

III. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

A) POLÍTICA AGRARIA COMÚN

1. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

1.1. Mercados agrícolas

1.1.1. *Vino*

Durante 2012 se han celebrado 4 reuniones del Grupo de Alto Nivel del Vino. Este grupo fue promovido por la Comisión para tener una opinión más clara sobre el asunto de los derechos de plantación del viñedo.

En el marco de reforma de la PAC, la propuesta de la Comisión para el nuevo reglamento de la OCM Única prevé la supresión de los derechos de plantación en 2015. Antes la presión de numerosos Estados miembros y el Parlamento Europeo, contrarios a esta medida, la Comisión convocó este grupo.

A las reuniones del Grupo de Alto Nivel han asistido representantes de los Estados miembros, representantes de la industria y del sector productor.

1.1.2. *Aceite de oliva*

El mercado del aceite de oliva comenzó 2012 con la misma tónica de años anteriores de bajada de precios en todas las categorías de comercialización. A las buenas campañas de 2009/2010 (1.401.500 t) y 2010/2011 (1.390.900 t) se unió una campaña 2011/2012 excepcional, con 1.614.800 t.

España solicitó de manera formal el almacenamiento privado de aceite de oliva en dos ocasiones (enero y abril) como medida para paliar las circunstancias coyunturales producidas. La Comisión aprobó 2 reglamentos de ejecución por los que se permitía el almacenamiento privado de 100.000 t durante 180 días, en cada uno de los reglamentos: Reglamento nº 111/2012 y Reglamento nº 430/2012.

Además, la Comisión presentó en junio de 2012, y con retraso de más de un mes sobre lo previsto, el Plan de Acción de aceite de oliva en la UE. Este Plan se desarrolla en 6 ejes, aportando un análisis de la situación en la UE y proponiendo una serie de medidas:

- Calidad y controles
- Reestructuración del sector
- Promoción

- Papel del Consejo Oleícola Internacional
- Competencia

1.2. Mercados ganaderos

1.2.1. Sector lácteo

A finales de marzo de 2012 fue publicado en el DOUE el Reglamento 261/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (CE) No. 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las relaciones contractuales en el sector de la leche y de los productos lácteos, más conocido como «paquete lácteo».

Las negociaciones para llegar a este texto comenzaron tras las conclusiones alcanzadas en el Grupo de Alto Nivel del sector lácteo, creado a finales de 2009 debido a las difíciles circunstancias del mercado lácteo que estaban teniendo consecuencias a nivel europeo.

Las principales aportaciones del reglamento son la posibilidad para los estados miembros de hacer obligatorios los contratos entre partes de la cadena láctea y el aumento del poder negociador de los ganaderos al dar la posibilidad de que se asocien en organizaciones de productores que concentren oferta. De esta manera se busca el reequilibrio de la cadena láctea y una mayor estabilidad para los productores.

El reglamento entró plenamente en vigor en octubre de 2012; para su apropiado funcionamiento se ha visto completado a lo largo de este año por dos actos de normativa derivada, el Reglamento de Ejecución (UE) n° 511/2012 de la Comisión, de 15 de junio de 2012, relativo a las notificaciones sobre las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales y sobre las negociaciones y relaciones contractuales previstas por el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en el sector de la leche y de los productos lácteos, y el Reglamento Delegado (UE) n° 880/2012 de la Comisión, de 28 de junio de 2012, que completa el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a la cooperación transnacional y las negociaciones contractuales de las organizaciones de productores en el sector de la leche y de los productos lácteos.

1.3. Cuestiones Horizontales

Entre las cuestiones horizontales tratadas en el Consejo durante el año 2012, cabe destacar las siguientes:

1.3.1. Reforma de la PAC

Durante 2012, el Consejo llevó a cabo el estudio técnico y varios debates de orientación política sobre las propuestas que la Comisión presentó en octubre de 2011 para la nueva Política Agraria Común cuya entrada en vigor está prevista en 2014.

A lo largo del año, bajo Presidencia danesa en el primer semestre y chipriota en el segundo, con independencia de los trabajos realizados a nivel de grupo y Comité Especial de Agricultura, el Consejo de Ministros llevó a cabo varios debates políticos.

En relación con la propuesta de pagos directos, dichos debates se centraron en los modelos propuestos por la Comisión sobre ecologización de la PAC, régimen de apoyo a jóvenes agricultores y pequeñas explotaciones, convergencia interna, agricultor activo, limitación de ayudas a grandes explotaciones y

ayudas asociadas. En todos los debates estuvo presente la preocupación por la simplificación de la PAC; los EEMM presentaron a la Comisión más de 300 propuestas de simplificación.

En diciembre de 2012, la Presidencia presentó al Consejo un informe de situación en el que consta la existencia de un amplio apoyo de las delegaciones acerca de algunas de las modificaciones que se habían debatido hasta la fecha, entre las que cabe destacar algunos aspectos del régimen de pago básico, en funcionamiento del régimen para jóvenes agricultores y el régimen para pequeños productores.

Como cuestiones pendientes más importantes, cabe citar: la convergencia de los pagos directos en los EEMM; la limitación de estos pagos a las grandes explotaciones; el modelo de ecologización y la proporción propuesta del 30 % de pagos directos destinado a este fin, así como la flexibilidad entre los dos pilares de la PAC; estas dos últimas cuestiones pendientes se refieren a elementos incluidos en el marco de negociación de la rúbrica 2 del Marco Financiero Plurianual.

Sobre la propuesta relativa a la OCM Única se han llevado a cabo numerosos debates sobre diferentes aspectos, principalmente en lo relativo a las competencias del Consejo en materia de precios de referencia, intervención o almacenamiento privado. Asuntos como los derechos de plantación de viñedo y relaciones contractuales en el sector lácteo fueron incorporados asimismo a este debate. Otros aspectos destacables en las discusiones fueron el mantenimiento de las cuotas de azúcar hasta 2020, mantenimiento de las cuotas de leche más allá del 2015, el reconocimiento obligatorio de las OPs y el alcance de las medidas de gestión de crisis.

En materia de Desarrollo Rural los debates se centraron fundamentalmente en las medidas de apoyo previstas para inversiones; pagos para medidas agroambientales y relacionadas con el clima; modelo de delimitación de zonas con limitaciones naturales; gestión de riesgos e instrumento de estabilización de rentas; irrigación y simplificación de los procedimientos de aprobación de los programas de desarrollo rural. Todas estas cuestiones quedaron pendientes para posteriores debates en el año 2013. Igualmente quedaron pendientes cuestiones relativas al Marco Financiero Plurianual relacionadas con la distribución de recursos.

Sobre el Reglamento Horizontal, fueron numerosas las cuestiones modificadas y consensuadas en el Grupo de cuestiones agrarias financieras (AGRIFIN) y en el grupo de Cuestiones agrarias horizontales, quedando pendientes asuntos de gran delicadeza política para el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión, tales como las sanciones y la transparencia en relación con la publicación de los beneficiarios de ayudas.

Al final del año 2012, quedan sobre la mesa del Consejo cuatro textos consolidados presentados por la Presidencia chipriota sobre las materias anteriormente citadas, que servirán de inicio a la negociación final de la reforma que tendrá lugar en 2013.

1.3.2. Promoción: Comunicación «una estrategia de elevado valor añadido europeo para promover los sabores de Europa»

El Consejo de Ministros de Agricultura de abril de 2012 debatió la Comunicación recientemente adoptada por la Comisión sobre Promoción. Esta Comunicación abrió el debate sobre el contenido de la futura política de promoción que la Comisión estuvo trabajando internamente durante todo 2012 y que contaba con haber presentado antes finalizar el año.

Los objetivos de la futura política de promoción debían abordarse en torno a cuatro grandes temas: un verdadero valor añadido europeo en las campañas de promoción; programas más atractivos y con mayor incidencia; gestión más sencilla y eficaz; y establecer sinergias entre los diferentes instrumentos de promoción.

Por su parte, el Parlamento Europeo también adoptó un informe sobre el asunto («¿Qué estrategia para promover los sabores de Europa?») cuyo objeto sería enriquecer el debate de cara a los debates que se producirían una vez la Comisión presentara su propuesta. Dada la agenda política de la Comisión, no llegó a adoptar ninguna propuesta postergando el tema a 2013.

1.3.3. Investigación e Innovación: Comunicación sobre la cooperación de innovación europea «Productividad y sostenibilidad agrícolas»

Dentro del contexto de la estrategia Europa 2020, concretamente de su iniciativa emblemática «Unión por la Innovación», y del nuevo Programa Marco de Investigación Horizonte 2020, se diseñó el nuevo instrumento para definir temáticas y proyectos de I+D+i: las Asociaciones Europeas para la Innovación (*European Innovation Partnerships, EIP*), que se crearían en sectores concretos y atendiendo a necesidades específicas de la UE.

En esta línea la Comisión adoptó la comunicación sobre la cooperación de innovación europea «Productividad y sostenibilidad agrícolas» que pretende dar respuesta a varios desafíos clave dentro de la investigación e innovación agrarias. Esta comunicación fue debatida con gran interés por el Consejo de ministros de Agricultura de marzo.

Este interés se tradujo, primero, en la adopción en junio de unas conclusiones del Consejo sobre el asunto de contenido político y, segundo, en la adopción en diciembre de otras conclusiones proponiendo a los ministros danés, griego y rumano como representantes del Consejo dentro del comité de alto nivel que encabezaría la arquitectura de gobernanza dentro de la EIP.

1.3.4. Agricultura ecológica: Informe de la Comisión acerca de la aplicación del Reglamento 834/2007 sobre productos ecológicos

La Comisión adoptó este informe en mayo y fue debatido a nivel de Consejo en junio. Dicho informe se centró principalmente en tres áreas: la ampliación del ámbito de aplicación del reglamento a nuevos productos o sectores (restauración colectiva, textiles, cosméticos,...); la prohibición de utilizar OMG (medidas preventivas y de armonización, coexistencia, declarador del vendedor respecto a la ausencia de OMGs); y el funcionamiento del mercado interior y del régimen de control. El motivo del informe fue suscitar una reflexión sobre la agricultura ecológica y valorar posibles mejoras que pudieran introducirse en el futuro cercano, no antes de finales de 2013.

1.4. Cuestiones veterinarias

1.4.1. Propuesta de reglamento y directiva de movimientos no comerciales de los animales de compañía

En 2012 la Comisión Europea remitió al Parlamento Europeo y el Consejo las propuestas de Reglamento sobre movimientos no comerciales de animales de compañía y de Directiva que modifica la Directiva del Consejo 92/65/CEE en lo que se refiere a los requisitos de sanidad animal exigibles en materia de comercio intracomunitario e importaciones a la Unión de perros, gatos y hurones. Esta propuesta tiene como objeto sustituir al Reglamento (CE) N° 998/2003, que ha sufrido varias modificaciones, así como adaptar su contenido al Tratado de Lisboa y hacer su contenido más actual y accesible a los propietarios de animales de compañía.

A lo largo de 2012 la propuesta fue objeto de debate en el seno del Consejo y del Parlamento Europeo, y posteriormente de negociación a tres bandas entre el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, con el objeto de conseguir un acuerdo en la materia en el plazo más breve posible.

1.4.2. Conclusiones del Consejo en materia de bienestar animal

En junio de 2012 a instancias de la presidencia danesa y tras varias reuniones de intenso debate el Consejo aprobó las conclusiones sobre la protección y el bienestar de los animales derivadas de la publicación tanto de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo relativa a la estrategia de la Unión Europea para la protección y el bienestar de los animales 2012-2015 como del informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el impacto del Reglamento (CE) N° 1/2005 del Consejo relativo a la protección de los animales durante el transporte.

Las Conclusiones recogen los aspectos principales de ambos documentos entre otros la necesidad de simplificación del marco normativo comunitario en materia de bienestar animal, incluyendo la propuesta de una ley marco europea sobre la materia, la conveniencia de armonización de controles y ejecución entre estados miembros, la mejora de la información y la formación, la necesidad de basar la normativa en el conocimiento científico, o de asegurar la equivalencia entre operadores UE y de terceros países en bienestar animal.

2. AYUDAS DIRECTAS

2.1. Ayudas directas disociadas

2.1.1. Régimen de pago único

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) n° 73/2009 del Consejo y a lo dispuesto en la normativa nacional que desarrolla las disposiciones europeas de éste, el Real Decreto 1680/2009 de 13 de noviembre sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2010, tras el desacoplamiento en la campaña 2010 de la prima al arranque de viñedo del periodo 2008-2009, la principal característica de la campaña 2011 es la integración en el régimen de pago único (RPU) de dicha prima de arranque de viñedo, pero esta vez la correspondiente al periodo 2009-2010.

Asimismo, las ayudas al tomate para transformación se han integrado totalmente en el RPU en 2011, así, finalizado el periodo transitorio que comprendía los años 2008 a 2010, se ha desacoplado el 50 % restante de la ayuda que permaneció acoplada en 2008 para el tomate para transformación, de tal forma que se ha incrementado (duplicando) los importes correspondientes a los derechos de pago único asignados en 2008 tras el primer desacoplamiento parcial del 50 % de la ayuda.

En España, los derechos definitivos han sido asignados el 27 de octubre de 2011. En definitiva, se ha materializado del mismo modo que se han llevado a cabo asignaciones anteriores, es decir, mediante el establecimiento de derechos provisionales que han sido comunicados a los agricultores implicados, y la resolución de las alegaciones presentadas por los beneficiarios que así lo desearon. Ha sido necesario presentar, junto con la solicitud única de la campaña, al igual que en años anteriores, la solicitud de admisión al régimen para aquellos beneficiarios que no fueran ya preceptores del mismo y para los que tuvieran asignación provisional derivada del arranque de viñedo. La asignación de derechos procedentes de la reserva nacional de la campaña 2011 se ha efectuado con fecha 3 de febrero de 2012.

Cabe destacar que en la campaña 2011, y como consecuencia del proceso de recesión económica, y que afecta por igual al sector agrario, la Comisión Europea aprobó el pago de un anticipo del 50 por ciento de las ayudas directas de la política agrícola común (PAC) correspondientes a esta campaña. El 16 de octubre comenzó el plazo para el pago de estos anticipos, lo que ha supuesto adelantar en mes y medio el pago de las ayudas directas en casi todas las comunidades autónomas, por lo que ha sido

necesario realizar un enorme esfuerzo administrativo para adelantar el calendario de gestión del RPU, entre otras ayudas directas.

En la campaña 2011 los pagos directos en el sector de la agricultura y la ganadería han quedado regulados por el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

El presente informe resume los principales resultados en lo que a los derechos de pago único se refiere, en el sexto año de aplicación de dicho régimen en España, desgranando en tablas y gráficos los principales parámetros de la campaña 2011 y analizando la evolución del RPU desde el inicio de su aplicación en 2006.

En el año 2011, la gestión y coordinación del sistema de pago único ha supuesto la realización e implementación de las siguientes actuaciones:

- Comunicación de las comunidades autónomas al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de los datos del sector de arranque de viñedo necesarios para el cálculo de los derechos provisionales.
- Establecimiento de los derechos provisionales derivados de la prima al arranque de viñedo y comunicación a los productores de los derechos provisionales.
- Puesta en marcha de la sexta campaña de pago único para los productores, a través de la gestión de la solicitud única, solicitud de derechos a la reserva nacional y cesiones de derechos de ayuda en la campaña 2011.
- Presentación por los viticultores beneficiarios de la prima al arranque de viñedo 2009/2010 de la admisión al RPU y, en su caso, las alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales.
- Comunicación de las comunidades autónomas al FEGA de las solicitudes única y reserva nacional, movimientos de derechos, así como la admisión al RPU y alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales del sector del arranque de viñedo, correspondientes a la campaña.
- Establecimiento de los derechos definitivos generados por el sector del arranque de viñedo y cálculo del incremento de los importes por tomate 2008 y su consolidación en las bases de datos.
- Constitución de la Base de Datos de Derecho de Pago Único consolidados 2011 y envío a las comunidades autónomas para el control y pago del anticipo del 50 % autorizado por la Comisión a partir del 16 de octubre, así como del 50 % restante de los derechos (o en su caso del 100 %) a partir del 1 de diciembre de 2011.
- Comunicación por parte de las comunidades autónomas al FEGA de los derechos utilizados por los productores en 2011.

Cabe destacar que al igual que en campañas anteriores, se constituye una reserva nacional de derechos de pago único con la finalidad de facilitar la participación de nuevos agricultores en el RPU o tener en cuenta las necesidades particulares de algunas regiones.

De este modo, los productores solicitaron derechos de la reserva nacional a través de sectores que ya se encontraban incorporados en el RPU o bien cuya incorporación se ha realizado en 2011, efectuando su solicitud bajo los supuestos de la reserva nacional recogidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 1680/2009, y siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para cada caso, en los artículos 24 y 24 bis de dicho real decreto.

A este respecto, los supuestos por los que se obtendrán derechos de pago único de la reserva nacional 2011 en la asignación que se efectuó y notificó antes del 28 de febrero, según lo dispuesto en el artículo 26 de dicho real decreto, han sido:

- Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo

rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el RPU.

- Agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativo a algún tipo de intervención pública tal como: transformaciones en regadío para cultivos herbáceos, concentraciones parcelarias y beneficiarios de derechos de reserva nacional de programas ganaderos.
- Agricultores legitimados para percibir derechos o aumentar su importe en virtud de una sentencia o acto administrativo firme.

Conviene destacar que, tal y como ocurriera en 2010, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en la reserva nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

Derechos asignados en 2011 por comunidades autónomas

En la tabla siguiente se desglosan por comunidad autónoma los principales parámetros que han definido la aplicación del RPU en la campaña 2011. Se trata de un resumen de los datos de los derechos asignados contenidos en la Base de Datos de Derechos consolidada 2011 utilizada para el pago de los mismos.

En la segunda columna se relaciona el número de beneficiarios por tipo de derecho –especial, normal o excepcional–. Estos últimos se han asignado a agricultores arrendatarios con ayudas obtenidas en el periodo de referencia, pero que no disponían de derechos anteriores para incrementar distintos a los arrendados ni de hectáreas admisibles libres de derechos distintas a las ligadas al arrendamiento. Seguidamente se incluye el número de derechos por tipo, en cada comunidad autónoma y el importe al que ascienden, así como sus valores totales. Finalmente en las dos últimas columnas se indican los valores medios de los importes de los derechos y los importes medios por beneficiario.

De las cifras totales cabe destacar, el importe de los derechos asignados en la campaña 2011 asciende a la cifra de 4.656.969.969,36 EUR, repartidos entre un total de 929.732 beneficiarios, que perciben, por lo tanto, un promedio de 5.008,94 EUR cada uno. El número de derechos asignados es de 16.764.783,63 con un valor medio de 277,78 EUR cada derecho. La gran magnitud de todas estas cifras, resaltan la importancia del trabajo realizado por las comunidades autónomas, en coordinación con el FEAGA, para la creación de las bases de datos mencionadas en la introducción del informe.

Finalmente, se incluyen 8 gráficos para describir, por un lado, la importancia porcentual, por comunidad autónoma, de los datos relativos al número de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, por otro lado, la evolución del RPU desde el año 2006 y por último, la comparativa respecto los valores medios por derecho y por beneficiario para cada comunidad autónoma.

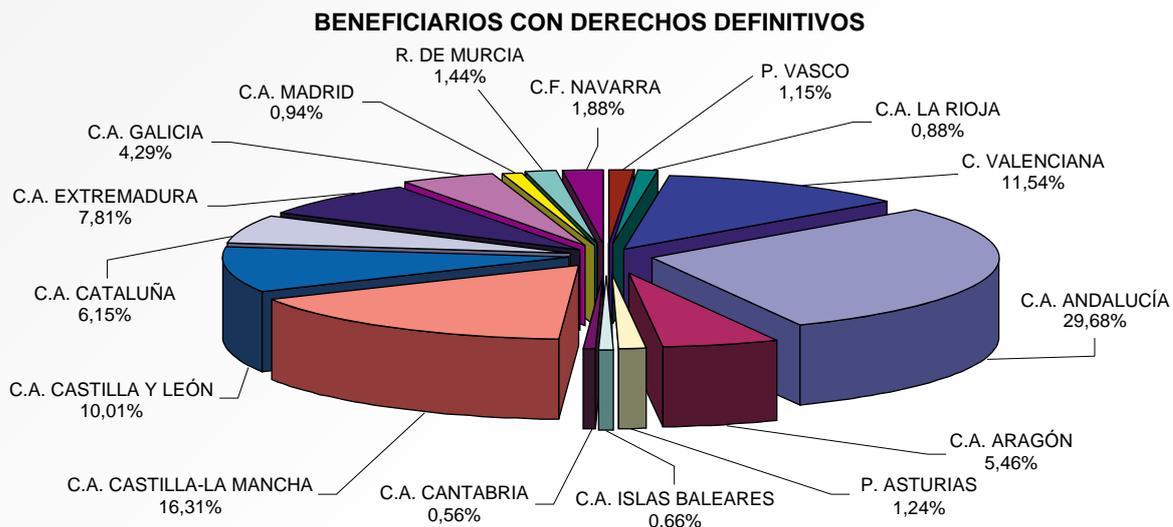
DERECHOS DEFINITIVOS DE LA CAMPAÑA 2011

Co	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (EUR) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Valor medio por beneficiario (c/a)
Andalucía	E	3.501	5.762,48	17.958.649,35	3.116,48	5.129,58
	N	273.451	3.458.461,14	1.492.493.417,97	431,55	5.457,99
	X	711	692,18	252.534,90	364,84	355,18
	Total	275.982	3.464.915,80	1.510.704.602,22	436,00	5.473,92

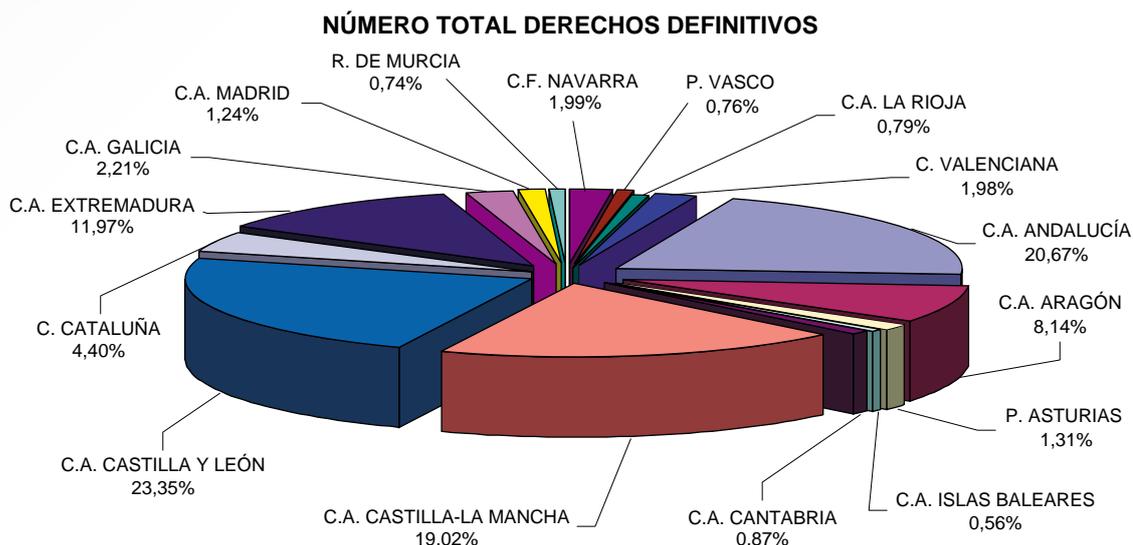
Co	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (EUR) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Valor medio por beneficiario (c/a)
Aragón	E	273	793,31	3.153.885,14	3.975,60	11.552,69
	N	50.742	1.363.187,74	388.722.666,09	285,16	7.660,77
	X	31	31,00	28.076,70	905,70	905,70
	Total	50.773	1.364.012,05	391.904.627,93	287,32	7.718,76
Asturias (Principado de)	E	315	354,39	353.341,06	997,04	1.121,72
	N	11.236	219.107,60	37.909.121,66	173,02	3.373,90
	X	0	-	-	-	-
	Total	11.493	219.461,99	38.262.462,72	174,35	3.329,20
Balears (Illes)	E	580	601,64	480.083,06	797,96	827,73
	N	5.874	93.999,20	20.322.420,18	216,20	3.459,72
	X	3	3,00	821,77	273,92	273,92
	Total	6.144	94.603,84	20.803.325,01	219,90	3.385,96
Cantabria	E	499	842,90	2.532.891,84	3.004,97	5.075,94
	N	4.857	145.686,15	24.095.395,57	165,39	4.960,96
	X	-	-	-	-	-
	Total	5.197	146.529,05	26.628.287,41	181,73	5.123,78
Castilla-La Mancha	E	1.468	3.441,92	12.911.347,38	3.751,20	8.795,20
	N	150.889	3.185.996,04	661.482.589,65	207,62	4.383,90
	X	17	15,49	6.984,06	450,88	410,83
	Total	151.637	3.189.453,45	674.400.921,09	211,45	4.447,47
Castilla y León	E	927	1.886,10	6.753.210,86	3.580,52	7.285,02
	N	92.678	3.912.652,70	821.926.201,97	210,07	8.868,62
	X	19	18,43	18.344,53	995,36	965,50
	Total	93.039	3.914.557,23	828.697.757,36	211,70	8.906,99
Cataluña	E	398	1.001,89	3.788.232,19	3.781,09	9.518,17
	N	56.924	736.843,31	234.857.934,14	318,74	4.125,82
	X	24	19,89	7.623,42	383,28	317,64
	Total	57.201	737.865,09	238.653.789,75	323,44	4.172,20
Comunidad Valenciana	E	576	1.299,76	4.680.382,31	3.600,96	8.125,66
	N	106.945	329.837,87	110.992.506,10	336,51	1.037,85
	X	4	4,00	414,85	103,71	103,71
	Total	107.301	331.141,63	115.673.303,26	349,32	1.078,03

Co	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (EUR) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Valor medio por beneficiario (c/a)
Extremadura	E	827	1.160,88	2.864.353,13	2.467,40	3.463,55
	N	72.456	2.005.515,76	442.315.870,23	220,55	6.104,61
	X	18	18,00	8.391,60	466,20	466,20
	Total	72.635	2.006.694,64	445.188.614,96	221,85	6.129,12
Galicia	E	4.856	5.967,69	12.285.308,99	2.058,64	2.529,92
	N	37.457	364.480,92	104.436.598,65	286,54	2.788,17
	X	-	-	-	-	-
	Total	39.879	370.448,61	116.721.907,64	315,08	2.926,90
Madrid (Comunidad de)	E	78	169,74	612.694,74	3.609,61	7.855,06
	N	8.709	206.943,45	34.340.446,32	165,94	3.943,10
	X	-	-	-	-	-
	Total	8.761	207.113,19	34.953.141,06	168,76	3.989,63
Murcia (Región de)	E	785	1.932,46	7.300.121,08	3.777,63	9.299,52
	N	12.845	122.241,59	47.504.665,81	388,61	3.698,30
	X	1	1,00	154,22	154,22	154,22
	Total	13.352	124.175,05	54.804.941,11	441,35	4.104,62
Navarra (Comunidad Foral de)	E	171	558,14	2.240.930,38	4.015,00	13.104,86
	N	17.400	333.042,21	93.478.574,33	280,68	5.372,33
	X	4	4,00	1.645,95	411,49	411,49
	Total	17.452	333.604,35	95.721.150,66	286,93	5.484,82
País Vasco	E	1.392	2.039,27	4.550.108,17	2.231,24	3.268,76
	N	9.829	125.130,37	33.634.872,48	268,80	3.422,00
	X	0	-	-	-	-
	Total	10.711	127.169,64	38.184.980,65	300,27	3.565,02
Rioja (La)	E	100	243,00	937.562,93	3.858,28	9.375,63
	N	8.132	132.795,02	24.728.593,60	186,22	3.040,90
	X	-	-	-	-	-
	Total	8.175	133.038,02	25.666.156,53	192,92	3.139,59
Total	E	16.746	28.055,57	83.403.102,61	2.972,78	4.980,48
	N	920.424	16.735.921,07	4.573.241.874,75	273,26	4.968,63
	X	832	806,99	324.992,00	402,72	390,62
	Total	929.732	16.764.783,63	4.656.969.969,36	277,78	5.008,94

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DERECHOS DEFINITIVOS EN LA CAMPAÑA 2011/2012
Total: 929.732 beneficiarios

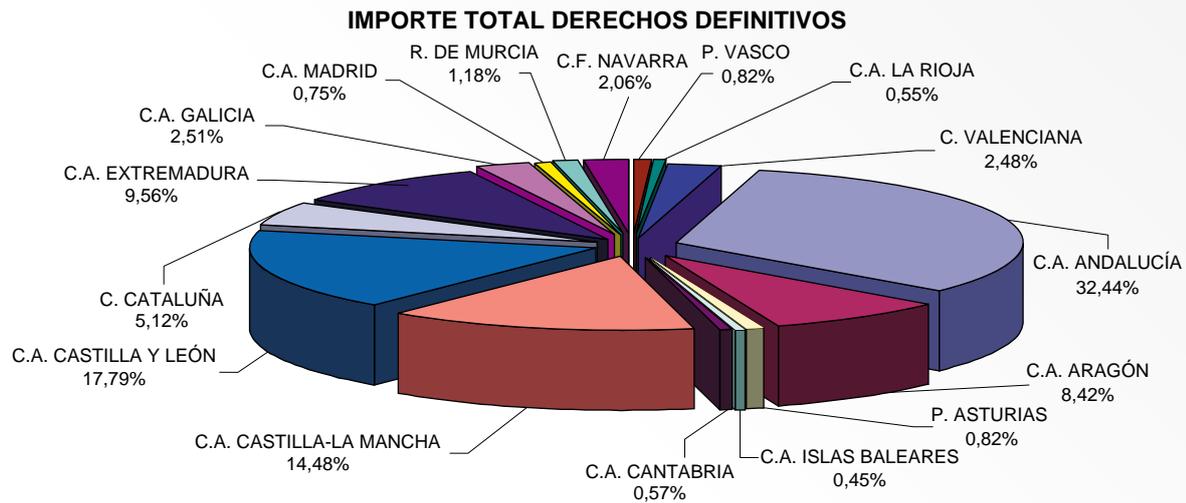


DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS DERECHOS DEFINITIVOS EN LA CAMPAÑA 2011/2012
Total: 16.764.783,63 derechos



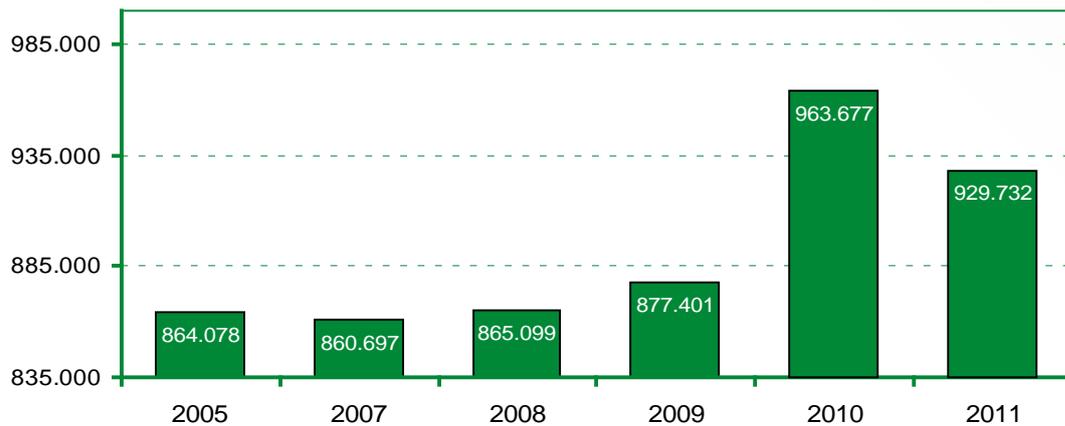
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL IMPORTE TOTAL DE LOS DERECHOS DEFINITIVOS CAMPAÑA 2011/2012

Total: 4.656.969.969,36 €

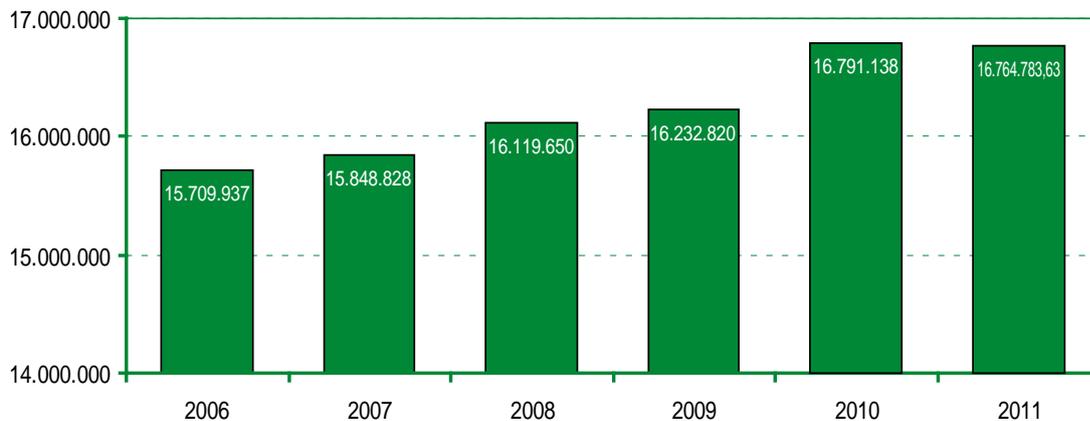


EVOLUCIÓN RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)

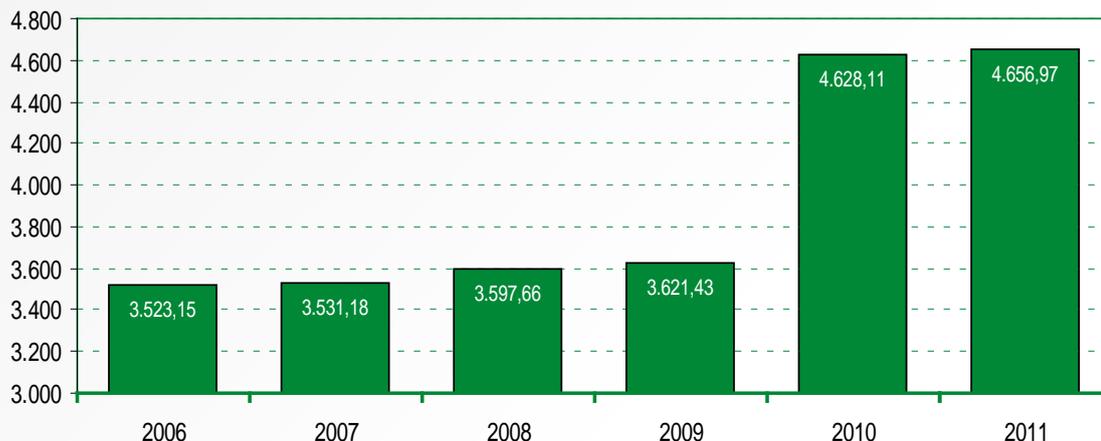
Nº Beneficiarios RPU



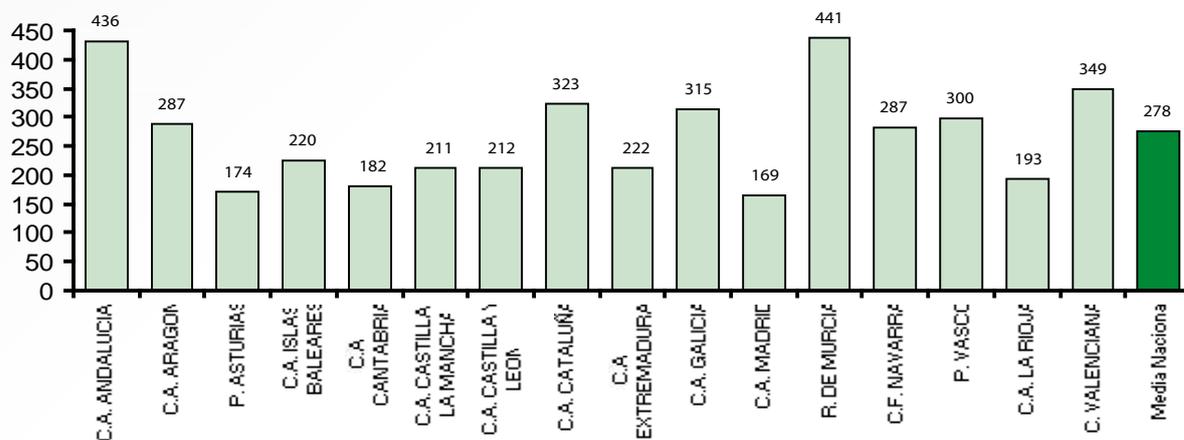
Nº derechos asignados



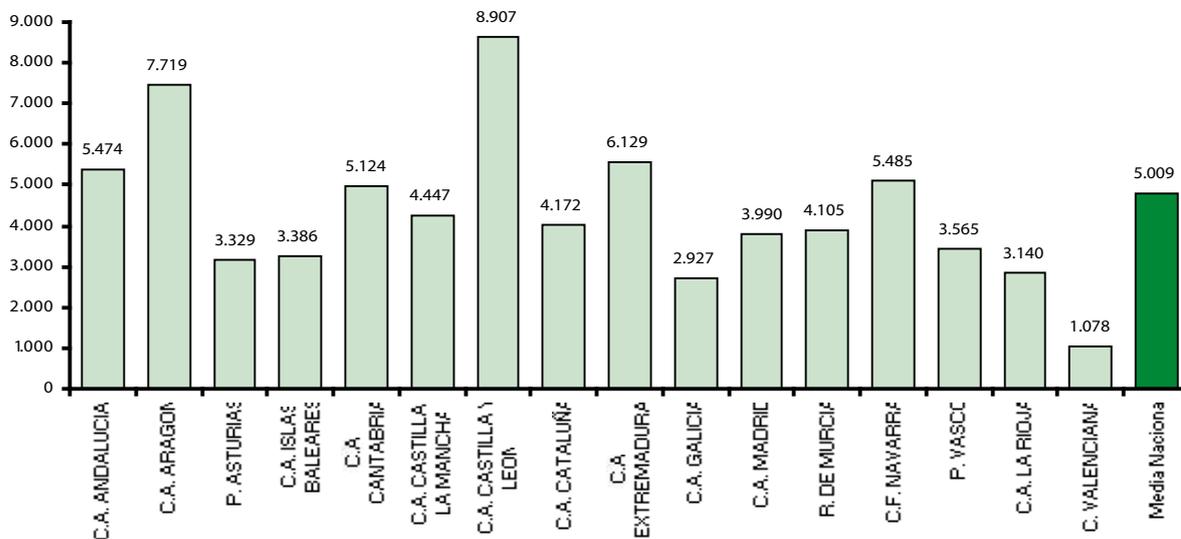
Importes Totales Derechos (millones €)



VALOR MEDIO POR DERECHO (€). AÑO 2011



IMPORTE MEDIO POR BENEFICIARIO (€). AÑO 2011



En las tablas que se muestran a continuación se resume lo que ha supuesto el desacoplamiento de las ayudas que se han integrado en el régimen de pago único en el año 2011. Además, como complemento a lo recogido en el Real Decreto 1680/2009, en lo que se refiere al modo de cálculo de los derechos de los sectores que se integran en el pago único en 2011, a continuación se recogen, para el sector del arranque de viñedo, los valores unitarios y coeficientes que se han determinado en el proceso y que se han aplicado en el cálculo de estos derechos definitivos 2011.

De este modo, en lo que se refiere al sector de arranque de viñedo 2009/2010, el valor de los derechos definitivos se calculan, al igual que en la campaña anterior 2010, multiplicando las superficies arrancadas por el valor medio del derecho de cada comunidad autónoma que se indica en la tabla incluida a continuación.

Comunidad Autónoma	Importe medio sector del arranque (EUR/ha)
Andalucía	350,00
Aragón	280,00
Asturias (P. de)	172,11
Balears (Illes)	235,74
Cantabria	181,33
Castilla-La Mancha	209,83
Castilla y León	212,42
Cataluña	319,91
Comunidad Valenciana	350,00
Extremadura	220,29
Galicia	324,24
Madrid (C. de)	165,72
Murcia (R. de)	350,00
Navarra (C. Foral de)	280,65
País Vasco	297,84
Rioja (La)	191,90

SECTOR DE ARRANQUE. NÚMERO DE BENEFICIARIOS E IMPORTES

Comunidad Autónoma	Beneficiarios totales*	
	Número de beneficiarios	Importe final (EUR)
Andalucía	239	337.463,00
Aragón	262	188.160,00
Castilla-La Mancha	4.500	3.959.035,09
Castilla y León	45	11.368,74
Cataluña	129	90.428,95

Comunidad Autónoma	Beneficiarios totales*	
	Número de beneficiarios	Importe final (EUR)
Comunidad Valenciana	549	520.334,50
Extremadura	139	201.829,74
Madrid (C. de)	44	23.384,73
Murcia (R. de)	149	351.466,50
Navarra (C. Foral de)	472	360.497,78
Total (beneficiarios distintos)	6.523	6.043.969,03

(*) El número de beneficiarios totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al régimen de pago único.

Respecto a las ayudas al tomate para transformación que se desacoplan totalmente en la campaña 2011, se ha efectuado dicho desacoplamiento incrementando (duplicando) los importes correspondientes a los derechos de pago único que fueron asignados en 2008 tras el primer desacoplamiento parcial de este sector.

Derechos de reserva nacional asignados en 2011 por comunidad autónoma

La tabla siguiente relaciona, por comunidad autónoma y por tipo y caso, los datos relativos a la asignación de derechos procedentes de la reserva nacional en la campaña 2011 mostrando, en relación con los distintos tipos y casos de situaciones por los que se pueden solicitar la reserva nacional 2011, en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma y en la segunda, el importe global al que ascienden dichas solicitudes de derechos, así como sus valores totales. Antes de dicha tabla se incluye un cuadro donde se describen los distintos tipos y casos de situaciones, así como las características que tienen.

Tipo/Caso	Solicitud	Descripción
320A	Nuevo agricultor	Agricultores nuevos que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) nº 1698/2005
320C	Nuevo agricultor (fases)	
330A	Concentración parcelaria	Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública
330B	Transformación secano a regadío	
330C	Cuota láctea reserva nacional	
330D	Derechos de ovino-caprino reserva nacional	
330E	Derechos prima vaca nodriza reserva nacional 2008	

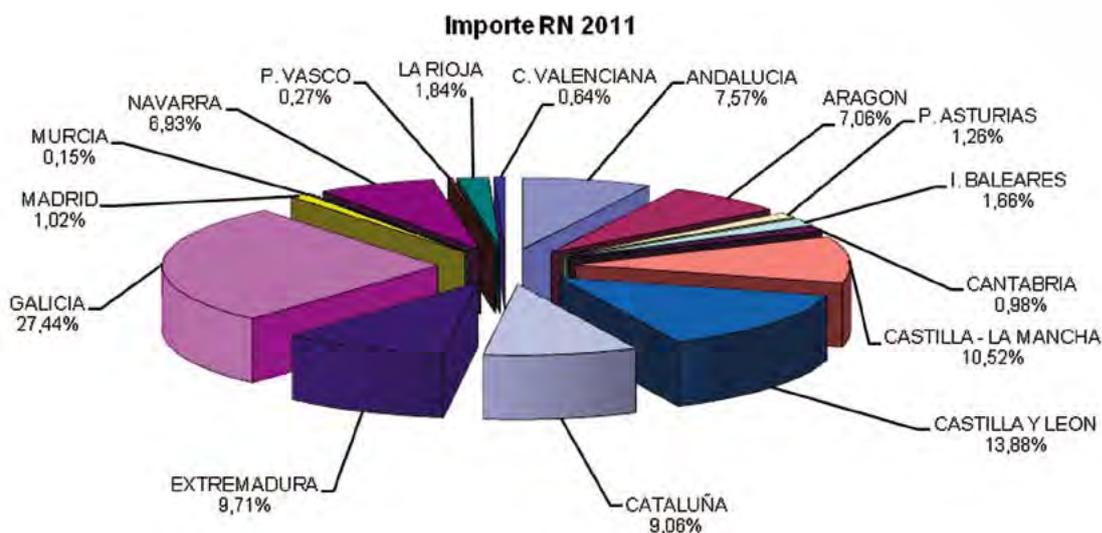
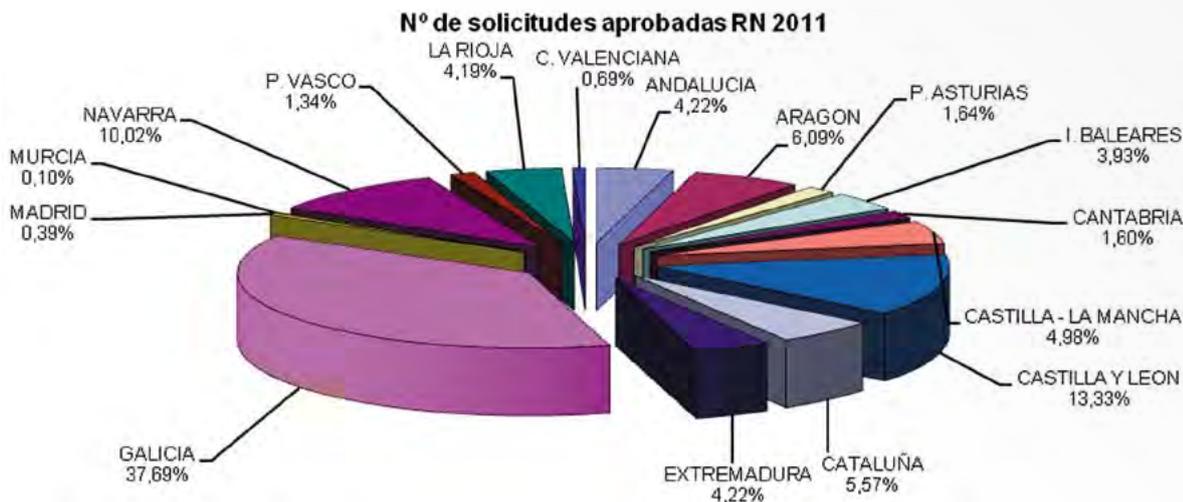
DERECHOS DE RESERVA NACIONAL 2011

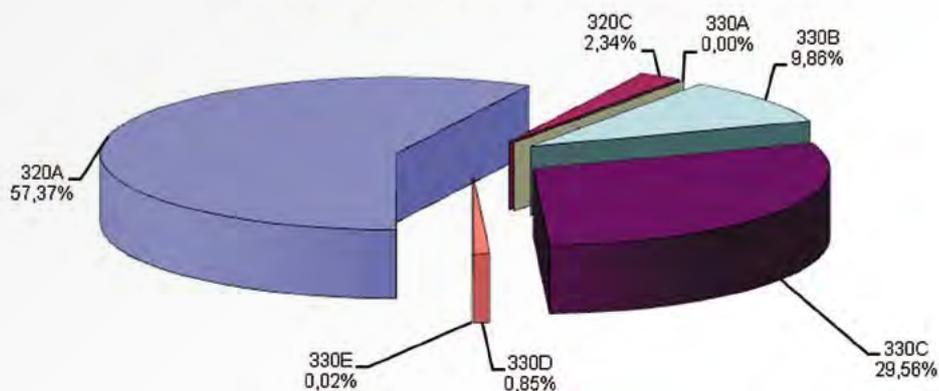
Comunidad Autónoma	320A		320C		330A		330B		330C	
	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)
Andalucía	45	717.409,22	-	-	-	-	77	142.948,38	-	-
Aragón	98	590.825,79	15	30.844,45	2	-	71	187.420,03	-	-
Asturias (P. de)	10	18.900,74	-	-	-	-	-	-	40	125.743,81
Balears (Illes)	-	-	18	103.289,29	-	-	-	-	19	40.704,72
Cantabria	30	67.245,18	1	1.389,99	-	-	-	-	18	44.248,99
Castilla-La Mancha	135	1.164.295,78	-	-	-	-	-	-	3	14.615,06
Castilla y León	209	1.198.451,55	20	55.441,40	31	-	128	286.273,05	18	46.670,20
Cataluña	157	991.050,78	1	7.250,00	1	-	2	1.973,92	9	37.959,65
Comunidad Valenciana	21	73.587,02	-	-	-	-	-	-	-	-
Extremadura	124	1.107.435,18	-	-	-	-	-	-	-	-
Galicia	36	67.556,60	-	-	-	-	-	-	1.114	3.077.749,58
Madrid (C. de)	12	116.371,47	-	-	-	-	-	-	-	-
Murcia (R. De)	3	17.497,41	-	-	-	-	-	-	-	-
Navarra (C. Foral de)	28	281.772,74	11	67.338,41	-	-	267	444.674,28	-	-
País Vasco	6	19.087,99	3	2.293,73	-	-	-	-	-	-
Rioja (La)	22	144.213,29	-	-	-	-	106	66.873,28	-	-
Total	936	6.575.700,74	69	267.847,27	34	-	651	1.130.162,94	1.221	3.387.692,01

DERECHOS DE RESERVA NACIONAL 2011 (CONTINUACIÓN)

Comunidad Autónoma	330D		330E		TOTAL	
	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)
Andalucía	7	6.913,50	-	-	129	867.271,10
Aragón	-	-	-	-	186	809.090,27
Asturias (P. de)	-	-	-	-	50	144.644,55
Balears (Illes)	85	46.543,23	-	-	122	190.537,24
Cantabria	-	-	-	-	49	112.884,16
Castilla-La Mancha	14	26.860,40	-	-	152	1.205.771,24
Castilla y León	2	3.483,00	-	-	408	1.590.319,20
Cataluña	-	-	-	-	170	1.038.234,35
Comunidad Valenciana	-	-	-	-	21	73.587,02
Extremadura	5	6.015,00	-	-	129	1.113.450,18
Galicia	1	150,00	-	-	1.151	3.145.456,18
Madrid (C. de)	-	-	-	-	12	116.371,47
Murcia (R. De)	-	-	-	-	3	17.497,41
Navarra (C. Foral de)	-	-	-	-	306	793.785,43
País Vasco	31	7.881,60	1	2.029,18	41	31.292,50
Rioja (La)	-	-	-	-	128	211.086,57
Total	145	97.846,73	1	2.029,18	3.057	11.461.278,87

Al mismo tiempo, se han incluido 3 gráficos que buscan, por un lado, dar una visión general respecto la distribución porcentual por comunidad autónoma tanto de solicitudes aprobadas a la reserva nacional como del importe total de las mismas, y por otro, la comparativa a nivel nacional respecto de los tipos y casos de situaciones existentes en la campaña 2011. De la observación de estos gráficos se aprecia que son los beneficiarios de derechos de reserva nacional afectados por programas de reestructuración de cuota láctea a los que más solicitudes de derechos de la reserva nacional se les han aprobado, con casi el 40 % del total de las mismas. Sin embargo en esta campaña la mayor asignación monetaria ha correspondido a los agricultores nuevos que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural, con algo más de 6,5 millones EUR.



Importe por Tipos y Casos de situaciones RN 2011

Utilización de los derechos de pago único

Todo derecho de ayuda unido a una hectárea admisible permitirá cobrar el importe que determine el mismo, de tal forma, que cada derecho de ayuda de pago único deberá justificarse con una hectárea admisible ubicada en el territorio nacional, a excepción de las situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el año 2011, a efectos de utilización de los derechos de ayuda, se considerará que se han utilizado en primer lugar los derechos de ayuda normales de mayor importe. Entre los valores de ayuda de idéntico valor se considerará su utilización según el orden de numeración que posean.

Los titulares de derechos especiales que soliciten el cobro de los mismos quedan exentos de la obligación de establecer un número de hectáreas equivalente al número de derechos de ayuda a condición de que mantengan al menos el 50 % de la actividad ejercida en el periodo de referencia expresada en unidades de ganado mayor (UGM). Los titulares de derechos especiales que decidan declarar uno o varios derechos con un número de hectáreas correspondiente, habrán procedido a «normalizar» sus derechos, que desde ese momento pasarán a considerarse derechos de ayuda normales sin posibilidad de poder reestablecer la condición inicial de especiales.

Del desacoplamiento de los sectores del chequeo médico en 2010 surgieron los derechos excepcionales, en los casos en los que la propiedad de los derechos recae en el arrendatario por ser éste el perceptor de las ayudas en el periodo de referencia siempre que no disponga de otros derechos normales o superficies en propiedad sobre los que asignar los mismos. Estos derechos podrán ser solicitados sin la declaración de las correspondientes hectáreas admisibles. La «normalización» de estos derechos debe realizarse por parte de la administración en el momento en que el propietario de los mismos declare superficie libre de derechos en su solicitud única.

Salvo casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, todos los derechos de ayuda no utilizados durante un periodo de dos años pasarán a la reserva nacional.

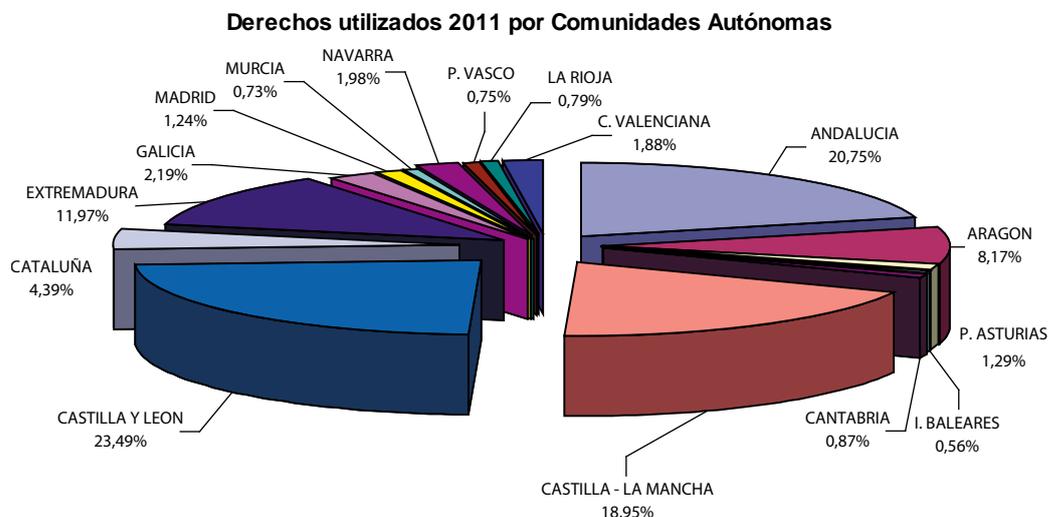
La utilización de los derechos de ayuda queda recogida en la Base de Datos de Ayudas (BDA), y en base a estos datos, se ha elaborado la tabla siguiente que muestra, por comunidad autónoma y a nivel nacional, una comparativa relativa a los derechos utilizados, es decir, aquellos justificados en la solicitud única cuya superficie resulte determinada¹, frente los derechos asignados contenidos en la Base de Datos de Derechos (BDD) en su versión consolidada de la campaña 2011.

¹ El Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre, define «superficie determinada», como la superficie que cumple todas las condiciones establecidas en las normas para la concesión de la ayuda; en el caso del régimen del pago único, la superficie declarada sólo podrá considerarse determinada si va acompañada por el correspondiente número de derechos.

DERECHOS DE PAGO ÚNICO UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA 2011

Comunidad Autónoma	Nº de derechos utilizados en 2011	% sobre el total nacional	Nº derechos asignados	% de utilización por CCAA
Andalucía	3.442.382	20,75	3.464.915,80	99,35
Aragón	1.355.606	8,17	1.364.012,05	99,38
Asturias (P. de)	213.457	1,29	219.461,99	97,26
Balears (Illes)	93.156	0,56	94.603,84	98,47
Cantabria	144.383	0,87	146.529,05	98,54
Castilla-La Mancha	3.144.664	18,95	3.189.453,45	98,60
Castilla y León	3.897.211	23,49	3.914.557,23	99,56
Cataluña	728.388	4,39	737.865,09	98,72
Comunidad Valenciana	312.200	1,88	331.141,63	94,28
Extremadura	1.985.509	11,97	2.006.694,64	98,94
Galicia	362.565	2,19	370.448,61	97,87
Madrid (C. de)	205.077	1,24	207.113,19	99,02
Murcia (R. De)	121.603	0,73	124.175,05	97,93
Navarra (C. Foral de)	329.160	1,98	333.604,35	98,67
País Vasco	124.212	0,75	127.169,64	97,67
Rioja (La)	131.790	0,79	133.038,02	99,06
Total	16.591.364	100,00	16.764.784	98,97

Se incluye un gráfico para describir la importancia porcentual, por comunidad autónoma, de los datos relativos al número de derechos utilizados.



Derechos pagados en la campaña 2011

Una vez asignados y comunicados los derechos definitivos y realizados los controles necesarios, administrativos y sobre el terreno, se procede al pago de las ayudas del régimen de pago único. Dicho pago se inició el 16 de octubre de 2011, debido al anticipo aprobado por la Comisión mediante decisión, y ha finalizado el 30 de junio de 2012. En el mismo se ha descontado, tal y como establece el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 73/2009, de 19 de enero de 2009, relativo a la modulación de las ayudas, el 9 % a cualquier pago directo superior a 5.000 EUR y 13 % para los importes superiores a 300.000 EUR que reciba cualquier beneficiario durante el 2011. Además, para no superar el límite fijado por el Consejo en el anexo IV del Reglamento (CE) nº 73/2009, ha sido necesario recortar todas las ayudas directas abonadas en la campaña 2011 un porcentaje del 1,75 %.

**PAGOS EFECTUADOS DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO CORRESPONDIENTES
A LA CAMPAÑA 2011 (A FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012)**

Comunidad Autónoma	Importe Derechos Definitivos (EUR) (a)	Importe (a) – modulación y 1,75 % (EUR) (b)	Pagos a 15/10/2012 (EUR) (c)	% pagado (c/b)	Diferencia (EUR) (b) – (c)
Andalucía	1.505.502.979,20	1.406.159.604,94	1.397.260.588,62	99,37	8.899.016
Aragón	391.208.115,35	363.717.230,74	362.121.595,55	99,56	1.595.635
Asturias (P. de)	38.059.878,80	36.563.140,55	36.271.034,59	99,20	292.106
Balears (Illes)	20.710.013,13	19.696.889,61	19.558.501,83	99,30	138.388
Cantabria	26.569.263,18	25.344.264,90	25.199.406,70	99,43	144.858
Castilla-La Mancha	671.294.720,42	628.840.993,64	623.422.670,42	99,14	5.418.323
Castilla y León	827.192.234,09	769.891.370,95	767.756.788,65	99,72	2.134.582
Cataluña	237.719.031,44	224.566.621,06	223.008.168,15	99,31	1.558.453
Comunidad Valenciana	111.756.700,00	108.604.780,79	105.291.427,35	96,95	3.313.353
Extremadura	442.628.935,18	410.467.532,57	409.616.368,39	99,79	851.164
Galicia	115.617.437,40	110.760.159,76	109.460.685,52	98,83	1.299.474
Madrid (C. de)	34.614.267,46	32.417.073,47	32.262.447,27	99,52	154.626
Murcia (R. De)	54.122.743,50	50.619.974,71	50.002.267,48	98,78	617.707
Navarra (C. Foral de)	95.367.029,24	89.198.055,85	88.501.132,67	99,22	696.923
País Vasco	38.036.517,14	35.784.116,95	35.497.208,10	99,20	286.909
Rioja (La)	25.571.541,73	24.211.829,22	24.114.022,14	99,60	97.807
Total	4.635.971.407,26	4.336.843.639,71	4.309.344.313,43	99,37	27.499.326,28

2.1.2. Ayuda específica por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009

Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano

Esta ayuda cuyo objetivo es invertir la tendencia hacia el monocultivo del cereal implantando las tradicionales rotaciones de cultivo mediante la introducción de oleaginosas, proteaginosas y leguminosas, se destina a los agricultores que produzcan los cultivos herbáceos elegibles contemplados en el anexo IX del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

La dotación presupuestaria del Programa es de 69,6 millones EUR.

Para la campaña 2011/2012, el cálculo de los montantes de la ayuda base por hectárea para los dos tramos de volumen de superficie, así como para los complementos 1 y 2, ha resultado el siguiente:

- Tramo 1, de 0 a 50 ha: 60 EUR/ha.
- Tramo 2, de 50 a 100 ha: 60 EUR/ha.
- Complemento 1: 20 EUR/ha.
- Complemento 2: 20 EUR/ha.

El importe total abonado por esta ayuda, ha sido de 53.535.081,11 EUR.

La superficie total pagada ha sido la siguiente:

- Tramo 1, de 0 a 50 ha: 493.359,35 ha.
- Tramo 2, de 50 a 100 ha: 176.185,30 ha.

De estas hectáreas, han recibido:

- Complemento 1: 445.457,69 ha.
- Complemento 2: 248.908,51 ha.

En la siguiente tabla se desglosan los pagos efectuados de esta ayuda en las distintas comunidades autónomas. También recoge esta tabla los pagos del Programa de Calidad del Tabaco y del Programa de Calidad de las Legumbres (que se explican en el apartado 2.2.4.1).

AYUDA ESPECÍFICA POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO 73/2009. CAMPAÑA 2011/2012 (EN EUR)

Comunidad Autónoma	Programa Rotaciones en Secano (art. 68)	Programa Calidad Tabaco (art. 68)	Programa Calidad Legumbres (art. 68)	Total
Andalucía	3.369.005,70	360.350,52	20.557,00	3.749.913,22
Aragón	17.058.336,03	–	48.892,00	17.107.228,03
Asturias	–	–	3.707,28	3.707,28
Baleares (Illes)	185.483,82	–	83,00	185.566,82
Cantabria	–	–	–	–
Castilla-La Mancha	19.879.983,51	16.866,13	251.321,68	20.148.171,32
Castilla y León	3.622.616,72	43.774,49	568.512,00	4.234.903,21

Comunidad Autónoma	Programa Rotaciones en Secano (art. 68)	Programa Calidad Tabaco (art. 68)	Programa Calidad Legumbres (art. 68)	Total
Cataluña	–	–	3.891,00	3.891,00
Comunidad Valenciana	55.213,09	–	–	55.213,09
Extremadura	7.959.413,02	5.376.049,57	3.00–	13.338.462,59
Galicia	–	–	1.198,02	1.198,02
Madrid (C. de)	434.701,34	–	–	434.701,34
Murcia (R. de)	689.281,43	–	–	689.281,43
Navarra (C. Foral)	258.845,55	7.007,95	2.702,00	268.555,50
País vasco	–	6.131,44	2.823,23	8.954,67
Rioja (La)	22.200,90	–	356,00	22.556,90
Total	53.535.081,11	5.810.180,10	907.043,21	60.252.304,42

2.2. Ayudas directas no disociadas

2.2.1. Primas al ganado vacuno

Prima a la vaca nodriza

La prima a la vaca nodriza se mantiene 100 % acoplada y se concede a los productores que mantengan vacas nodrizas y que no vendan leche o que, aún vendiéndola, su cantidad de referencia individual (cuota láctea) disponible a 31 de marzo del año para el que se solicita la prima sea inferior o igual a 120.000 kg. Son objeto de ayuda las vacas nodrizas y las novillas que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.

Para poder beneficiarse de la prima los productores deben tener asignado un límite individual de derechos de prima. Asimismo, deben asumir una serie de compromisos, entre los que se encuentra la obligación de mantener en su explotación, durante un mínimo de seis meses consecutivos, a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 60 por ciento del número total de animales por el que se solicita la ayuda y un número de novillas que no supere el 40 por ciento de dicho número.

En España, la cantidad destinada a la prima por vaca nodriza, asciende a 261.153.000 EUR. A diferencia de campañas anteriores, en la campaña 2011 el FEAGA no consideró necesaria la aplicación de un coeficiente de reducción.

En la campaña 2011, los beneficiarios de esta ayuda fueron 44.937 y los animales pagados ascienden a 1.406.653. El importe abonado asciende a 256.509.180,22 EUR.

Prima complementaria a la vaca nodriza

Los beneficiarios de la prima por vaca nodriza obtienen una prima complementaria para el mismo número de cabezas. Este importe lo abona el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) a las explotaciones ubicadas en comunidades autónomas situadas en zonas de objetivo 1. Para el resto de las explotaciones, la ayuda se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En España, la cantidad destinada a la prima complementaria a la vaca nodriza procedente del FEAGA, asciende a 26.000.000 EUR. De forma análoga a la prima por vaca nodriza, tampoco se consideró precisa la aplicación de un coeficiente de reducción.

En la campaña 2011 el importe abonado por esta ayuda, con cargo al FEAGA, asciende a 25.670.783,94 EUR.

Prima por sacrificio

Los productores de ganado vacuno pueden solicitar la prima por sacrificio cuando sus animales se sacrifican en el interior de la Unión Europea, o se exportan vivos a un tercer país. Se mantiene 100 % acoplada para terneros y 40 % para adultos.

Son objeto de subvención los bovinos que, en la fecha de sacrificio:

- Tengan al menos ocho meses de edad (prima por el sacrificio de bovinos adultos).
- Tengan más de un mes y menos de ocho meses y un peso en canal inferior a 185 kg (prima por el sacrificio de terneros).

Para tener derecho a la prima, el productor debe mantener en su explotación el animal por el que desea obtener la ayuda durante un período de retención mínimo de dos meses. Dicho periodo de retención debe haber finalizado en el plazo de un mes antes del sacrificio o dos meses en el caso de exportación. En el caso de terneros sacrificados antes de los tres meses de edad, el periodo de retención será de un mes.

Dentro de los objetivos de simplificación de la gestión de las ayudas directas de la PAC, en la campaña 2009 se introdujo el sistema sin solicitudes para los animales sacrificados en España, por el cual los solicitantes de la prima por sacrificio únicamente deben presentar una declaración de participación en el régimen, obteniendo la administración los animales potencialmente subvencionables a partir de la información que consta en la base de datos de identificación y registro de bovino.

Para los animales sacrificados en otros Estados miembros y exportados vivos a un tercer país se mantiene el sistema tradicional de solicitudes.

El límite máximo anual de animales primados, asignado al estado español por la Unión Europea, es de 1.982.216 animales en la prima por sacrificio de bovinos adultos, y de 25.629 en la prima por sacrificio de terneros.

A partir de la información recibida de las comunidades autónomas, los animales primables para la campaña 2011 fueron:

- Total adultos primables: 2.235.726.
- Total terneros primables: 55.541.

Por tanto, en ambos casos hubo rebasamiento del límite de animales y se hizo preciso aplicar los siguientes coeficientes de reducción a los animales primables, para ajustarlos al límite nacional:

- Sacrificio de adultos: 0,88660954.
- Sacrificio de terneros: 0,46144290.

En España, la cantidad destinada a la prima por sacrificio asciende a 47.175.000 EUR para el sacrificio de bovinos adultos y 560.000 EUR para el sacrificio de terneros.

Debido a la posible superación del límite presupuestario, hubo de aplicarse un coeficiente de reducción de 0,90799788 para el sacrificio de adultos, y de 0,47446811 a los pagos por sacrificio de terneros.

Los animales pagados en España ascienden a 1.999.255,6 bovinos adultos y 28.452,3 terneros. El importe abonado por esta ayuda asciende a 45.957.285,22 EUR por sacrificio de bovinos adultos y 555.663,47 EUR por sacrificio de terneros.

En la campaña 2011, los beneficiarios de esta ayuda fueron, en la modalidad sacrificio, 75.326 en el caso del sacrificio de adultos, y 16.245 en el del sacrificio de terneros. En la modalidad de exportación, se observa una continuidad de la tendencia alcista del número de exportaciones ya observadas en la campaña anterior, registrándose 659 beneficiarios por exportación de adultos y 22 por la exportación de terneros.

2.2.2. Pagos no disociados de ayudas por superficie: proteaginosas, arroz, frutos cáscara, semillas, algodón y remolacha azucarera

En el área de ayudas por superficie se destaca como novedad, respecto a la campaña 2010/2011, en relación a las ayudas gestionadas, la supresión de la ayuda acoplada a tomates para transformación que se incorporan al régimen de pago único.

Prima a las proteaginosas

Con objeto de intensificar el papel de los cultivos ricos en proteínas y proporcionar un incentivo que incremente su producción, se ha previsto un pago suplementario a los productores de proteaginosas, por superficie cultivada y cosechada después de la fase de maduración lechosa, que alcanza los 55,57 EUR/ha para una superficie máxima garantizada de 1.505.056 ha en el conjunto de la Unión Europea, la cual no ha sido superada en esta campaña.

El importe total de esta ayuda fue de 13.609.799,68 EUR, y la superficie pagada de 248.805,58 ha.

Ayuda específica al arroz

Con el fin de preservar el cultivo del arroz en las zonas de producción tradicional, se ha previsto la concesión de una ayuda específica a este cultivo. La ayuda de 476,25 EUR/ha está limitada a una superficie básica nacional para cada Estado miembro productor, que para España es de 104.973 ha, dividida a su vez en 10 subsuperficies básicas, correspondientes a cada una de las diez comunidades autónomas productoras.

En la campaña 2011/2012 la superficie con derecho a ayuda ascendió a 120.426 ha, superándose así la superficie nacional básica, por lo que, una vez aplicada compensación de superficie entre comunidades autónomas, resultó necesario calcular coeficientes de ajuste para las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Illes Balears, Extremadura, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana.

El importe total pagado por esta ayuda fue de 49.011.183,41 EUR y la superficie pagada de 104.752,57 ha.

Ayuda por superficie a los frutos de cáscara

Esta ayuda tiene por objeto el fomento del cultivo de las siguientes especies de frutos de cáscara: almendros, avellanos, nogales, pistachos y algarrobos.

La ayuda está condicionada a que los productores de frutos de cáscara pertenezcan a una organización de productores, y a que las superficies alcancen una densidad mínima de plantación.

La superficie máxima garantizada para España es de 568.200 ha, y el límite presupuestario asignado asciende a 68.610.150 EUR.

El importe de la ayuda comunitaria general puede llegar a 241,50 EUR/ha. Para las plantaciones de avellano se ha establecido una ayuda complementaria de 105 EUR/ha.

Si el resultado de multiplicar las superficies determinadas por el importe de la ayuda comunitaria de 241,50 EUR/ha rebasa el límite presupuestario asignado, se aplica un coeficiente corrector a la ayuda comunitaria.

Cuando se aplica el coeficiente corrector, por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) se concede una ayuda nacional cuya cuantía será la mitad de la diferencia entre el importe de la ayuda comunitaria de 241,50 EUR/ha y el importe que resulta de la reducción como consecuencia de la aplicación del coeficiente corrector, teniendo un límite esta ayuda de 60,375 EUR/ha.

Las comunidades autónomas pueden conceder, con cargo a sus fondos, una ayuda por hectárea, que, sumada a la aportación del Ministerio no puede rebasar la cantidad de 120,75 EUR/ha.

Los agricultores profesionales pueden percibir una ayuda nacional complementaria del Ministerio en los casos en que la suma de las ayudas contempladas en los dos párrafos anteriores no alcanzase la cantidad de 120,75 EUR/ha. Esta ayuda complementaria sumada a la concedida por el Ministerio, ascenderá hasta un máximo de 60,375 EUR/ha.

Para la campaña 2011/2012, los importes unitarios de la ayuda resultantes fueron los siguientes, en EUR/ha:

- Ayuda comunitaria complementaria para las superficies de avellano: 105,00
- Ayuda comunitaria general para todas las superficies de frutos cáscara (incluidas las de avellano): 152,83
- Ayuda nacional (MAGRAMA): 42,885
- Ayuda nacional complementaria (MAGRAMA): en esta campaña no se concedió esta ayuda

El importe abonado por la ayuda comunitaria asciende a 67.223.317 EUR.

En cuanto a las superficies pagadas, por variedades, resultaron las siguientes:

	(En ha)
• Avellanos	11.299
• Almendros	394.700
• Nogales	3.039
• Pistacheros	3.776
• Algarrobos	21.456
• TOTAL	434.270

Ayuda a la producción de semillas

La lista de especies de semillas que pueden tener derecho a esta ayuda viene recogida en el anexo XIII del Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, en el que también se establece el importe unitario de la ayuda, para cada especie y subespecie, expresado en EUR/100 kg.

La ayuda se concede al productor de semillas de base o certificadas, producidas mediante un contrato de cultivo, celebrado entre un establecimiento de semillas autorizado y un agricultor, o directamente por el establecimiento de semillas autorizado que haya realizado la correspondiente declaración de cultivo.

Además, la semilla tiene que haber sido cosechada en el territorio nacional durante el año civil en que comience la campaña de comercialización, debe ser certificada oficialmente por el órgano competente de la comunidad autónoma, y comercializada para la siembra antes del 15 de junio del año siguiente a la cosecha. La superficie mínima, por solicitud, no podrá ser inferior a 0,3 ha.

Para el pago de esta ayuda, el límite presupuestario asignado a España asciende a 10.347.000 EUR.

El importe abonado por esta ayuda asciende a 8.934.342 EUR.

Ayuda específica al algodón

El Ministerio, en el ámbito de sus competencias, estableció, para la campaña 2011-2012, los requisitos para poder acceder a esta ayuda, que son los siguientes:

- Que en la superficie se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos un vez durante las campañas 2000/01, 2001/02 y 2002/03.
- Que la variedad que se utilice para la siembra esté recogida en el catálogo comunitario.
- Que la densidad de plantas por hectárea sea como mínimo 120.000 plantas en regadío y 90.000 en seco.
- Que se haya respetado la rotación de cultivo (salvo explotaciones cuya superficie total no supere las 10 ha).
- Que se apliquen técnicas de cultivo que garanticen el desarrollo de las plantas hasta que se alcance el momento de la recolección.

El importe de dicha ayuda es de 1.400 EUR/ha admisible de algodón, para una superficie básica nacional de 48.000 ha. En esta campaña, la superficie admisible fue superior a la superficie nacional básica; resultando el importe a pagar, tras aplicar la correspondiente reducción, en 1.023,187 EUR/ha.

Los cultivadores de algodón que se integran en una organización interprofesional autorizada, perciben esta ayuda incrementada con un importe de 2 EUR/ha.

En la campaña 2011-2012, el importe abonado por esta ayuda asciende a 65.066.289,42 EUR para una superficie de 64.726,42 ha.

Ayuda a los productores de remolacha azucarera

La ayuda a los productores de remolacha azucarera, se establece en España a partir de la campaña 2009/2010 al haberse superado el abandono de más del 50 % de la cuota de azúcar fijada en el anexo III del Reglamento (CE) nº 318/2006.

La ayuda a los productores de remolacha azucarera se establece por azúcar producida al amparo de cuotas de las campañas de comercialización 2010/2011 y 2011/2012. La ayuda se concederá en función de la cantidad de azúcar de cuota obtenida a partir de la remolacha azucarera suministrada conforme a contratos de suministro.

La ayuda para la campaña 2011/2012 es de 48,2481 EUR/t de azúcar blanco de calidad corriente.

Para el pago de esta ayuda, el límite presupuestario para España asciende a 24.050.722,540 EUR.

Teniendo en cuenta que la cuota asignada para la campaña 2011/2012 es de 498.480,20 t, el presupuesto máximo para esta línea será de 24.050.722,540 EUR.

El importe total abonado por esta ayuda en esta campaña fue de 23.402.441,34 EUR para una cantidad de 497.514,128 t.

2.2.3. Pagos no disociados adicionales: algodón, remolacha azucarera-caña de azúcar y vacuno

Ayuda adicional al algodón

El artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, posibilita la concesión de una ayuda adicional en varios sectores. Así, los Estados miembros pueden, de forma facultativa, establecer una retención de hasta el 10 % del pago único, que debe tener como finalidad atender actividades agrarias que fomenten la protección o mejora del medio ambiente o de la calidad y comercialización de productos agrícolas.

La ayuda se abonará por hectárea de algodón en la que se alcance un umbral mínimo de producción por hectárea, fijado por la comunidad autónoma correspondiente para cada término municipal, y cuya producción cumpla los requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2011/2012, considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 13.432.000,00 EUR, el importe unitario ha resultado 224,753 EUR/ha.

El importe abonado fue de 12.919.507,74 EUR y la superficie pagada de 57.483,14 ha.

Ayuda adicional a la remolacha azucarera-caña de azúcar

Los agricultores productores de remolacha azucarera y caña de azúcar, pueden recibir un pago adicional para la realización de actividades que mejoren la calidad de la producción que se entregue a la industria azucarera, siempre que así lo soliciten expresamente en la solicitud única, tengan establecido contrato de suministro con una industria azucarera, y la remolacha y caña de azúcar entregada se utilice para la elaboración de azúcar de cuota.

Además, la producción entregada a la industria azucarera debe reunir las siguientes características:

- La remolacha entregada tendrá como mínimo 13,5 grados polarimétricos y un porcentaje en tierras, coronas y otros elementos externos, incorporados a la raíz, menor del 25 %.
- La caña de azúcar tendrá como mínimo 10,6 grados polarimétricos.

En la campaña 2011/2012, la cantidad de remolacha que cumplió los requisitos fue de 3.440.101,203 t, siendo el límite nacional de 9.620.300,00 EUR; por lo que los agricultores percibieron un pago adicional a la remolacha cuyo importe unitario se fijó en 2,549156 EUR/t.

El importe total abonado por esta ayuda fue de 9.218.275,02 EUR para una cantidad de 3.773.915,81 t.

En el cuadro siguiente se recoge el resumen de los importes pagados de las ayudas no disociadas por superficie y no disociadas adicionales mencionadas anteriormente, por comunidades autónomas, en la campaña 2011-2012.

IMPORTE DE LAS AYUDAS NO DISOCIADAS POR SUPERFICIE Y NO DISOCIADAS ADICIONALES. CAMPAÑA 2011/2012 (EN EUR)

Comunidad Autónoma	Prima a las proteaginosas	Ayuda específica al algodón	Ayuda específica al arroz	Ayuda adicional al algodón	Ayuda adicional a la remolacha azucarera	Ayuda a la producción de semillas	Ayuda a los frutos cáscara	Ayuda a los productores de azúcar	TOTAL
Andalucía	1.446.555,27	64.883.008,85	16.292.921,54	12.887.361,94	1.325.017,17	1.431.422,93	16.325.969,96	3.346.197,22	117.938.454,88
Aragón	1.586.537,73	-	5.481.238,81	-	-	936.454,87	9.296.557,11	-	17.300.788,52
Asturias (P. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Balears (Illes)	157.068,68	-	21.196,20	-	-	-	3.862.438,26	-	4.040.703,14
Cantabria	1.330,37	-	-	-	-	-	-	-	1.330,37
Castilla La Mancha	5.070.749,62	-	95.361,69	-	-	1.269.954,36	8.681.863,80	-	15.117.929,47
Castilla y León	3.824.255,15	-	37.007,66	-	7.123.008,92	4.182.559,13	179.033,17	18.019.446,14	33.365.310,17
Cataluña	75.048,87	-	9.727.161,48	-	-	600.606,53	8.081.913,18	-	18.484.730,06
Comunidad Valenciana	37.320,74	-	6.772.496,56	-	-	304.297,61	9.105.835,01	-	16.219.949,92
Extremadura	824.062,81	66.231,68	9.617.385,55	6.467,93	5.173,95	30.092,29	484.868,91	12.775,54	11.047.058,66
Galicia	1.071,40	-	-	-	-	-	-	-	1.071,40
Madrid (C. de)	248.325,20	-	-	-	8.276,26	12.711,89	19.974,64	19.686,32	308.974,31
Murcia (R. de)	64.740,93	117.048,89	160.161,33	25.677,87	-	-	10.071.607,14	-	10.439.236,16
Navarra (C. F. de)	216.736,03	-	806.252,59	-	8.958,04	163.156,72	311.189,10	23.362,32	1.529.654,80
País Vasco	47.580,87	-	-	-	485.455,41	699,36	1.463,25	1.298.846,14	1.834.045,03
Rioja (La)	8.416,01	-	-	-	262.385,27	2.386,81	800.603,94	682.127,66	1.755.919,69
Total	13.609.799,68	65.066.289,42	49.011.183,41	12.919.507,74	9.218.275,02	8.934.342,50	67.223.317,47	23.402.441,34	249.385.156,58

Pagos adicionales al ganado vacuno

En desarrollo de las decisiones adoptadas en el marco del chequeo médico de la PAC, se ha procedido a una reconversión paulatina de los pagos no disociados adicionales del artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003, en medidas de ayuda específica del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009, de manera que la campaña 2011 ha sido la última en que se han aplicado dichos pagos en España.

Pagos adicionales en el sector vacuno de carne

En España se establecieron dos pagos adicionales dentro del sector vacuno de carne: el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

El FEGA establece anualmente la cuantía de cada pago adicional por cabeza, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

El objetivo del **pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas** es incentivar el mantenimiento de actividades ganaderas medioambientalmente beneficiosas, que realicen una utilización racional de los recursos naturales pastables y conserven el patrimonio genético de nuestra cabaña ganadera.

Los pagos se conceden a los productores por las vacas nodrizas que mantengan, tengan o no derechos de prima, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. No se admite un número de novillas superior al 40 por ciento del número total de animales solicitados.

La concesión de estos pagos está supeditada a que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1.5 UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos, de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante.

En cada rebaño solo las 100 primeras cabezas reciben ayuda y se realiza una modulación del pago adicional por estratos de la explotación, de forma que por las primeras 40 cabezas se cobra el pago adicional completo, de 41 a 70 cabezas se reciben dos tercios del pago adicional y de 71 a 100 cabezas se percibe un tercio del pago adicional.

Para la campaña 2011 el importe unitario de este pago fue el siguiente:

- 1 a 40 cabezas → 32,37724264 EUR/animal
- 41 a 70 cabezas → 21,58482843 EUR/animal
- 71 a 100 cabezas → 10,79241421 EUR/animal

En cuanto al **pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente**, el objeto es incentivar la mejora de la calidad y la comercialización de la carne de vacuno.

El pago se concede a los agricultores de carne de vacuno, por las cabezas sacrificadas, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- Denominaciones de origen protegidas o Indicaciones geográficas protegidas.
- Ganadería ecológica o integrada.
- Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

Solamente se admiten animales cebados y sacrificados en España dentro de algún sistema de calidad de carne reconocido en España.

Para la campaña 2011 el importe unitario de este pago fue de 11,36621960 EUR/animal.

En España, la cantidad destinada a los pagos adicionales al sector vacuno de carne asciende a 54.966.000 EUR, que se reparten en 47.966.000 EUR para el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y 7.000.000 EUR para el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

En la campaña 2011, los beneficiarios de estos pagos adicionales fueron 68.947, de los cuales 56.276 percibieron el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y 12.671 percibieron el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente. El importe abonado por estos dos pagos adicionales en su conjunto asciende a 52.251.507,69 EUR.

Pagos adicionales en el sector vacuno de leche

El objetivo de este pago es favorecer la calidad de leche cruda producida en las explotaciones de ganado vacuno de leche, con el compromiso del ganadero de acogerse a un sistema de aseguramiento de la calidad.

El FEGA establece anualmente la cuantía del pago adicional por kilogramo de cuota, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

La cuota con derecho a pago tiene un máximo de 500.000 kg por explotación y en el caso de explotaciones asociativas ese límite es modificado en función del número de agricultores a título principal que integran la explotación, a la fecha de finalización de la presentación de la solicitud.

El importe anual se obtiene dividiendo el montante global de los fondos entre la cuota con derecho a pago que sumen todos los solicitantes de cada año. Para la campaña 2011 el importe unitario del pago adicional al sector lácteo fue de 3,41281404 EUR/tonelada.

La concesión de estos pagos se hace a los agricultores que hayan presentado una declaración de acogerse de forma voluntaria al sistema de calidad, descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene o a un sistema que asegure la calidad, siempre que esté aprobado y verificado por la autoridad competente.

La cantidad destinada al pago adicional al sector lácteo, asciende a 17.786.700 EUR.

En la campaña 2011, los beneficiarios de esta ayuda fueron 20.009. El importe abonado por esta ayuda asciende a 17.107.767,76 EUR.

2.2.4. Pagos no disociados-ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009: calidad y desventajas específicas

Ayuda a los agricultores

Programa Nacional para el Fomento de la Calidad del Tabaco

La ayuda del Programa para el Fomento de la Calidad del Tabaco se establece con el fin de mejorar la calidad y la comercialización de productos agrícolas en base al artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009.

Podrán beneficiarse de esta ayuda los agricultores que hayan percibido, durante las cosechas 2006, 2007, 2008 y/o 2009, la ayuda a la producción de tabaco recogida en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, que cultiven tabaco y lo entreguen, en virtud de un contrato de cultivo, a una empresa de primera transformación. El tabaco entregado deberá cumplir los requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2011/2012, las cantidades entregadas de tabaco con derecho a ayuda han sido 26.916.886,58 kg, y considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 5.883.235,00 EUR, el importe unitario ha resultado 0,21857 EUR/kg.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido 5.810.180,10 EUR.

Programa Nacional para la Calidad de las Legumbres

Esta ayuda, cuyo objetivo es el fomento y la defensa de una producción de calidad en el sector de las legumbres, se destina a los agricultores que produzcan leguminosas de consumo humano de las contempladas en el anexo IX del real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

La dotación presupuestaria del Programa es de 1 millón EUR.

La ayuda base por hectárea es de 100 EUR.

La superficie de base total es de 10.000 ha, dividida en 3 subsuperficies:

- Base 1: DOP, IGP: 4.000 ha.
- Base 2: Agricultura ecológica: 5.500 ha.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 500 ha.

Para la campaña 2011/2012, la superficie determinada ha sido de 13.281,45 ha, produciéndose un sobrepasamiento de la superficie de base total por lo que se ha efectuado una reducción lineal en cada uno de los tramos de subsuperficie de base, resultando los siguientes coeficientes de reducción:

- Base 1: DOP, IGP: 0,79.
- Base 2: Agricultura ecológica: 0,79.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 0,40.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido de 907.043,21 EUR.

La superficie total pagada ha sido la siguiente:

- Base 1: DOP, IGP: 4.865,77 ha.
- Base 2: Agricultura ecológica: 4.893,79 ha.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 495,63 ha.

Ayuda a los ganaderos

Ayuda específica para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde el punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables

El objetivo de esta ayuda es compensar las desventajas económicas de las explotaciones del sector vacuno de leche, situadas en zonas desfavorecidas, al mismo tiempo que se premia a aquellas explo-

taciones que, además de estar situadas en estas zonas, disponen de una superficie para la alimentación de su ganado productor de leche.

Se concede esta ayuda específica a las explotaciones situadas en el Listado de Zonas Desfavorecidas de España. La ayuda complementaria por superficie forrajera se concede cuando, en la explotación, dicha superficie sea superior a 0,40 ha por vaca elegible.

El importe global máximo para esta ayuda en 2011 fue de 40,2 millones EUR distribuidos en tres partidas de 13,4 millones EUR cada una, que se dirigen a explotaciones ubicadas en zonas de montaña y con limitaciones específicas la primera, la segunda a explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas por despoblamiento y la tercera partida se destina al complemento de superficie forrajera.

En base a estas cantidades y en función del número de beneficiarios se calcula anualmente la cuantía de la ayuda para cada una de las tres partidas presupuestarias.

Se establece un máximo de 100 animales que se pueden beneficiar de la ayuda por explotación y se modulan los importes de forma que únicamente los 40 primeros animales reciben el importe total de la ayuda y los siguientes hasta alcanzar el límite máximo de 100 percibirán el 80 % del importe para las explotaciones en zonas desfavorecidas y el 70 % del importe en el caso de la ayuda complementaria por superficie forrajera.

Las comunidades autónomas comunicaron 530.830 animales con derecho a pago, de los que 369.564 se benefician del complemento por superficie forrajera. De manera que los importes de la ayuda para cada una de las partidas quedaron en 59,40527341 EUR/animal para las explotaciones situadas en zonas desfavorecidas y de montaña, en 47,85345131 EUR/animal para explotaciones situadas en zonas desfavorecidas por despoblamiento y en 38,54778415 EUR/animal adicionales para los que percibieron el complemento por superficie forrajera.

En la campaña 2011, el número de solicitudes pagadas ascendió a 15.496, lo que ha supuesto un importe bruto pagado de 37.103.939,98 EUR.

Ayuda destinada a agricultores de ovino y caprino cuyas explotaciones se orientan a la producción de carne, con el fin de compensar las desventajas específicas ligadas a la viabilidad económica de este tipo de explotación

El objetivo de esta ayuda es el fomento de la agrupación de explotaciones de ovino y caprino de orientación cárnica entre sí con el fin de que a través de una mejora de la competitividad y ordenación de la oferta de las mismas pueda garantizarse su permanencia en la actividad.

Se concede esta ayuda a explotaciones de ovino y caprino de orientación cárnica y que no comercialicen leche o productos lácteos que hayan suscrito unos compromisos mínimos de realizar acciones en común en el seno de entidades asociativas de productores de ovino y caprino, con una permanencia mínima en las mismas hasta 2013.

La dotación presupuestaria de la ayuda para 2011 fue de 26.200.000 EUR.

Las comunidades autónomas comunicaron 5.622.573 animales con derecho a pago, de tal manera que se fijó un importe unitario de 4,65978832 EUR/animal.

En la campaña 2011, se han beneficiado de la ayuda 9.723 ganaderos, ascendiendo los pagos totales a 25.370.883,43 EUR.

Ayuda específica para fomentar la producción de productos lácteos de calidad

El objetivo de esta ayuda es fomentar la producción de productos lácteos de calidad. Para ser beneficiarios de la ayuda los agricultores deberán comercializar bajo denominaciones de calidad al menos el 25 % de la producción de las vacas de aptitud láctea de su explotación.

En desarrollo de las decisiones adoptadas en el marco del chequeo médico de la PAC, y en aras de lograr una reconversión paulatina de los pagos adicionales del artículo 69 en medidas de ayuda específica del artículo 68, se procedió a un incremento de la dotación presupuestaria para esta ayuda, pasando de los 800.000 EUR de la campaña anterior, a 1.976.300 EUR en la campaña 2011.

La cuantía de la ayuda se modula de manera que las denominaciones de calidad de ámbito comunitario reciben el importe completo, mientras que las denominaciones de calidad de ámbito nacional perciben el 80 % del importe de la ayuda.

Para la campaña 2011 se comunicaron 319.316 animales con derecho a pago, por lo que el importe de la ayuda quedó fijado en 7,60912001 EUR/animal. El notable descenso de este importe con respecto a la campaña anterior, responde a un acusado incremento del número de animales con derecho al cobro de la ayuda como consecuencia de un mayor número de sistemas de calidad de ámbito nacional reconocidos.

En la campaña 2011, se han beneficiado de la ayuda 11.141 ganaderos, ascendiendo los pagos totales a 1.777.175,82 EUR.

Ayudas específicas destinadas a agricultores de ovino y caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad oveja y cabra

El objetivo de esta ayuda es el apoyo a los agricultores de ovino y caprino que comercialicen al menos una parte de su producción de leche y/o carne al amparo de una denominación de calidad. Para ser beneficiarios de la ayuda, los agricultores deberán comercializar bajo denominaciones de calidad al menos el 15 % de la producción de las hembras elegibles de su explotación en alguna de las dos orientaciones productivas. En el caso de explotaciones con ambas orientaciones productivas el porcentaje mínimo deberá alcanzarse en alguna de las dos orientaciones, percibiendo la ayuda sólo por una de ellas.

El importe global máximo que se destina a esta ayuda es de 7.200.000 EUR. Se establece anualmente la cuantía de la ayuda por parte del FEGA en base a esta partida y en función del número de animales con derecho a pago comunicados por las comunidades autónomas.

La cuantía de la ayuda se modula de manera que las denominaciones de calidad de ámbito comunitario reciben el importe completo, mientras que las denominaciones de calidad de ámbito nacional perciben el 80 % del importe de la ayuda.

Para la campaña 2011 se comunicaron 3.800.519 animales con derecho a pago, por lo que el importe de la ayuda quedó fijado en 2,04868950 EUR/animal.

En la campaña 2011, el número de solicitudes pagadas ascendió a 7.593, lo que ha supuesto un importe bruto pagado de 7.189.604,63 EUR.

Como resumen de los importes pagados en los sectores vacuno, ovino y caprino, en los cuadros siguientes se recogen: los límites presupuestarios y los importes pagados para cada línea de ayuda, el número de animales pagados y número de beneficiarios así como los datos de los importes pagados en las primas ganaderas, los pagos adicionales y las ayudas específicas.

**LÍMITES PRESUPUESTARIOS E IMPORTES PAGADOS POR LÍNEAS DE AYUDA.
CAMPAÑA 2011/2012 (EN EUR)**

Líneas de ayuda	Límite presupuestario	Importe pagado
Prima por vaca nodriza	261.153.000	256.509.180,22
Prima complementaria por vaca nodriza	26.000.000	25.670.783,94
Prima por sacrificio de adultos	47.175.000	45.957.285,22
Prima por sacrificio de terneros	560.000	555.663,47
Pago adicional ganado vacuno de carne	54.966.000	52.251.507,69
Pago adicional en el sector lácteo	17.786.700	17.107.767,76
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector lácteo	40.200.000	37.103.939,98
Ayuda específica por calidad al sector lácteo	1.976.300	1.777.175,82
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector ovino caprino de carne	26.200.000	25.370.883,43
Ayuda específica por calidad al sector ovino caprino	7.200.000	7.189.604,63

ANIMALES PAGADOS Y BENEFICIARIOS. CAMPAÑA 2011/2012

Tipo de ayuda	Nº animales	Nº beneficiarios
Prima por vaca nodriza	1.406.653	44.937
Pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas	1.730.415 (2)	56.276
Pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida	588.137 (2)	12.671
Total sector vacuno de carne	2.234.743 (2)	68.947 (1)
Prima por sacrificio: bovino adulto	Modalidad sacrificio: 1.976.167,4	Modalidad sacrificio: 75.326
	Modalidad exportación: 23.399,2	Modalidad exportación: 659
Prima por sacrificio: terneros	Modalidad sacrificio: 28.399,2	Modalidad sacrificio: 16.245
	Modalidad exportación: 53,1	Modalidad exportación: 22
Pago adicional al sector lácteo	4.731 (t de leche) (2)	20.009
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector lácteo	530.830 (2)	15.496
Ayuda específica por calidad al sector lácteo	319.316 (2)	11.141
Ayuda específica por vulnerabilidad al sector ovino caprino de carne	5.622.573 (5.496.003 ovejas y 126.570 cabras) (2)	9.723
Ayuda específica por calidad al sector ovino caprino	3.800.519 (2)	7.593

(1) NOTA: las solicitudes se contabilizan una sola vez.

(2) NOTA: animales con derecho a pago tras los controles administrativos y sobre el terreno.

**IMPORTE DE LAS PRIMAS GANADERAS, PAGOS ADICIONALES Y AYUDAS ESPECÍFICAS
EN GANADO VACUNO. CAMPAÑA 2011/2012 (EN MILES EUR)**

Comunidad Autónoma	Vacuno										Total vacuno
	Vaca nodriza		Sacrificio			Pagos adicionales			Ayudas específicas		
	Prima base	Prima complementaria	Temeros	Adultos	Sector carne	Sector lácteo	Calidad	Vulnerabilidad			
Andalucía	32.475.145,53	3.916.806,84	10.121,83	2.006.910,62	4.472.701,51	899.764,99	55.094,48	1.441.937,55	45.278.483,35		
Aragón	6.427.338,32	-	9.817,96	6.486.883,98	2.810.778,06	180.532,96	-	76.114,18	15.991.465,46		
Asturias (P. de)	13.984.824,11	1.684.314,86	31.738,79	1.443.480,75	4.274.671,08	1.887.980,65	6.743,62	5.298.884,24	28.612.638,10		
Balears (Illes)	141.008,27	-	858,24	257.016,25	90.046,88	235.921,52	25.627,52	927.820,37	1.678.299,05		
Cantabria	9.045.563,85	-	12.360,89	777.303,54	2.391.259,37	1.408.200,42	2.214,23	2.715.831,38	16.352.733,68		
Castilla-La Mancha	13.349.947,18	1.611.022,65	6.421,73	4.908.761,83	1.966.373,41	383.900,19	1.202,24	129.401,58	22.357.030,81		
Castilla y León	73.147.345,14	8.824.552,74	118.267,95	9.953.923,67	13.804.962,15	2.162.874,41	25.207,48	5.832.017,77	113.869.151,31		
Cataluña	9.207.868,38	-	21.145,59	7.424.794,20	3.129.579,22	1.236.835,09	52.670,34	910.851,24	21.983.744,06		
C. Valenciana	1.528.078,58	184.913,90	3.091,74	665.499,79	345.013,65	59.904,43	14.213,84	17.253,33	2.847.969,26		
Extremadura	58.338.579,37	7.038.623,42	23.961,08	3.039.527,08	8.771.036,84	92.211,30	3.244,54	199.583,47	77.506.767,10		
Galicia	19.979.957,82	2.405.295,85	301.967,25	5.149.750,78	6.297.749,97	7.274.009,41	1.503.635,92	17.269.202,60	60.181.569,60		
Madrid (C. de)	5.041.808,85	-	2.495,47	672.391,45	1.025.978,26	116.816,49	1.985,98	98.117,11	6.959.593,61		
Murcia (R. de)	43.507,90	5.253,69	2.401,25	1.289.994,49	28.373,64	67.802,35	-	10.412,93	1.447.746,25		
Navarra (C.F. de)	4.508.402,70	-	6.283,85	708.647,59	938.874,72	503.719,81	32.136,39	848.855,30	7.546.920,36		
País Vasco	6.859.948,15	-	2.544,40	827.955,35	1.478.072,98	564.739,77	53.199,24	1.327.656,93	11.114.116,82		
Rioja (La)	2.429.856,07	-	2.185,46	344.443,88	426.035,94	32.553,97	-	-	3.235.075,32		
Total	256.509.180,22	25.670.783,94	555.663,47	45.957.285,22	52.251.507,69	17.107.767,76	1.777.175,82	37.103.939,98	436.933.304,10		

**IMPORTE DE LAS AYUDAS ESPECÍFICAS EN GANADO OVINO Y CAPRINO.
CAMPAÑA 2011/2012 (En miles EUR)**

Comunidad Autónoma	Ovino y caprino		
	Ayudas específicas		Total ovino y caprino
	Calidad	Vulnerabilidad	
Andalucía	826.383,42	2.893.154,35	3.719.537,77
Aragón	1.326.456,22	6.293.311,71	7.619.767,93
Asturias (P. de)	6.874,17	–	6.874,17
Balears (Illes)	10.884,70	304.203,29	315.087,99
Cantabria	5.785,48	2.506,96	8.292,44
Castilla-La Mancha	1.085.791,27	1.862.033,09	2.947.824,36
Castilla y León	1.161.372,64	3.703.376,91	4.864.749,55
Cataluña	122.062,09	997.702,96	1.119.765,05
C. Valenciana	36.094,63	392.456,71	428.551,34
Extremadura	1.658.391,67	6.445.986,64	8.104.378,31
Galicia	2.268,57	103.270,84	105.539,41
Madrid (C. de)	1.024,34	–	1.024,34
Murcia (R. de)	327.271,31	728.682,88	1.055.954,19
Navarra (C.F. de)	459.803,58	1.265.067,30	1.724.870,88
País Vasco	134.502,64	31.681,90	166.184,54
Rioja (La)	24.637,90	347.447,89	372.085,79
TOTAL	7.189.604,63	25.370.883,43	32.560.488,06

3. AYUDAS ESPECÍFICAS POR INSULARIDAD A CANARIAS: POSEICAN

La situación geográfica excepcional de las regiones ultra periféricas con respecto a las fuentes de abastecimiento de productos esenciales para el consumo humano o para la transformación como insumos agrícolas, ocasiona en dichas regiones costes adicionales de transporte. Así, a fin de garantizar el abastecimiento y paliar esos costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultra periférica, se ha instaurado un Régimen Específico de Abastecimiento (REA).

La política comunitaria en favor de las producciones locales de estas regiones ha abarcado un gran número de productos y de medidas destinadas a favorecer su producción, comercialización o transformación. Estas medidas han resultado eficaces y han hecho posible el mantenimiento de las actividades agrícolas y su desarrollo, contribuyendo a alcanzar de manera eficaz el objetivo de reducir los precios en las regiones ultra periféricas y paliar los costes adicionales que ocasionan su peculiar situación, al tiempo que se mantiene la competitividad de los productos comunitarios.

Estos objetivos se han implementado a través del Programa de Opciones Específicas de Lejanía e Insularidad: Canarias (POSEICAN) con una ficha comunitaria de 268.827.475 EUR dividida en dos partidas: 68.440.000 EUR destinados al Régimen Especial de Abastecimiento (REA) y 199.983.475 EUR para las

Medidas de Apoyo a las Producciones Agrarias de las Islas Canarias. Se autoriza además al Estado miembro a financiar adicionalmente estas Medidas de Apoyo con un máximo de 30.778.240 EUR.

Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

CUADRO FINANCIERO DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE LAS ISLAS CANARIAS 2012 (EN EUR)

Medidas	Ficha financiera total	Financiación FEAGA	Financiación adicional*
I. Apoyo a la producción vegetal	57.101.000	34.620.800	22.480.200
II. Ayuda a los productores de plátanos	141.100.000	141.100.000	–
III. Apoyo a la producción animal	32.560.715	24.262.675	8.298.040
Total Programa	230.761.715	199.983.475	30.778.240

* La financiación adicional se efectúa con cargo al Estado miembro.

Dentro de estos límites financieros se han pagado, a cargo del FEAGA, un total de 59.177.066,02 EUR en Abastecimiento (REA) y en las Medidas de Apoyo a las Producciones Agrarias 196.856.516,31 EUR.

Por tanto, de los 268.423.475 EUR que conforman la ficha financiera comunitaria del POSEICAN 2012, se han gastado 256.033.582,33 EUR.

4. AYUDAS A SECTORES ESPECIALES

Agrupamos en este apartado ayudas especiales que perciben los operadores comerciales y no directamente los productores.

Es destacable que finalizan en el periodo objeto de este informe la ayuda a los forrajes desecados y la reestructuración del azúcar.

4.1. Frutas y hortalizas

La regulación que se aplica a este sector tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Aumentar la competitividad y la orientación al mercado del sector, para contribuir a una producción sostenible que sea competitiva tanto en el mercado interior como en los mercados exteriores, y mejorando la posición negociadora de los productores, a través de la comercialización en común.
- Reducir las fluctuaciones que sufren las rentas de los productores, como consecuencia de las crisis del mercado, ajustando la oferta de productos terminados.
- Aumentar el consumo de frutas y hortalizas en la Comunidad, y proseguir los esfuerzos realizados por el sector para conservar y proteger el medio ambiente.

4.1.1. Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores

Con el fin de responsabilizar a las organizaciones de productores, en particular en lo que se refiere a sus decisiones financieras, y de orientar con perspectiva de futuro los recursos públicos que se les concedan,

la Unión Europea ha establecido las condiciones en las que se puedan utilizar esos recursos, en el marco de la cofinanciación de fondos operativos establecidos por las organizaciones de productores.

La ayuda definitiva establecida por reglamento comunitario para los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, es del 4,1 % sobre el valor de la producción comercializada por cada organización de productores, teniendo la posibilidad de aumentar este porcentaje hasta el 4,6 % del valor de la producción comercializada, siempre que la diferencia corresponda a medidas de prevención y gestión de crisis.

El importe abonado en 2011 por los fondos operativos fue de 177,7 millones EUR, correspondiendo el importe mayor a la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguida de Murcia y la Comunidad Valenciana.

El incremento de la ayuda en la anualidad 2011 con respecto a la 2010 ha sido de 4.0 millones EUR que representa un +2,3 % sobre la anterior.

El número de organizaciones de productores a nivel nacional con programa operativo que han recibido ayuda ha sido de 463 frente a las 466 de la anualidad 2010. La Comunidad Valenciana ocupa el primer lugar con 120 organizaciones de productores con ayuda, seguida de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Murcia y de Cataluña con 92, 77 y 64 organizaciones respectivamente.

El incremento mayor, en el año 2011 con respecto al 2010, en importes de ayuda ha correspondido a la Comunidad Autónoma de Extremadura con un incremento de 1.880.353,91 EUR, seguida de Andalucía y Aragón, con unos incrementos respectivos de 1.701.027,10 y 597.109,5 EUR.

El incremento de la ayuda en porcentaje entre los dos años ha correspondido a la Comunidad Autónoma de Asturias, Extremadura y Aragón, con porcentajes respectivos del 42,91 %, 21,30 % y 10,81 %.

En el cuadro resumen siguiente, se desglosa la información por comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma	Ayudas Fondos Operativos 2011	Ayudas Fondos Operativos 2010	Porcentaje de variación con respecto a la anualidad 2010	Diferencia de importes pagados entre anualidades 2011 y 2010	Número de OPFHs que han recibido ayuda
Andalucía	58.097.648,07	56.396.620,97	3,02	1.701.027,10	92
Aragón	6.120.270,51	5.523.161,00	10,81	597.109,51	34
Asturias (P. de)	41.847,66	29.283,19	42,91	12.564,47	1
Balears (Illes)	572.719,85	643.683,63	-11,02	-70.963,78	4
Canarias	3.517.164,19	3.460.112,39	1,65	57.051,80	14
Castilla La Mancha	2.203.037,24	2.298.471,29	-4,15	-95.434,05	7
Castilla y León	865.528,09	887.278,42	-2,45	-21.750,33	9
Cataluña	15.310.937,09	14.879.942,82	2,90	430.994,27	64
C. Valenciana	35.389.807,61	36.571.669,00	-3,23	-1.181.861,39	120
Galicia	68.920,71			68.920,71	1
Extremadura	10.707.792,12	8.827.438,21	21,30	1.880.353,91	26
Murcia (R. de)	38.880.926,44	38.432.468,29	1,17	448.458,15	77

Comunidad Autónoma	Ayudas Fondos Operativos 2011	Ayudas Fondos Operativos 2010	Porcentaje de variación con respecto a la anualidad 2010	Diferencia de importes pagados entre anualidades 2011 y 2010	Número de OPFHs que han recibido ayuda
Navarra (C. F. de)	3.908.174,05	3.635.279,02	7,51	272.895,03	8
País Vasco	117.294,99	0,00		117.294,99	1
Rioja (La)	1.868.890,00	2.136.632,39	-12,53	-267.742,39	6
Total	177.670.958,62	173.722.040,62	2,27	3.948.918,00	464

OPFHs: Organizaciones de productores de frutas y hortalizas. Cifras en euros

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS IMPORTES PAGADOS (MILES €) Y Nº OPFHs
Total 177.670.958,62 € y 464 OPFHs



Gestión de crisis

Dado que la producción de frutas y hortalizas es imprevisible y que dichos productos son perecederos, los excedentes, aun cuando no sean cuantiosos, pueden perturbar considerablemente el mercado. Por ello, se han integrado, en los programas operativos medidas para la prevención y gestión de crisis (retiradas, cosecha en verde, no cosecha).

El importe de estas medidas fue de 8,9 millones EUR, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Murcia el 29,36 % seguida de Cataluña con el 25,49 %. Su distribución por comunidades autónomas se muestra en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma	Importes Ayudas (EUR)	Porcentajes (%)
Andalucía	211.413	2,36
Aragón	606.845	6,77
Balears (Illes)	209.056	2,33
Canarias	34.542	0,39
Castilla-La Mancha	55.679	0,62
Cataluña	2.283.060	25,49
Com. Valenciana	2.239.726	25,00
Extremadura	531.448	5,93
Murcia (R. de)	2.630.583	29,36
Navarra (C.F. de)	155.189	1,73
Rioja (La)	737	0,01
Total	8.958.279	100,00

El volumen total retirado en la anualidad 2011 fue de 53.863,83 toneladas que corresponden a los siguientes productos y destinos:

(En toneladas)

ESPAÑA		Total 2011	DESTINOS (Art. 81 del R. 543/2011)		
			Distribución gratuita	Compostaje	Alimentación Animal
Productos recogidos en Anexo X del Reglamento(UE) 1580/2007	Coliflor	211,26	180,00	-	31,26
	Tomate	10.091,38	1.135,00	2.868,00	6.088,38
	Manzana	411,05	411,00	-	
	Albaricoque	28,24	3,00	10,00	15,24
	Nectarina	6.904,08	1.479,00	4.295,00	1.130,08
	Melocotón	6.134,74	751,00	4.166,00	1.217,74
	Pera	884,56	880,00	-	4,56
	Berenjena	29,26	29,00	-	
	Melón	523,87	64,00	-	459,87
	Sandía	4.282,56	591,00	968,00	2.723,56
	Naranja	4.070,89	2.224,00	216,00	1.630,89
	Mandarina	267,95	11,00	-	256,95
	Clementina	8.148,86	1.338,00	116,00	6.694,86
	Satsuma	278,83	78,00	-	200,83
Limón	375,75	244,00	-	131,75	

ESPAÑA		Total 2011	DESTINOS (Art. 81 del R. 543/2011)		
			Distribución gratuita	Compostaje	Alimentación Animal
Otros productos	Ajos	6,20	6,00	–	
	Brócolis	1.129,64	161,00	–	968,64
	Calabacín	93,24	10,00	–	83,24
	Calabaza	12,10	12,00	–	
	Cebolla	437,96	171,00	–	266,96
	Cereza	71,83	72,00	–	
	Ciruela	2.352,32	631,00	618,00	1.103,32
	Escarola	5,93	6,00	–	
	Kakis	1.342,95	102,00	–	1.240,95
	Lechuga	820,23	368,00	31,00	421,23
	Níspero	315,72	3,00	–	312,72
	Pepino	286,76	260,00	–	26,76
	Pimiento	4.345,67	143,00	600,00	3.602,67
Todos los productos	53.863,83	11.364,00	13.887,00	28.612,83	

Para el reparto de las frutas y hortalizas con destino a distribución gratuita, se han autorizado 3.628 centros benéficos, con capacidad teórica para asistir a 638.424 personas, cuyos datos pueden consultarse en la relación de organizaciones caritativas y centros benéficos que se publica en la página Web del FEAGA.

4.2. Vinos

La campaña 2012 corresponde al cuarto año de aplicación de la organización común de mercado (OCM) del sector vitivinícola regulada por el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo.

4.2.1. Programa Nacional de Apoyo

Cada Estado miembro puede elegir entre diversas medidas autorizadas por la UE, aplicadas a través de un programa de apoyo, con dotaciones financieras nacionales que permitan adaptar las medidas a su situación específica, y con unas perspectivas financieras a 5 años. Las medidas incluidas en nuestro Programa Nacional de Apoyo son las siguientes:

- Reestructuración y reconversión del viñedo
- Destilación de subproductos
- Inversiones
- Destilación de crisis
- Promoción en terceros países
- Destilación de usos de boca
- Pago único

Reestructuración y reconversión de viñedo

El régimen de reestructuración y reconversión de viñedo se lleva a cabo a través de planes que contienen las medidas a realizar, con la finalidad de aumentar la competitividad de los productores vitivinícolas, y es aplicable en aquellas regiones que dispongan de inventario del potencial productivo.

Los planes de reestructuración son responsabilidad de los Estados miembros. En el caso de España, la gestión corre a cargo de las comunidades autónomas.

Los importes pagados por acciones de reestructuración y reconversión del viñedo en el ejercicio FEAGA 2012 fueron de 150.435.896,31 EUR.

El FEAGA coordinó la elaboración del informe anual de los controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedo.

Destilación de subproductos

Los Estados miembros pueden apoyar la destilación de los subproductos cuando quieran servirse de este instrumento para garantizar la calidad del vino al tiempo que preservan el medio ambiente.

La ayuda a la destilación se concede al destilador autorizado que transforme los subproductos obtenidos en territorio nacional en alcohol bruto con un grado alcohólico mínimo del 92 % volumen. El alcohol queda en poder del destilador y su destino debe ser exclusivamente industrial o energético.

La cantidad de alcohol de subproductos destinados a destilación que puede percibir ayuda está limitada al 10 % del volumen de alcohol del vino producido a nivel nacional.

El importe de la ayuda es el siguiente:

- 1,100 EUR/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de orujos; y
- 0,500 EUR/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de vino y lías.

Como compensación a los gastos de transporte y recogida de los subproductos, el destilador pagará al productor los siguientes importes cuando este último demuestre haber soportado dichos gastos:

- 0,571 EUR/por cien vol./hl por los orujos entregados.
- 0,400 EUR/por cien vol./hl por el vino y lías entregados.

En la campaña 2011/2012, para cumplir con la obligación de eliminar los subproductos de la vinificación se obtuvieron 39.192.045,82 hectogrados de alcohol bruto, de los cuales solicitaron ayuda a la destilación 25.948.813,22 hectogrados (24.557.604,51 de orujos y 1.391.208,71 de lías y vinos).

Al resultar la cantidad total solicitada inferior al 10 % del volumen del alcohol del vino producido a nivel nacional, no hubo que aplicar un coeficiente de reducción.

Así, el total de ayuda por esta medida que los organismos pagadores de las comunidades autónomas abonaron a los destiladores autorizados ascendió a 27.329.890,79 EUR.

El desglose por comunidades autónomas, se puede consultar en la siguiente tabla:

AYUDA A LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS. CAMPAÑA 2011/2012

Comunidad Autónoma	Alcohol bruto obtenido por el que se solicita ayuda		Total alcohol producido por el que se ha solicitado ayuda	Importe total de la ayuda por el alcohol producido
	Orujo	Lías y vino	Hectogrados (%vol y hl)	(EUR)
	Hectogrados (%vol y hl)	Hectogrados (%vol y hl)		
Aragón	765.620,00	132.173,00	897.793,00	908.268,50
Castilla-La Mancha	15.707.400,69	25.837,00	15.733.237,69	17.291.059,26
Castilla y León	0,00	64.490,00	64.490,00	32.245,00
Cataluña	1.596.124,00	499.828,00	2.095.952,00	2.005.650,40
C. Valenciana	472.307,00	21.319,00	493.626,00	530.197,20
Extremadura	2.300.613,00	257.953,00	2.558.566,00	2.659.650,80
Navarra (C.F. de)	2.780.570,00	199.700,00	2.980.270,00	3.158.477,00
Rioja (La)	934.969,82	189.908,71	1.124.878,53	1.123.421,16
TOTAL	24.557.604,51	1.391.208,71	25.948.813,22	27.708.969,32

Destilación de crisis

El Programa Nacional de Apoyo contempla la posibilidad de que cuando las condiciones de mercado así lo determinen, se pueda proceder a la apertura de una destilación de crisis.

Su ámbito puede ser la totalidad o una parte del territorio nacional para todas o para alguna de las categorías de vino. Su precio estará en función del tipo de vino y de la región y nunca será superior al precio de mercado.

Sólo se pondrá en marcha si por la situación del mercado se considera necesario. Los recursos están limitados al 5 % del presupuesto disponible con posibilidad de añadir fondos nacionales sin superar en conjunto el límite anterior.

No se ha abierto esta posibilidad para la campaña 2011/2012.

4.2.2. Regulación de la campaña de producción

Declaraciones de existencias

A 31 de julio de 2011 se contaba con unas existencias de 32,94 millones hl vino, lo que supone un ligero descenso respecto a los 35,09 millones hl de la campaña anterior: 23,32 millones hl correspondían a vinos con denominación de origen protegida (DOP), 2,03 millones hl a vino con indicación geográfica protegida (IGP), 0,51 millones hl a vinos varietales, 6,46 millones hl a vinos sin DOP ni IGP y 0,62 millones hl a otros vinos.

De mosto se declararon 1,21 millones hl de existencias de mosto a 31 de julio de 2011. Dicha cantidad supuso un descenso respecto del mosto existente en la campaña precedente.

Declaraciones de producción

Las producciones declaradas de vino en la campaña 2011/2012, alcanzaron la cifra de 32,46 millones de hectolitros, de los que 13,73 correspondieron a vinos con DOP, 2,95 a vinos con IGP, 3,00 a vinos varietales sin DOP ni IGP, 12,56 a vinos sin DOP ni IGP y 0,22 a otros vinos.

Como puede apreciarse, en la campaña 2011/2012 la producción de vino supuso un descenso de 2,38 millones de hectolitros en relación con la campaña anterior, en la que se contabilizaron 34,84 millones de hectolitros.

Por su parte, las declaraciones de mosto en la campaña fueron de 4,91 millones de hectolitros, de los cuales 4,73 corresponden a mostos sin concentrar. Dicha cantidad supuso un descenso respecto del mosto existente en la campaña precedente.

Inversiones

El Real Decreto 1547/2011, de 31 de octubre, pretende contribuir a la mejora de la comercialización y distribución de los vinos españoles en el resto de países de la Unión Europea y está dirigida a microempresas, PYMES o empresas con menos de 750 empleados o con volumen de negocio inferior a los 200 millones EUR que produzcan y/o comercialicen vinos y vinagres.

Los proyectos de inversión se ejecutan en una o dos anualidades, debiendo finalizar a más tardar el 1 de julio de 2013.

El FEAGA, como órgano de coordinación, publicó la Circular 28/2012 «Plan general de control de la medida de inversiones en el sector vitivinícola».

El ejercicio FEAGA 2012 es el primero en el que se han efectuado pagos por esta medida, siendo Extremadura la única comunidad autónoma con un proyecto de inversión, que se ha ejecutado en Portugal y ha percibido un apoyo cercano a los 300.000 EUR.

4.3. Azúcar

La organización común de mercado (OCM) en el sector del azúcar regula la remolacha azucarera, la caña de azúcar, el azúcar de caña, de remolacha y de otros orígenes y los jarabes, incluidos los de azúcar, de arce, de inulina y de isoglucosa, y las melazas.

Esto se lleva a cabo mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Régimen de precios del mercado interior.
- Acuerdos interprofesionales.
- Producción sujeta a cuotas.
- Canon de producción.
- Ayudas al almacenamiento privado de azúcar blanco.
- Régimen de intercambios comerciales.
- Refinerías a tiempo completo.
- Reestructuración del sector.

4.3.1. Producción sujeta a cuota – controles

Desde la campaña 2007/2008 el FEGA viene comunicando a la Comisión los datos recogidos por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria sobre los controles de la producción sujeta a cuota en las refinerías de azúcar e isoglucosa, control de las exportaciones de azúcar fuera de cuota, suministros en el régimen específico de las Islas Canarias y transformadores de azúcar industrial.

4.3.2. Reestructuración del sector del azúcar

En el ejercicio 2012 se han efectuado los últimos pagos correspondientes a la ayuda a la reestructuración del sector del azúcar.

Para conseguir la reducción de la producción de azúcar (5 millones de toneladas de azúcar de cuota en Europa) se creó un fondo de reestructuración, al que las empresas europeas con cuota de azúcar o isoglucosa aportaron un total de 6.200 millones EUR durante las campañas 2006/2007, 2007/2008 y 2008/2009. Este fondo se destinó a financiar la ayuda a la reestructuración (4.700 millones EUR), la ayuda a la diversificación (700 millones EUR) y la ayuda transitoria a las refinerías a tiempo completo (200 millones EUR).

Las empresas españolas aportaron en total 346 millones EUR al fondo de reestructuración, en función de la cuota que tenían asignada:

PRODUCTORES DE AZÚCAR

Azucarera del Ebro,S.L. S. U (Hoy grupo British Sugar)	261.225.425,60 €
Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR	60.878.303,80 €
Azucareras Reunidas de Jaén S.A	1.540.386,24 €

PRODUCTORES DE ISOGLUCOSA

Roquete Laisa España, S.A	4.699.602,80 €
CARGIL, SLU(Desde enero 2009)	5.389.512,06 €
SYRAL IBERICA; SAU (Desde 1/1/2008)	12.472.008,29 €

La reestructuración en España se realizó mediante la renuncia de las empresas productoras de azúcar a 498.480,6 t en el azúcar de cuota y 77.613,2 t de isoglucosa, según el siguiente cuadro, elaborándose para cada factoría un detallado plan de reestructuración para un desmantelamiento total o parcial.

**REESTRUCTURACIÓN DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE AZÚCAR E ISOGLUCOSA.
RENUNCIAS DE CUOTA PARA LA CAMPAÑA 2006/2007, 2007/2008, 2008/2009 Y 2009/2010
(toneladas)**

Ubicación de la factoría	Comunidad Autónoma de la factoría	Asignación de cuota	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Total renuncia
Localidad (Provincia)		Campaña 05/06	Campaña 06/07	Campaña 07/08	Campaña 08/09	Campaña 09/10	
Azucarera Ebro, S.L. Sociedad Unipersonal (Hoy grupo British Sugar)							
Ciudad Real	CASTILLA-LA MANCHA		17.793,5	4.492,2			
San José de la Rinconada (SEVILLA)	ANDALUCÍA				84.178,8		
Guadalcazín (Jerez de la Frontera – CÁDIZ)	ANDALUCÍA				124.670,6		
Jerez de la Frontera – Guadalete (CÁDIZ)	ANDALUCÍA	741.721,5					363.241,3
Peñañuel Ú (VALLADOLID)	CASTILLA Y LEÓN				132.106,0		
Miranda de Ebro (BURGOS)	CASTILLA Y LEÓN						
La Bañeza (LEÓN)	CASTILLA Y LEÓN						
Toro (ZAMORA)	CASTILLA Y LEÓN						
Azucarera de Guadalfeo, Sociedad Anónima							
Salobreña (GRANADA)	ANDALUCÍA	8.374,5	8.374,5				8.374,5
Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR							
Valladolid	CASTILLA Y LEÓN				47.727,9 t		
Olmedo (VALLADOLID)	CASTILLA Y LEÓN	167.727,9					47.727,9
Azucareras Reunidas de Jaén, Sociedad Anónima							
Linares (JAÉN)	ANDALUCÍA	79.137,1	66.950,5	12.186,6			79.137,1
TOTAL CUOTA DE AZÚCAR		996.961,0	93.118,5	16.678,8	256.577,3	132.106,0	498.480,6
Roquete Laisa España, S.A.							
Benifarló (VALENCIA)	C. VALENCIANA	16.330,7					
CARGIL, SLU (Desde enero 2009)							
Martorell (BARCELONA)	CATALUÑA	22.909,1		5.000,0	3.000,0		8.000,0

Ubicación de la factoría	Comunidad Autónoma de la factoría	Asignación de cuota	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Renuncia aprobada	Total renuncia
Localidad (Provincia)		Campaña 05/06	Campaña 06/07	Campaña 07/08	Campaña 08/09	Campaña 09/10	
SYRAL IBERICA; SAU (antes Tate & Lyle Spain, S.A.)							
Zaragoza	ARAGÓN	43.339,2				69.613,2	69.613,2
TOTAL CUOTA DE ISOGLUCOSA		82.579,0	0,0	5.000,0	3.000,0	69.613,2	77.613,2 (1)

(1) No hay una relación directa en la isoglucosa ya que hay un incremento de 16.312,4 toneladas en las campañas 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011 de acuerdo con el artículo 9.1 del Reglamento (CE) nº 318/2006.

La ayuda a la reestructuración, concedida a empresas, agricultores y contratistas de maquinaria, ha constituido en España un montante total de 454 millones EUR en cuatro campañas, además de los 69,5 millones EUR que se destinan a desarrollar las zonas afectadas por la reestructuración, denominada ayuda a la diversificación que se explica mas adelante.

A continuación se incluye un cuadro con las estructuras que permanecen en cada factoría, tras finalizar la ejecución de los planes de reestructuración.

Factorías	Qué queda después de la reestructuración	Situación
Azucarera de Ciudad Real EBRO Castilla-La Mancha.	Tres naves vacías.	TERMINADO
Azucarera de Valladolid ACOR Castilla y León	Dos edificios vacíos Se desmanteló también la fabrica de alcohol	TERMINADO
Azucareras Reunidas de Jaén S.A (Linares JAEN). Andalucía	Edificio vacío de la sala de empaquetado.	TERMINADO
Azucarera de Gualdafeo (Salobreña, GRANADA) Andalucía	Por declararse bien de interés cultural se mantienen los molinos de caña de azúcar, depuración de jugos, evaporación, cristalización, cuarto de azúcar, generador de vapor y báscula.	TERMINADO
Azucarera de Guadalcazín EBRO (Jerez de la Frontera CADIZ) Andalucía	Nave vacía.	TERMINADO
Azucarera de Rinconada EBRO (S José de la Rinconada SEVILLA) Andalucía	Nave vacía. La fábrica de alcohol, cesó la actividad el 4 de diciembre de 2011 y la planta de cogeneración en el mismo emplazamiento.	TERMINADO
Azucarera de Peñafiel EBRO Valladolid en Castilla y León	La antigua nave de pellets, los talleres y las naves de envasado que se han modificado para instalar una planta para la obtención de extractos. Continúan las instalaciones de la planta de azúcar líquido.	TERMINADO
Isoglucosa Martorell CARGIL, SLU (Desde enero 2009) Barcelona Cataluña (Desmantelamiento parcial)	Al ser una reestructuración parcial solo se renuncia a una parte de la cuota.	TERMINADO
Isoglucosa Zaragoza SYRAL IBERICA; SAU (Desde 1/1/2008) Aragón (Desmantelamiento parcial)	Desparece toda la línea de producción de isoglucosa. Es una reestructuración parcial.	TERMINADO

Seguimiento de la ayuda a la reestructuración

El 30 de marzo de 2012, el FEGA envió a la Comisión los informes finales, elaborados por las comunidades autónomas, de las factorías en reestructuración correspondientes:

- Azucarera Ebro, S.L.U. Ciudad Real.
- Azucarera Ebro, S.L.U. San José de la Rinconada, Sevilla.
- Azucarera Ebro, S.L.U. Guadalcazín, Jerez de la Frontera, Cádiz.
- Azucarera Ebro, S.L.U. Peñafiel, Valladolid.
- Azucarera de Guadalfeo S.A., Salobreña, Granada (caña de azúcar).
- Azucarera ACOR, Valladolid.
- Azucareras Reunidas de Jaén, Linares.
- Empresa SYRAL IBERICA SAU Zaragoza (isoglucosa)
- Cargill Ibérica S.L., Martorell, Barcelona (isoglucosa)

El 30 de junio se envió el informe final completo de SYRAL IBERICA SAU, Zaragoza.

El 30 de octubre de 2012, se remitieron los informes elaborados por la Junta de Andalucía sobre las empresas Azucarera de Gualdafeo y Azucarera Ebro de San José de la Rinconada, por lo que se da por terminado el proceso de reestructuración.

4.3.3. Ayuda a la diversificación

Como consecuencia de haberse sobrepasado el 50 % de la renuncia a la cuota de azúcar de las diferentes factorías en España, entre las campañas 2006/2007 a 2009/2010, la ayuda a la diversificación se incrementa en un 50 %, como ayuda adicional. Se consiguió un importe total de 69.591.062,79 EUR, aplicable en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Castilla y León, para lo que se estableció un Programa Nacional de Reestructuración que se comunicó oficialmente a la Comisión el 29 de septiembre de 2008.

Cada comunidad autónoma desarrolló su propia legislación para regular los programas y líneas que consideró más necesarios en las zonas afectadas por el cierre de las industrias productoras de azúcar.

La ayuda a la diversificación se estructuró dentro de los Programas de Desarrollo Rural establecidos en cada comunidad autónoma.

El reparto del montante total de esta ayuda a la diversificación (69.591.062,79 EUR) entre las tres comunidades autónomas participantes fue el siguiente:

- Andalucía, 36.955.625,20 EUR repartidos en varias líneas:
 - Ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal con prácticas culturales que supongan mejoras medioambientales.
 - Acciones de infraestructuras, implantación y desarrollo de empresas y formación en el término de Rinconada.
 - Subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas, en todas las zonas afectadas por la reestructuración.
 - Ayuda excepcional para el municipio de Linares, Jaén (1,7 millones EUR).
 - Financiación de gastos de información, formación y divulgación (100.000 EUR).
- Castilla-La Mancha, 10.463.720,06 EUR dedicados a subvencionar la compra de maquinaria y equipos agrícolas nuevos.

- Castilla y León, 22.171.717,53 EUR en la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas (tres convocatorias, de 22,1 millones EUR, 1,1 millones EUR y 6,3 millones EUR).

Se han efectuado los siguientes pagos (en euros):

Comunidad Autónoma	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Total
Andalucía	289.969,01	19.373.347,27	14.045.748,28	33.709.064,56
Castilla-La Mancha	6.361.143,41	3.604.732,22	364.864,49	10.330.740,12
Castilla y León	0	15.002.726,70	6.995.946,70	21.998.673,40
Total	6.651.112,42	37.980.806,19	21.406.559,47	66.038.478,08

4.4. Forrajes

La campaña 2011/2012 (1 de abril de 2011 a 31 de marzo de 2012), ha sido la última en que la industria ha percibido la ayuda de 33 EUR/tonelada por producir forrajes desecados (deshidratado en pacas y secado al sol en pelet y harinas) con destino a la alimentación animal.

Parte del importe de la ayuda ha pasado a engrosar la ayuda del pago único como ayuda desacoplada que reciben los agricultores (43.725.000 EUR que se añaden a los 44.075.000 EUR de la campaña 2005/2006).

En esta campaña se ha detectado un aumento de la producción con ayuda (de 1.840.427 t a 1.920.777 t), además de un incremento muy significativo de las exportaciones, que superan el millón de toneladas. (688.041 t a los Emiratos Árabes Unidos).

Las superficies dedicadas a la producción de forraje desecado con ayuda son las siguientes:

Especie	Superficie (ha) destinada a forraje
Alfalfa	140.887
Veza	14.166
Esparceta	760
Festuca	4.501
Maíz forrajero	1.230
Ray-grass	6.946
Otros	10.431
Total	178.920

En esta campaña tampoco se superó la cantidad máxima garantizada en la Unión Europea de 4.855.900 t, por lo que no se ha aplicado coeficiente de reducción de la ayuda. A continuación se recogen los datos más significativos:

Solicitudes de ayuda	Número
Empresas de transformación	84
Contratos agricultores con empresas	12.476
Declaraciones de entrega (incluye contratos con compradores de forrajes)	642
Agricultores	10.371
Solicitudes de ayuda de las empresas	779

Cantidades con derecho a ayuda	Miles t
Deshidratados artificialmente	1.767
Secados de forma natural	153
Total	1.920

Importe de la ayuda reconocida	Miles EUR
Total ayuda a la transformación	63.386
Total ayuda en el pago único	44.075

La gestión y el pago de la ayuda es competencia de las comunidades autónomas a través de sus organismos pagadores, correspondiendo al FEGA las funciones de coordinación de remisión a la Comisión Europea de la información requerida por la normativa comunitaria.

De las 84 empresas de transformación autorizadas esta campaña, 4 empresas han cobrado más de 2 millones EUR de ayuda y 25 más de 1 millón EUR.

En el FEGA se han realizado las comprobaciones de la información básica en cada empresa del sector para dar traslado a la Comisión de las cantidades solicitadas por meses de solicitud, de las cantidades con derecho a ayuda, del stocks de campaña, de la media ponderada de la humedad de salida de los forrajes, de los consumos de energía en la deshidratación, superficies de los contratos y declaraciones de entrega, y de las estadísticas de los controles realizados con sus incidencias.

En esta última campaña se ha solicitado asistencia mutua al FEGA para los controles en otros Estados miembros de 698 partidas, por un total de 16.960 toneladas, siendo los principales destinos Francia, Italia y Portugal.

Sobre los consumos de energía utilizada en la deshidratación hay que destacar que se ha llegado a utilizar más del 40 % en la deshidratación de los forrajes con materiales procedentes de biomasa y la gran dependencia del gas natural, con el 43 % (incluyendo la cogeneración, técnica que aprovecha para la deshidratación los gases de combustión del gas natural empleado en la producción de energía eléctrica).

4.5. Reestructuración del sector del algodón

Con la última reforma de la ayuda a la producción del algodón del 2008, se disminuye la superficie de la ayuda desacoplada (35 %), pasando de una ayuda para 70.000 ha garantizadas de 1.039 EUR/ha más 10 EUR/ha para los agricultores que estaban integrados en una Organización Interprofesional

Agraria (OIA), a una ayuda para una superficie garantizada de 48.000 ha de 1.400 EUR/ha más 2 EUR/ha a los agricultores pertenecientes a una OIA.

Como consecuencia de la disminución de la superficies garantizadas y por tanto de la superficie dedicada a la producción de algodón se establece una compensación a las industrias molturadoras y a los contratistas de maquinaria agrícola específicos del algodón, mediante un Programa Nacional de Reestructuración del Sector Algodonero con una ayuda de 6,134 millones EUR anuales, durante ocho ejercicios, gestionado por las Comunidades Autónomas de Andalucía y Murcia, como productoras de algodón.

En octubre de 2009 se modificó el proyecto del plan nacional de reestructuración del sector de algodón presentado a finales de 2008, pasado de una duración de 4 a 8 años. En febrero de 2010, el Real Decreto 169/2010 articuló las bases reguladoras de la ayuda a los programas de reestructuración del algodón. En marzo de ese año Andalucía y Murcia publicaron las respectivas órdenes por las que se convoca y se regula esta ayuda.

A los contratistas de maquinaria se les asignó un millón de euros para el ejercicio 2011 y otro para 2012 aunque, comprobado el montante total de las solicitudes de los contratistas en el año 2011, el FEAGA recalculó las cantidades asignadas y asignó las cantidades, según lo recogido en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN EN EL SECTOR DEL ALGODÓN

Euros	1º Ejercicio	2º Ejercicio	3º Ejercicio	4º, 5º, 6º, 7º y 8º Ejercicios	Total 8 Ejercicios
	2010	2011	2012	2013 a 2017	
ANDALUCIA CONTRATISTAS	-	354.167	39.352	-	393.519,00
ANDALUCIA DESMOTADORAS	5.708.477	5.367.916	5.670.637	5.708.477	45.289.415,00
MURCIA CONTRATISTAS	-	11.780	1.309	-	13.089,00
MURCIA DESMOTADORAS	425.523	400.137	422.702	425.523	3.375.977,00
TOTAL	6.134.000	6.134.000	6.134.000	6.134.000	49.072.000

Tras la finalización del desmantelamiento y ejecución de los compromisos sociales, ambientales y de inversiones, en su caso, se ha procedido al pago de la ayuda, para cada ejercicio FEOGA, que a continuación se indican (cifras en euros):

Fechas de pago	Andalucía	Murcia
1 a 15 de octubre de 2011	5.708.477,16	425.522,84
EJERCICIO FEAGA 2010		6.134.000,00
febrero-11	4.433.177,97	
marzo-11		330.409,12
abril-11	354.167,55	11.779,42
junio-11		25.742,54
julio-11	547.500,97	
septiembre-11	387.237,43	43.985,00
TOTAL	5.722.083,92	411.916,08

Fechas de pago	Andalucía	Murcia
EJERCICIO FEAGA 2011		6.134.000,00
noviembre-11	5.300.913,54	
diciembre-11	409.075,47	
febrero-12		424.010,09
TOTAL	5.709.989,01	424.010,09
EJERCICIO FEAGA 2012		6.133.999,10

4.6. Ayudas a la apicultura

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, por el que se crea una organización común de mercados, establece en su sección VI una cofinanciación al 50 %, con los Estados miembros que pongan en marcha programas apícolas, de tres años de duración, para la mejora de la producción y comercialización de los productos apícolas.

Los pagos por este concepto en 2012, en cuanto a la contribución comunitaria, han sido 3.928.066,85 EUR.

5. AYUDAS AL DESARROLLO RURAL

El Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece para el período 2007-2013 una programación basada en: un Plan Estratégico Nacional que recoge las prioridades de esta política a nivel de Estado miembro y en Programas de Desarrollo Rural (PDRs) en cada región. En el caso de España se aprobó en el 2007 «El Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013» y en base a él se aprobaron 17 PDRs (uno por comunidad autónoma) y la Red Rural Nacional.

Para alcanzar los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 estructura las ayudas en cuatro ejes:

- Eje 1 «Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal».
- Eje 2 «Mejora del medio ambiente y del entorno rural».
- Eje 3 «Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural».
- Eje 4 «LEADER» (Grupos de Acción Local).

A su vez, cada eje se divide en medidas y éstas en diferentes actuaciones de tal forma que se dispone de un amplio abanico de actividades en el medio rural cofinanciadas por el FEADER.

En su conjunto, estas actividades van a representar un volumen de gasto público, en el período 2007-2013, que superará los 16.000 millones EUR, de los que aproximadamente 8.000 millones EUR corresponden a fondos nacionales, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas a partes iguales, y otros 8.000 millones EUR a fondos europeos procedentes del FEADER.

Durante el ejercicio 2012, el gasto público total destinado al desarrollo rural ha alcanzado la cifra de 1.464,29 millones EUR, de los que 826,31 millones EUR proceden del FEADER y 637,98 millones EUR proceden de fondos nacionales.

La distribución del gasto público total por Programas se recoge en la tabla siguiente (cifras en euros):

Programas	Importe FEADER	Importe fondos nacionales	Gasto publico total
Andalucía	216.186.993,77	66.245.495,41	282.432.489,18
Aragón	44.410.451,88	55.921.400,81	100.331.852,69
Asturias (P. de)	46.565.987,62	18.307.493,43	64.873.481,05
Balears (Illes)	4.728.268,02	8.050.802,97	12.779.070,99
Canarias	6.355.287,75	9.728.444,08	16.083.731,83
Cantabria	11.509.387,33	10.483.720,02	21.993.107,35
Castilla-La Mancha	88.731.043,58	53.568.717,42	142.299.761,00
Castilla y León	94.769.354,19	117.119.753,27	211.889.107,46
Cataluña	30.099.390,74	73.447.436,19	103.546.826,93
Comunidad Valenciana	2.432.274,93	8.461.631,93	10.893.906,86
Extremadura	91.947.161,33	42.987.146,91	134.934.308,24
Galicia	102.629.746,17	73.355.574,65	175.985.320,82
Madrid (C. de)	7.282.917,77	6.696.906,49	13.979.824,26
Murcia (R. de)	24.869.738,26	14.747.902,57	39.617.640,83
Navarra (C. F. de)	20.959.053,96	28.617.157,85	49.576.211,81
País Vasco	13.565.898,04	20.344.431,67	33.910.329,71
Rioja (La)	6.657.518,54	17.290.796,75	23.948.315,29
Red Rural Nacional	12.605.523,30	12.605.523,30	25.211.046,60
Total	826.305.997,18	637.980.335,72	1.464.286.332,90

6. CONDICIONALIDAD

La condicionalidad, que es aplicable en España desde el año 2005, está constituida por una serie de condiciones para el pago de determinadas ayudas a los agricultores ligadas a la aplicación de sistemas de producción que garantizan la salubridad de los productos obtenidos y su adecuación a las exigencias de conservación y mejora del territorio sobre el que se asientan las explotaciones.

Estas obligaciones, requisitos legales de gestión (RLG) y normas (N), se recogen en la siguiente tabla, organizadas por ámbitos:

Ámbito	RLG / Normas
Medio ambiente	RLG 1. Conservación de las aves silvestres
	RLG 2. Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas
	RLG 3. Protección de los suelos en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura
	RLG 4. Protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura
	RLG 5. Conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres
Salud pública, zoonosidad y fitosanidad	RLG 6. Identificación y registro de porcino
	RLG 7. Identificación y registro de bovino
	RLG 8. Identificación y registro de ovino-caprino
	RLG 9. Comercialización de productos fitosanitarios
	RLG 10. Prohibición de utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta-agonistas en la cría de ganado
	RLG 11. Seguridad alimentaria
	RLG 12. Encefalopatías espongiiformes transmisibles
	RLG 13. Fiebre aftosa (notificación de enfermedades).
	RLG 14. Otras enfermedades y enfermedad vesicular porcina (notificación de enfermedades).
	RLG 15. Fiebre catarral ovina (notificación de enfermedades).
Bienestar animal	RLG 16. Protección de terneros.
	RLG 17. Protección de cerdos.
	RLG 18. Protección de animales en las explotaciones ganaderas.
Buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)	N 1 Cobertura mínima del suelo
	N 2 Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar
	N 3 Terrazas de retención
	N 4 Gestión de rastrojos
	N 5 Utilización de la maquinaria adecuada
	N 6 Mantenimiento y protección de pastos permanentes
	N 7 Mantenimiento de los elementos estructurales
	N 8 Prohibición de arrancar olivos
	N 9 Prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada
	N 10 Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo
	N 11 Mantenimiento de los hábitats
	N 12 Cumplimiento de los procedimientos de autorización, cuando el uso del agua para el riego lo precise
	N 13 Creación de franjas de protección en las márgenes de los cursos de agua

La aplicación de estas condiciones para el pago de las ayudas ha sido gradual tanto para el número y tipo de exigencias como para la clase de solicitantes afectados.

En el año 2005, eran aplicables los ámbitos de medio ambiente, la identificación y registro de animales, dentro del ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad, y el ámbito de buenas condiciones agrarias y medioambientales.

En el año 2006, se introdujeron los requisitos relativos a salud pública y cuestiones veterinarias y fitosanitarias y notificación de enfermedades dentro del ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad y, en el año 2007, el ámbito de bienestar animal.

También desde 2007 resulta obligatorio el cumplimiento de los requisitos mínimos en materia de utilización de fitosanitarios y abonos (RMUF y RMUA) para los beneficiarios de ayudas agroambientales.

Por lo que respecta al tipo de solicitante, desde el año 2005 la condicionalidad es aplicable para los solicitantes de pagos directos, y, a partir del año 2007, se aplica también a los beneficiarios de alguna de las siguientes 8 medidas de desarrollo rural:

Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas

- Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña.
- Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña.
- Ayudas «Natura 2000» y las relacionadas con la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Ayudas agroambientales.
- Ayudas relativas al bienestar de los animales.

Medidas destinadas a la forestación de tierras agrícolas

- Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas.
- Ayudas Natura 2000.
- Ayudas a favor del medio forestal.

A partir del 1 de enero del año 2010 comenzaron los controles de condicionalidad para los agricultores que recibieron ayudas en el año 2009 en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo y pagos de la prima por arranque.

En este informe se evalúa la aplicación de la condicionalidad en España, en base a los datos obtenidos de los controles llevados a cabo en el año 2011, a partir de la información suministrada por las comunidades autónomas y comunicada a la Comisión Europea en el marco de la normativa comunitaria.

6.1. Estructura administrativa y organización de la condicionalidad

Las estructuras administrativas adoptadas por las comunidades autónomas para la organización de los controles de la condicionalidad responden a dos modelos generales:

- **Modelo 1:** En el que existe un único organismo especializado de control, competente en todos los ámbitos de la condicionalidad y que, en ciertos casos, coincide con el organismo pagador.
- **Modelo 2:** Que consiste en varios organismos especializados de control, uno de los cuales puede ser el organismo pagador, cada uno competente en el control de una serie de materias, y coordinados generalmente por un organismo de coordinación.

6.2. Resultado de los controles de condicionalidad en el año 2011

6.2.1. Datos generales

A continuación se muestran algunos datos generales obtenidos de los controles de condicionalidad correspondientes al año 2011.

Los datos que aparecen en el cuadro son el número de solicitantes que deben respetar la condicionalidad, los controles realizados dentro del marco de este sistema y el número de incumplimientos verificados diferenciando, según el tipo de control en el que han sido detectados: controles sobre el terreno de condicionalidad, controles administrativos, controles de admisibilidad (realizados para comprobar el cumplimiento de las condiciones de concesión de las ayudas) y otros controles.

TOTAL SOLICITANTES AYUDAS	960.257
CONTROLES SOBRE EL TERRENO (total general)	21.335
CONTROLES SOBRE EL TERRENO (exceptuando los agricultores que han sido controlados sólo para la identificación de ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1 %)	15.852
CON INCUMPLIMIENTOS (totales)	7.790
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en los controles sobre el terreno)	4.655
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en los controles administrativos)	3
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en los controles de admisibilidad)	2.369
CON INCUMPLIMIENTOS (detectados en otros controles)	763

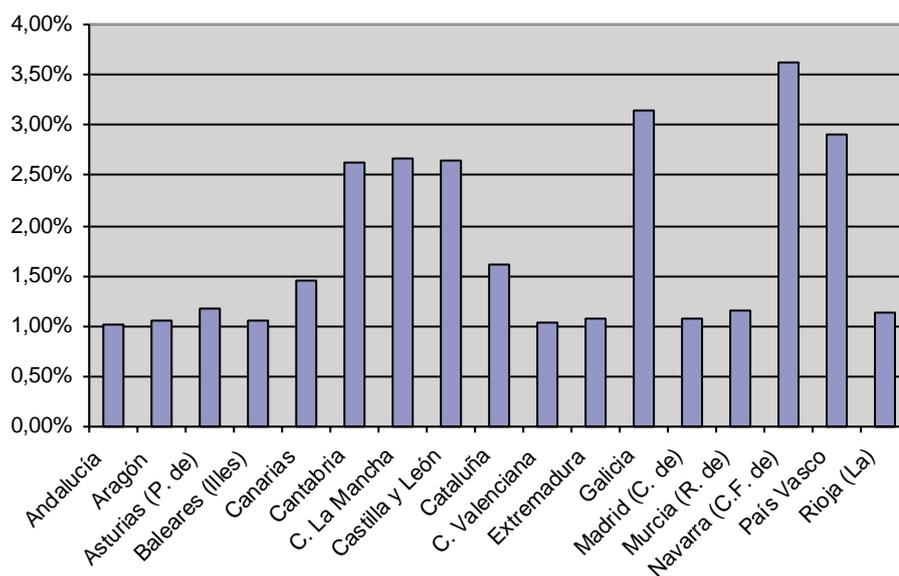
6.2.2. Porcentaje mínimo de control

Solicitantes de pagos directos

La normativa comunitaria exige que, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, el organismo especializado de control efectúe controles sobre el 1 % como mínimo de la totalidad de los agricultores que presenten solicitudes de ayuda en virtud de los regímenes de ayuda para pagos, y que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas.

Los resultados para los solicitantes de pagos directos (PD) se recogen en la siguiente tabla, en la que la muestra considerada es la que tiene en cuenta al total de solicitantes controlados sin incluir los controlados únicamente para la identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino), fuera de la muestra del 1 %.

Comunidad Autónoma	Solicitantes PD	Controlados	%
Andalucía	277.422	2.837	1,02
Aragón	54.031	570	1,05
Asturias (P. de)	11.874	139	1,17
Baleares (Illes)	7.656	81	1,06
Canarias	15.222	223	1,46
Cantabria	5.681	149	2,62
Castilla-La Mancha	154.687	4.116	2,66
Castilla y León	92.618	2.451	2,65
Cataluña	59.424	957	1,61
Comunidad Valenciana	99.180	1.035	1,04
Extremadura	71.568	769	1,07
Galicia	39.073	1.225	3,14
Madrid (C. de)	7.410	80	1,08
Murcia (R. de)	16.052	186	1,16
Navarra (C.F. de)	17.597	637	3,62
País Vasco	10.632	308	2,90
Rioja (La)	7.820	89	1,14
Total	947.947	15.852	2,90

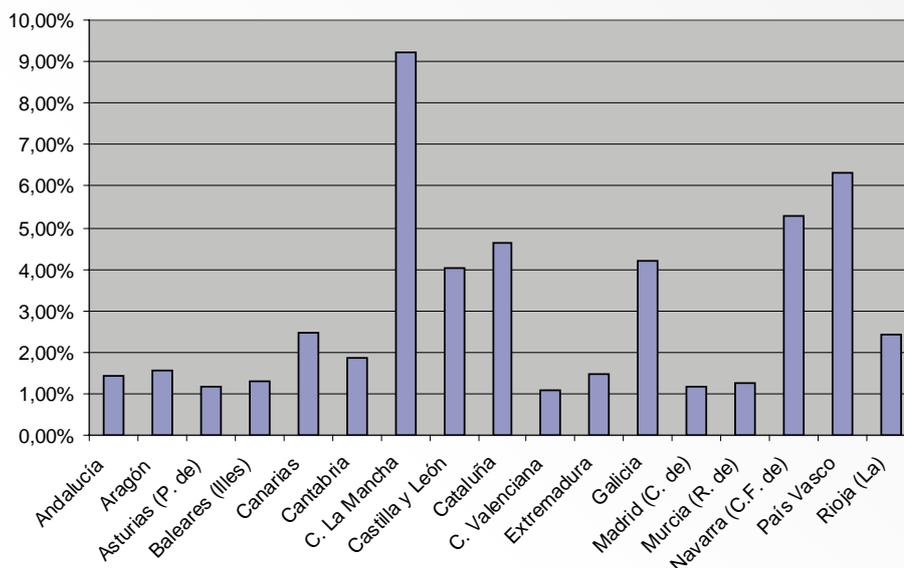


Beneficiarios de ayudas al desarrollo rural

Como en el caso anterior, la normativa comunitaria exige que, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, el organismo especializado de control efectúe controles sobre el 1 % como mínimo de los beneficiarios que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas y que presenten solicitudes de pago de alguna de las ocho ayudas de desarrollo rural relevantes para la condicionalidad.

Los resultados para los beneficiarios de alguna de las ocho medidas de desarrollo rural (DR) se indican en la siguiente tabla, en la que la muestra considerada es la que tiene en cuenta al total de solicitantes controlados sin incluir los controlados únicamente para la identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino), fuera de la muestra del 1 %.

Comunidad Autónoma	Solicitantes DR	Controlados	%
Andalucía	32.478	460	1,42
Aragón	14.360	221	1,54
Asturias (P. de)	6.911	82	1,19
Baleares (Illes)	1.251	16	1,28
Canarias	1.785	44	2,46
Cantabria	3.815	71	1,86
Castilla-La Mancha	23.957	2.206	9,21
Castilla y León	34.076	1.375	4,04
Cataluña	11.255	522	4,64
Comunidad Valenciana	12.021	130	1,08
Extremadura	19.351	289	1,49
Galicia	13.052	545	4,18
Madrid (C. de)	431	5	1,16
Murcia (R. de)	2.100	26	1,24
Navarra (C.F. de)	3.099	163	5,26
País Vasco	2.859	180	6,30
Rioja (La)	1.363	33	2,42
Total	184.164	6.368	3,46



Beneficiarios de ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo

El organismo especializado de control, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, efectuará controles sobre el 1 % como mínimo de los agricultores que hayan percibido ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo, y que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas.

Comunidad Autónoma	Beneficiarios totales	Controlados	%
Andalucía	1.047	28	2,67
Aragón	1.979	55	2,78
Asturias (P. de)	9	9	100,00
Baleares (Illes)	3	1	33,33
Canarias	16	2	12,50
Cantabria	1	1	100,00
Castilla-La Mancha	13.995	470	3,36
Castilla y León	70	2	2,86
Cataluña	1.792	38	2,12
Comunidad Valenciana	2.200	22	1,00
Extremadura	1.195	17	1,42
Galicia	463	10	2,16
Madrid (C. de)	120	2	1,67
Murcia (R. de)	324	5	1,54
Navarra (C.F. de)	1.129	39	3,45
País Vasco	135	5	3,70
Rioja (La)	1.303	21	1,61
Total	25.781	727	2,82

Porcentaje mínimo de control para los requisitos legales de gestión relativos a la identificación y registro de animales de la especie bovina y ovina-caprina

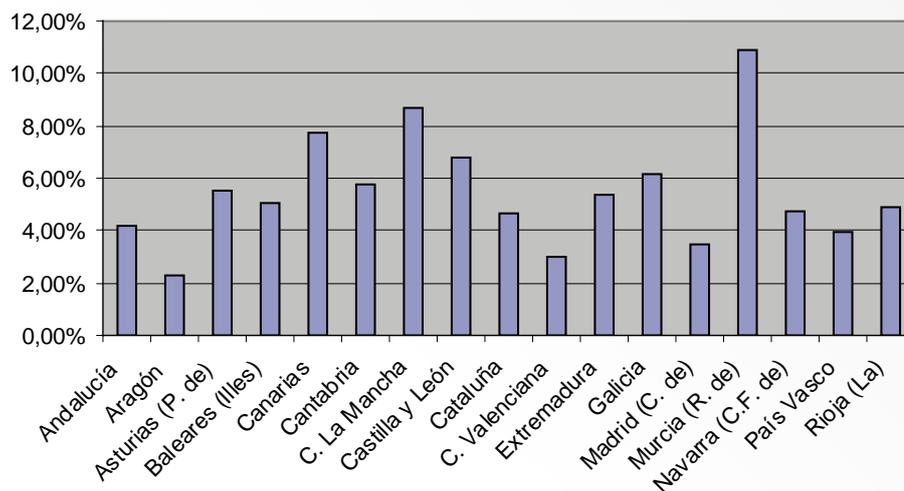
Cuando la legislación aplicable a los actos y las normas fije ya porcentajes mínimos de control se aplicarán esos porcentajes en lugar del porcentaje mínimo del 1 %. Este es el caso de la legislación aplicable a los actos relativos a identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino) del ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad y, por tanto, el organismo especializado de control de condicionalidad para estos dos actos debe inspeccionar, al menos, un 3 % de explotaciones de bovino y, al menos, un 3 % de explotaciones de ovino-caprino que comprendan como mínimo el 5 % de los animales de la especie ovina-caprina.

Aunque no es posible conocer si se han respetado los porcentajes mínimos de control, ya que los datos disponibles se refieren a solicitantes y no a explotaciones, en la siguiente tabla se muestran los porcentajes que suponen los controles llevados a cabo (número de controles realizados respecto al total de solicitantes).

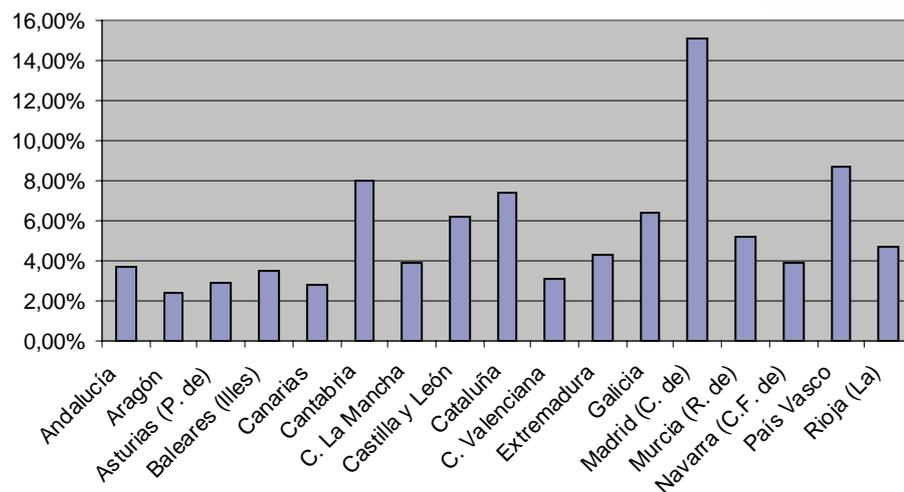
Para elaborar esta tabla se han considerado los controles realizados a beneficiarios de pagos directos (que pueden ser o no beneficiarios de alguna de las ocho ayudas de desarrollo rural).

Comunidad Autónoma	Bovino (%)	Ovino-caprino (%)
Andalucía	4,20	3,66
Aragón	2,28	2,41
Asturias (P. de)	5,50	2,92
Baleares (Illes)	5,02	3,48
Canarias	7,72	2,84
Cantabria	5,74	7,97
Castilla-La Mancha	8,69	3,90
Castilla y León	6,77	6,21
Cataluña	4,65	7,36
Comunidad Valenciana	3,03	3,06
Extremadura	5,38	4,34
Galicia	6,14	6,37
Madrid (C. de)	3,51	15,15
Murcia (R. de)	10,88	5,23
Navarra (C.F. de)	4,70	3,90
País Vasco	3,92	8,71
Rioja (La)	4,93	4,73

BOVINO



OVINO-CAPRINO



6.2.3. Controles realizados

Controles sobre el terreno

En la siguiente tabla se muestra en porcentaje el número de solicitantes controlados sobre el terreno en las inspecciones de condicionalidad. No se han incluido los controles efectuados a los beneficiarios que solo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Total solicitantes	Total solicitantes controlados sobre el terreno (condicionalidad)	%
Andalucía	280.377	3.254	1,16
Aragón	54.757	907	1,66
Asturias (P. de)	12.559	634	5,05
Baleares (Illes)	7.917	167	2,11
Canarias	15.829	277	1,75
Cantabria	6.126	347	5,66
Castilla-La Mancha	154.965	4.303	2,78
Castilla y León	95.669	3.203	3,35
Cataluña	59.884	998	1,67
Comunidad Valenciana	99.724	1.084	1,09
Extremadura	72.524	1.476	2,04
Galicia	39.148	2.890	7,38
Madrid (C. de)	7.410	101	1,36
Murcia (R. de)	16.172	265	1,64
Navarra (C.F. de)	18.179	714	3,93
País Vasco	11.037	600	5,44
Rioja (La)	7.980	115	1,44
TOTAL	960.257	21.335	2,22

Controles administrativos/incumplimientos

Sólo en el caso del País Vasco figuran incumplimientos detectados en controles administrativos (3 incumplimientos del RLG 7 relativo a identificación y registro de ganado bovino).

Controles de admisibilidad/incumplimientos

En la siguiente tabla se muestra por comunidad autónoma el número de titulares con incumplimientos detectados en los controles de admisibilidad realizados, así como el porcentaje con respecto al total de solicitantes a los que afecta la condicionalidad.

Comunidad Autónoma	N ° titulares con incumplimientos	% respecto al total de solicitantes
Andalucía	116	0,04
Aragón	708	1,29
Asturias (P. de)	6	0,05
Baleares (Illes)	29	0,37
Canarias	5	0,03
Cantabria	-	-
Castilla-La Mancha	35	0,02
Castilla y León	125	0,13
Cataluña	65	0,11
Comunidad Valenciana	239	0,24
Extremadura	358	0,49
Galicia	527	1,35
Madrid (C. de)	5	0,07
Murcia (R. de)	8	0,05
Navarra (C.F. de)	105	0,58
País Vasco	3	0,03
Rioja (La)	35	0,44
Total	2.369	0,25

Otros controles/incumplimientos

En la siguiente tabla se muestra por comunidad autónoma el número de titulares con incumplimientos detectados en «otros controles» realizados, así como el porcentaje con respecto al total de solicitantes a los que afecta la condicionalidad.

Comunidad Autónoma	N ° titulares con incumplimiento	% respecto al total de solicitantes
Andalucía	182	0,06
Aragón	186	0,34
Asturias (P. de)	12	0,10
Baleares (Illes)	15	0,19
Canarias	–	–
Cantabria	–	–
Castilla-La Mancha	135	0,09
Castilla y León	10	0,01
Cataluña	74	0,12
Comunidad Valenciana	7	0,01
Extremadura	–	0,01
Galicia	1	–
Madrid (C. de)	1	0,01
Murcia (R. de)	59	0,36
Navarra (C.F. de)	59	0,32
País Vasco	9	0,08
Rioja (La)	13	0,16
TOTAL	763	0,08

Sector vitivinícola

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos en los controles realizados a los beneficiarios de las ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Estos beneficiarios deben cumplir las exigencias de la condicionalidad durante los tres años siguientes al 1 de enero del año natural en el que se produce el primer pago de la ayuda.

Las Comunidades Autónomas de Aragón y Castilla y León no han realizado controles a beneficiarios puros de estas ayudas al sector vitivinícola, es decir, que no han recibido pagos directos ni pagos por ninguna de las ocho medidas de desarrollo rural.

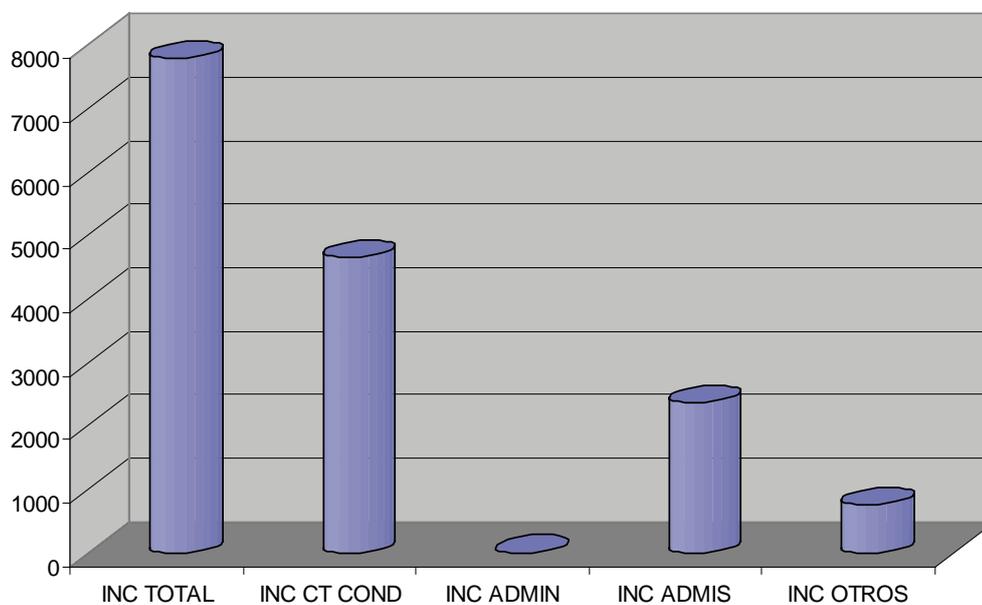
Comunidad Autónoma	Total beneficiarios	Control	Con incumplimientos	Puros	Control	Con incumplimientos
Andalucía	1.047	28	2	295	8	-
Aragón	1.979	55	-	29	-	-
Asturias (P. de)	9	9	-	-	-	-
Baleares (Illes)	3	1	-	-	-	-
Canarias	16	2	-	13	1	-
Cantabria	1	1	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	13.995	470	126	1.842	9	-
Castilla y León	70	2	-	35	-	-
Cataluña	1.792	38	8	26	2	-
Comunidad Valenciana	2.200	22	-	384	2	-
Extremadura	1.195	17	1	102	4	-
Galicia	463	10	-	429	7	-
Madrid (C. de)	120	2	-	-	-	-
Murcia (R. de)	324	5	1	-	-	-
Navarra (C.F. de)	1.129	39	5	27	2	-
País Vasco	135	5	3	108	5	3
Rioja (La)	1.303	21	8	525	8	-
Total	25.781	727	154	3.815	48	3

6.2.4. Incumplimientos de condicionalidad

En la siguiente tabla se muestra por comunidad autónoma el número de incumplimientos totales detectados, diferenciando por tipo de control en el que han sido determinados: control sobre el terreno de condicionalidad, control administrativo, control de admisibilidad y otros controles. No se han incluido los controles efectuados a los beneficiarios que solo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Incumplimientos totales	Incumplimientos control terreno condicionalidad	Incumplimientos control administrativo	Incumplimientos control admisibilidad	Incumplimientos otros controles
Andalucía	962	664	-	116	182
Aragón	1.132	238	-	708	186
Asturias (P. de)	75	57	-	6	12
Baleares (Illes)	84	40	-	29	15
Canarias	52	47	-	5	-
Cantabria	42	42	-	-	-
Castilla-La Mancha	1.517	1.347	-	35	135
Castilla y León	351	216	-	125	10
Cataluña	367	228	-	65	74
C. Valenciana	675	429	-	239	7
Extremadura	577	219	-	358	-
Galicia	1.091	563	-	527	1
Madrid (C. de)	55	49	-	5	1
Murcia (R. de)	200	133	-	8	59
Navarra (C.F. de)	276	112	-	105	59
País Vasco	261	246	3	3	9
Rioja (La)	73	25	-	35	13
Total	7.790	4.655	3	2.369	763

INC SEGÚN TIPO CONTROL



Incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad

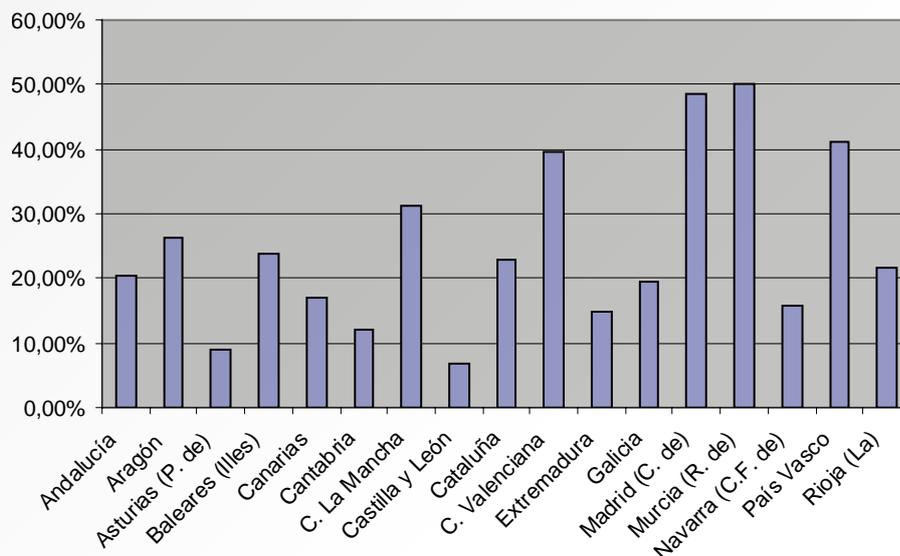
A continuación, se indica el porcentaje de titulares con incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad respecto al total de solicitantes que deben respetarla. También se refleja el porcentaje de titulares con incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad respecto al total de los solicitantes controlados.

No se han incluido los datos de controles e incumplimientos relativos a los beneficiarios que solo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Total solicitantes	Solicitantes controlados sobre el terreno	Solicitantes con incumplimientos en los controles sobre el terreno	% solicitantes con incumplimientos respecto a los solicitantes controlados sobre el terreno	% solicitantes con incumplimientos respecto al total solicitantes
Andalucía	280.377	3.254	664	20,41	0,24
Aragón	54.757	907	238	26,24	0,43
Asturias (P. de)	12.559	634	57	8,99	0,45
Baleares (Illes)	7.917	167	40	23,95	0,51
Canarias	15.829	277	47	16,97	0,30
Cantabria	6.126	347	42	12,10	0,69
Castilla-La Mancha	154.965	4.303	1.347	31,30	0,87
Castilla y León	95.669	3.203	216	6,74	0,23
Cataluña	59.884	998	228	22,84	0,38
Comunidad Valenciana	99.724	1.084	429	39,58	0,43
Extremadura	72.524	1.476	219	14,84	0,30
Galicia	39.148	2.890	563	19,48	1,44
Madrid (C. de)	7.410	101	49	48,51	0,66
Murcia (R. de)	16.172	265	133	50,19	0,82
Navarra (C.F. de)	18.179	714	112	15,69	0,62
País Vasco	11.037	600	246	41,00	2,23
Rioja (La)	7.980	115	25	21,74	0,31
Total	960.257	21.335	4.655	21,82	0,48

Los datos de la muestra de control sobre el terreno se refieren al total de solicitantes controlados, es decir, incluyendo los controlados únicamente para la identificación y registro de animales, fuera de la muestra del 1 %.

En el siguiente gráfico se ha representado el porcentaje de solicitantes controlados sobre el terreno que tienen incumplimientos, respecto del total de solicitantes que han sido controlados sobre el terreno.



Incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgo y en la muestra seleccionada aleatoriamente

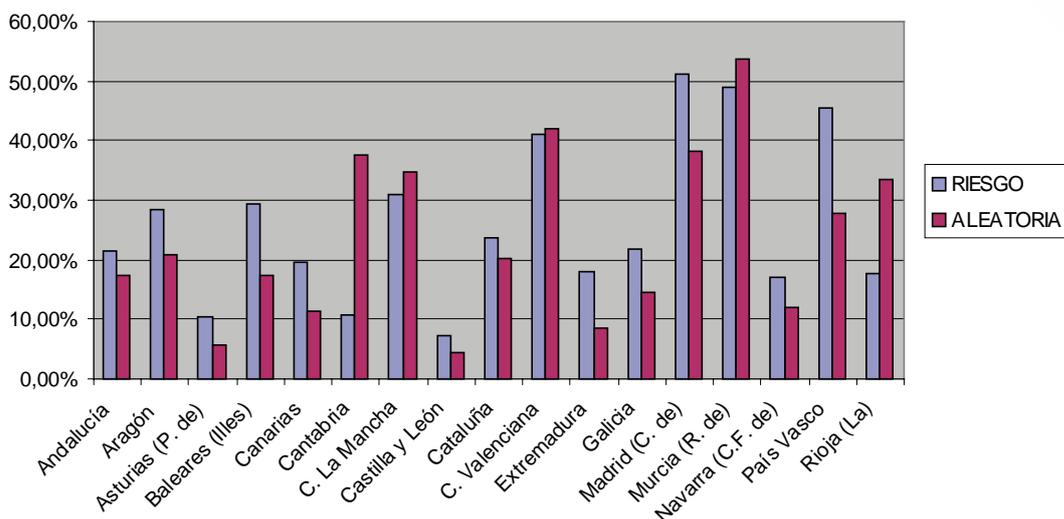
El número de incumplimientos detectados en la muestra de controles sobre el terreno de condicionalidad (MC), según esta haya sido seleccionada mediante análisis de riesgos o de forma aleatoria, es un indicador que puede informar sobre la idoneidad o no del análisis de riesgos utilizado.

Los incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgos (MC AR) y en la aleatoria (MC AL), que figuran en la tabla siguiente, se refieren al total de los agricultores controlados (incluidos aquellos que han sido controlados solo para la identificación del ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1 %).

Se deberían revisar los criterios de riesgo y su ponderación en aquellas comunidades autónomas en las que el porcentaje de incumplimientos detectados en la muestra aleatoria sea mayor que el porcentaje de incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgos.

En 2011, esta circunstancia se ha dado en las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana.

Comunidad Autónoma	MC AR	MC AL	CON INC MC AR	% INC MAR	CON INC MC AL	% INC MAL
Andalucía	2.389	865	511	21,39	150	17,34
Aragón	642	265	183	28,50	55	20,75
Asturias (P. de)	426	208	45	10,56	12	5,77
Baleares (Illes)	92	75	27	29,35	13	17,33
Canarias	189	88	37	19,58	10	11,36
Cantabria	331	16	36	10,88	6	37,50
Castilla-La Mancha	3.807	496	1.175	30,86	172	34,68
Castilla y León	2.544	659	186	7,31	30	4,55
Cataluña	769	234	181	23,54	47	20,09
C. Valenciana	816	222	336	41,18	93	41,89
Extremadura	978	498	176	18	43	8,63
Galicia	1.977	937	429	21,70	135	14,41
Madrid (C. de)	80	21	41	51,25	8	38,10
Murcia (R. de)	198	67	97	48,99	36	53,73
Navarra (C.F. de)	531	183	90	16,95	22	12,02
País Vasco	449	151	204	45,43	42	27,81
Rioja (La)	85	30	15	17,65	10	33,33



6.2.5. Porcentajes de reducción aplicados

Controles sobre el terreno de condicionalidad. Incumplimientos negligentes en un solo ámbito

La normativa comunitaria establece que en caso de que el incumplimiento determinado se deba a negligencia del productor se aplicará una reducción que, en principio, será del 3 % del importe total de las ayudas.

No obstante, el organismo pagador, basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente en el informe de control podrá decidir bien reducir ese porcentaje al 1 % o aumentarlo al 5 % del importe total, o bien no imponer ninguna reducción en los casos de incumplimientos menores (IM) (gravedad leve, sin repercusión fuera de la explotación, y si no se derivan efectos o el tiempo de permanencia de los mismos es menor a un año).

En las Comunidades Autónomas de Aragón y Castilla y León se repite, al igual que en 2010, el hecho de que el porcentaje de reducción aplicado del 1 % es mayoritario frente al 3 %. En 2011, esta misma circunstancia afecta a las Comunidades Autónomas de Cantabria y La Rioja.

Para elaborar esta tabla, solo se han tenido en cuenta los incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad (no se han incluido los detectados en los controles de admisibilidad ni en otros controles).

Comunidad Autónoma	TOTAL INC CT	IM	%	RED 1 %	%	RED 3 %	%	RED 5 %	%
Andalucía	664	117	17,62	33	4,97	228	34,34	117	17,62
Aragón	238	47	19,75	61	25,63	49	20,59	35	14,71
Asturias (P. de)	57	24	42,11	–	–	13	22,81	4	7,02
Baleares (Illes)	40	4	10,00	4	10,00	10	25,00	11	27,50
Canarias	47	1	2,13	2	4,26	9	19,15	16	34,04
Cantabria	42	10	23,81	9	21,43	8	19,05	8	19,05
Castilla-La Mancha	1.347	52	3,86	94	6,98	523	38,83	460	34,15
Castilla y León	216	–	–	113	52,31	28	12,96	23	10,65
Cataluña	228	–	–	66	28,95	90	39,47	24	10,53
C. Valenciana	429	–	–	18	4,20	197	45,92	64	14,92
Extremadura	219	23	10,50	20	9,13	44	20,09	82	37,44
Galicia	563	269	47,78	61	10,83	150	26,64	30	5,33
Madrid (C. de)	49	4	8,16	0	–	15	30,61	23	46,94
Murcia (R. de)	133	40	30,08	9	6,77	24	18,05	16	12,03
Navarra (C.F. de)	112	41	36,61	1	0,89	47	41,9	9	8,04
País Vasco	246	109	44,31	11	4,47	54	21,95	55	22,36
Rioja (La)	25	1	4,00	14	56,00	3	12,00	5	20,00
TOTAL	4.655	742	15,94	516	11,08	1.492	32,05	982	21,10

Controles sobre el terreno. Incumplimientos negligentes en varios ámbitos, incumplimientos repetidos e incumplimientos deliberados

En la siguiente tabla se muestran los porcentajes de solicitantes que han incumplido en más de un ámbito, repiten incumplimiento o han incumplido deliberadamente.

Para elaborar esta tabla, solo se han tenido en cuenta los incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad (no se han incluido los detectados en los controles de admisibilidad ni en otros controles).

Comunidad Autónoma	TOTAL INC CT	IM	%	VARIOS AMBITOS (RED 1 %-5 %)	%	REPET	%	INTEN	%
Andalucía	664	3	0,45	159	23,95	6	0,90	1	0,15
Aragón	238	-	-	41	17,23	5	2,10	-	-
Asturias (P. de)	57	-	-	4	7,02	10	17,54	2	3,51
Baleares (Illes)	40	-	-	11	27,50	-	-	-	-
Canarias	47	-	-	9	19,15	6	12,77	4	8,51
Cantabria	42	-	-	5	11,90	2	4,76	-	-
Castilla-La Mancha	1.347	2	0,15	173	12,84	43	3,19	-	-
Castilla y León	216	-	-	17	7,87	35	16,20	-	-
Cataluña	228	-	-	32	14,04	15	6,58	1	-
C. Valenciana	429	-	-	150	34,97	-	-	-	-
Extremadura	219	1	0,46	32	14,61	11	5,02	2	0,91
Galicia	563	1	0,18	32	5,68	19	3,37	1	0,18
Madrid (C. de)	49	-	-	6	12,24	1	2,04	-	-
Murcia (R. de)	133	2	1,50	26	19,55	7	5,26	9	6,77
Navarra (C.F. de)	112	-	-	12	10,71	1	0,89	1	0,89
País Vasco	246	5	2,03	3	1,22	7	2,85	2	0,81
Rioja (La)	25	-	-	2	8,00	-	-	-	-
Total	4.655	14	0,30	714	15,34	168	3,61	23	0,49

En las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, La Rioja y Comunidad Valenciana no se han detectado incumplimientos intencionados ni repetidos, y en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, las dos Castillas y Madrid no se determinaron incumplimientos intencionados.

6.2.6. Requisitos legales de gestión y normas con mayor grado de incumplimiento

En la siguiente tabla se muestra el total de solicitantes controlados y el número de incumplimientos determinados en los controles sobre el terreno de condicionalidad (sin tener en cuenta la repetición ni la intencionalidad).

RLG / NORMAS	Sol controlados	Nº incumplimientos	%
RLG 1. Conservación de las aves silvestres	25.679	255	0,99
RLG 2. Protección de las aguas subterráneas	12.187	11	0,09
RLG 3. Lodos de depuradora	7.671	1	0,01
RLG 4. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos	4.721	335	7,10
RLG 5. Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	16.876	20	0,12
RLG 6. Identificación y registro porcino	1.374	54	3,93
RLG 7. Identificación y registro bovino	6.621	563	8,50
RLG 8. Identificación y registro ovino y caprino	4.265	241	5,65
RLG 9. Comercialización de productos fitosanitarios	26.011	663	2,55
RLG 10. Sustancias prohibidas en la cría de ganado	5.806	15	0,26
RLG 11. Seguridad Alimentaria	29.588	669	2,26
RLG 12. Encefalopatías Espongiformes Transmisibles	11.962	2	0,02
RLG 13. Fiebre aftosa	13.794	-	-
RLG 14. Enfermedad vesicular porcina y otras	11.137	-	-
RLG 15. Fiebre catarral ovina	5.984	-	-
RLG 16. Protección de terneros	3.273	35	1,07
RLG 17. Protección de cerdos	1.729	28	1,62
RLG 18. Protección de los animales	5.542	164	2,96
RMUA Requisitos mínimos relativos a la utilización de abonos	1.717	28	1,63
RMUF Requisitos mínimos relativos a la utilización de fitosanitarios	1.789	58	3,24
N 1 Cobertura mínima del suelo	18.641	436	2,34
N 2 Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar	11.868	39	0,33
N 3 Terrazas de retención	23.574	32	0,14
N 4 Gestión de rastrojos	23.724	88	0,37
N 5 Utilización de la maquinaria adecuada	23.627	2	0,01
N 6 Mantenimiento y protección de pastos permanentes	10.119	338	3,34
N 7 Mantenimiento de los elementos estructurales	24.239	69	0,28
N 8 Prohibición de arrancar olivos	3.679	11	0,30

RLG / NORMAS	Sol controlados	Nº incumplimientos	%
N 9 Prevención invasión vegetación espontánea no deseada	21.142	715	3,38
N 10 Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo	12.214	279	2,28
N 11 Mantenimiento de los hábitats	38.878	161	0,41
N 12 Uso del agua y riego	17.377	984	5,66

Como muestra la tabla, los RLG/N con mayor grado de incumplimiento son: el RLG 7 (identificación y registro de ganado bovino), el RLG 4 (Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos), la norma 12 (uso de agua y riego) y el RLG 8 (identificación y registro de ovino-caprino).

Comunidad Autónoma	Importes sin reducciones I Pilar	Reducciones I Pilar	%	Importes sin reducciones II Pilar	Reducciones II Pilar	%
Andalucía	1.568.386.830,24	349.118,00	0,02	82.383.166,33	18.319,00	0,02
Aragón	420.696.820,20	339.469,00	0,08	38.037.277,39	57.091,00	0,15
Asturias (P. de)	63.524.224,90	41.296,00	0,07	21.083.876,75	6.164,00	0,03
Baleares (Illes)	25.480.743,35	8.688,57	0,03	942.773,44	65,22	0,01
Canarias	179.648.587,23	37.354,45	0,02	1.919.807,36	1.475,71	0,08
Cantabria	56.721.131,46	3.319,00	0,01	10.449.442,46	1.828,00	0,02
C. La Mancha	1.006.387.157,32	1.192.314,48	0,12	12.020.713,12	36,44	-
Castilla y León	895.060.197,00	250.454,00	0,03	94.611.442,00	25.125,00	0,03
Cataluña	286.412.653,47	157.572,00	0,06	39.372.902,00	19.220,00	0,05
C. Valenciana	149.383.298,77	80.972,65	0,05	25.175.013,11	10.477,30	0,04
Extremadura	548.810.519,64	121.590,90	0,02	659.655,96	758,88	0,12
Galicia	169.936.362,00	196.803,00	0,12	8.881.667,00	3.774,00	0,04
Madrid (C. de)	42.418.037,56	22.580,00	0,05	1.024.833,01	829,00	0,08
Murcia (R. de)	62.361.083,13	122.075,00	0,20	8.524.265,21	9.363,00	0,11
Navarra (C.F. de)	118.065.695,28	68.746,00	0,06	3.957.121,87	2.375,00	0,06
País Vasco	47.200.986,35	83.009,00	0,18	7.825.657,41	6.654,00	0,09
Rioja (La)	42.995.660,01	18.460,29	0,04	3.751.710,60	1.887,46	0,05
Total	5.683.489.987,91	3.093.822,34	0,05	360.621.325,02	165.443,01	0,05

Nota: Primer pilar: ayudas directas con cargo al FEAGA; segundo pilar: ayudas al desarrollo rural con cargo al FEADER. Cifras en euros.

En relación con el año anterior se observan mejoras en el sentido de un menor índice de incumplimiento de los RLGs 9 (comercialización de productos fitosanitarios) y 11 (seguridad alimentaria) y la norma 9 (prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada).

6.2.7. Importes

En la siguiente tabla se muestran por comunidades autónomas, los importes de las ayudas correspondientes al primer y segundo pilar, así como las reducciones de condicionalidad efectuadas sobre estos pagos y el porcentaje que suponen.

Como muestra la tabla, los mayores índices de reducción en lo que se refiere al primer pilar corresponden a las Comunidades Autónomas de Murcia, País Vasco, Castilla-La Mancha y Galicia. Los más bajos corresponden a las Comunidades Autónomas de Cantabria, Andalucía, Canarias y Extremadura.

En el segundo pilar, los mayores índices corresponden a las Comunidades Autónomas de Aragón, Extremadura y Murcia y los menores a Castilla-La Mancha, Illes Balears, Andalucía y Cantabria.

7. PLANES DE CONTROL

En este apartado se van a tratar los controles correspondientes a los regímenes de ayuda financiados por el FEAGA y FEADER.

7.1. Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

7.1.1. Generalidades

El Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayudas directas en el marco de la PAC, y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece en su artículo 14 que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control, siendo uno de sus elementos fundamentales el sistema de identificación de parcelas agrarias, conocido como SIGPAC en España.

El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) constituye el filtro por el cual han de pasar cada año aproximadamente 900.000 solicitudes de ayudas que generan pagos cercanos a los 5.000 millones EUR.

Se trata de una herramienta clave en el control administrativo de las ayudas basadas en la superficie, que contiene las referencias geográficas de todas las superficies cultivables o pastables con derecho a ayuda en España, de manera que no es posible solicitar ayudas por una superficie que no esté previamente registrada en el sistema; tampoco es posible, igualmente, solicitar una ayuda por una superficie mayor que la asignada por el SIGPAC a la parcela² o recinto³.

El sistema ha sido realizado con recursos tecnológicos y financieros del MAGRAMA y de las comunidades autónomas, conjuntamente, bajo la coordinación del Ministerio. Toda la información ha sido integrada por el MAGRAMA en una única base de datos a nivel nacional.

El correcto funcionamiento del SIGPAC requiere su permanente actualización, de manera que refleje los cambios que se van produciendo en la configuración y el uso de las parcelas agrícolas, evitando la pérdida de operatividad en relación con el fin para el que ha sido creado.

² Parcela SIGPAC: una superficie continua del terreno, con una referencia alfanumérica única representada gráficamente en el SIGPAC. Se corresponde con la parcela catastral.

³ Recinto SIGPAC: una superficie continua de terreno dentro de una parcela con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo II del Real Decreto 2128/2004.

7.1.2. Fuentes de actualización del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

Las fuentes de actualización del SIGPAC son:

- El Catastro.
- Las ortofotos aéreas.
- Las declaraciones de los agricultores.
- Los controles sobre el terreno de las ayudas directas de la PAC.
- La actualización de los cambios producidos en el territorio, como consecuencia de las grandes obras civiles.
- Otras actuaciones específicas.

Las fuentes de actualización del SIGPAC permiten que el sistema cumpla las exigencias establecidas en la normativa comunitaria respecto a las ayudas directas.

7.1.3. Trabajos realizados en el año 2012

En el año 2012, las actualizaciones han afectado a más de 7,3 millones de hectáreas y 5,1 millones de recintos SIGPAC, lo que significa el 14,52 % de la superficie total de España y el 7,46 % del total de recintos SIGPAC. Las líneas de actuación han abarcado los siguientes ámbitos:

- Renovación de las fotografías aéreas (ortofotos).
- Convergencia con Catastro y renovación de parcelarios.
- Integración de nueva información.

Esta información actualizada está publicada y disponible para su visualización en el Visor SIGPAC nacional, desde el 19 de febrero de 2013, excepto la comunidad autónoma de Andalucía que fue a partir del 11 de marzo, para facilitar a los agricultores la cumplimentación de las solicitudes de ayuda de los distintos regímenes de la PAC.

Renovación de fotografías aéreas (ortofotos)

Durante el año 2012 se ha realizado la renovación de la ortofoto de la totalidad o parte de diez comunidades autónomas. Para ello, se ha utilizado la ortofotografía aérea producida específicamente para este fin a través de un convenio suscrito entre el FEAGA y el Instituto Geográfico Nacional (IGN). En determinadas zonas se han utilizado ortofotos del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), las cuales han sido suministradas por el IGN, pues es el organismo que coordina dicho plan.

En el transcurso de 2012, los trabajos se han ejecutado en una superficie total de 136.594 km².

El territorio afectado por los mencionados trabajos puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Zona	Renovación de ortofotografías Superficie km ²
Aragón	47.720
Asturias	10.603
Islas Baleares	4.992
Islas Canarias	7.447
Galicia Occidental	13.361

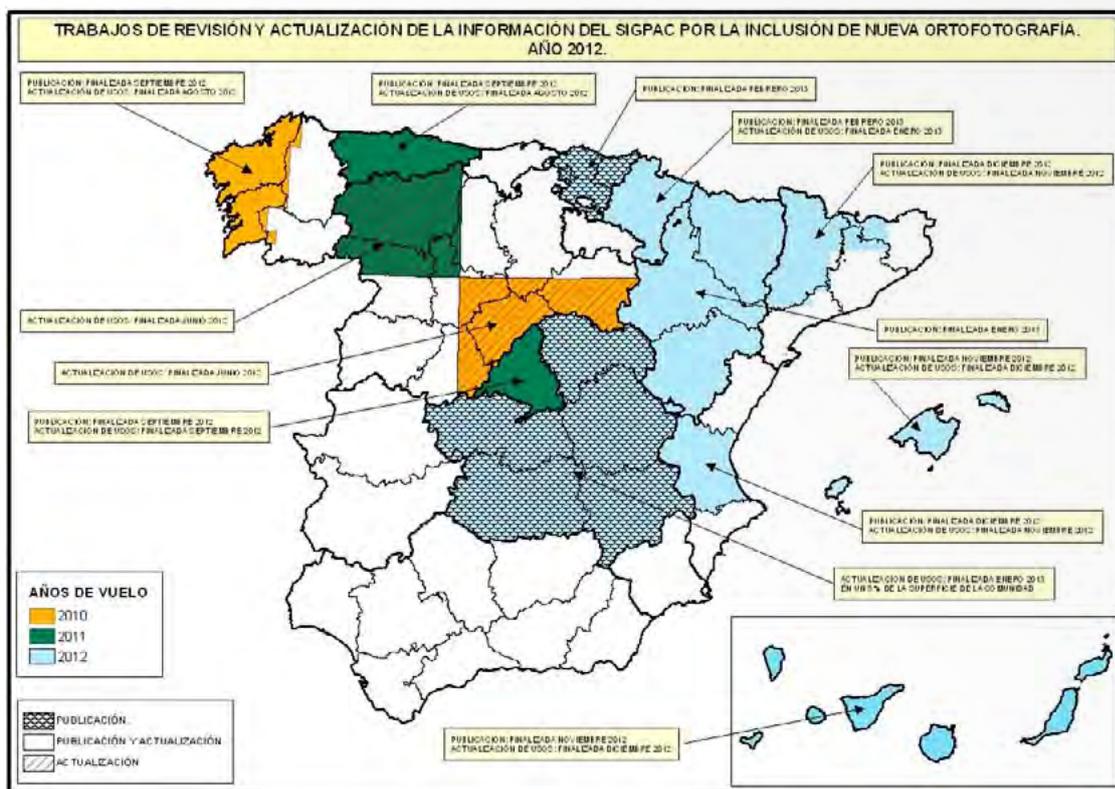
Zona	Renovación de ortofotografías Superficie km ²
Cataluña Interior	16.055
Madrid	8.028
Navarra	10.391
País Vasco	7.234
Provincia de Valencia	10.763
Total	136.594

Como complemento a esta tarea se han realizado las relativas a la revisión de los recintos que vienen siendo objeto de solicitudes de ayuda por superficie de la PAC, llevándose a cabo en éstos las modificaciones adecuadas, especialmente en lo que respecta a la actualización de los usos o aprovechamientos de la tierra. De esta manera han sido actualizados los datos en 2.602.378 recintos que representan una superficie de 3.507.556 hectáreas. La inversión que ha supuesto este capítulo para el FEGA alcanzó los 5,59 millones EUR. El territorio afectado por los mencionados trabajos puede apreciarse en el cuadro y mapa siguiente:

Comunidad Autónoma	Integración ortofotografía (1)		
	Número de términos afectados	Número de recintos modificados	Superficie modificada (2)
Andalucía	766	558.788	767.863
Aragón	632	309.041	480.425
Asturias (P. de)	78	315.079	474.270
Balears (Illes)	66	70.758	124.855
Canarias	85	40.721	27.965
Cantabria	97	3.118	4.826
Castilla-La Mancha	662	36.444	180.551
Castilla y León	1.678	224.487	325.086
Cataluña	657	175.352	199.741
Comunidad Valenciana	536	176.674	203.350
Extremadura	355	23.718	95.377
Galicia	314	396.591	172.737
Madrid (C. de)	178	66.980	159.598
Murcia (R. de)	41	2.989	6.870
Navarra (C.F. de)	284	167.834	246.174
País Vasco	255	31.087	34.577
Rioja (La)	128	2.717	3.291
Total	6.812	2.602.378	3.507.556

(1) Se incluyen, a nivel nacional, la revisión de recintos declarados por primera vez en 2012.

(2) Superficie completa de los recintos modificados.



En este gráfico no se incluyen los trabajos de actualización de recintos de Andalucía y País Vasco, puesto que estos trabajos son realizados por la propia Comunidad Autónoma.

Convergencia con catastro y renovaciones parcelarias

La regulación nacional del SIGPAC, dispone que «... la información contenida en el SIGPAC se coordinará con la del Catastro Inmobiliario (...) y se establecerán las fórmulas de colaboración, tanto técnica como financiera, entre el FEGA y la Dirección General del Catastro».

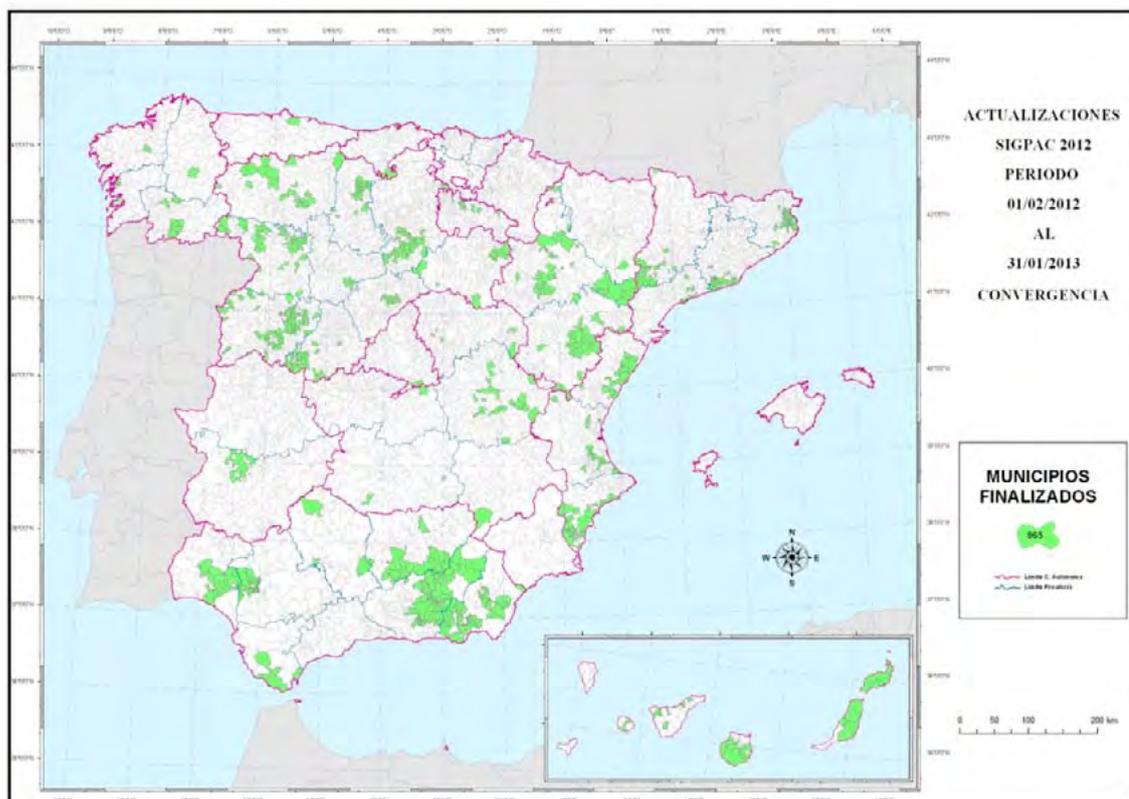
En cumplimiento de este precepto, el FEGA y la Dirección General de Catastro suscribieron, a finales del año 2007, un convenio de colaboración cuyo principal objetivo es conseguir la correcta concordancia entre las mallas parcelarias de SIGPAC y Catastro; es decir, que los polígonos y parcelas sean comunes, tanto en sus referencias numéricas como en su representación gráfica, aunque las subdivisiones de las parcelas continúen siendo diferentes por las distintas finalidades de ambos sistemas.

Durante el período 2012 se ha actuado en un total de 865 municipios con una superficie convergida de 5.010.707 hectáreas, con la distribución territorial que se detalla a continuación:

Comunidad Autónoma	Convergencia	
	Número T. M. convergidos	Superficie (ha) (1)
Andalucía	198	1.651.122
Aragón	87	665.302
Asturias (P. de)	1	18.461
Balears (Illes)	0	0

Comunidad Autónoma	Convergencia	
	Número T. M. convergidos	Superficie (ha) (1)
Canarias	34	361.144
Cantabria	2	33.345
Castilla-La Mancha	29	266.090
Castilla y León	299	1.162.258
Cataluña	111	243.607
Comunidad Valenciana	72	373.374
Extremadura	2	88.239
Galicia	16	110.556
Madrid (C. de)	2	14.549
Murcia (R. de)	0	0
Navarra (C.F. de)	0	0
País Vasco	0	0
Rioja (La)	12	22.661
Total	865	5.010.707

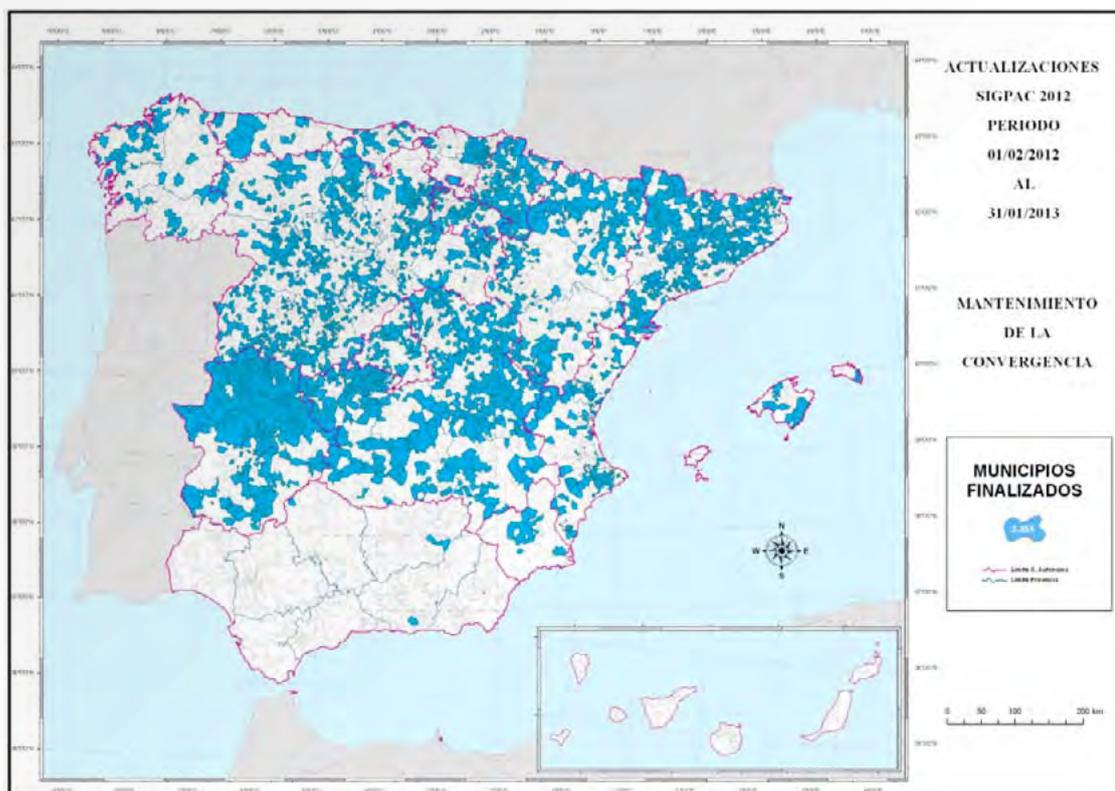
(1) Superficie de los términos convergidos.



Las actuaciones de mantenimiento de la convergencia han supuesto un total de 501.279 parcelas modificadas en 3.355 términos municipales, detalle que se puede apreciar en el siguiente cuadro y mapa:

Comunidad Autónoma	Mantenimiento convergencia	
	Número T. M. con mantenimiento	Número parcelas modificadas (1)
Andalucía	3	999
Aragón	275	22.653
Asturias (P. de)	14	28.537
Balears (Illes)	18	10.496
Cantabria	38	13.512
Castilla-La Mancha	538	47.943
Castilla y León	953	75.651
Cataluña	539	40.778
Comunidad Valenciana	231	25.967
Extremadura	297	28.858
Galicia	76	125.419
Madrid (C. de)	70	6.019
Murcia (R. de)	9	11.837
Navarra (C.F. de)	139	11.724
País Vasco	68	41.540
Rioja (La)	87	9.346
Total	3.355	501.279

(1) Superficie de los términos convergidos



El importe total de los trabajos descritos en el año 2012 ha sido de 2,74 millones EUR.

Integración de nueva información

Revisión del uso viñedo en el SIGPAC

La cifra de hectáreas modificadas en el SIGPAC en el año 2012, como consecuencia de los trabajos de revisión del uso viñedo por las distintas comunidades autónomas en el proceso de mantenimiento y conciliación del uso viñedo en el SIGPAC con los distintos registros vitícolas, ha sido de 112.601 recintos que se corresponden con 93.564 hectáreas. La situación de los trabajos por comunidades autónomas queda recogida en el cuadro que se detalla a continuación:

Comunidad Autónoma	ACT. Uso viñedo	
	Número recintos modificados	Superficie modificada (1) (ha)
Andalucía	8.783	2.596
Aragón	2.505	2.689
Asturias (P. de)	206	138
Balears (Illes)	122	56
Canarias	53	7
Castilla-La Mancha	82.138	74.551
Castilla y León	8	9

Comunidad Autónoma	ACT. Uso viñedo	
	Número recintos modificados	Superficie modificada (1) (ha)
Cataluña	91	45
Extremadura	4.886	7.500
Madrid (C. de)	1.428	687
Murcia (R. de)	1.139	1.830
Navarra (C.F. de)	1.430	1.022
Rioja (La)	9.812	2.434
Total	112.601	93.564

(1) Superficie completa de los recintos modificados.

Integración de concentraciones parcelarias

Se han incorporado al SIGPAC 66 concentraciones que afectan a 71 municipios con una superficie modificada de 86.152 hectáreas y 44.129 parcelas. La situación de los trabajos por comunidades autónomas se detalla a continuación en el cuadro y mapa.

Comunidad Autónoma	Concentraciones parcelarias			
	Nº CP	Nº TM afectados	Número parcelas	Superficie (ha)
Aragón	4	4	954	3.495
Asturias (P. de)	6	5	1.299	1.212
Cantabria	1	1	1.156	925
Castilla-La Mancha	2	2	527	1.102
Castilla y León	29	35	23.034	48.545
Cataluña	8	8	1.926	5.845
Comunidad Valenciana	1	1	260	137
Extremadura	1	1	217	115
Galicia	1	1	900	564
Madrid (C. de)	1	1	566	563
Navarra (C.F. de)	11	11	11.460	19.159
País Vasco	1	1	1.830	4.490
Total	66	71	44.129	86.151



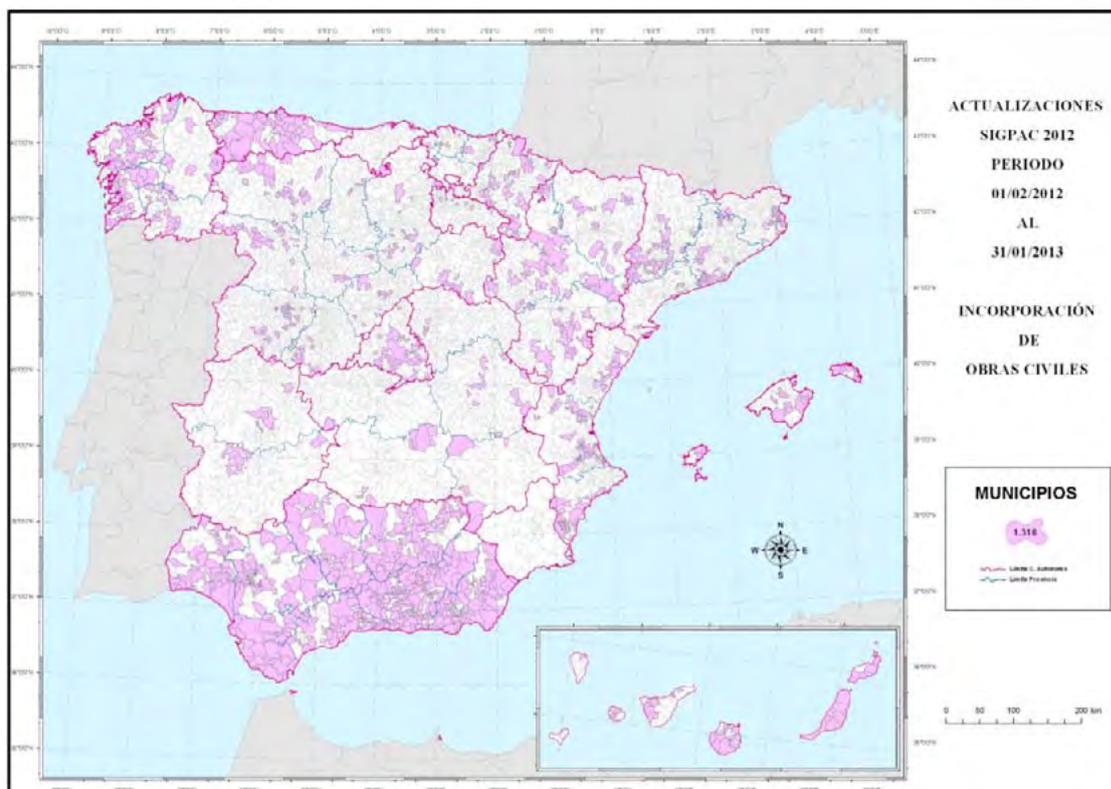
Incorporación de obras civiles

A lo largo de 2012 se han incorporado al SIGPAC varias obras civiles recién inauguradas o en construcción, lo que conlleva una variación apreciable en los recintos por las que estas infraestructuras discurren. Los territorios en los que se ha actuado corresponden a 1.318 municipios, de los cuales 588 contienen 9.650 recintos y 10.129 hectáreas de superficie modificada y que han sido incorporadas al SIGPAC por procedimientos distintos a los trabajos de convergencia con Catastro. La situación de los trabajos por comunidades autónomas queda recogida en el cuadro y mapa que se detallan a continuación.

Comunidad Autónoma	Obras civiles			
	Delimitadas en procesos de Convergencia con Catastro	Delimitadas sobre ortofoto (1)		
		Número de términos afectados	Número de términos afectados	Número recintos
Andalucía	0	468	5.232	4.325
Aragón	102	0	0	0
Asturias (P. de)	29	17	1.005	1.228
Balears (Illes)	13	8	434	677
Canarias	39	0	0	0
Cantabria	2	0	0	0
Castilla-La Mancha	20	9	352	618

Comunidad Autónoma	Obras civiles			
	Delimitadas en procesos de Convergencia con Catastro		Delimitadas sobre ortofoto (1)	
	Número de términos afectados	Número de términos afectados	Número recintos	Superficie modificada (ha)
Castilla y León	155	8	13	16
Cataluña	121	30	965	1.300
Comunidad Valenciana	81	8	511	234
Extremadura	0	6	207	793
Galicia	78	19	588	122
Madrid (C. de)	32	1	34	503
Murcia (R. de)	0	0	0	0
Navarra (C.F. de)	50	0	0	0
País Vasco	0	14	309	312
Rioja (La)	8	0	0	0
Total	730	588	9.650	10.129
		1.318		

(1) Superficie completa de los recintos modificados.



Controles sobre el terreno

En este capítulo de actividad existen dos tipos de controles reconocidos como tales por la reglamentación comunitaria. Unos son los denominados «clásicos», en los cuales se realiza una visita de campo de forma sistemática. Los segundos son los asistidos por teledetección, que pueden conllevar o no una visita rápida a pie de parcela. Los resultados extraídos de estas tareas se incorporan al SIGPAC, bien por el FEAGA o por las propias comunidades autónomas. De este modo se han modificado un total de 232.858 recintos y 630.334 hectáreas a partir de los controles clásicos sobre el terreno y 191.455 recintos y 166.671 hectáreas a raíz de los controles por teledetección. Los datos relativos a ambos tipos de controles se reflejan en el cuadro siguiente ejecutados en el año 2012.

Comunidad Autónoma	Controles sobre el terreno			
	Sobre el terreno		Por teledetección	
	Nº Recintos modificados	Superficie modificada (1) (ha)	Nº Recintos modificados	Superficie modificada (1) (ha)
Andalucía	52.235	79.909	8.590	7.746
Aragón	11.646	8.371	21.616	25.159
Asturias (P. de)	3.054	1.814	5	2
Baleares (Illes)	12.454	24.413	6	7
Canarias	8.064	39.327	10	1
Cantabria	944	3.212	0	0
Castilla-La Mancha	33.024	119.187	77.154	61.799
Castilla y León	3.308	42.926	2.079	4.483
Cataluña	8.466	4.885	5.298	3.165
Comunidad Valenciana	915	484	16.285	5.809
Extremadura	27.214	241.622	17.467	35.971
Galicia	43.698	21.267	1	1
Madrid (C. de)	3.034	9.021	22.746	10.258
Murcia (R. de)	7.854	11.650	8.198	7.058
Navarra (C.F. de)	6.149	12.054	339	355
País Vasco	9.626	9.687	3.581	2.644
Rioja (La)	1.173	508	8.080	2.213
Total	232.858	630.334	191.455	166.671

(1) Superficie completa de los recintos modificados.

Solicitudes de modificación realizadas por los agricultores

Todos los agricultores que observen diferencias entre la realidad del terreno y el contenido del SIGPAC deben presentar un escrito solicitando los cambios que consideren oportunos a la comunidad autónoma donde radiquen sus explotaciones. Los servicios competentes de las comunidades son los encargados de resolver e incorporar las solicitudes resueltas favorablemente. La superficie actualizada en el

SIGPAC, en estos trabajos, ha sido de 615.167 hectáreas. La tabla siguiente muestra las comunidades autónomas con los recintos y las superficies modificadas.

Comunidad Autónoma	Alegaciones	
	Número recintos modificados	Superficie modificada (1) (ha)
Andalucía	17.073	121.913
Aragón	29.345	26.433
Asturias (P. de)	3.234	21.651
Balears (Illes)	5.972	10.279
Canarias	43.739	36.891
Cantabria	519	4.935
Castilla-La Mancha	32.188	77.545
Castilla y León	22.031	52.623
Cataluña	73.184	109.797
Comunidad Valenciana	24.437	19.229
Extremadura	19.918	57.563
Galicia	20.238	35.689
Madrid (C. de)	2.092	10.890
Murcia (R. de)	12.295	16.403
Navarra (C.F. de)	2.366	4.316
País Vasco	2.953	2.697
Rioja (La)	6.588	6.311
Total	318.172	615.167

(1) Superficie completa de los recintos modificados.

7.2. Regímenes cubiertos por el SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control)

7.2.1. Ayudas por superficie

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el denominado SIGC, de aplicación a todos los regímenes de ayuda establecidos en los títulos III y IV del Reglamento (CE) nº 73/2009. El FEGA, en calidad de organismo de coordinación nacional de los controles que requiere el SIGC, elaboró para la campaña 2011/2012, el Plan Nacional de Controles Administrativos y el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno.

En el Plan Nacional de Controles Administrativos se establecen los controles básicos a los que deben estar sometidas la totalidad de las solicitudes de ayuda por superficies, presentadas en las comunidades autónomas, y que son, entre otros:

- Cruce universal de las parcelas declaradas con los datos SIGPAC.
- Verificaciones específicas relativas a elegibilidad, superficies de oleaginosas, y, para determinados cultivos, siembra de variedades reglamentarias y dosis de siembra.

En el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno se establecen, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Verificaciones relativas a las siembras y el desarrollo de los cultivos.
- Criterios para la determinación de la muestra de control, por las comunidades autónomas.
- Criterios de riesgo a tener en cuenta para la selección de los expedientes de la muestra.
- Métodos de medida y tolerancia aplicables a las mediciones realizadas.

Ejecución y resultados

Los controles administrativos se llevan a cabo sobre el total de las 904.142 solicitudes admisibles presentadas que comprenden para el conjunto de los regímenes de ayuda 17,452 millones de hectáreas. Como resultado de dichos controles se han detectado 5.778 solicitudes con exceso de declaración, lo que supone un 0,64 % de las solicitudes admisibles. Asimismo, se ha comprobado una declaración en exceso de 12,659 hectáreas, lo que supone un 0,07 % de la superficie señalada.

En lo que se refiere a los controles sobre el terreno, de las 904.142 solicitudes admisibles presentadas en la campaña, se han controlado bajo esta modalidad un total de 55.250, lo que supone un ratio de control del 6,1 % de las solicitudes. De éstas, 13.803 fueron controladas por el sistema clásico (seleccionándose 5.519 de forma aleatoria; 8.048 mediante análisis de riesgo y 236 por selección manual) y 41.447 fueron controladas mediante teledetección (34.991 por análisis de riesgos, 6.451 mediante muestreo aleatorio y 5 mediante selección manual).

En su conjunto estos expedientes, representan una superficie de 1,440 millones de hectáreas sobre los 17,452 millones de hectáreas declaradas; es decir, un ratio de control del 8,25 % de la superficie total.

Por control clásico se han controlado 867.000 hectáreas. De esta superficie, 806.000 hectáreas estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 61.000 hectáreas correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayudas acopladas y específicas.

Respecto al control por teledetección, España optó por controlar mediante este sistema un total de 573.000 hectáreas. A estos efectos, el FEGA gestionó y coordinó los trabajos de teledetección basados en la información captada en una serie multiespectral de imágenes de satélite.

Las zonas en las que se llevó a cabo este sistema de control estaban ubicadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia, País Vasco, La Rioja y Comunidad Valenciana.

De esta cifra de 573.000 hectáreas, 533.000 estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 40.000 correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayudas acopladas y específicas.

De los 1,440 millones de hectáreas controladas sobre el terreno, se comprobó que 9.881 hectáreas fueron declaradas en exceso, lo que supone un 0,69 % sobre el total de superficie controlada. En cuanto al resto de superficie controlada (99,31 % del total; cerca de 1,430 millones de hectáreas) coincidía con la superficie declarada.

Sobre los datos obtenidos en la campaña anterior (0,88 % de superficie declarada en exceso y 99,12 % de superficie controlada que coincidía con la declarada) los datos de esta campaña suponen que en los controles sobre el terreno se han detectado menos incidencias en términos porcentuales.

En el cuadro adjunto se recoge el resultado global de los controles efectuados.

Modalidades de control	Número de solicitudes		Superficie comprendida en las solicitudes (ha)		Superficie controlada según regímenes de ayuda (ha)		Superficie excedida ha (5)	Superficie excedida % (5)/(4) x 100		
	Presentadas (1)	Controladas (2)	% (2)/(1) x 100	Total (3)	Controlada (4)	% (4)/(3) x 100			Pago único	Otros regímenes
Controles administrativos	904.142	904.142	100	17.452.000	17.452.000	100	16.554.000	898.000	12.659	0,07
Controles sobre el terreno (clásico)		13.803	1,53		867.000	4,97	806.000	61.000	6.600	0,76
Controles sobre el terreno (Teledetección)	904.142	41.447	4,58	17.452.000	573.000	3,28	533.000	40.000	3.281	0,57
Total controles sobre el terreno		55.250	6,11		1.440.000	8,25	1.339.000	101.000	9.881	0,69

7.2.2. Primas ganaderas

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el SIGC. Tras sucesivas reuniones del Grupo de Coordinación del Sistema Integrado-Primas Ganaderas, se llegó a un acuerdo sobre el contenido final de Plan de Controles de las solicitudes de ayudas a la producción ganadera para 2011.

En él se recogen las distintas comprobaciones a realizar en todas las solicitudes (controles administrativos) de cada prima ganadera, así como las verificaciones sobre el terreno, que se extienden al 5 % de los productores que soliciten ayuda con arreglo a los regímenes de ganado bovino, cubriendo al menos el 5 % de todos los animales solicitados para cada régimen de ayuda. También se deben controlar el 30 % de los establecimientos de sacrificio participantes, en relación con la prima por sacrificio. En el ganado ovino/caprino, el porcentaje mínimo de control es el 10 % de los solicitantes.

Ejecución y resultados

Primas por ganado vacuno

En total, 90.732 productores presentaron una solicitud admisible de primas por ganado vacuno. De ellos, 5.406 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 5,96 % respecto del total de solicitantes.

En lo que respecta a la prima a la vaca nodriza, durante la campaña 2011 y en controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron a 133.709 animales, que representan un 9,42 % del total de los animales solicitados.

En el caso de la prima por sacrificio, sobre el terreno fueron inspeccionados 259.532 animales, que representan un 11,42 % respecto del total de animales solicitados.

Tras los controles sobre el terreno se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han detectado 388 solicitantes de primas por ganado vacuno con irregularidades en su explotación, lo que supone un 7,18 % del número de ganaderos controlados.
- Se han detectado 1.169 animales irregulares entre los solicitados para prima por vaca nodriza, lo que supone un 0,87 % del número de animales controlados.
- Se han detectado 660 animales irregulares entre los solicitados para prima por sacrificio, lo que supone un 0,25 % del número de animales controlados.

Pagos no disociados adicionales

El pago adicional por vaca nodriza fue solicitado para un total de 1.744.247 animales. De ellos, 150.159 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 8,61 % respecto del total de solicitantes. El resultado de los controles fue un total de 12.212 animales irregulares, lo que supone un 13,46 % del total de animales controlados.

En lo que respecta al pago adicional al vacuno de carne de calidad se solicitó esta ayuda por 571.253 animales durante la campaña 2011 de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 57.888 animales, que representan un 10,13 % del total de los animales solicitados. De los animales controlados resultaron 2.588 irregulares (10,13 %).

Por último, en lo que respecta al pago adicional al sector lácteo, se solicitaron 5.184.788.923 kg de leche, de los que 570.468.090 kg fueron controlados sobre el terreno, es decir un 11,01 % del total solicitado. De éstos, un 6,34 % resultó ser irregular en los controles de admisibilidad a primas sobre el terreno, suponiendo un total de 17.739.080 kg de leche controlados irregulares.

Pagos no dissociados (artículo 68)

La ayuda específica por vulnerabilidad al sector lácteo fue solicitada para un total de 532.220 animales. De ellos, 58.598 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 11,01 % respecto del total de solicitudes. El resultado de los controles fue un total de 2.117 animales irregulares, lo que supone un 7,33 % del total de animales controlados.

En lo que respecta a la ayuda específica por vulnerabilidad al sector ovino y caprino de carne, durante la campaña 2011 se solicitó esta ayuda por 5.879.601 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 835.254 animales, que representan un 14,20 % del total de los animales solicitados. De ellos, 123.977 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, un 25,69 % de los controlados.

La ayuda específica por calidad al sector lácteo fue solicitada para un total de 498.160 animales. De ellos, 71.523 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 14,36 % respecto del total de solicitudes. El resultado de los controles fue un total de 27.962 animales irregulares, lo que supone un 82,96 % del total de animales controlados. Este porcentaje tan elevado puede atribuirse a que muchos de los pliegos de calidad no fueron considerados como elegibles para la ayuda en la campaña 2011.

Por último, en lo que respecta a la ayuda específica por calidad al sector ovino y caprino, durante la campaña 2011 se solicitó esta ayuda por 5.288.814 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 849.071 animales, que representan un 16,06 % del total de los animales solicitados. De ellos, 284.096 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, es decir, un 65,79 % de los controlados.

7.3. Regímenes no cubiertos por el SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control)

7.3.1. Ayudas a las frutas y hortalizas

En este apartado se recoge la adecuación a lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011, según el cual, se ha de controlar sobre el terreno al menos un 30 % de la ayuda solicitada.

Todas las comunidades autónomas han cumplido con este requisito, con porcentajes superiores. Tres comunidades autónomas han alcanzado el 100 % (Asturias, Murcia y País Vasco). En el límite inferior están la Comunidad Valenciana y la Comunidad Autónoma de Andalucía con porcentajes del 32,74 % y 33,97 %, respectivamente, superiores en todos los casos al límite del 30 %. A nivel nacional el porcentaje fue el 52,72 %.

Dichos controles sobre el terreno han alcanzado a todos los programas operativos con ayuda que han finalizado en 2011, en al menos una anualidad a lo largo de su vigencia, requisito establecido en el citado reglamento.

Comunidad Autónoma	Ayuda Solicitada (EUR)	Ayuda Controlada (EUR)	% de control. Mínimo 30 %	Reducción ayuda (EUR)
Andalucía	63.181.635,96	21.463.804,68	33,97	5.083.987,89
Aragón	6.345.325,58	2.237.357,50	35,26	225.055,07
Asturias (P. de)	41.847,66	41.847,66	100,00	-
Baleares (Illes)	608.758,40	608.758,40	100,00	36.038,55
Canarias	3.531.013,04	1.195.819,43	33,87	13.848,85
Castilla La Mancha	2.234.912,48	1.795.219,50	80,33	31.875,23
Castilla y León	867.387,91	867.387,91	100,00	1.859,82
Cataluña	16.963.805,80	6.073.322,39	35,80	1.652.868,71

Comunidad Autónoma	Ayuda Solicitada (EUR)	Ayuda Controlada (EUR)	% de control. Mínimo 30 %	Reducción ayuda (EUR)
C. Valenciana	35.587.498,97	11.650.626,91	32,74	197.691,36
Galicia	68.920,71	68.920,71	100	–
Extremadura	11.242.346,46	9.361.025,15	83,27	534.554,34
Murcia (R. de)	39.275.607,16	39.275.607,16	100,00	394.680,72
Navarra (C. F. de)	3.957.200,84	2.151.409,57	54,37	49.026,79
País Vasco	117.294,99	117.294,99	100,00	–
Rioja (La)	1.872.868,70	1.092.194,37	58,32	3.978,70
Total	185.896.424,65	98.000.596,33	52,72	8.225.466,03

En España, las reducciones de las ayudas solicitadas como consecuencia de los resultados de los controles administrativos y sobre el terreno de reconocimiento, los programas operativos, las medidas de crisis y las solicitudes de ayuda, suponen el 4,42 % de los importes solicitados (8.225.466,03 EUR).

7.4. Controles de desarrollo rural

Respecto a las ayudas al desarrollo rural financiadas por el FEADER, el 1 de enero de 2011 entró en vigor el Reglamento (CE) nº 65/2011, que derogó y sustituyó al Reglamento (CE) nº 1975/2006, de la Comisión, por el que se establecían las disposiciones de aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en medidas de ayuda al desarrollo rural.

Este nuevo reglamento sigue manteniendo la filosofía comunitaria para el control de las ayudas al desarrollo rural de diferenciar claramente para el control dos grandes grupos de medidas: aquellas relacionadas con las superficies y animales, denominadas medidas asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) y las medidas no asimiladas al SIGC, que corresponden principalmente a inversiones.

El FEGA, como organismo coordinador de los organismos pagadores de las comunidades autónomas, como viene ocurriendo desde el 2007 para el periodo de programación del FEADER 2007/2013, se ha encargado de garantizar la aplicación armonizada en todo el territorio nacional de los controles, las reducciones y las sanciones que deban aplicar las comunidades autónomas, de acuerdo a la normativa comunitaria sobre desarrollo rural.

Debido al cambio en la legislación comunitaria indicada, el FEGA ha continuado su labor iniciada en el 2011 de adaptar las circulares de coordinación en materia de control, para lo cual ha procedido a implementar nuevas circulares de coordinación y modificar las existentes.

Así mismo en la página Web del FEGA podemos encontrar otra serie de documentos de apoyo, para el control de las ayudas del FEADER, «Documento de orientaciones para la tipificación de los compromisos y la línea de base» de 23 de mayo, «Criterios utilizados para la elaboración del documento de orientaciones para la tipificación de los compromisos y la línea de base» de 23 de mayo y «Documento de orientaciones para la ejecución de los controles a los Grupos de Acción Local», de 27 de julio de 2012.

Por último, como en años anteriores y debido a la gran diversidad de actuaciones recogidas en los distintos Programas de Desarrollo Rural (PDRs), se ha mantenido actualizado durante el 2012 el cuadro que compila las convocatorias por cada año civil, donde se recogen todas las órdenes de convocatorias de ayudas para las distintas actuaciones. Estos cuadros se nutren de la información facilitada por las diversas comunidades autónomas y, al igual que las circulares, están disponibles en la página Web del FEGA.

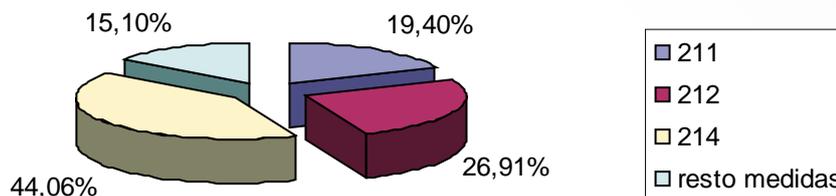
7.4.1. Control de las medidas asimiladas al SIGC. Eje 2. Periodo 01/01/2011 al 31/12/2011

Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con superficie. Datos generales

Del estudio y análisis de los datos nacionales de las estadísticas de control remitidas en 2012 a la Comisión del artículo 31 del Reglamento (CE) nº 65/2011 se deduce que en 2011, 177.742 beneficiarios han solicitado ayudas de medidas relacionadas con superficies (3.064 menos que en 2010), para un total de 10.965.390 hectáreas (97.036 menos que en 2010) y por un importe FEADER de 334.605.370 EUR (30.977.136 EUR más que en 2010, debido al aumento de la tasa de cofinanciación de la UE en varios PDR).

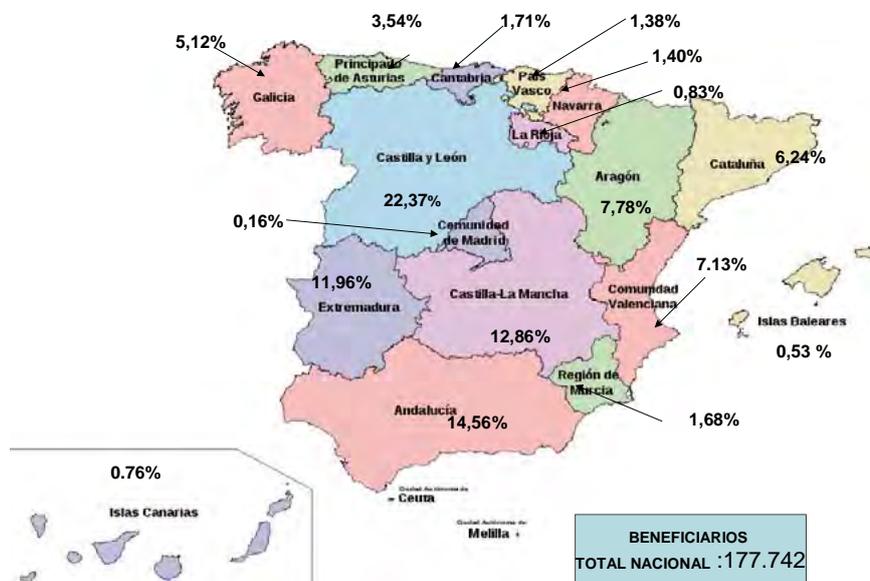
Por orden de importancia, el 44,06 % de los beneficiarios han solicitado ayudas de la medida 214 «Agroambientales», el 26,91 % de la medida 212 «Indemnizaciones compensatorias por zonas desfavorecidas distintas de montaña», el 19,40 % de la medida 211 «Indemnizaciones compensatorias por zonas de montaña», el 9,63 % solicitaron alguna otra medida del eje 2 y el 15,10 % de los beneficiarios han solicitado más de una medida.

% DE BENEFICIARIOS POR MEDIDAS DEL EJE 2 (2011)



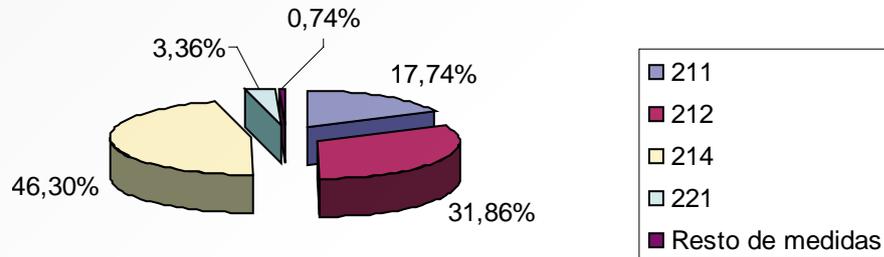
En el siguiente mapa se indica la distribución de los beneficiarios por comunidad autónoma.

PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA CON AYUDAS POR SUPERFICIES DEL EJE 2 EN 2011



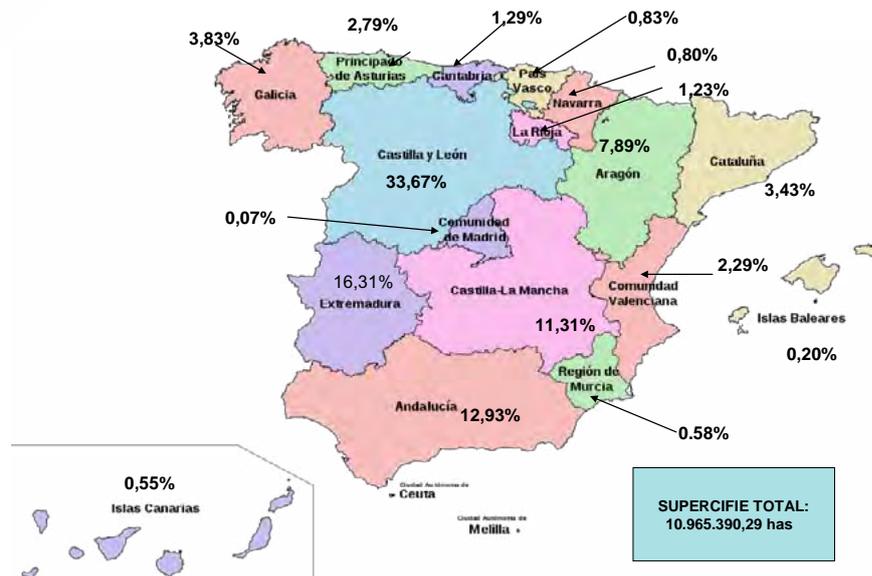
En cuanto a las superficies totales el 46.30 % corresponde a la medida 214 «Agroambientales», el 31.86 % a la medida 212 «Indemnizaciones compensatorias por zonas desfavorecidas distintas de montaña», el 17.74 % a la medida 211 «Indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña», el 3,36 % para la medida 221 «Primera forestación de tierras agrícolas» y únicamente el 0,74 % de las superficies para el resto de medidas.

% SUPERFICIE EJE 2 (2011)



En el siguiente mapa se indica el porcentaje de superficie con ayudas agroambientales del eje 2 por comunidad autónoma.

PORCENTAJE DE SUPERFICIE CON AYUDAS DEL EJE 2 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN 2011



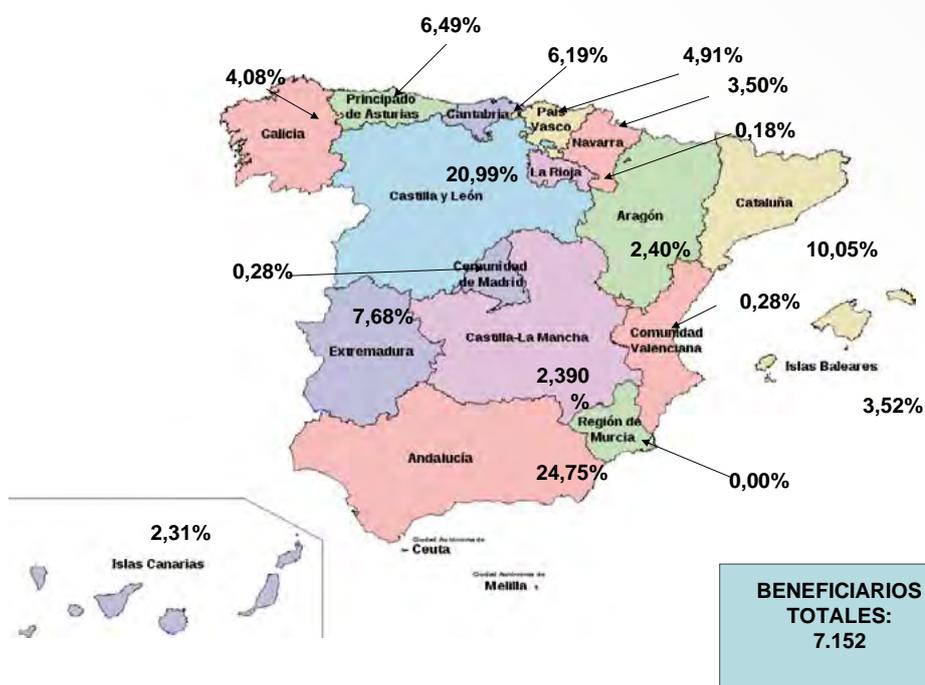
Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con los animales. Datos generales

Para las medidas relacionadas con animales a nivel nacional, 7.152 beneficiarios han presentado solicitudes de pago (1.713 beneficiarios más que en 2010), para un total de 362.501 animales expresados en UGM (128.711 más que en 2010) y por un importe FEADER de 25.956.209,30 EUR (11.630.739,24 EUR más que en 2010).

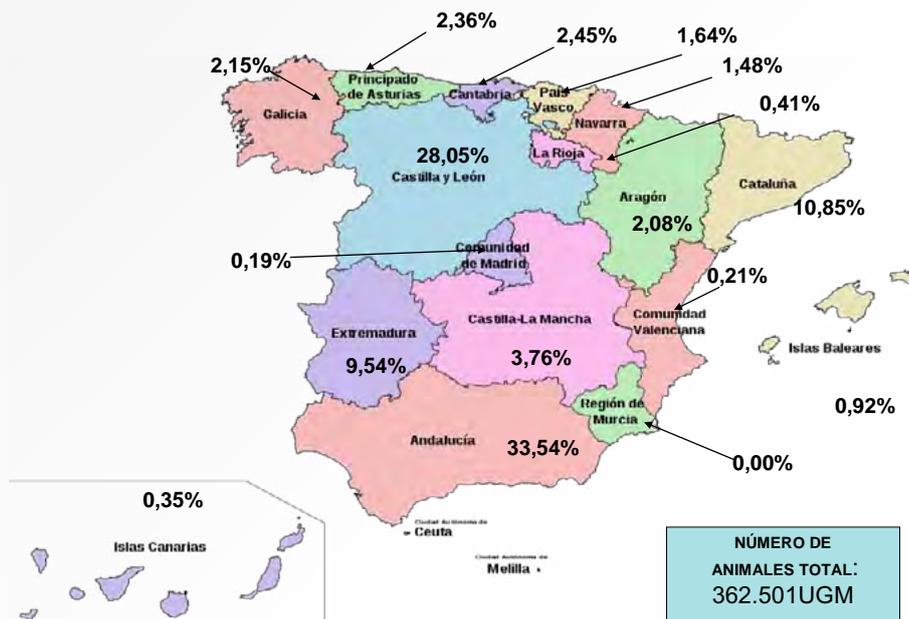
El 86,03 % de los beneficiarios han solicitado ayudas para la medida 214 «Agroambientales» y únicamente un 15,90 % se refieren a la medida 215 «Bienestar de los animales». El 1,93 % de los beneficiarios indicados han solicitado ambas medidas.

En los siguientes mapas se indica la distribución de los beneficiarios por comunidad autónoma y el porcentaje de animales acogidos a ayudas del eje 2 también por comunidad autónoma.

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS RELACIONADAS CON LOS ANIMALES DEL EJE 2 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN 2011



DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE ANIMALES CON AYUDAS DEL EJE 2 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN 2011



Controles sobre el terreno de medidas del eje 2 - superficie y animales. Datos nacionales

En el siguiente cuadro y para 2011 se indican por medidas los beneficiarios controlados y la superficie controlada, así como los controles realizados en medidas relacionadas con animales, a nivel nacional, del cual se puede deducir que el 6,07 % de beneficiarios han sido sometidos a control sobre el terreno en medidas relacionadas con superficies y el 9,19 % han sido controlados sobre el terreno en medidas relacionadas con animales.

CONTROLES SOBRE EL TERRENO EN MEDIDAS RELACIONADAS CON SUPERFICIE EJE 2. 2011

Régimen de ayuda individual	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de beneficiarios	Nº de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Importe total solicitado (FEADER) (EUR)	Importe total controlado sobre el terreno (FEADER) (EUR)
Superficie zonas de montaña	211	40.607	2.385	5,87	1.945.019,31	101.110,40	41.151.865,89	2.576.568,88
Superficie zonas distintas de las de montaña	212	56.328	3.219	5,71	3.493.322,69	237.116,28	40.518.508,91	2.222.180,90
Superficie Natura 2000	213	1.196	62	5,18	33.210,62	1.733,53	621.062,60	31.723,16
Superficie ayudas agroambientales	214	92.238	5.971	6,47	5.077.115,91	517.392,23	214.229.228,40	24.792.676,81
Superficie forestación de tierras agrícolas	221	17.300	909	5,25	368.213,69	38.287,56	34.710.031,06	3.355.368,68
Superficie sistemas agroforestales	222	-	-	-	-	-	-	-
Superficie forestación de tierras no agrícolas	223	796	37	4,65	10.709,45	714,86	1.519.533,83	98.225,58
Superficie superficies forestales Natura 2000	224	-	-	-	-	-	-	-
Superficie ayudas en favor del medio forestal	225	494	41	8,30	18.391,01	1.496,64	1.498.631,11	126.784,39
Animales	215	402	23	5,72	19.407,60	626,88	356.508,58	11.764,85
LEADER								
Nº de beneficiarios que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		31.619	1.848					
Total		177.742	10.799	6,08	10.965.390,29	898.478,39	334.605.370,37	33.215.293,25

CONTROLES SOBRE EL TERRENO MEDIDAS RELACIONADAS CON ANIMALES EJE 2. 2011

Régimen de ayuda individual	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)
Bienestar de los animales	215	1.137	336	29,55	117.044,26	56.917,85
Ayudas agroambientales	214	6.153	326	5,30	245.456,58	13.826,09
Nº de beneficiarios que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		138	7			
Total		7.152	655	9,16	362.500,84	70.743,94

Controles sobre el terreno de medidas del eje 2 - superficie y animales. Datos por comunidad autónoma

En los cuadros adjuntos se indican los porcentajes de control globales alcanzados en controles sobre el terreno por beneficiarios y superficie por comunidad autónoma y en medidas relacionadas con animales en 2011.

CONTROLES SOBRE BENEFICIARIOS Y SUPERFICIES. MEDIDAS DE SUPERFICIE EJE 2. 2011

Comunidad Autónoma	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Porcentaje (%)
Andalucía	25.881	1.675	6,47	1.418.043,20	65.021,83	4,59
Aragón	13.825	723	5,23	865.577,34	62.774,25	7,25
Asturias (P. de)	6.296	437	6,94	306.432,96	15.802,62	5,16
Balears (Illes)	942	64	6,79	21.451,92	4.191,87	19,54
Canarias	1.342	108	8,05	60.571,63	13.370,67	22,07
Cantabria	3.039	254	8,36	141.943,82	11.412,72	8,04
Castilla la Mancha	22.866	1.478	6,46	1.239.904,11	159.381,33	12,85
Castilla León	39.755	2.267	5,70	3.691.649,13	255.692,21	6,93
Cataluña	11.098	581	5,24	375.735,79	24.373,40	6,49
C. Valenciana	12.668	694	5,48	251.097,47	18.584,84	7,40
Extremadura	21.252	1.136	5,35	1.788.257,63	207.151,15	11,58
Galicia	9.095	574	6,31	419.967,67	27.139,40	6,46
Madrid (C. de)	287	16	5,57	8.042,30	472,10	5,87
Murcia (R. de)	2.979	278	9,33	63.595,05	8.258,68	12,99
Navarra (C. F. de)	2.486	158	6,36	87.282,97	6.245,84	7,16
País Vasco	2.452	249	10,15	91.323,77	8.212,39	8,99
Rioja (La)	1.479	107	7,23	134.513,52	10.393,08	7,73
Total	177.742	10.799	6,08	10.965.390,29	898.478,39	8,19

CONTROLES SOBRE EL TERRENO. MEDIDAS RELACIONADAS CON ANIMALES EJE 2. 2011

Comunidad Autónoma	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)	Porcentaje (%)
Andalucía	1.770	33	1,86	121.594,21	2.627,39	2,16
Aragón	172	15	8,72	7.544,95	1.152,10	15,27
Asturias (P. de)	464	27	5,82	8.544,10	540,35	6,32
Balears (Illes)	252	19	7,54	3.350,20	500,85	14,95
Canarias	165	13	7,88	1.257,80	111,90	8,90
Cantabria	443	29	6,55	8.886,78	674,29	7,59
Castilla la Mancha	171	14	8,19	13.640,00	1.708,00	12,52
Castilla León	1.501	361	24,05	101.670,21	56.465,14	55,54
Cataluña	719	46	6,40	39.332,34	2.111,30	5,37
Comunidad Valenciana	20	2	10,00	772,80	40,95	5,30
Extremadura	549	31	5,65	34.590,22	2.787,65	8,06
Galicia	292	15	5,14	7.796,84	310,95	3,99
Madrid (C. de)	20	4	20,00	705,15	54,10	7,67
Murcia (R. de)	-	-	-	-	-	-
Navarra (C. F. de)	250	23	9,20	5.380,92	667,32	12,40
País Vasco	351	22	6,27	5.935,67	436,50	7,35
Rioja (La)	13	1	7,69	1.498,65	555,15	37,04
Total	7.152	655	9,16	362.500,84	70.743,94	19,52

Reducciones efectuadas**Superficies**

Se han solicitado ayudas a nivel nacional por un importe de 334.605.370 EUR y se han aplicado 14.258.193,63 EUR de reducciones y/o sanciones que representan el 4,26 % del importe solicitado con el siguiente desglose:

- 3.030.679,59 EUR por el art. 16 del Reglamento (CE) nº 65/2011 (sobredeclaración),
- 9.221.604,42 EUR por el art. 18 (admisibilidad) y,
- 2.005.909,62 EUR de sanciones.

A nivel nacional, la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 73,56 % se debe a controles administrativos, mientras que 26,44 % se debe a controles sobre el terreno.

La medida que presenta un mayor porcentaje de reducciones administrativas frente al importe solicitado es la 223 «Forestación de tierras no agrícolas» con un 15,03 %, y la medida que presenta un mayor porcentaje de reducciones sobre el terreno es la 214 «Agroambientales», con un 15,57 %.

Animales

Se han solicitado ayudas a nivel nacional por un importe de 25.956.209,30 EUR y se han aplicado unas penalizaciones totales por 1.876.664,43 EUR, incluidas las sanciones del art.17 del Reglamento (CE) nº 65/2011, que representan el 34,79 % de dicho importe.

La medida que presenta un mayor porcentaje de reducciones frente al importe solicitado es la 215 «Bienestar de los animales», con un 24,60 %.

A nivel nacional, la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 18,52 %, se debe a controles sobre el terreno, mientras que el 3,18 % se debe a controles administrativos. La mayor parte de las reducciones efectuadas, el 82,43 %, son por controles por sobredeclaración, mientras que el 17,57 % son por admisibilidad.

El porcentaje de sanciones con respecto al importe solicitado es del 2,49 %.

7.4.2. Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC

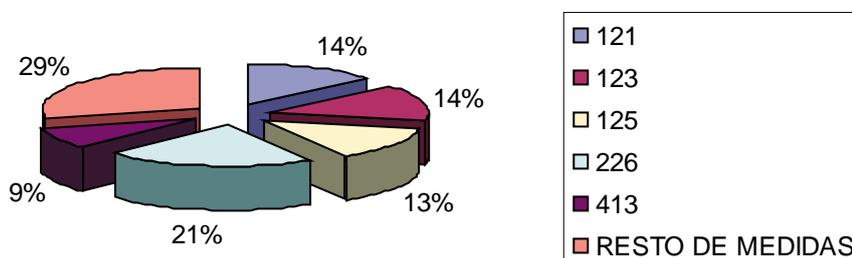
Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC. Ejes 1, 3 y 4 (LEADER).

Datos nacionales

Para las medidas de los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), en 2011 se realizaron pagos con cargo al fondo FEADER que ascienden a 701.768.699,13 EUR (221.284.868,86 EUR más que en 2010).

En cuanto a importancia de estas ayudas, el 21,32 % del importe FEADER pagado ha sido para la medida 226 «Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas», un 14,48 % para la 123 «Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales», el 13,50 % para la 121 «Modernización de explotaciones», un 13,34 % para la 125 «Mejora de infraestructuras relacionadas con la evolución de la agricultura y la silvicultura» y por primera vez la medida 413 del eje metodológico 4 LEADER «Mejora de la calidad de vida y la diversificación» ha supuesto el 9,04 % de los pagos FEADER.

IMPORTES FEADER 2011 MEDIDAS NO SIGC



Controles sobre el terreno en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales

En el siguiente cuadro se reflejan los controles sobre el terreno del artículo 25 del Reglamento (CE) nº 65/2011 llevados a cabo en 2011, de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 2, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por medidas, a nivel nacional. En el mismo se puede ver que se cumple ampliamente el 4 % del gasto FEADER subvencionable declarado a la Comisión cada año para el conjunto de medidas.

CONTROLES SOBRE EL TERRENO MEDIDAS NO ASIMILADAS AL SIGC EJES 1, 2, 3 Y 4 LEADER. 2011

Medidas	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Importe de los pagos realizados del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Importe de los pagos realizados objeto de controles sobre el terreno del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Porcentaje de gastos controlados del 01/01/2010 al 31/12/2010 (FEADER) (%)
Formación profesional	111	7.199.191,01	37.251,93	51,74
Jóvenes agricultores	112	29.501.967,12	21.352,95	7,24
Jubilación anticipada	113	31.193.955,89	40.321,07	12,93
Servicios de asesoramiento	114	6.469.714,64	3.240,18	5,01
Gestión de las explotaciones	115	2.821.526,15	6.988,59	24,77
Modernización	121	94.709.366,98	104.169,79	11,00
Bosques	122	4.088.451,72	2.610,17	6,38
Valor añadido	123	101.648.055,82	470.420,48	46,28
Nuevos productos	124	1.501.049,29	1.515,62	10,10
Infraestructuras	125	93.593.463,37	320.480,79	34,24
Reconstitución	126	3.751,85	-	-
Normas	131	131.120,09	197,10	15,03
Calidad de los alimentos	132	5.559.113,59	2.625,42	4,72
Agrupaciones de productores	133	3.690.327,98	5.756,02	15,60
	Eje 1	382.111.055,50	1.016.930,10	26,61
Ayudas agroambientales	214	1.398.730,35	8.653,55	61,87
Inversiones no productivas	216	1.436.744,72	2.210,90	15,39
Forestación	221	7.555.776,21	34.023,51	45,03
Primera forestación	223	3.893.133,41	9.384,49	24,11
Recuperación del potencial forestal	226	149.646.127,45	247.581,90	16,54
Inversiones no productivas	227	29.974.870,49	71.559,82	23,87
	Eje 2	193.905.382,62	373.414,17	19,26
Diversificación	311	1.699.033,18	2.758,20	16,23
Microempresas	312	2.901.123,59	2.040,84	7,03
Turismo	313	836.030,09	1.711,74	20,47
Servicios básicos	321	14.889.251,58	20.040,57	13,46
Renovación de poblaciones rurales	322	6.110.469,99	5.842,16	9,56
Patrimonio rural	323	7.668.113,50	22.348,22	29,14
	Eje 3	34.104.021,93	54.741,72	16,05
Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal	411	4.452.298,05	7.113,16	15,98

Medidas	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Importe de los pagos realizados del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Importe de los pagos realizados objeto de controles sobre el terreno del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Porcentaje de gastos controlados del 01/01/2010 al 31/12/2010 (FEADER) (%)
Mejora del medio ambiente y del entorno rural	412	377.709,68	330,00	8,74
Mejora de la calidad de vida y la diversificación	413	63.424.519,94	49.364,80	7,78
Cooperación	421	470.847,09	1.818,46	38,62
Funcionamiento	431	22.922.864,32	35.780,49	15,61
LEADER	Eje 4	91.648.239,08	94.406,91	10,30
Total		701.768.699,13	1.539.492,91	21,94

Controles a posteriori en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales

En el siguiente cuadro se reflejan los controles a posteriori del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 65/2011 llevados a cabo en 2011, de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 2, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por medidas, a nivel nacional, y en el que se puede ver que se cumple ampliamente el 1 % del gasto público subvencionable de las operaciones relativas a inversiones para comprobar la permanencia de la operación objeto de ayuda durante los 5 años siguientes a la fecha de la decisión relativa a su financiación, adoptada por la Autoridad de Gestión, o lo establecido en los PDRs de las comunidades autónomas.

CONTROLES A POSTERIORI MEDIDAS NO SIGC. 2011

Medidas	Código (Anexo II Reg 1974/2006)	Número de benefi- ciarios en cuestión	Contribución FEADER (EUR)	Número de beneficiarios controlados a posteriori	Gasto cubierto FEADER (EUR)	Porcentaje del gasto admisible controlado (%)
Formación profesional	111	41	446.899,13	1	3.123,21	0,70
Jóvenes agricultores	112	3.554	48.605.414,19	64	932.978,90	1,92
Jubilación anticipada	113			-	-	-
Servicios de asesoramiento	114	2.119	341.999,01	-	-	-
Gestión de las explotaciones	115	34	245.425,76	2	47.103,02	19,19
Modernización	121	17.758	158.422.112,09	155	2.794.072,18	1,76
Bosques	122	2.482	8.973.853,57	5	193.523,13	2,16
Valor añadido	123	3.442	173.349.782,00	72	15.800.579,39	9,11

Medidas	Código (Anexo II Reg 1974/2006)	Número de benefi- ciarios en cuestión	Contribución FEADER (EUR)	Número de beneficiarios controlados a posteriori	Gasto cubierto FEADER (EUR)	Porcentaje del gasto admisible controlado (%)
Nuevos productos	124	14	679.475,28	0	-	-
Infraestructuras	125	3.537	136.127.444,19	71	7.444.206,12	5,47
Reconstitución	126	-	-	-	-	-
Normas	131	-	-	-	-	-
Calidad de los alimentos	132	5	22.839,45	1	2.944,12	12,89
Agrupaciones de productores	133	14	160.020,13	1	28.423,86	17,76
Ayudas agroambientales	214	153	434.674,41	5	10.541,23	2,43
Inversiones no productivas	216	505	830.644,69	5	28.242,12	3,40
Forestación	221	1.713	16.775.872,44	40	875.162,01	5,22
Primera forestación	223	1.579	19.879.909,03	8	327.330,83	1,65
Recuperación del potencial forestal	226	4.595	61.828.130,35	34	2.464.404,85	3,99
Inversiones no productivas	227	4.986	42.356.174,78	58	1.054.426,09	2,49
Diversificación	311	105	1.691.428,43	3	67.961,72	4,02
Microempresas	312	344	10.716.404,61	6	338.913,90	3,16
Turismo	313	179	2.782.329,97	15	244.476,68	8,79
Servicios básicos	321	592	11.842.437,13	14	885.672,50	7,48
Renovación de poblaciones rurales	322	1.227	15.243.624,12	20	526.853,42	3,46
Patrimonio rural	323	644	11.730.244,64	28	715.005,61	6,10
Aumento de la competitividad del sector agrario y forestal	411	123	1.552.618,42	3	24.111,16	1,55
Mejora del medio ambiente y del entorno rural	412	33	330.092,04	2	11.680,44	3,54
Mejora de la calidad de vida y la diversificación	413	2.238	26.516.991,81	34	560.450,24	2,11
Cooperación	421	17	68.134,21	-	-	-
Funcionamiento	431	95	3.566.781,71	3	88.043,13	2,47
Total		52.128	755.521.757,59	650	35.470.229,86	4,69

Controles sobre el terreno. Datos por comunidades autónomas

En el siguiente cuadro se reflejan los controles sobre el terreno llevados a cabo en 2010 de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por comunidades autónomas, en los que se puede ver que este cumplimiento es generalizado para todas las comunidades autónomas.

CONTROLES SOBRE EL TERRENO MEDIDAS NO SIGC. 2011

Comunidad Autónoma	Importe de los pagos realizados del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Importe de los pagos realizados objeto de controles sobre el terreno del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (EUR)	Porcentaje de gastos controlados del 01/01/2011 al 31/12/2011 (FEADER) (%)
Andalucía	211.943.364,97	49.781.961,52	23,49
Aragón	38.375.766,78	7.708.162,03	20,09
Asturias (P. de)	30.342.260,52	4.771.331,32	15,73
Balears (Illes)	2.958.930,54	790.633,72	26,72
Canarias	25.943.467,95	11.562.589,01	44,57
Cantabria	7.747.299,90	974.758,84	12,58
Castilla y León	58.973.817,94	9.349.141,27	15,85
Castilla la Mancha	81.888.535,73	18.979.912,49	23,18
Cataluña	26.130.396,36	2.207.825,23	8,45
Comunidad Valenciana	11.106.366,62	3.070.129,52	27,64
Extremadura	59.857.135,92	23.192.667,46	38,75
Galicia	97.695.645,44	11.033.783,07	11,29
Madrid (C. de)	6.448.904,31	1.556.665,94	24,14
Murcia (R. de)	10.573.152,47	787.140,75	7,44
Navarra (C. F. de)	13.362.646,25	7.219.272,49	54,03
País Vasco	11.509.054,92	381.047,71	3,31
Rioja (La)	6.911.952,50	581.327,07	8,41
Total	701.768.699,13	153.948.349,44	21,94

Controles a posteriori. Datos por comunidades autónomas

En el siguiente cuadro se reflejan los controles a posteriori llevados a cabo en 2011 de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por comunidades autónomas.

CONTROLES A POSTERIORI MEDIDAS NO SIGC. 2011

Comunidad autónoma	Número de expedientes pagados	Importe de los pagos realizados (FEADER) (EUR)	Número de expedientes controlados	Gasto cubierto por los controles a posteriori (FEADER) (EUR)	Porcentaje del gasto admisible controlado (%)
Andalucía	692	32.405.278,31	12	521.978,77	1,61
Aragón	6.342	103.194.349,51	139	6.999.933,80	6,78
Asturias	1.122	30.753.432,40	20	567.331,32	1,84
Balears (Illes)	917	8.819.550,56	12	1.271.817,82	14,42
Canarias	724	3.066.792,38	10	100.025,07	3,26
Cantabria	275	3.053.060,28	1	53.993,03	1,77
Castilla y León	4.886	127.230.896,34	78	4.418.197,27	3,47
Castilla-La Mancha	7.582	113.394.128,95	48	11.892.651,62	10,49
Cataluña	6.873	54.974.633,02	77	1.414.037,63	2,57
Comunidad Valenciana	691	14.972.605,08	19	566.196,01	3,78
Extremadura	2.186	60.654.927,33	66	2.145.448,32	3,54
Galicia	8.773	122.532.096,43	60	2.767.608,85	2,26
Madrid (C. de)	307	7.535.833,90	16	343.990,26	4,56
Murcia (R. de)	704	22.477.868,75	11	298.488,90	1,33
Navarra (C. F. de)	1.382	20.444.926,03	47	1.128.026,48	5,52
País Vasco	4.129	13.180.248,21	5	583.725,84	4,43
Rioja (La)	4.544	16.844.034,40	29	396.778,88	2,36
Total	52.128	755.521.757,59	650	35.470.229,86	4,69

Reducciones efectuadas

En cuanto a las reducciones efectuadas de los importes FEADER pagados en 2011 en medidas no SIGC, indicar que se han efectuado reducciones por un importe de 5.827.502,40 EUR, que frente a 701.768.699,13 EUR pagados de ayudas suponen un 0,83 %.

A nivel nacional, la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 78,47 % se deben a controles administrativos, mientras que el 21,53 % se deben a controles sobre el terreno.

Respecto a las reducciones y exclusiones efectuadas en los controles a posteriori en el conjunto de medidas no asimiladas al SIGC, en 2011 se han pagado ayudas a nivel nacional por un importe de

755.521.757,59 EUR y se han aplicado 400.570,25 EUR de reducciones, que representan el 0,05 % de dicho importe solicitado. Las medidas que presentan un mayor porcentaje de reducciones frente al importe solicitado son la medida 122 «Bosques» con un 3,47 %, seguida de la medida 216 «Inversiones no productivas» con un 1,88 % y a continuación la 312 «Microempresas» con un 0,35 %.

A nivel nacional, se han aplicado 188.112,78 EUR, en exclusiones, que representan el 0,02 % del gasto sometido a controles a posteriori

Controles suplementarios de las medidas no SIGC

En 2012 por primera vez se ha declarado a la Comisión la realización en 2011 de los controles suplementarios de determinadas medidas no SIGC establecidas en el art. 28 del Reglamento (UE) nº 65/2011, y que se reflejan en la tabla adjunta:

CONTROLES SUPLEMENTARIOS NO SIGC

Medidas	Población total		Resultado de los controles		
	Número total controles	Importe FEADER (EUR)	Reducciones FEADER (EUR)	Sanciones FEADER (EUR)	Exclusiones FEADER (EUR)
112	532	4.800.229,20	418.425,07	12.224,97	-
113	856	6.756.853,49	-	-	58.602,38
121	1.033	8.977.440,51	2.021.463,99	47.538,20	-
323	1	41.363,92	-	-	-
Total	2.422	20.575.887,11	2.439.889,06	59.763,17	58.602,38

8. REGULACIÓN DE MERCADOS

Con el fin de proteger a los agricultores y ganaderos de la volatilidad de los precios y garantizar un nivel de vida equitativo, se crea la necesidad de mantener unas herramientas de gestión, a la vez que se trata de asegurar una oferta estable de alimentos orientando sus necesidades hacia las preocupaciones y exigencias de los consumidores en materia de calidad, seguridad de los alimentos y de protección del medio ambiente.

En este sentido, los elementos fundamentales y directos utilizados para llevar a efecto esta regulación son: las medidas de intervención, las restituciones a la exportación y los sistemas de limitación de la producción.

Las medidas de intervención, financiadas con cargo al FEAGA, son un sistema diferenciado de estabilización de precios para los distintos sectores, paralelamente a la implantación de regímenes de ayuda directa, que se realiza en forma de:

- Intervención pública.
- Pago de ayudas para el almacenamiento privado.
- Medidas especiales de intervención.

En el caso de la intervención pública, se realiza mediante la compra de determinados productos agrarios con unas condiciones cuantitativas y cualitativas mínimas reglamentarias, por parte de los organis-

mos competentes en cada Estado miembro, y la posterior salida o venta al mercado, de tal modo que se eviten las perturbaciones y se garantice la igualdad de acceso a las mercancías y de trato de los compradores.

El almacenamiento privado, se realiza mediante el pago de una ayuda, fijada por la Comisión, que cubra los gastos de almacenamiento y la previsible evolución de los precios, para una serie de productos afectados por una desestabilización en sus mercados y que serán almacenados con una duración determinada.

Las medidas especiales de intervención, se llevan a cabo a través de medidas excepcionales de apoyo a los mercados afectados por restricciones del comercio intracomunitario o del comercio con terceros países derivadas de la aplicación de medidas destinadas a luchar contra la propagación de enfermedades animales, o bien con medidas a determinados sectores para responder con eficiencia, con eficacia o suplir la escasez, originada por catástrofes naturales, de determinados productos.

Las restituciones a la exportación son un instrumento para regular igualmente los mercados, si bien, en esta ocasión, orientado hacia el mercado exterior.

Así, las restituciones forman parte de la política de apoyo a los productores europeos, para mantener los precios por encima de los precios mundiales, con objeto de remunerar el ejercicio de la actividad agraria, en nuestras condiciones, buscando la paridad de renta con el resto de las actividades económicas. Estas ayudas a la exportación de determinados productos agrarios y agroalimentarios, con cargo al FEAGA, facilitan la gestión de los excedentes, caso de que los hubiera, así como la presencia de productos europeos en los mercados mundiales, en condiciones competitivas.

La limitación de la producción de algunos productos trata de mantener el equilibrio entre la producción y la tendencia de consumo, evitando perturbaciones en el mercado, así como la consecución de objetivos de interés público, si bien viene acompañado de un efecto disuasorio cuando se supera una cuota nacional mediante la aplicación de una tasa que constituye un ingreso al presupuesto comunitario en la parte que corresponde al rebasamiento.

En el cuadro adjunto se recogen los productos o grupos de productos que, actualmente, son objeto de regulación de sus respectivos mercados.

8.1. Productos objeto de regulación y mecanismos

Sectores	Medidas de intervención			Restituciones a la exportación	Limitación de la producción
	Intervención pública	Ayudas al almacenamiento privado	Medidas especiales de intervención		
Cereales	Trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo		Cereales		
Arroz	Arroz cáscara		Arroz		
Azúcar		Azúcar blanco	Remolacha y retirada de azúcar		Azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina

Sector	Medidas de intervención			Restituciones a la exportación	Limitación de la producción
	Intervención pública	Ayudas al almacenamiento privado	Medidas especiales de intervención		
Aceite de oliva y aceitunas de mesa		Aceite de oliva			
Carne de vacuno					
Carne fresca refrigerada o congelada de					
Vacuno	Carne fresca refrigerada o congelada de vacuno	Medidas excepcionales en la carne de vacuno	Carne de vacuno y animales vivos		
Leche y productos lácteos	Mantequilla y leche desnatada en polvo	Mantequilla salada y sin salar	Medidas excepcionales en la leche y productos lácteos	Leche y productos lácteos	Leche cruda
Carne de porcino		Carne de porcino	Medidas excepcionales en la carne de porcino	Carne de porcino	
Carne de ovino y de caprino		Carne de ovino y de caprino	Medidas excepcionales en la carne de ovino y de caprino		
Carne de aves			Medidas excepcionales en las aves de corral	Carne de aves	
Huevos			Medidas excepcionales en los huevos	Huevos	

Las características específicas de la regulación de mercados se pueden consultar en el menú de este mismo nombre, en la pestaña «Almacenamiento Público», del portal Web del FEGA www.fega.es

8.2. Intervención pública

En este apartado se recogen las operaciones de compra, almacenamiento y ventas de productos agrarios realizadas por el FEGA, en régimen de intervención pública.

PRODUCTOS OBJETO DE INTERVENCIÓN Y PARTICULARIDADES 2011/2012

Productos objeto de intervención	Particularidades				Salida al mercado (2)	
	Periodo de comercialización	Periodo de intervención pública	Mecanismos de compra (1)	Límites del régimen intervencional comunitario		Precios de intervención (Precio fijo)
CEREALES: trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo	Del 1 de julio al 30 de junio siguiente	Del 1 de noviembre al 31 de mayo	A precio fijo para el trigo blando y por licitación, para el resto de cereales	Trigo blando a precio fijo para una cantidad de 3.000.000 de toneladas	101,31 EUR/t más incrementos mensuales aplicables	<ul style="list-style-type: none"> - Venta por licitación al mercado interior y exterior. - Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 5.000 t. - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
ARROZ CÁSCARA	Del 1 de septiembre al 31 de agosto siguiente	Del 1 de abril al 31 de julio	Por licitación		150 EUR/t para la calidad tipo	<ul style="list-style-type: none"> - Venta por licitación al mercado interior y exterior. - Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 1.000 t. - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA DE VACUNO		A lo largo de cualquier campaña (apertura por parte de la Comisión)	Por licitación a un precio máximo de 1.560 EUR/t más incrementos establecidos por la Comisión			<ul style="list-style-type: none"> - Venta por licitación al mercado interior y exterior. - Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t. - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
MANTEQUILLA	Del 1 de julio al 30 de junio	Del 1 de marzo al 31 de agosto	A precio fijo durante el período de intervención hasta alcanzar los límites. A partir del límite por licitación.	30.000 t a precio fijo	221,75 EUR/100 kg	<ul style="list-style-type: none"> - Venta por licitación al mercado interior y exterior. - Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
LECHE DESNATADA EN POLVO				109.000 t a precio fijo	169,80 EUR/100 kg	

(1) Las compras por licitación, como continuación del régimen de intervención pública, las decidirá la Comisión cuando la situación del mercado y, en particular, la evolución de los precios de mercado así lo requieran.

En circunstancias especiales, las licitaciones podrán restringirse a un Estado miembro o una región de un Estado miembro, o bien los precios de intervención y las cantidades en régimen de intervención podrán fijarse para un Estado miembro o una región de un Estado miembro, en función de los precios medios de mercado registrados.

(2) Autorizadas por la Comisión.

8.2.1. Cereales, arroz y carne de vacuno

Como consecuencia de los niveles de producción alcanzados en España en los sectores de cereales, arroz y carne de vacuno, el FEGA no adquirió dichos productos en régimen de intervención para su almacenamiento público.

Por otro lado, al no existir existencias almacenadas tampoco se registró movimiento alguno, en los almacenes de la intervención pública.

8.2.2. Leche y productos lácteos

El sector lácteo alcanzó en el año 2012 una cierta estabilidad en los precios percibidos por los productores de leche, por ello el FEGA, no tuvo que adquirir para el almacenamiento público ni mantequilla ni leche desnatada en polvo.

8.3. Medidas especiales de intervención

En el ámbito competencial del Organismo de Intervención se realizan otras actuaciones especiales de intervención, como es, la gestión de las licitaciones de contingentes de importaciones de maíz y sorgo con derechos de arancel reducido, la gestión de las licitaciones permanentes de varios productos lácteos para su exportación con restituciones, la licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido, la venta de azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa reducida por excedentes, así como la comunicación a la Comisión de las declaraciones de las existencias de arroz.

8.3.1. Importaciones de maíz y sorgo

En los Acuerdos del GATT (actual Organización Mundial de Comercio, OMC) se estableció, como contingentes arancelarios anuales, el compromiso de importación en España, con derechos reducidos, de 2.000.000 t de maíz y 300.000 t de sorgo y compromiso de importación en la UE, con derechos nulos, de 300.000 t de trigo de calidad.

En este sentido, en la campaña de comercialización de cereales (1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012) no hubo licitaciones para este contingente.

8.3.2. Exportaciones

En 2008 se abrió una licitación permanente, que aún se mantiene, para determinar las restituciones por exportación de determinados productos lácteos, y que fueron, mantequilla al 82 %, butteroil y leche desnatada en polvo, celebrándose en la campaña 2011/2012, un total de 12 licitaciones sin ninguna oferta presentada.

8.3.3. Medidas especiales en el sector del azúcar e isoglucosa

Como consecuencia de la situación del mercado de azúcar con precios mundiales elevados, y por consiguiente un bajo volumen de importaciones y un nivel de existencias de cierre de la campaña anterior bajo, el aprovisionamiento del mercado del azúcar de la Unión Europea se vio afectado. Por ello se establecieron dos medidas:

Venta azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa reducida

Se solicitaron las siguientes cantidades y los certificados finalmente emitidos fueron los que se indican en la tabla adjunta, según las fechas de licitación que se indican para la campaña 2011/12:

AZÚCAR CAMPAÑA 2011/12. OFERTAS AZÚCAR FUERA DE CUOTA

Fecha licitación	Producto	Cantidad solicitada (toneladas)	Cantidad adjudicada (toneladas)
07.12.2011	Isoglucosa	2.500	2.482
	Azúcar blanco	45.000	9.756
	Isoglucosa	2.500	2.482
	Azúcar blanco	50.000	10.840
14.12.2011	Sin ofertas		
02.05.2012	Azúcar blanco	39.000	8583
	Isoglucosa	1400	1400
23.05.2012	Sin ofertas		
06.06.2012	Sin ofertas		
20.06.2012	Sin ofertas		

En total en la campaña 2011/12 se emitieron 3 certificados para azúcar blanco por un total de 29.179 toneladas y 3 certificados para isoglucosa por un total de 6.364 toneladas.

Licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido

Con respecto a la segunda medida, los resultados de las diferentes fechas de licitación para la emisión de certificados de importación con derecho de aduana reducido son los que figuran en el siguiente cuadro:

AZÚCAR CAMPAÑA 2011/12. OFERTAS LICITACIONES IMPORTACIÓN CON DERECHO REDUCIDO

Fecha licitación	Producto	Cantidad toneladas	Adjudicado
14.12.2011	Azúcar de caña bruto	25.000	SI
	Azúcar de caña bruto	45.000	SI
21.12.2011	Azúcar de caña bruto	25.000	NO
11.01.2012	Azúcar de caña blanco	2.000	NO
30.04.2012	Azúcar de caña bruto	45.000	NO
	Azúcar de caña bruto	45.000	NO
23.05.2012	Azúcar de caña bruto	45.000	SI
	Azúcar de caña bruto	45.000	NO
06.06.2012	Sin Ofertas		

En total se emitieron certificados de importación por un total de 115.000 toneladas en la campaña de comercialización 2011/12.

8.3.4. Comunicación de las declaraciones de existencias y cosecha de arroz

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1709/2003 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2003, relativo a las declaraciones de cosecha y existencias de arroz, y facilitar a través de estas declaraciones a la Comisión la elaboración al inicio de campaña (1 de septiembre de 2012) de un balance de la disponibilidad de este producto que facilite una mejor gestión del mercado, el FEGA comunicó a la Comisión un total de existencias de arroz a 31 de agosto de 2012 en poder de las industrias de 127.571,853 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros) y un total de existencias de arroz en poder de los arroceros de 1.535,964 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros). Asimismo, se ha comunicado a la Comisión una declaración de cosecha de 570.666,071 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros).

8.4. Ayudas al almacenamiento privado

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, desarrollado por el Reglamento (CE) nº 826/2008 de la Comisión, establece las disposiciones comunes para la concesión de ayudas al almacenamiento privado. El Reglamento (CE) nº 1234/2007 en sus artículos 28 a 38 establece dos modalidades de ayudas al almacenamiento privado de una serie de productos; en unos casos, como la mantequilla, una ayuda permanente y, para el aceite de oliva, el porcino y otros productos, una ayuda facultativa. Ambos tipos de ayuda están previstos como mecanismo de regulación del mercado.

8.4.1. Aceite de oliva

Atendiendo al bajo precio de mercado del aceite de oliva de calidad virgen y virgen extra, como en el ejercicio anterior, se abrieron procedimientos de licitación, en aplicación de los Reglamentos (UE) nº 111/2012 y nº 430/2012, con un máximo de 100.000 toneladas por Reglamento. Así mismo se fijó el período de almacenamiento en 150 días para el procedimiento respaldado por el Reglamento (UE) nº 111/2012 y 180 días para el procedimiento abierto por el Reglamento (UE) nº 430/2012.

- A través del Reglamento (UE) nº 111/2012, se almacenaron 99.988,924 t que fueron entrando entre los meses de marzo a mayo, concluyendo su período de almacenamiento entre agosto y octubre.
- A través del Reglamento (UE) nº 430/2012, se almacenaron 99.982,371 t, que entraron en los almacenes entre junio y agosto, finalizando los primeros contratos en diciembre de 2012, por tanto en el ejercicio FEAGA 2013.

En cuanto a los pagos por estos conceptos, durante el ejercicio 2012 se pagaron 8.877.449,39 EUR por el almacenamiento derivado del Reglamento (UE) nº 1023/2011 y 3.251.235,68 EUR por el Reglamento (UE) nº 111/2012. No se produjeron pagos relativos al Reglamento (UE) nº 430/2012 ya que la finalización de contratos se producirá en el ejercicio 2013.

8.4.2. Mantequilla

La evolución de los precios y las existencias de mantequilla revelaban un desequilibrio en el mercado por lo que resultó procedente establecer una ayuda anual al almacenamiento privado de mantequilla. En consecuencia se publicó el Reglamento (UE) nº 160/2012, en el que se fija anticipadamente el importe de la ayuda en 14,88 EUR/t de gastos fijos + 0,26 EUR/t/día de contrato, estableciéndose el período de almacenamiento entre 90 y 210 días.

Desde el 1 de marzo hasta el 15 de agosto se almacenaron un total de 1.536 toneladas.

En cuanto a los pagos producidos en el ejercicio 2012, se refieren a la mantequilla almacenada en 2011 y alcanzan los 52.495,03 EUR.

8.4.3. Carne de porcino

En el ejercicio 2012 no se produjo almacenamiento privado de porcino subvencionado por el FEAGA. Sin embargo, se produjeron pagos con cargo al almacenamiento del ejercicio anterior por valor de 872.746,65 EUR.

8.5. Balance de las existencias en intervención pública

En el cuadro siguiente se recogen los balances de las existencias desde las campañas 2005/2006 hasta 2011/2012, en los almacenes de la intervención pública, al principio y al final de cada campaña de comercialización, de los productos que se señalan:

CAMPAÑAS PRODUCTOS	2005- 2006	2006- 2007	2007- 2008	2008- 2009	2009- 2010	2010- 2011	2011- 2012
MANTEQUILLA (t)							
Existencias iniciales	39.971	29.952	2.327	2.327	0	-	-
Compras	12.201	2.088	-	-	9.361	-	-
Salidas	22.220	29.713	-	2.327	9.335	-	-
Rechazos					26	-	-
Existencias finales	29.952	2.327	2.327	0	0	-	-
LECHE DESNATADA EN POLVO (t)							
Existencias iniciales	484	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	-	1.663	-	-
Salidas	484				1.382	-	-
Rechazos		-	-	-	281	-	-
Existencias finales	-	-	-	-	0	-	-
ALCOHOL (mill.hgº) (ene-dic)							
Existencias iniciales	87,23	96,77	87,68	77,37	54,90	24,90	-
Entradas en el año	56,90	50,02	30,42	0	0	0	-
Salidas en el año	47,36	59,11	40,73	22,47	30,00	24,90	-
Existencias finales	96,77	87,68	77,37	54,90	24,90	0	-
ARROZ (t)							
Existencias iniciales	89.560	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	-	-	-	-
Salidas	89.560	-	-	-	-	-	-

CAMPAÑAS PRODUCTOS	2005- 2006	2006- 2007	2007- 2008	2008- 2009	2009- 2010	2010- 2011	2011- 2012
Mercado interior	47.561	-	-	-	-	-	-
Ayuda alimentaria	27.999	-	-	-	-	-	-
Transferencia Portugal	14.000	-	-	-	-	-	-
Pérdidas	-	-	-	-	-	-	-
Existencias finales	-	-	-	-	-	-	-
CARNE DE BOVINO, >30m transformada en productos en conserva (t)							
Carne a transformar	-	-	-	-	-	-	-
Carne transformada (envases 1kg)	9.639	-	-	-	-	-	-
Existencias iniciales	4.991	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	-	-	-	-
Salidas	3.249	-	-	-	-	-	-
Existencias finales	1.742	-	-	-	-	-	-
AZÚCAR (t)							
Existencias iniciales	12.000	128.800	42.084	-	-	-	-
Compras	120.500	-	-	-	-	-	-
Salidas	3.700	86.716	42.084	-	-	-	-
Mercado interior	-	75.500	-	-	-	-	-
Mercado exterior	-	-	33.957	-	-	-	-
Ayuda desfavorecidos	2.000	6.443	6.500	-	-	-	-
Transferencia Portugal	1.700	1.435	1.627	-	-	-	-
Transferencia Francia	-	3.338	-	-	-	-	-
Existencias finales	128.800	42.084	-	-	-	-	-

Tal como puede apreciarse, las existencias en los almacenes españoles al final de la campaña 2011/2012 son nulas para todos los sectores.

Por otra parte, las existencias declaradas por los demás países miembros de la Unión Europea, a 31 de diciembre de 2012, se reducen a 8.856 toneladas de cebada en Suecia, con un valor de 897.181 EUR, y 147 toneladas de cebada en Francia, con un valor de 14.893 EUR.

8.6. Red básica de almacenamiento

8.6.1. Red básica de almacenamiento público

Como consecuencia del Reglamento (CE) nº 1272/2009 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones comunes de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo relativo a la com-

praventa de productos agrícolas en régimen de intervención pública, se establecen los requisitos de los centros de intervención y lugares de almacenamiento.

En el caso de los centros de intervención de cereales y arroz, serán designados por la Comisión y deberán estar previamente autorizados por los organismos de intervención. En noviembre de 2012, el FEGA remitió a la Comisión una lista de centros de almacenamiento con sus correspondientes lugares de almacenamiento para cereales y arroz que se resume en el siguiente cuadro adjunto:

CEREALES			
Período	Centros de intervención	Lugares de almacenamiento	Capacidad total (t)
2012	6	50	728.120

ARROZ			
Período	Centros de intervención	Lugares de almacenamiento	Capacidad total (t)
2012	6	11	389.350

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL FEGA. SITUACIÓN 31-12-2012 (En t)

Provincias Comunidades Autónomas	Silos		Graneros		Total	
	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad
Cádiz	2	43.250	–	–	2	43.250
Córdoba	3	47.500	–	–	3	47.500
Granada	1	4.500	–	–	1	4.500
Huelva	1	4.100	–	–	1	4.100
Jaén	2	4.900	–	–	2	4.900
Sevilla	3	85.000	–	–	3	85.000
ANDALUCIA	12	189.250	–	–	12	189.250
Huesca	10	51.300	1	800	11	52.100
Teruel	5	23.650	–	–	5	23.650
Zaragoza	21	96.650	4	5.300	25	101.950
ARAGÓN	36	171.600	5	6.100	41	177.700
Albacete	1	25.000	–	–	1	25.000
Ciudad Real	1	20.000	–	–	1	20.000
Cuenca	1	21.000	–	–	1	21.000
Guadalajara	1	20.000	–	–	1	20.000
Toledo	1	7.000	–	–	1	7.000
CASTILLA-LA MANCHA	5	93.000	–	–	5	93.000

Provincias Comunidades Autónomas	Silos		Graneros		Total	
	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad
Ávila	3	11.250	–	–	3	11.250
Burgos	9	65.150	–	–	9	65.150
León	3	14.100	–	–	3	14.100
Palencia	8	26.480	–	–	8	26.480
Salamanca	6	27.300	1	1.000	7	28.300
Segovia	3	11.500	1	800	4	12.300
Soria	6	78.220	–	–	6	78.220
Valladolid	9	53.500	2	2.150	11	55.650
Zamora	3	38.700	–	–	3	38.700
CASTILLA Y LEÓN	50	326.200	4	3.950	54	330.150
Badajoz	12	72.520	2	1.050	14	73.570
Cáceres	3	27.500	–	–	3	27.500
EXTREMADURA	15	100.020	2	1.050	17	101.070
MADRID	1	10.000	–	–	1	10.000
RIOJA, LA	3	11.550	–	–	3	11.550
ESPAÑA	122	901.620	11	11.100	133	912.720

El Depósito Fiscal de Intervención de Alcohol, ubicado en Tomelloso (Ciudad Real), cuenta con cinco depósitos, con una capacidad de 18,5 millones de litros.

Las inversiones realizadas en la red de almacenamiento del FEGA durante el año 2012 se resumen en la tabla siguiente:

Inversiones de la Red de Almacenamiento del FEGA

(En EUR)

Concepto	2012
Obras e instalaciones: Mejora y Conservación	5.000,20

Concepto	2012
Regularización e investigación patrimonial 2011	38.940,00

A continuación, se muestra una tabla con la ocupación de silos por cooperativas, en virtud de los convenios firmados entre el FEGA, Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Aragón y Castilla y León y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAE), por los que se regula la utilización de la red básica de almacenamiento público por parte de las cooperativas cerealistas asociadas en las federaciones y uniones de la citada confederación, firmados en 2010 y modificados en 2011.

Ocupación de silos por cooperativas. Datos a octubre de 2012

ARAGON			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/capacidad
Zaragoza	Cariñena	15.000	9.341	62,27
	Zuera	20.000	665	3,33
Total ARAGON		35.000	10.006	28,59

ANDALUCÍA			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/capacidad
Córdoba	Valchillón	20.000	3.666	18,33
	El Carpio	20.000	3.000	15,00
Total ANDALUCÍA		40.000	6.666	16,67

CASTILLA Y LEON			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/capacidad
Palencia	Paredes de Nava	10.000	3.000	30,00
Soria	Aliud	30.000	100	0,33
Total CASTILLA Y LEON		40.000	3.100	7,75

EXTREMADURA			Almacenado por Cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/capacidad
Badajoz	Montijo	20.000	3.250	16,25
Total EXTREMADURA		20.000	3.250	16,25

Total silos cedidos		135.000	37.622	27,87
----------------------------	--	----------------	---------------	--------------

Cereal almacenado (t)		
Valchillón	Trigo duro	2.600
	Maíz	1.066
El Carpio	Trigo duro	3.000
	Cebada	1.300
Paredes de Nava	Avena	100
	Trigo	1.600
Aliud	Trigo	100
Cariñena	Trigo blando	9.234
	Trigo blando	107

Cereal almacenado (t)		
Zuera	Cebada	54
	Trigo blando	611
Montijo	Maíz	2.500
	Trigo	750

8.6.2. Almacenamiento concertado

En el 2012 se ha establecido una prórroga en los contratos de los almacenes concertados, por lo que para esta campaña siguen en vigor los contratos con los siguientes frigoríficos y almacenes, para la prestación del servicio de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación y salida de mantequilla y leche desnatada en polvo, en las operaciones de intervención, con una capacidad de almacenamiento de 30.000 toneladas de mantequilla y 23.500 toneladas de leche desnatada en polvo:

MANTEQUILLA

Comunidades Autónomas	Empresas	Capacidad de almacenamiento (toneladas)
Asturias, P. de	ALIMENTACION, S.A. (FRIDALSA)	2.845
	FRIOASTUR S.A.	2.200
	Total P. de Asturias	5.045
Cantabria	DEPOSITO FRANCO DE SANTANDER S.A.	1.000
	Total Cantabria	1.000
Castilla y León	CASERFRI, S.L	2.845
	FRIOBURGOS S.A.	2.745
	Total Castilla y León	5.590
Galicia	FRIGORÍFICOS DE VIGO S.A.	2.800
	FC CONGELACIÓN S.L.	3.105
	CONLUSA, S.A.	2.650
	LEITIGAL, S.L.	2.710
	FRIGORIFICOS TOEDO, S.A.	4.170
	EUROSERUM IBÉRICA S.A.	2.930
Total Galicia	18.365	
Total		30.000

LECHE DESNATADA EN POLVO

Comunidades Autónomas	Empresas	Capacidad de almacenamiento (toneladas)
Asturias, P.de	ALIMENTACION, S.A. (FRIDALSA)	12.000
	Total P. de Asturias	12.000
Galicia	TRANSPORTE DUCO S.L.	1.500
	MODESTO CARRODEGUAS S.L.	10.000
	Total Galicia	11.500
Total		23.500

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA RED DE ALMACENAMIENTO DEL FEQA (31/12/2012)



8.7. Cuota y tasa láctea

En relación con este régimen de producción específico, tras evaluar los datos de las entregas anuales de leche y las ventas directas del cierre definitivo del período 2011/2012 obtenidos a partir de las declaraciones anuales, se evaluó que no se había producido un rebasamiento de la cantidad de referencia nacional de cuota láctea durante dicho período.

En efecto, las cantidades nacionales de referencia de entregas a compradores, y de ventas directas, asignadas a España para el período 2011/2012 en el Reglamento (UE) nº 326/2012 de la Comisión de 17 de abril de 2012, son las siguientes:

- **Entregas (venta industria):** 6.362.294,270 kg, con un contenido de materia grasa de referencia de 36,37 g/kg
- **Ventas directas:** 66.051,426 kg

Si bien, teniendo en cuenta las cantidades de referencia individuales realmente asignadas, y una vez computados los trasvases temporales entre cuota de venta directa y de industria, la cuota global disponible de España para el período de tasa 2011/2012 fue de:

	Kilogramos
Entregas (venta industria)*	6.301.622.881
Venta directa	61.795.847
Total	6.363.418.728

* Con un contenido de materia grasa asignada de 36,45 g /kg

De acuerdo con la normativa, tanto comunitaria como nacional, antes del 15 de mayo los compradores están obligados a presentar la declaración anual, que recoge los balances de leche entregada por los ganaderos con asignación de cantidad de referencia individual de venta industria durante el período.

Asimismo, todos los productores con asignación de cantidad de referencia individual de venta directa tienen que presentar igualmente la citada declaración con las cantidades de leche y equivalentes de leche vendida directamente al consumo.

Para el período 2011/2012, las declaraciones anuales muestran los siguientes datos:

Entregas (venta industria)	
nº compradores autorizados	397
nº declaraciones presentadas	382
nº productores	20.234
nº entregas	22.077
kg entregados	6.209.015.585
Materia grasa de las entregas (g/kg)	36,67
kg entregados ajustados	6.169.343.216

Ventas directas	
nº productores con cuota	434
nº declaraciones presentadas	437
Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)	53.269.549

Sin perjuicio de lo anterior, los datos declarados por los compradores reflejan que hubo 7.235 ganaderos con entregas superiores a su cantidad de referencia disponible, por un total de 359.571.709 kg en exceso.

Por otro lado, los 12.999 productores que hicieron entregas inferiores ó iguales a su cantidad de referencia disponible en el período, generaron unos sobrantes totales de 444.416.070 kg.

Todos los productores que efectuaron entregas superiores a su cantidad de referencia fueron compensados, al no existir un exceso de las entregas ajustadas en grasa a nivel nacional respecto a la cuota disponible de España.

Por tanto, el resultado definitivo del balance del período 2011/2012 fue el siguiente:

ENTREGAS (VENTA INDUSTRIA)

kg entregados ajustados	6.169.343.216
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	6.301.622.881
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	65.969.056
Balance total del rebasamiento (kg)	-198.248.721

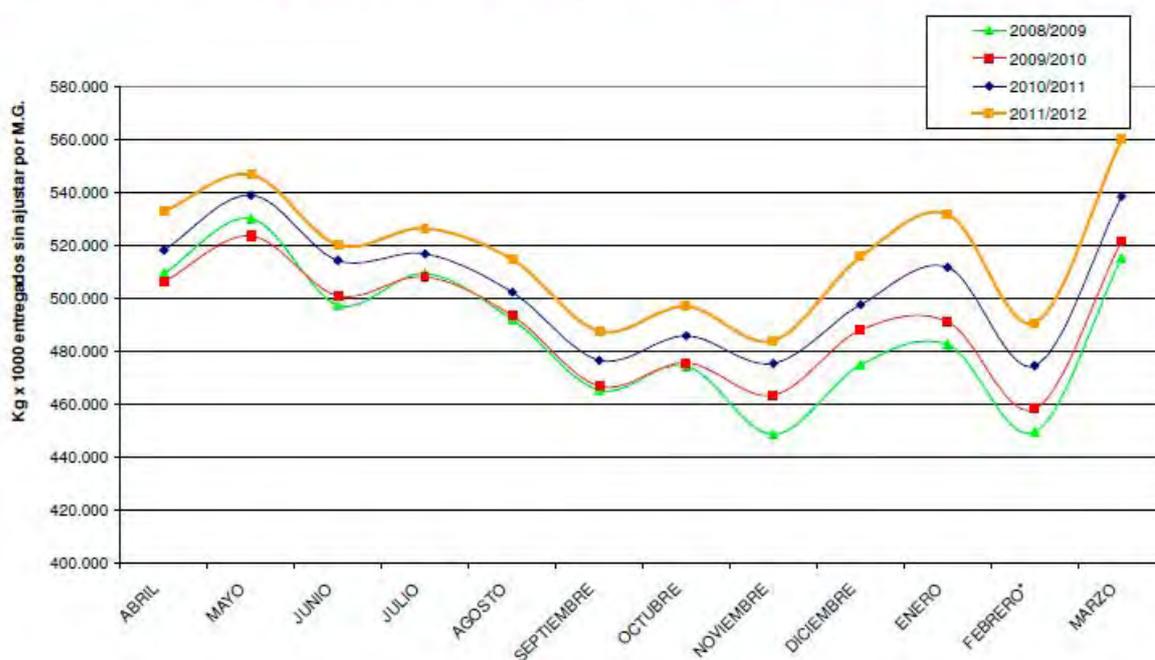
VENTAS DIRECTAS

Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)	53.269.549
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	61.795.847
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	-1.042.088
Balance total (kg)	-7.484.210

En definitiva, al no haber rebasamiento de la cantidad de referencia disponible, España no ha tenido que liquidar importe alguno al FEAGA, en concepto de tasa láctea.

8.7.1. Información del régimen de tasa láctea. Período 2011/2012

ENTREGAS MENSUALES SIN AJUSTAR POR MATERIA GRASA



8.7.2. Controles

El Reglamento (CE) n° 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1788/2003 del Consejo, cuyas disposiciones han sido incorporadas al Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas, dispone que los Estados miembros adoptarán cuantas medidas de control sean necesarias para garantizar su cumplimiento, y en particular, las medidas contempladas dentro del capítulo IV dedicado al control a realizar por parte de los Estados miembros.

Concretamente, el apartado 1 del artículo 19 establece que los Estados miembros elaborarán un plan general de control para cada período de doce meses sobre la base de un análisis de riesgo, que incluirá al menos los siguientes elementos:

- Los criterios adoptados para elaborar el plan.
- Los compradores y productores seleccionados.
- Los controles sobre el terreno que se efectuarán en el período de 12 meses.
- Los controles de transporte entre productores y compradores.
- Los controles de las declaraciones anuales de productores o compradores.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa comunitaria, la Mesa de Coordinación aprobó, en la reunión celebrada el 20 de junio de 2012, el Plan General de Control 2012 del Régimen de la Tasa Láctea, relativo a compradores y ganaderos con cuota de venta directa (período 2011/2012) y ganaderos con cuota de venta a industria y transporte (2012/2013).

Los controles sobre el terreno en las explotaciones de los productores, correspondientes a las entregas del período 2012/2013, y a vehículos de transporte de leche, se realizarán preferentemente durante el transcurso del mismo. Por su parte, los controles de las declaraciones anuales 2011/2012 a compradores y productores con ventas directas deben finalizarse a más tardar 18 meses después de la finalización de dicho período.

Controles planificados

Período 2011-2012

- A compradores..... 79
- A ganaderos con cuota de venta directa 22

Período 2012-2013

- A ganaderos..... 280
- A vehículos de transporte 200

8.8. Restituciones a la exportación

Durante el año 2012 los pagos realizados por el FEAGA, en concepto de restituciones a la exportación de productos agrarios y agroalimentarios a países terceros con cargo al FEAGA, alcanzaron un importe de 2.762.279 EUR, que comparados con los 2.961.887 EUR pagados en 2011, supone una disminución de solo un 6,74 %.

El número de solicitudes presentadas en 2012 alcanzó la cifra de 1.942.

Por sectores, los importes abonados, así como las cantidades de los productos objeto de restitución, para los dos últimos años, aparecen en los cuadros siguientes:

RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN ABONADAS POR EL FEAGA (miles €)

Sector	2011		2012	
	Importe	%	Importe	%
Leche y productos lácteos	6	–	–	–
Carne de vacuno y animales vivos	637	22	648	23
Carne de porcino	2.139	72	1.994	73
Huevos	178	6	108	4
Carne de ave	–	–	12	–
Productos agrícolas transformados (PAT)	2	–	–	–
Total restituciones	2.962	100	2.762	100

CANTIDADES DE MERCANCÍAS POR LAS QUE SE ABONARON RESTITUCIONES (MILES)

Sector	2011	2012
Carne de vacuno y animales vivos	4	6
Carne de porcino	5	5
Huevos	2	1
Carne de ave	–	–

8.8.1. Análisis por sectores

Carne de vacuno y animales vivos

Durante el año 2012 han ido disminuyendo progresivamente los importes unitarios de restitución hasta la desaparición de los mismos con el Reglamento (UE) nº 859/2012 de la Comisión, en vigor desde el 21 de septiembre. No obstante lo anterior, se ha producido un ligero incremento del importe abonado (de 637.000 a 648.000 EUR), como consecuencia del incremento de las cantidades exportadas que han pasado de 4.234 a 5.838 t.

La mayor parte de la restitución (479.000 EUR) corresponde a exportaciones de carne congelada des-huesada, cuyo principal destino ha sido Rusia con un total de 4.500 t de carne y un importe de 445.000 EUR.

Además, se han realizado operaciones de exportación de carne fresca de bovino pesado macho en forma de canales y cuartos a Argelia y Turquía con un total de 899 t exportadas y una restitución de 168.000 EUR.

La incidencia del sector sobre el total de las restituciones ha sido del 23,47 %.

Carne de porcino

Las restituciones en el sector se fijaron en cero el 20 de abril mediante el Reglamento (UE) nº 342/2012 de la Comisión.

No obstante, se han abonado un total de 1.994.000 EUR, importe ligeramente inferior al del año 2011 que fue de 2.139.000 EUR.

La mayor parte de este importe corresponde a la exportación de jamones con un total de 1.675.000 EUR para unas cantidades exportadas de 3.090 t. Los destinos preferentes han sido México con 446 t y 245.000 EUR, EEUU con 334 t y 180.000 EUR y Noruega con 294 t y 157.000 EUR.

Para los embutidos, con una restitución de 269.000 EUR para unas cantidades exportadas de 1.386 t, el destino más importante ha sido Rusia con 593 t exportadas y una restitución de 116.000 EUR.

La incidencia económica del sector ha sido del 72,18 %.

Huevos y Carne de aves

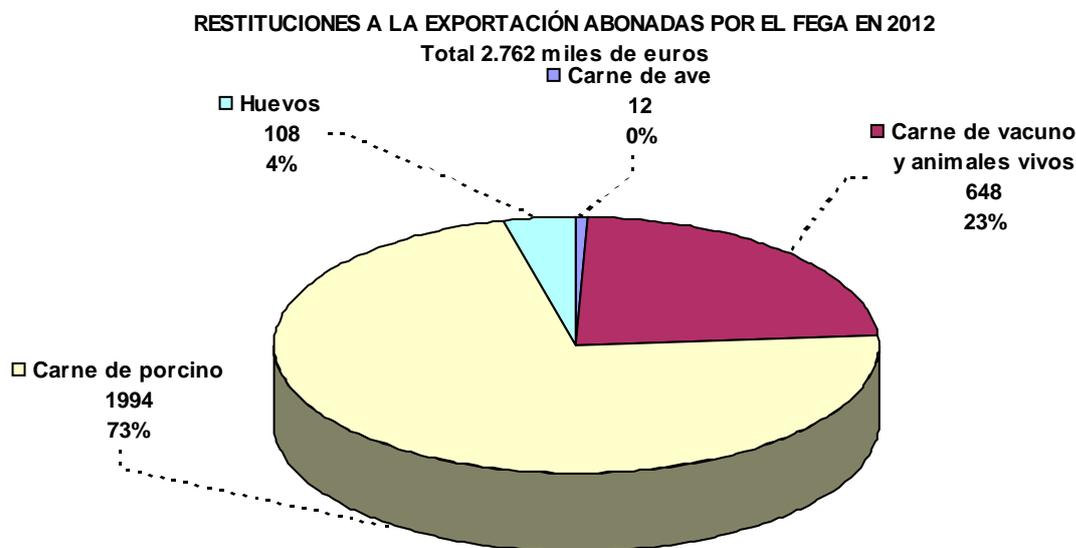
A partir del 14 de diciembre las restituciones para huevos se fijaron en cero. No obstante, a lo largo del año se han abonado 108.000 EUR, fundamentalmente por la exportación de huevos sin cáscara a Filipinas (82.000 EUR).

Por su parte, el único destino de la exportación de carne de aves ha sido Angola con 37 t y una restitución de 12.000 EUR.

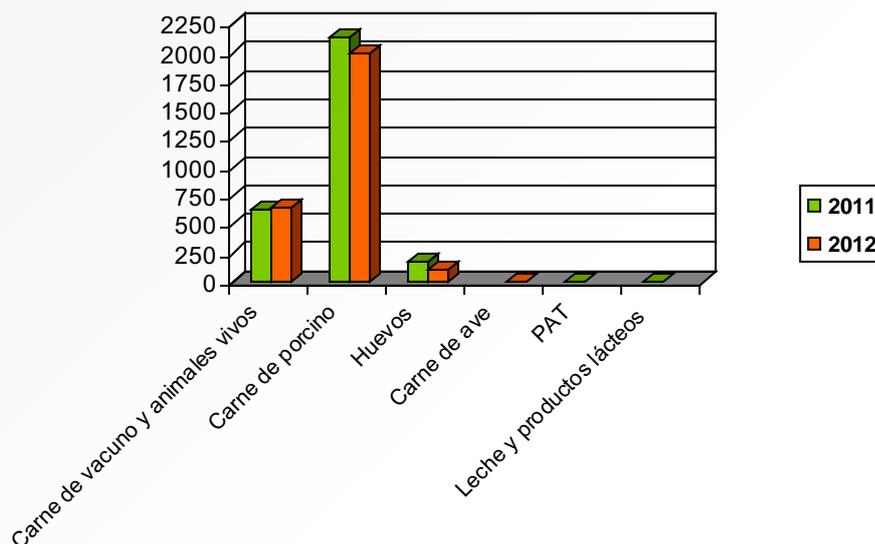
La incidencia económica del sector ha sido del 4,35 %.

Importancia relativa de cada sector en el cómputo total de las restituciones pagadas en el año 2012

En el siguiente gráfico se aprecia que, en el año 2012, figura en primer lugar, el sector de carne de porcino con el 73 % del total, seguido de carne de vacuno con un 23 %.



RESTITUCIONES ABONADAS POR EL FEAGA EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS
Unidad: miles de euros



8.8.2. Perfil de las empresas exportadoras

Durante el año 2012 se han acogido a los beneficios de las restituciones a la exportación 119 empresas, siendo el número mayoritario del sector porcino (97 empresas).

8.8.3. Actuaciones de seguimiento

A lo largo del año 2012 se han llevado a cabo actuaciones de seguimiento de las solicitudes de ayuda abonadas y, en caso necesario, se ha iniciado el procedimiento de recuperación de importes indebidos.

El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales es el órgano de la Administración española competente para los controles físicos y a posteriori de las operaciones de exportación. Durante 2012 se han recibido 13 informes del citado Departamento comunicando las incidencias detectadas por incumplimiento de la reglamentación comunitaria, correspondientes a controles físicos efectuados en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1276/2008 que afectan a 23 declaraciones de exportación, que una vez analizadas dieron lugar, en su caso, a la apertura del correspondiente expediente administrativo de reintegro y/o sancionador.

A lo largo de 2012 se reintegraron por cobros indebidos de las restituciones 64.792,29 EUR y 290.516,77 EUR por sanciones a los operadores.

8.9. Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas

Para contribuir a equilibrar y estabilizar los precios de mercado de la leche y de las frutas la OCM establece la posibilidad de dar una salida al mercado de dichos productos fomentando el consumo de leche y fruta por los niños.

Para ello, se conceden unas ayudas que potencian el consumo de fruta y leche por los alumnos de los establecimientos escolares.

8.9.1. Ayuda para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares

El Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.

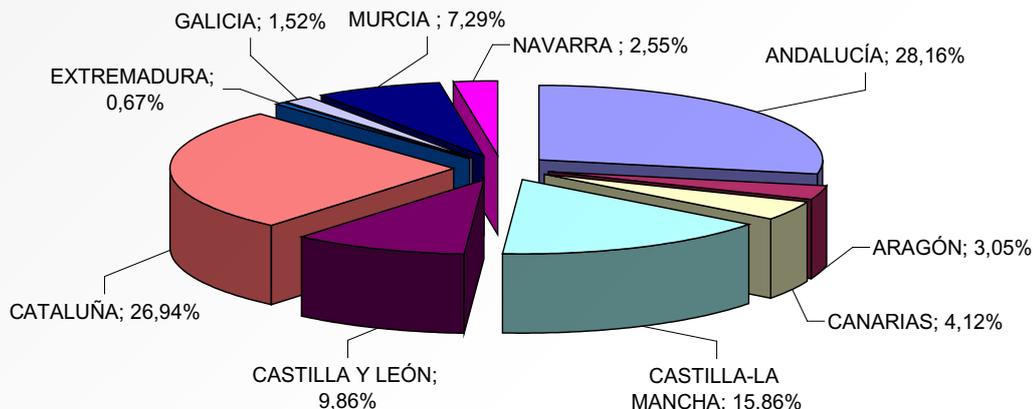
En el artículo 3.5 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión se establece que los Estados miembros podrán elegir el nivel geográfico y administrativo apropiado en el que desean aplicar el plan. En caso de que decidan aplicar varios planes deberán comunicar una estrategia para cada uno de ellos.

El nivel administrativo apropiado para aplicar el plan en España es el autonómico, fundamentalmente por razones derivadas de la distribución competencial del Estado español. Las competencias en materia agrícola, sanitaria y de educación están transferidas a las comunidades autónomas y, en cada caso, recaen en organismos autonómicos diferentes. Por estos motivos, el programa se desarrolla a nivel autonómico, si bien la autoridad nacional competente establece un marco común, unas directrices o líneas generales y puede aportar financiación y/o desarrollar medidas de acompañamiento.

Ya se ha finalizado el tercer plan de consumo, el cual ha estado comprendido en el período del 1 de agosto de 2011 al 31 de julio de 2012. El resumen de ayudas al consumo de fruta en centros escolares abonadas ha sido:

Comunidad Autónoma	Ayuda abonada €
Andalucía	927.559,900
Aragón	100.419,280
Canarias	135.638,480
Castilla-La Mancha	522.382,650
Castilla y León	324.746,380
Cataluña	887.522,920
Extremadura	22.007,150
Galicia	49.926,410
Murcia (Región de)	240.000,000
Navarra (C. F. de)	83.870,240
Total	3.294.073,410

Distribución de pagos de fruta escolar 2011/2012 (%)



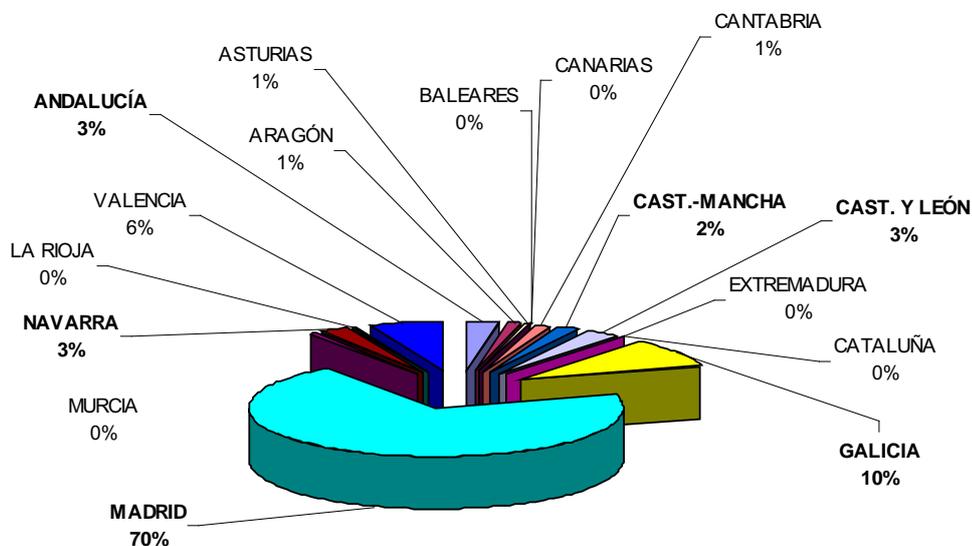
8.9.2. Ayudas a la leche y productos lácteos distribuidos en las escuelas

Durante la campaña 2011-2012, el importe, por 100 kg, de las ayudas que se concedieron fueron:

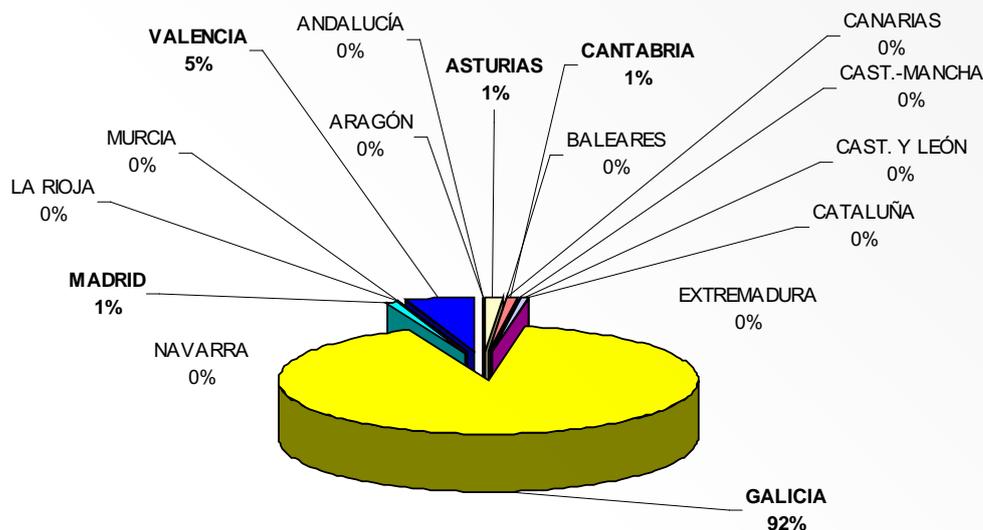
- 18,15 EUR/100 kg de leche, batidos y yogur con un 90 % de leche como mínimo
- 16,34 EUR/100 kg de productos lácteos con un 75 % de leche como mínimo.
- 54,45 EUR/100 kg de quesos frescos o fundidos con un 90 % de queso como mínimo.
- 138,85 EUR/100 kg de quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90 % de queso como mínimo.

Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 2.295,94 t de leche, batidos y yogures, 0,965 t de quesos frescos o fundidos y 58,38 t de los demás quesos, beneficiando a 352.623 niños, lo que representa un 6,36 % del total de los alumnos potencialmente beneficiarios de esta medida.

Distribución de leche, batidos y yogur 2011-2012



Distribución de quesos 2011-2012



8.10. Programa de Distribución de Alimentos en Beneficio de las Personas más Necesitadas

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y el Reglamento (UE) nº 807/2010 de la Comisión de 14 de septiembre de 2010 establecen, respectivamente, las normas generales y las disposiciones de aplicación de esta medida, para el suministro de alimentos procedentes de existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.

La Comisión cada año, y previa solicitud del Estado miembro interesado, asigna a los Estados miembros solicitantes los recursos financieros en base a la inversa del producto interior bruto (PIB), el porcentaje de población en riesgo de exclusión social y la población total.

Los recursos financieros para el Plan 2012 fueron inicialmente aprobados mediante Reglamento de Ejecución (UE) nº 562/2011 de la Comisión, de 10 de junio de 2011, correspondiéndole a España 18.084.154 EUR así como la retirada de 10.095.040 toneladas de leche desnatada en polvo de intervención procedente de Irlanda, Reino Unido y República Checa. Estos recursos, fueron considerablemente inferiores a los de años anteriores dado que las existencias de intervención destinadas a esta medida se redujeron considerablemente, y a que inicialmente se contempló que el suministro de alimentos procediese únicamente de productos de intervención y no de la compra de alimentos en el mercado.

Ante la presión ejercida por algunos Estados miembros, este Reglamento fue modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 208/2012, de 9 de marzo de 2012, y por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 419/2012 de la Comisión, de 16 de mayo de 2012, permitiéndose, además de la retirada de productos de intervención, la compra de alimentos en el mercado.

Por tanto, finalmente, para el Plan 2012 se han asignado a España unos recursos financieros procedentes del FEAGA, que ascienden a 80.401.345 EUR así como la retirada de 10.093,975 toneladas de leche desnatada en polvo, resultando ser el segundo país, por detrás de Italia, que más fondos de la Unión Europea ha recibido para ejecutar esta medida.

Con carácter general, el período de ejecución del plan comienza el 1 de octubre y finaliza el 31 de diciembre del año siguiente. No obstante, para el Plan 2012 el período de ejecución se amplió al 28 de febrero de 2013 como ya fuera ampliado también en el Plan 2011.

8.10.1. Beneficiarios del Programa

Los beneficiarios de este plan de ayuda son las «personas más necesitadas». Se entiende por «personas más necesitadas» las personas físicas, individuos y familias o agrupaciones compuestas por estas personas cuya situación de dependencia social y financiera está juzgada con relación a los criterios utilizados por organizaciones caritativas y aprobados por las autoridades competentes.

Los beneficiarios reciben los alimentos a través de las entidades, quienes reciben, a su vez los alimentos de organizaciones caritativas designadas por el FEGA para la distribución de alimento, siempre y cuando dichas organizaciones y entidades benéficas cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el FEGA⁴.

El FEGA, mediante Resolución de 30 de abril de 2012, designó como organizaciones para la distribución de alimentos en el Plan 2012 a la Federación Española de Bancos de Alimentos y a Cruz Roja Española.

Las entidades benéficas a las que estas organizaciones distribuyen alimentos podrán ser entidades de reparto (parroquias y ayuntamientos, entre otros) o entidades de consumo (comedores, entre otros).

En el Plan 2012 el número de entidades benéficas receptoras de los alimentos ha sido de 9.133 entidades (3.095 de consumo y 6.038 de reparto)⁵, quienes a su vez los han repartido a un total de 2.060.867 beneficiarios⁶.

8.10.2. Productos de intervención asignados a España

La UE ha asignado leche desnatada en polvo para el Plan 2012.

Asignación existencias de intervención comunitarias (Plan 2012)	
Producto	Toneladas
Leche desnatada en polvo	10.093,975

De las 10.093,975 toneladas, 330,350 toneladas se han obtenido de las existencias de los almacenes de intervención de la República Checa, 6.308,425 toneladas de almacenes de intervención de Irlanda y 3.455,20 toneladas de almacenes del Reino Unido.

8.10.3. Alimentos distribuidos

Los alimentos que se distribuyen en este programa se obtienen de empresas agroalimentarias que resultan adjudicatarias como resultado de un procedimiento de licitación convocado por el FEGA.

El FEGA, por tanto, es el organismo encargado de convocar las licitaciones y adjudicar los recursos asignados por la Unión Europea entre las empresas licitadoras cuya oferta económica resulte más ventajosa.

De los alimentos suministrados en 2012, tres de ellos (leche UHT, galletas y pasta) se obtuvieron a partir del intercambio con la leche desnatada en polvo de intervención y el resto se obtuvo a partir de su compra directa en el mercado.

⁴ Para el Plan 2012 deben cumplir con lo contemplado en la Resolución del 26 de marzo de 2012 del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se establece el procedimiento para la designación de las organizaciones caritativas y los requisitos que deben cumplir las entidades benéficas, encargadas de la distribución de alimentos en el marco del Plan 2012 de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea.

⁵ Número de entidades benéficas participantes en el Plan 2012 a fecha 6 de febrero de 2013.

⁶ Número de beneficiarios participantes en el Plan 2012 a fecha 6 de febrero de 2013.

Los alimentos distribuidos así como las empresas que han resultado adjudicatarias para suministrar los alimentos en el Plan 2012 se muestran en la siguiente tabla:

Alimento	Tipo de contraprestación	Cantidad de producto de intervención (kg)	Importe para compra en el mercado (EUR)	Cantidad de alimento (kg-l)	Empresa adjudicataria
Leche UHT	Producto de intervención (leche desnatada en polvo)	4.828.050	-	17.630.174	CORPORACIÓN ALIMENTARIA. PEÑASANTA, S.A.
Galletas		2.591.900	-	3.062.077	UTE SIRO-NUTREXPA
Macarrón		2.674.011	-	6.746.400	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO, S.L.
Arroz blanco	Compra en el mercado	-	2.381.572,00	4.106.159	MAICERÍAS ESPAÑOLAS, S.A.
		-	2.381.572,00	4.106.159	ARROCES Y CEREALES, S.A.
Lentejas		-	1.189.100,00	914.693	LEGUMBRES LA COCHURA, S.A.
		-	1.189.100,00	907.710	LEGUMBRES LUENGO, S.A.
		-	1.189.100,00	894.060	ALIMENTOS NATURALES, S.A.
		-	1.383.800,00	748.000	LEGUMBRES EL MARAGATO, S.A.
Alubias		-	1.383.066,67	739.608	ALIMENTOS NATURALES, S.A.
		-	1.382.333,33	735.284	SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES, S.A.
Garbanzos		-	1.307.174,00	680.820	GARCÍA ARCONADA HNOS, S.L.
		-	1.307.167,77	677.289	SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES, S.A.
		-	1.307.158,23	673.788	LEGUMBRES LUENGO, S.A.
Aceite de oliva		-	6.999.999,50	4.046.244	DEOLEO, S.A.
		-	7.000.000,00	4.000.000	OLEÍCOLA HOJIBLANCA, S.A.
Leche de continuación en polvo		-	1.482.000,00	353.700	INDUSTRIAS LÁCTEAS ASTURIANAS, S.A.
Conservas de atún		-	12.299.999,42	1.883.614	FRINSA DEL NOROESTE, S.A.
Fruta en conserva		-	3.586.800,00	2.940.000	MARÍN MONTEJANO, S.A.
		-	13.200,00	9.925	COMPRES Y COMPARE, S.A.
Judías verdes		-	4.099.999,68	4.270.833	COMPRES Y COMPARE, S.A.
Cereal infantil		-	966.000,00	561.628	NESTLÉ ESPAÑA, S.A.
Zumos		-	1.229.997,12	2.795.448	J. GARCÍA CARRIÓN, S.A.
Tomate frito	-	2.300.000,00	3.104.000	NESTLÉ ESPAÑA, S.A.	
Potitos	-	1.999.999,68	819.672	HERO ESPAÑA, S.A.	
Total		10.093.961⁷	58.379.139,40	67.407.285	

⁷ Existe una diferencia de 14 kilos entre esta cifra y las 10.093.975 toneladas asignadas a España por el Reglamento de Ejecución (UE) n° 208/2012 correspondiente a 14 kilos de producto de intervención que no fue entregado por los almacenes irlandeses.

En la siguiente tabla se presenta una comparativa de los tipos de alimentos y de las cantidades distribuidos en los 6 últimos años:

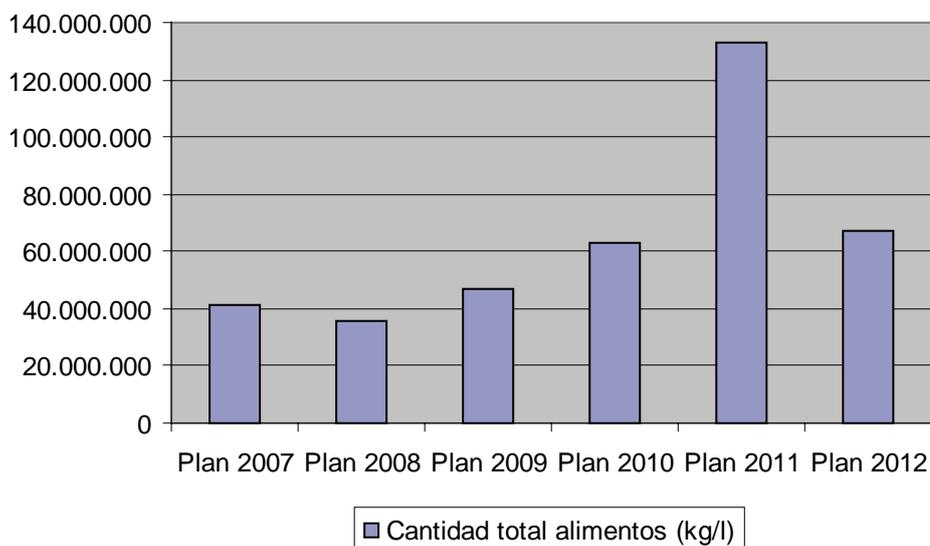
Alimento	2007 (kg-l)	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)	2010 (kg)	2011 (kg-l)	2012 (kg-l)
Arroz blanco	2.392.750	439.560	2.659.091	10.169.492	12.177.323	8.212.318
Arroz con pollo y verduras	-	394.265	-	-	-	-
Arroz vaporizado	1.901.040	294.120	-	-	-	-
Galletas	4.020.154	1.003.414	1.408.451	4.172.931	4.230.212	3.062.077
Pasta alimenticia	8.733.672	2.818.184	4.901.605	15.207.341	15.330.750	6.746.400
Cereales para desayuno	272.546	-	909.091	-	-	-
Cereales infantiles	-	366.199	371.429	369.732	711.243	561.628
Bollería	850.000	673.400	-	-	-	-
Harina	1.250.004	952.380	2.368.421	6.507.155	5.209.332	-
Crema de verduras	-	-	-	-	709.786	-
Caldo de carne	-	-	-	-	23.170.815	-
Tomate frito	-	-	-	-	9.495.016	3.104.000
Cacao Soluble	-	-	-	2.009.703	2.120.000	-
Arroz con leche	2.586.210	1.851.852	-	-	-	-
Leche en polvo	1.634.880	-	1.050.420	-	-	-
Leche UHT	8.810.370	10.714.284	14.406.780	21.042.968	38.013.455	17.630.174
Natillas	3.605.772	3.333.330	3.035.714	-	8.674.990	-
Queso fundido en porciones	1.542.800	1.007.073	1.399.491	-	-	-
Leche continuación	534.762	1.202.407	1.022.495	468.477	703.344	353.700
Queso fundido Parafinado	-	686.910	976.563	1.662.318	1.315.000	-
Batidos	-	5.000.000	3.484.328	-	-	-
Bebida pasteurizada de zumo de frutas y leche	-	-	6.060.606	-	10.101.381	-
Queso mezcla curado	-	-	-	-	1.063.420	-
Azúcar	2.941.176	5.000.000	2.500.000	1.271.168	-	-
Lentejas	-	-	-	-	-	2.716.463

Alimento	2007 (kg-l)	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)	2010 (kg)	2011 (kg-l)	2012 (kg-l)
Alubias	-	-	-	-	-	2.222.892
Garbanzos	-	-	-	-	-	2.031.897
Aceite de oliva	-	-	-	-	-	8.046.244
Conservas de atún	-	-	-	-	-	1.883.614
Fruta en conserva	-	-	-	-	-	2.949.925
Zumos	-	-	-	-	-	2.795.448
Judías verdes	-	-	-	-	-	4.270.833
Potitos	-	-	-	-	-	819.672
Total	41.076.136	35.737.378	46.554.485	62.881.285	133.026.067	67.407.285

Durante el Plan 2012 se han suministrado por primera vez los alimentos lentejas, alubias, garbanzos, aceite de oliva, conservas de atún, fruta en conserva, zumos, judías verdes y potitos dado que la normativa comunitaria ha permitido, por primera vez, distribuir alimentos que no procedan directamente del producto de intervención.

En la siguiente tabla se puede observar la evolución de la cantidad total de alimentos suministrada en los últimos planes:

Comparación cantidad total de alimentos últimos Planes



En el Plan 2012, como ya sucediese en los tres planes anteriores, se ha venido utilizando la aplicación informática REDABAL como herramienta básica de gestión para el desarrollo del mismo tanto para las

organizaciones designadas y las unidades de control, como para el propio FEGA. A lo largo del 2012 se han realizado mejoras en REDABAL, destacándose la creación de un nuevo módulo que permite a las unidades de control grabar directamente las actas en la aplicación, lo cual ha simplificado notablemente su trabajo. De igual manera se ha incluido un módulo de detección de duplicidades de beneficiarios en las entidades benéficas lo que ha supuesto un paso adelante en los mecanismos de control implantados por el FEGA en el Plan.

Para el seguimiento de los controles en el Plan, el FEGA ha seguido apoyándose en la bases de datos de seguimiento de incidencias y de seguimiento de los controles creadas para tal fin en el plan 2011.

8.10.4. Pagos a las empresas suministradoras y organizaciones designadas

El FEGA realizará los pagos establecidos en la reglamentación comunitaria tanto a las empresas suministradoras como las organizaciones designadas.

En la tabla siguiente se indican los importes de los pagos correspondientes al Plan 2012 que ha realizado el FEGA tanto a empresas como a organizaciones designadas:

Pagos correspondientes al Plan 2012 ⁸	Pago realizado a	Importe pagado (EUR)
Valor de los productos	Empresa	77.557.234,41
Transporte de distribución	Empresa	3.622.054,22
Gastos almacenamiento	Organización designada	755.186,81
Gastos administrativos	Organización designada	755.186,81
Gastos adicionales	Organización designada	755.187,45

8.10.5. Plan de control 2012 de ayuda alimentaria

Con el fin de cumplir con los requerimientos en materia de control establecidos en el Reglamento (UE) n° 807/2010 de la Comisión de 14 de septiembre de 2010, la Subdirección General de Regulación de Mercados (en adelante SGRM) ha establecido para 2012 un Plan de control a aplicar a los siguientes niveles:

- Empresas adjudicatarias participantes en el Plan de suministro: 3 empresas.
- Centros de almacenamiento y distribución de alimentos (en adelante CAD), de las organizaciones designadas por el FEGA para la distribución de los alimentos: 70 CADs.
- Entidades benéficas que ponen los alimentos a disposición de los beneficiarios finales: 819 entidades benéficas.

Toda la información relativa al Plan de Ayuda a las Personas más Necesitadas se puede consultar en la página Web del FEGA (www.fega.es) en el apartado «Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas».

⁸ Como consecuencia de la publicación del Reglamento de Ejecución (UE) N° 208/2012 de la Comisión de 9 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 562/2011 de la Comisión, el Plan 2012 finalizará el 28 de febrero de 2012. Por tanto, a fecha de publicación de este informe, aún no ha concluido la distribución de los alimentos del Plan 2012 y, por tanto, no se han efectuado la totalidad de los pagos correspondientes a dicho Plan.

8.11. Ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países

A lo largo del ejercicio 2012 se llevaron a cabo dos grandes grupos de actividad relacionados con las actividades de promoción:

- FEAGA como organismo pagador - Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países.
- FEAGA como organismo de coordinación - Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.

A continuación se detallan las principales actividades desarrolladas en cada uno de ellos:

8.11.1. Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países

Según las condiciones previstas en el Reglamento (CE) nº 3/2008 del Consejo, sobre acciones de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países y el Reglamento (CE) nº 501/2008 de aplicación, la UE promueve la realización de programas de información y promoción de productos agrícolas, en el mercado interior y en terceros países, cofinanciando, junto con los Estados miembros y las organizaciones sectoriales interesadas, los gastos derivados de dichos programas.

La gestión de los programas es asumida de forma compartida a través del protocolo de colaboración de 18 de junio de 2009 por la actual Dirección General de la Industria Alimentaria (en adelante DGIA) para la selección de los programas, la aprobación de los calendarios de actividades y materiales promocionales, mientras que el FEAGA realiza la gestión de los pagos de los controles tanto administrativos, como técnicos y contables que aseguren la correcta ejecución de los programas.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN ALIMENTARIA EN CURSO EN EL EJERCICIO FEAGA 2012

Programa	Sector	Descripción	Organización contratante	Observaciones
Programa de Promoción en la Unión Europea Aceite de Oliva (2009-2012)	Aceite de Oliva	Aumentar el consumo del Aceite de Oliva en EEMM que son «nuevos consumidores» y aumentar el consumo en consumidores tradicionales	Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español	Continúa en la tercera anualidad del programa
Programa Europeo Transnacional de Promoción del Champiñón (2010-2013). Programa multipaís, participan: España, P. Bajos y Francia (coordinador)	Champiñón	Presentación del Champiñón como un alimento sano, nutritivo y sabroso. Aumentar su consumo en todas sus formas (en conserva, congelado y fresco), como hortaliza propiamente y no sólo como ingrediente	<ul style="list-style-type: none"> – Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja, Navarra y Aragón – Asociación Profesional Castellano Manchega del Champiñón y Otros Hongos Comestibles 	Continúa en la segunda anualidad del programa

Programa	Sector	Descripción	Organización contratante	Observaciones
Programa de Información y de Promoción de las IGP – DOP en España y en Francia (2010-2013). Programa multipaís (país coordinador Francia)	Frutas y hortalizas, en concreto: Espárrago de Navarra, Alcachofas de Tudela y Pimientos del Piquillo	Obtener un mejor conocimiento de los productos hortofrutícolas con DOP- IGP	Asociación para la Promoción y Defensa de la Calidad y la Seguridad Alimentaria. PRODECASA	Continúa en la segunda anualidad del programa
Programa Europeo Transnacional de Información sobre el Símbolo Gráfico de las Regiones Ultraperiféricas (2011-14). Programa multipaís, participan: España (coordinador), Francia y Portugal	Dar a conocer el símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas y los productos amparados por dicha denominación	Dar a conocer el símbolo RUP como la imagen que recoge los valores de los productos amparados por específicos de las RUP de Canarias, Martinica, Guadalupe y Madeira	Asociación de Organizaciones de Productores de Plátanos de Canarias. ASPROCAN	Empieza (firma contrato 28/09/11)
Plan de Nutrición y Comunicación de Productos Lácteos 2011-14	Leche líquida y productos lácteos en general	Aumentar el consumo de leche líquida y productos lácteos en general. Fomentar su consumo en público en general con especial hincapié en niños y adolescentes, mujeres y personas mayores	Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL)	Empieza (firma contrato 28/09/11)
Plan de promoción conjunta en mercado interior: DO Ribera de Duero, DO Aceite de Baena y Confecarne denominado «Original Flavors: The Mediterranean Essence» (2011-14)	– Vinos amparados por la DO Ribera de Duero – Aceites DO Baena – Jamones ETG Jamón Serrano	Difundir aspectos asociados a la calidad y sobre el Sistema Comunitario de las Denominaciones de Origen (DOP) Y de Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG)	– Consejo Regulador de la DO Ribera del Duero – Confederación de Organizaciones Empresariales del Sector Cárnico (CONFECARNE) – Consejo Regulador de la DO Baena	Empieza (firma contrato 28/09/11)
Proyecto «We Care, you enjoy». Campaña para la recuperación e incremento del consumo de Hortalizas en Europa (2012-15)	Frutas y Hortalizas	Restaurar la confianza del consumidor europeo en la ingesta de hortalizas frescas en Europa e incrementar su consumo	– Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas (HORTYFRUTA) – Asociación de Productores y Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT)	Empieza (firma contrato 14/02/12)

Programa	Sector	Descripción	Organización contratante	Observaciones
Proyecto «European Quality Foods: Eating with your five senses» (2012-15).	Promoción de productos españoles de calidad en India (productos básicos de la Dieta Mediterránea)	Aumentar el conocimiento de las cualidades intrínsecas de los productos españoles de calidad en el consumidor final y en el canal de distribución en India	Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB Exterior, S.L.)	Empieza (firma contrato 28/02/12)

Resumen de pagos realizados en ejercicio FEAGA 2012

Los pagos que se han realizado durante el ejercicio FEAGA 2012 por programa, se resumen en el siguiente cuadro:

Programa	Importe pago nacional €	Importe pago comunitario €
ACEITE DE OLIVA	693.716,29	2.192.055,51
PRODECASA	116.286,69	290.716,71
CHAMPIÑÓN	66.560,68	133.121,39
ASPROCAN	79.851,67	938.400,01
FENIL	37.348,60	191.139,20
SABORES	39.540,73	105.441,95
HORTYFRUTA	96.750,00	161.250,00
FIAB	29.937,89	59.875,80
PROPOLLO	257,94	515,87
TOTAL	1.160.250,49	4.072.516,44

En la tabla anterior, junto con los datos de los pagos realizados en el ejercicio financiero 2012 con cargo al presupuesto FEAGA 2012 (pago comunitario), se muestra el dato de los pagos abonados con presupuesto nacional en la parte de cofinanciación de los programas que proviene de los presupuestos nacionales.

8.11.2. Plan de controles de promoción alimentaria 2012

Desde la firma del protocolo de colaboración, suscrito el 18 de junio de 2009, en su cláusula octava, se establece que el FEGA es el responsable de la elaboración y ejecución de un plan que garantice el control de los programas y acciones subvencionados, en particular, mediante la realización de controles técnicos y contables de las organizaciones contratantes y de los organismos de ejecución.

Sobre la base de los materiales y calendarios aprobados por la SG de Promoción Alimentaria (DGIA), la SG de Regulación de Mercados del FEGA se encarga de la planificación y realización de los controles técnicos y contables. Para ello se incluyen en el plan de control anual al menos el 20 % de los programas terminados durante el año transcurrido y un mínimo de 2 programas, abarcando al menos el 20 % de los presupuestos totales de esos programas terminados durante el año transcurrido.

En el caso de los controles técnicos en el ejercicio FEAGA 2012 se ha controlado el 29,12 % del importe total de las acciones y el 32,14 % en número de actividades (se han controlado 36 de 112). De dichos controles técnicos resultaron disconformes 4 controles (8,16 % del total), habiéndose descontado los importes correspondientes a estas disconformidades.

En los controles contables, aunque ningún programa finalizaba en el ejercicio FEAGA 2012, se ha realizado 1 control contable al Programa del Aceite de Oliva, dado su elevado presupuesto. Con él se ha controlado el 45,36 % del importe total presupuestado, no habiéndose detectado errores ni irregularidades.

8.11.3. Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, que crea una organización común de mercados agrícolas y establece disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), y que fue modificado por el Reglamento (CE) nº 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, para integrar las disposiciones del Reglamento (CE) nº 479/2008, de 29 de abril de 2008, establece la organización común del mercado vitivinícola y explicita en el artículo 103 septedecies las disposiciones específicas en relación con la promoción del vino en terceros países.

Dicho apoyo consistirá en medidas de información o promoción de los vinos comunitarios en terceros países, tendentes a mejorar su competitividad.

En España el Reglamento comunitario se ha desarrollado por medio del Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero sobre la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, modificado por el Real Decreto 461/2011. Esta normativa nacional establece las disposiciones que desarrollan el programa de apoyo al sector vitivinícola español para contribuir así a la mejora competitiva del sector.

Pagos realizados a los programas de promoción del vino en terceros países durante el ejercicio FEAGA 2012

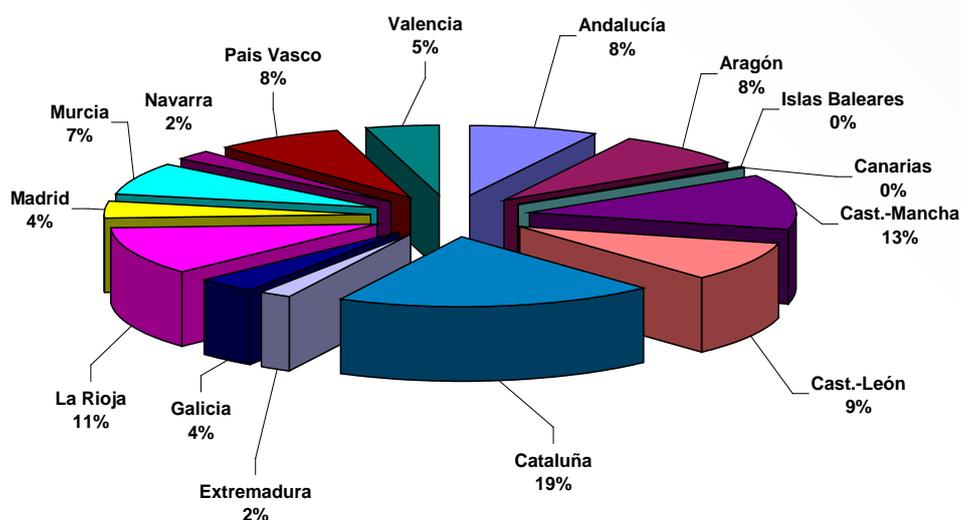
La distribución de los pagos realizados por los organismos pagadores de las comunidades autónomas en la ayuda a la promoción del vino en terceros países durante el ejercicio FEAGA 2012 puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Presupuesto FEAGA aprobado (EUR)	Gasto total final (EUR)	Porcentaje utilización fondos (%)
Andalucía	3.359.214,51	2.913.656,04	86,74
Aragón	3.270.711,71	2.947.975,29	90,13
Baleares (Illes)	174.784,00	118.975,65	68,07
Canarias	57.332,00	–	–
Castilla–La Mancha	11.513.370,23	4.667.605,14	40,54
Castilla y León	4.449.018,88	3.455.450,02	77,67
Cataluña	10.706.253,13	7.157.864,91	66,86
Comunidad Valenciana	1.942.590,76	1.694.348,36	87,22
Extremadura	1.122.309,50	759.335,00	67,66

Comunidad Autónoma	Presupuesto FEAGA aprobado (EUR)	Gasto total final (EUR)	Porcentaje utilización fondos (%)
Galicia	1.926.930,17	1.303.980,62	67,67
Madrid (Comunidad de)	1.838.794,49	1.455.597,17	79,16
Murcia (Región de)	3.309.160,09	2.717.780,56	82,13
Navarra (C. Foral de)	971.007,14	795.648,81	81,94
País Vasco	3.759.622,65	2.868.718,84	76,30
Rioja (La)	4.976.671,53	4.137.107,93	83,13
Total	53.377.770,78	36.994.044,34	69,31

PORCENTAJE DE GASTO EJECUTADO POR COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE EL TOTAL NACIONAL. EJERCICIO 2012

Gasto Ejecutado Promoción Vino 3p (FEAGA 2012)



Programas de promoción del vino en terceros países aprobados en 2012 para el ejercicio FEAGA 2013

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 9 de julio de 2012 se aprobaron un total de 1023 programas para el ejercicio FEAGA 2013 por un total de 55.246.094,49 EUR.

8.12. Nuevas competencias en materia de regulación de mercados de la pesca y certificación de Fondo Europeo de la Pesca

El Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se prueba el estatuto del FEAGA ha sido modificado por el Real Decreto 401/2012, añadiendo en su artículo 3 como competencia del FEAGA, las siguientes funciones:

- Las funciones derivadas de su condición de organismo de pago de los gastos FEAGA relativos a la organización común de mercados (OCM) en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

- La certificación y control de los recursos del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) como organismo intermedio de certificación, así como la de otros fondos comunitarios destinados a la mejora estructural del sector pesquero.

8.12.1. Pagos FEAGA-Pesca

En el artículo 17.1.1 del RD 401/2012 se establece que le corresponde a la Subdirección General de Regulación de Mercados actuar como organismo de pago de los gastos del FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

De esta manera, la autoridad competente en la gestión de las ayudas de la OCM de la Pesca será la Subdirección General de Economía Pesquera y la Subdirección General de Regulación de Mercados será la autoridad competente para la autorización del pago de las mismas.

Según esto, en 2012 se tramitó el pago de las ayudas que figuran en la siguiente tabla:

PAGOS OCM DE LA PESCA REALIZADOS EN 2012

Organización de Productores Pesqueros	Medida	Importe €
OPROMAR	TANTO ALZADO-RETIRADAS	6.187,55
	RETIRADA-COMPENSACION FINANCIERA	930,92
OPEGUI	TANTO ALZADO-APLAZAMIENTOS	49.453,76
	RETIRADA-COMPENSACION FINANCIERA	1.405,95
	APLAZAMIENTOS	232.216,44
OPPC-3	ALMACENAMIENTO PRIVADO	405.567,62
ANACEF	ALMACENAMIENTO PRIVADO	144.486,96
Total		840.249,20

8.12.2. Certificación FEP

La Subdirección General de Regulación de Mercados es un Organismo Intermedio de Certificación designado por el Programa Operativo del Sector Pesquero Español del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013.

Asume las funciones de Organismo Intermedio de Certificación para los siguientes Organismos Intermedios de Gestión de la AGE:

- Subdirección General de Política Estructural.
- Subdirección General de Promoción Alimentaria.
- Subdirección General de Economía Pesquera.

En materia de certificación, las Disposiciones de Aplicación del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, 2007-2013 y el Anexo de Corresponsabilidad del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del citado programa atribuyen a la citada subdirección las funciones definidas en el Artículo 60 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.

En concreto, como Organismo Intermedio de Certificación, la Subdirección General de Regulación de Mercados realiza las siguientes funciones:

- Comprobar que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
- Comprobar que los gastos declarados se atienen a las normas nacionales y comunitarias aplicables a la materia y han servido para financiar operaciones previamente seleccionadas a tal fin, de conformidad con los criterios aplicables al programa, y en cumplimiento de disposiciones nacionales y comunitarias.
- Asegurar que la información recibida sobre los procedimientos y comprobaciones realizados incluidos en las declaraciones de gastos constituyen una base adecuada para la certificación.

La Subdirección General de Regulación de Mercados en 2012, ha procedido a certificar las siguientes cantidades en el marco de la certificación realizada con fecha 15/12/2012

Eje	Medida	Organismo Intermedio Gestión Proponente	Importe certificado FEP €	Importe certificado AGE €	Importe certificado beneficiario €	Importe total certificado €
1	Medida de adaptación Flota Pesquera	SG Política Estructural	5.208.705,65	2.991.138,05	20.013,36	8.219.857,06
1	Medida de Asistencia Técnica	SG Política Estructural	671.524,14	275.785,49		947.309,63
3	Medidas de Interés Público	SG Economía Pesquera	451.530,82	185.437,36		636.968,18

FEP: Fondo Europeo de la Pesca AGE: Administración General del Estado

9. TRANSFERENCIAS FINANCIERAS COMUNITARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2012

En este capítulo se resume la información de carácter económico-financiero sobre los pagos realizados por el sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas, desglosados por sectores y líneas de actuación, naturaleza del gasto y por organismos pagadores.

Las cifras que figuran en los correspondientes apartados, cuadros y tablas se refieren a pagos procedentes de obligaciones contraídas por los organismos pagadores con los beneficiarios correspondientes, en la campaña 2012 y anteriores, razón por la que en algunos casos varían respecto a las cifras de pagos que aparecen en capítulos anteriores al hacer la descripción de las aplicaciones de determinadas ayudas en la campaña 2012.

9.1. Procedencia de los fondos

Las medidas de la PAC se financian a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) creados por el Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, sobre la financiación de la PAC.

El FEAGA financia en gestión compartida entre los Estados miembros y la Unión Europea los gastos siguientes:

- Las restituciones fijadas por la exportación de productos agrícolas a terceros países.
- Las intervenciones destinadas a la regulación de los mercados agrarios.
- Los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la política agrícola común.
- La contribución financiera de la Comunidad para medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la Comunidad y en los terceros países, realizadas por mediación de los Estados miembros y basadas en los programas aprobados por la Comisión, excepto los correspondientes a los programas de desarrollo rural.
- La ayuda a la reestructuración, la ayuda para la diversidad, la ayuda adicional para la diversificación y la ayuda transitoria correspondientes al régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad.

Además, el FEAGA financia de forma centralizada:

- Los gastos relativos a medidas veterinarias y fitosanitarias.
- La promoción de productos agrícolas efectuada directamente por la Comisión o por organizaciones internacionales.
- Las medidas destinadas a garantizar la conservación, la caracterización, la recogida y la utilización de recursos genéticos en agricultura.
- La creación y mantenimiento de los sistemas de información contable agraria.
- Los sistemas de investigación agraria, incluida la investigación sobre la estructura de las explotaciones agrarias.
- Los gastos relativos a los mercados de la pesca.

El FEADER financia, en gestión compartida entre los Estados miembros y la Comunidad, la contribución financiera de la Comunidad en favor de los programas de desarrollo rural realizados de conformidad con la legislación comunitaria correspondiente.

Existen otras acciones que el FEAGA y el FEADER, cada uno en el ámbito de su competencia, podrán financiar, de manera centralizada, a iniciativa de la Comisión o por cuenta propia, como son las medidas de preparación, seguimiento, asistencia administrativa y técnica, evaluación, auditoría y control necesarias para la aplicación de la política agrícola común, incluido el desarrollo rural.

9.2. Transferencias con cargo al FEAGA

Durante el ejercicio financiero 2012 (16 de octubre de 2011 a 15 de octubre de 2012) los agricultores y ganaderos, operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas se han hecho acreedores a unos pagos con cargo al FEAGA por importe de 5.891,19 millones EUR.

A su vez los organismos pagadores han recaudado fondos a favor del FEAGA, en diferentes sectores y líneas de ayuda, de los que las partidas más significativas son: 17,14 millones EUR de gastos de almacenamiento público de leche y productos lácteos y 33,88 millones EUR de recuperaciones por irregularidades o fraudes.

Por último, como consecuencia de liquidaciones de ejercicios anteriores, ha sido preciso restituir al FEAGA un importe de 48,94 millones EUR.

En estas circunstancias, el saldo neto percibido por los agentes que conforman el sistema agroalimentario español con cargo al FEAGA alcanza la cifra de 5.785,12 millones EUR.

9.2.1. Distribución de los pagos por sectores y regímenes de ayuda

Del total de pagos brutos de 5.891,19 millones EUR destaca por su importancia el régimen de pago único (RPU) que ascendió a 4.329,43 millones EUR, representando un 73,49 % del total de pagos.

En cuanto al resto de pagos brutos, por orden de importancia destacan los realizados en los sectores de vacuno con 353,63 millones EUR (6,00 %), frutas y hortalizas con 249,14 millones EUR (4,23 %) y vinos y alcoholes con 218,16 millones EUR (3,70 %).

Cantidades inferiores se abonaron a los sectores: ayuda específica (Reglamento (CE) 73/2009, Art. 68) 122,68 millones EUR (2,08 %), algodón 77,57 millones EUR (1,32 %), azúcar e isoglucosa 51,39 millones EUR (0,87 %), arroz 45,03 millones EUR (0,76 %) y forrajes 36,35 millones EUR (0,62 %). Con cargo al POSEICAN se pagaron 256,12 millones EUR (4,35 %) y para el programa de ayuda a las personas desfavorecidas 86,37 millones EUR (1,47 %).

Los demás sectores, con cantidades de menor cuantía, se ordenan de la siguiente forma: leche y productos lácteos, cultivos herbáceos, aceite de oliva, semillas, apicultura, medidas de promoción, porcino, condicionalidad, ovino-caprino, huevos y aves, tabaco, cultivos energéticos y lino textil y cáñamo.

En el cuadro y gráfico siguientes se desglosan las cantidades pagadas junto con las recaudadas y el saldo, por sectores y regímenes de ayuda.

TRANSFERENCIAS CON CARGO AL FEAGA POR SECTORES Y REGÍMENES DE AYUDA. EJERCICIO 2012(EN EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del feaga	Abonos al feaga	Saldo
REGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)	4.329.427.386,83	-423.846,61	4.329.003.540,22
Pago único	4.329.427.386,83	-423.846,61	4.329.003.540,22
CULTIVOS HERBACEOS	13.311.388,24	-40.132,17	13.271.256,07
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	600.815,32	-3.427,40	597.387,92
Ayuda suplementaria al trigo duro	131.884,78	-1.574,11	130.310,67
Prima a la calidad del trigo duro	46.123,99	0,00	46.123,99
Prima a las proteaginosas	12.532.564,15	-3.023,19	12.529.540,96
Otros gastos	0,00	-32.107,47	-32.107,47
CEREALES	8.784,75	0,00	8.784,75
Otros gastos	8.784,75	0,00	8.784,75
ARROZ	45.031.048,24	-17.277,59	45.013.770,65
Ayuda por superficie	45.031.048,24	-17.277,59	45.013.770,65
CULTIVOS ENERGÉTICOS	75.577,59	0,00	75.577,59
Ayuda por superficie	75.577,59	0,00	75.577,59
ACEITE DE OLIVA	12.628.277,85	-10.692,56	12.617.585,29
Ayuda a la producción	3.174,57	0,00	3.174,57
Ayuda a la utilización de aceite de oliva en conservas	291.878,40	0,00	291.878,40

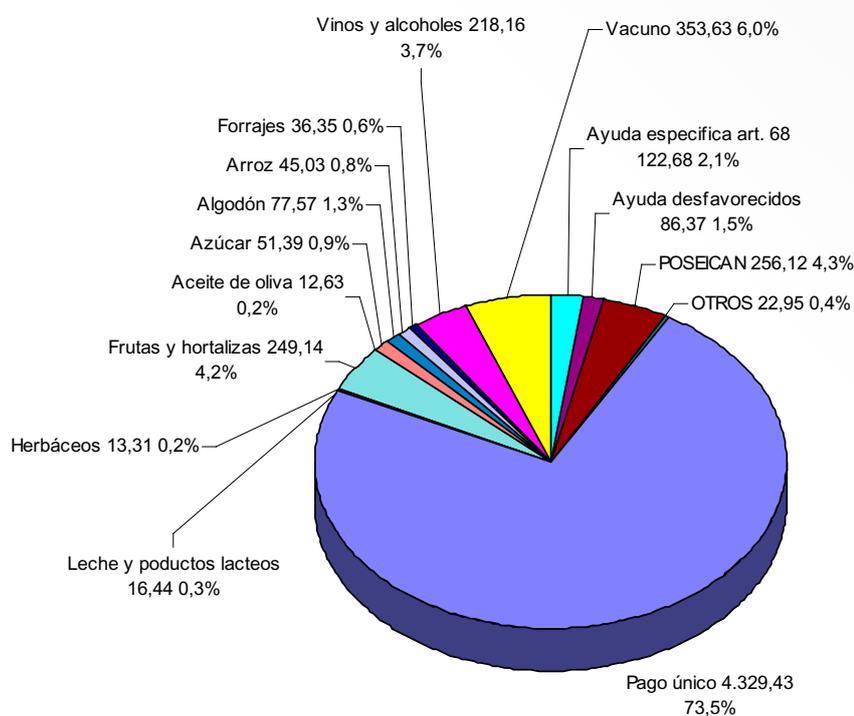
Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del feaga	Abonos al feaga	Saldo
Ayuda al almacenamiento privado	12.128.685,07	0,00	12.128.685,07
Mejora de la calidad del aceite	0,00	-8.980,36	-8.980,36
Ayuda al olivar	204.539,81	-1.712,20	202.827,61
FRUTAS Y HORTALIZAS	249.138.108,71	-2.284.319,35	246.853.789,36
Fondos operativos Organizaciones de Productores	177.919.829,27	-1.826.275,26	176.093.554,01
Ayuda a la transformación de cítricos	9.861,04	0,00	9.861,04
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara	66.242.633,45	-4.392,11	66.238.241,34
Otras medidas en frutas y hortalizas (productores)	53.961,45	-	53.961,45
Pago transitorio - tomates	67.162,76	-3.472,24	63.690,52
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas	701.581,02	-2.685,98	698.895,04
Plan de consumo de fruta en las escuelas	3.355.160,11	-146.173,79	3.208.986,32
Medidas excepcionales de apoyo a las hortalizas españolas	787.919,61	-301.319,97	486.599,64
AZÚCAR E ISOGLUCOSA	51.392.077,56	-39.021,97	51.353.055,59
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	15.330,41	-	15.330,41
Fondo de reestructuración del azúcar	21.449.523,16	-39.021,97	21.410.501,19
Importe temporal de reestructuración	-	-	-
Ayuda a los productores de remolacha y caña	21.370.685,47	-	21.370.685,47
Disposiciones transitorias (R(CE) 73/2009, art.72(3))	8.556.538,52	-	8.556.538,52
LINO TEXTIL Y CAÑAMO	45.020,37	-	45.020,37
Otros gastos	45.020,37	-	45.020,37
ALGODÓN	77.567.884,36	-	77.567.884,36
Ayuda por superficie	59.697.966,37	-	59.697.966,37
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	15.741,18	-	15.741,18
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	11.720.177,71	-	11.720.177,71
Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	6.133.999,10	-	6.133.999,10
GUSANOS DE SEDA	9.727,98	-	9.727,98
Ayuda a la producción	9.727,98	-	9.727,98

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del feaga	Abonos al feaga	Saldo
TABACO	79.730,56	-	79.730,56
Ayuda a la producción	78.137,40	-	78.137,40
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	1.593,16	-	1.593,16
SEMILLAS	8.077.348,44	-5.012,17	8.072.336,27
Cereales y arroz	1.914.514,96	-	1.914.514,96
Gramíneas	751.720,57	-4.848,36	746.872,21
Leguminosas	5.411.112,91	-163,81	5.410.949,10
FORRAJES	36.351.257,43	-11.635,45	36.339.621,98
Ayuda a la producción de forrajes desecados	36.351.257,43	-11.635,45	36.339.621,98
VINOS Y ALCOHOLES	218.162.984,55	-171.481,78	217.991.502,77
Destilación de vinos	27.329.890,79	-	27.329.890,79
Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	150.527.383,27	-112.751,13	150.414.632,14
Promoción en terceros países	37.004.210,69	-29.675,34	36.974.535,35
Régimen de arranque	3.006.284,30	-3.786,05	3.002.498,25
Inversiones	295.215,50	-	295.215,50
Otros gastos	-	-25.269,26	-25.269,26
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	16.442.802,15	-17.139.590,98	-696.788,83
Almacenamiento privado	52.495,03	-	52.495,03
Leche para escolares	444.649,43	-	444.649,43
Gastos de almacenamiento público	-	-17.139.569,55	-17.139.569,55
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	29.448,97	-	29.448,97
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	15.916.208,72	-21,43	15.916.187,29
VACUNO	353.632.725,43	-20.622,98	353.612.102,45
Prima a la vaca nodriza	261.267.534,62	-10.438,00	261.257.096,62
Prima al ternero	83.292,81	-896,04	82.396,77
Prima por sacrificio	43.000.318,43	-3.253,04	42.997.065,39
Prima por extensificación	72.870,27	-	72.870,27
Pagos adicionales de las primas	550,96	-	550,96
Restituciones a la exportación	635.612,41	-	635.612,41
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	92.830,75	-2.229,03	90.601,72
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72)	48.479.715,18	-3.806,87	48.475.908,31

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del feaga	Abonos al feaga	Saldo
OVINO Y CAPRINO	275.203,62	-3.207,95	271.995,67
Prima a la oveja y a la cabra	216.942,39	-2.969,55	213.972,84
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	58.053,17	-238,40	57.814,77
Pagos adicionales	208,06	–	208,06
PORCINO	3.177.375,68	–	3.177.375,68
Almacenamiento privado de carne de porcino	872.746,65	–	872.746,65
Restituciones a la exportación	2.304.629,03	–	2.304.629,03
HUEVOS Y AVES	153.454,41	–	153.454,41
Restituciones a la exportación	153.454,41	–	153.454,41
APICULTURA	4.830.666,38	-906.381,52	3.924.284,86
Ayuda específica	4.830.666,38	-906.381,52	3.924.284,86
PRODUCTOS AGRICOLAS TRANSFORMADOS	959,95	–	959,95
Restituciones a la exportación	959,95	–	959,95
PROGRAMA AYUDA PERSONAS DESFAVORECIDAS	86.365.483,87	-29.606,40	86.335.877,47
Distribución de productos	84.964.606,20	-29.606,40	84.934.999,80
Gastos Administrativos	1.400.877,67	–	1.400.877,67
POSEICAN	256.117.960,40	-127.399,12	255.990.561,28
Aprovisionamiento (REA)	76.225.447,77	-8.819,42	76.216.628,35
Ayudas a productores	179.883.324,31	-112.050,91	179.771.273,40
Ayudas a industrias y operadores	201,12	-1.048,31	-847,19
Ayuda al plátano	8.987,20	-5.480,48	3.506,72
DESARROLLO RURAL	18.312,53	-95.754,73	-77.442,20
Otros programas	18.312,53	-95.754,73	-77.442,20
MEDIDAS DE PROMOCION	4.071.625,34	–	4.071.625,34
Otras medidas de promoción	4.011.749,54	–	4.011.749,54
En terceros países	59.875,80	–	59.875,80
OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES	1.189.099,93	-33.877.718,00	-32.688.618,07
OTROS GASTOS	–	-67.038,67	-67.038,67
CONDICIONALIDAD	620.000,10	-1.795.565,41	-1.175.565,31
IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN	645,13	-4.886,01	-4.240,88

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del feaga	Abonos al feaga	Saldo
AYUDA ESPECÍFICA (REGLAMENTO (CE) 73/2009, ART. 68)	122.675.425,77	-61.970,96	122.613.454,81
Ayuda no disociada	73.473.711,30	-51.943,94	73.421.767,36
Fomento de rotaciones de cultivo - Ayuda disociada	49.201.714,47	-10.027,02	49.191.687,45
LIQUIDACION EJERCICIOS ANTERIORES	309.266,85	-48.936.531,71	-48.627.264,86
TOTALES	5.891.187.611,00	-106.069.694,09	5.785.117.916,91

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS PAGOS BRUTOS FEAGA POR SECTORES EJERCICIO 2012. TOTAL: 5.891,19 MILLONES €



9.2.2. Distribución de los pagos por naturaleza del gasto

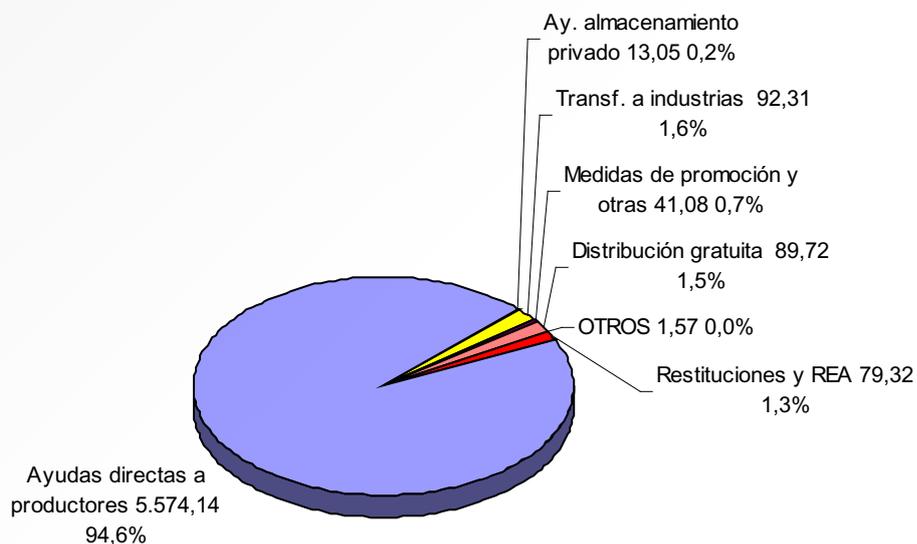
Agrupando los pagos brutos según la naturaleza del gasto se observa que la mayor parte de ellos, un 94,62 % (5.574,14 millones EUR), se abonaron en concepto de ayudas directas a productores, 92,31 millones EUR (1,57 %) como transferencias a industrias y operadores y 89,72 millones EUR (1,57 %) en concepto de distribución gratuita. Las restituciones a la exportación, incluyendo el régimen específico de abastecimiento a Canarias, importaron 79,32 millones EUR (1,35 %); las medidas de promoción 41,08 millones EUR (0,70 %); las ayudas al almacenamiento privado de productos 13,05 millones EUR (0,22 %) y otros gastos 1,57 millones EUR (0,03 %).

Bajo el concepto «Ayudas directas a los productores» incluimos, además de las definidas en el Reglamento (CE) nº 73/2009 (reglamento de pagos directos), las siguientes ayudas cuyos beneficiarios directos son los agricultores y ganaderos: fondos operativos de organizaciones de productores de frutas y

hortalizas, medidas excepcionales de apoyo a las frutas españolas, acciones de restructuración y re-conversión de viñedo, régimen de arranque y apicultura.

En el gráfico y cuadro siguientes se recogen los pagos comentados:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS BRUTOS FEAGA POR NATURALEZA DEL GASTO.
EJERCICIO 2012. TOTAL: 5.891,19 MILLONES €**



PAGOS BRUTOS FEAGA POR NATURALEZA DEL GASTO. EJERCICIO 2012 (En EUR)

Restituciones y REA	Ayudas directas a productores	Ayudas al almacenamiento privado	Transferencias a industrias y operadores comerciales	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita y ayuda alimentaria	Desarrollo rural	Otros gastos	Liquidación de ejercicios anteriores (Andalucía)	Total
Régimen de pago único (RPU)	-	4.329.427.386,83	-	-	-	-	-	-	4.329.427.386,83
Cultivos herbáceos	-	13.311.388,24	-	-	-	-	-	-	13.311.388,24
Cereales	-	-	-	-	-	-	8.784,75	-	8.784,75
Arroz	-	45.031.048,24	-	-	-	-	-	-	45.031.048,24
Cultivos energéticos	-	75.577,59	-	-	-	-	-	-	75.577,59
Aceite de oliva	-	207.714,38	12.128.685,07	291.878,40	-	-	-	-	12.628.277,85
Frutas y hortalizas	-	245.773.087,56	-	9.861,04	3.355.160,11	-	-	-	249.138.108,71
Azúcar e isoglucosa	-	29.942.554,40	-	21.449.523,16	-	-	-	-	51.392.077,56
Lino textil y cáñamo	-	-	-	-	-	-	45.020,37	-	45.020,37
Algodón	-	71.433.885,26	-	6.133.999,10	-	-	-	-	77.567.884,36
Gusanos de seda	-	9.727,98	-	-	-	-	-	-	9.727,98
Tabaco	-	79.730,56	-	-	-	-	-	-	79.730,56
Semillas	-	8.077.348,44	-	-	-	-	-	-	8.077.348,44
Forrajes	-	-	-	36.351.257,43	-	-	-	-	36.351.257,43
Vinos y alcoholes	-	153.533.667,57	-	27.625.106,29	37.004.210,69	-	-	-	218.162.984,55

	Restituciones y REA	Ayudas directas a productores	Ayudas al almacenamiento privado	Transferencias a industrias y operadores comerciales	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita y ayuda alimentaria	Desarrollo rural	Otros gastos	Liquidación de ejercicios anteriores (Andalucía)	Total
Leche y productos lácteos	-	15.945.657,69	52.495,03	444.649,43	-	-	-	-	-	16.442.802,15
Vacuno	635.612,41	352.997.113,02	-	-	-	-	-	-	-	353.632.725,43
Ovino y caprino	-	275.203,62	-	-	-	-	-	-	-	275.203,62
Porcino	2.304.629,03	-	872.746,65	-	-	-	-	-	-	3.177.375,68
Huevos y aves	153.454,41	-	-	-	-	-	-	-	-	153.454,41
Apicultura	-	4.830.666,38	-	-	-	-	-	-	-	4.830.666,38
Productos agrícolas transformados	959,95	-	-	-	-	-	-	-	-	959,95
Programa ayuda personas desfavorecidas	-	-	-	-	-	86.365.483,87	-	-	-	86.365.483,87
POSEICAN	76.225.447,77	179.892.311,51	-	201,12	-	-	-	-	-	256.117.960,40
Desarrollo rural	-	-	-	-	-	-	18.312,53	-	-	18.312,53
Medidas de promoción	-	-	-	-	4.071.625,34	-	-	-	-	4.071.625,34
Otras recuperaciones irregulares o fraudes	-	-	-	-	-	-	-	1.189.099,93	-	1.189.099,93

	Restituciones y REA	Ayudas directas a productores	Ayudas al almacenamiento privado	Transferencias a industrias y operadores comerciales	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita y ayuda alimentaria	Desarrollo rural	Otros gastos	Liquidación de ejercicios anteriores (Andalucía)	Total
Condicionalidad	-	620.000,10	-	-	-	-	-	-	-	620.000,10
Importes adicionales de ayuda derivados modulación	-	645,13	-	-	-	-	-	-	-	645,13
Ayuda específica (Reglamento (CE) 73/2009, art. 68)	-	122.675.425,77	-	-	-	-	-	-	-	122.675.425,77
Liquidación ejercicios anteriores (Andalucía)	-	-	-	-	-	-	-	-	309.266,85	309.266,85
Total	79.320.103,57	5.574.140.140,27	13.053.926,75	92.306.475,97	41.075.836,03	89.720.643,98	18.312,53	1.242.905,05	309.266,85	5.891.187.611,00

9.2.3. Distribución de los pagos por organismos pagadores

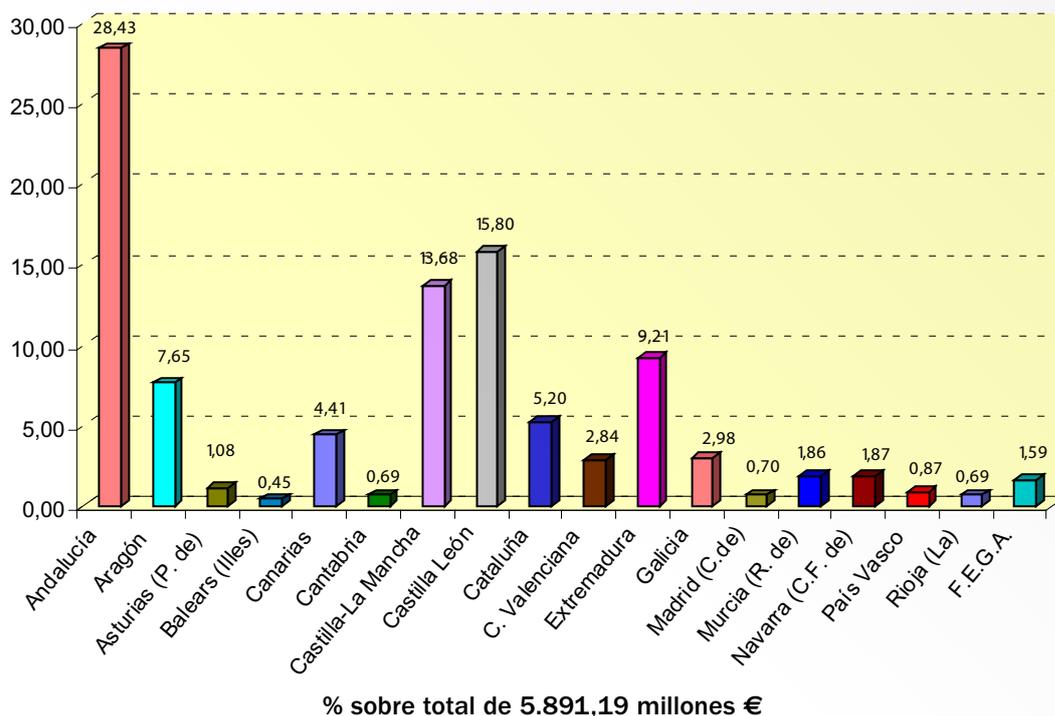
En el cuadro y el gráfico se recoge la distribución en valores absolutos y porcentuales, respectivamente, de los pagos brutos del FEAGA efectuados por los distintos organismos pagadores.

Destacan por su importancia los pagos realizados por el Organismo Pagador de Andalucía que representan un 28,43 % del total. Le siguen en importancia los Organismos Pagadores de Castilla y León (15,80 %), Castilla-La Mancha (13,68 %), Extremadura (9,21 %), Aragón (7,65 %), Cataluña (5,20 %), Canarias (4,41 %), Galicia (2,98 %) y Comunidad Valenciana (2,84 %). Con cifras inferiores figuran los restantes organismos pagadores.

PAGOS BRUTOS FEAGA POR ORGANISMO PAGADOR. EJERCICIO 2012 (EN EUR)

Organismo Pagador	Pagos	%
Andalucía	1.675.148.460,18	28,43
Aragón	450.575.004,39	7,65
Asturias	63.780.832,65	1,08
Balears (Illes)	26.411.138,16	0,45
Canarias	259.850.399,12	4,41
Cantabria	40.395.088,20	0,69
Castilla-La Mancha	806.080.265,43	13,68
Castilla y León	930.560.560,93	15,80
Cataluña	306.425.206,73	5,20
Comunidad Valenciana	167.151.159,65	2,84
Extremadura	542.533.407,54	9,21
Galicia	175.582.063,03	2,98
Madrid (C. de)	41.256.595,47	0,70
Murcia (R. de)	109.528.554,32	1,86
Navarra (C.F. de)	110.140.810,40	1,87
País Vasco	51.540.004,92	0,87
Rioja (La)	40.686.933,09	0,69
FEAGA	93.541.126,79	1,59
Total	5.891.187.611,00	100,00

PAGOS BRUTOS FEAGA POR ORGANISMO PAGADOR. EJERCICIO 2012 (%)



9.3. FEADER: fondos pagados en el ejercicio

En aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la estructura de programación en España para el período 2007-2013 se basa en un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que indica las prioridades de la intervención del Fondo y del Estado; un Marco Nacional de Desarrollo Rural, que contiene aquellos elementos que son comunes a todos los programas así como las medidas horizontales de aplicación general; Programas Regionales de Desarrollo Rural (uno por comunidad autónoma) y un programa interautonómico denominado Red Rural Nacional.

Para la consecución de los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, dicho reglamento estructura las ayudas en cuatro ejes, cada uno de los cuales comprende diversas medidas.

En el año 2008 quedaron aprobados todos los Programas de Desarrollo Rural del período 2007-2013, incluido el Programa de la Red Rural Nacional para el citado período.

Durante el ejercicio financiero 2012 se realizaron los pagos netos del FEADER que se relacionan, desglosados por eje y medidas.

PAGOS NETOS FEADER. EJERCICIO 2012 (EN EUR)

Ejes y Medidas	IMPORTE
EJE 1 - AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL	310.769.597,21
111 Acciones relativas a la información y la formación profesional	4.872.783,09
112 Instalación de jóvenes agricultores	25.463.477,64
113 Jubilación anticipada	28.166.604,70
114 Utilización de servicios de asesoramiento	5.673.269,17
115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	2.093.318,51
121 Modernización de explotaciones agrícolas	81.609.111,03
122 Aumento del valor económico de los bosques	3.453.657,92
123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	81.810.095,77
124 Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	1.439.010,24
125 Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura	61.744.655,56
126 Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas	3.751,85
131 Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria	107.096,80
132 Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	5.466.610,63
133 Actividades de información y promoción	4.623.773,50
144 Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercado	4.242.380,80
EJE 2 - MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE LAS TIERRAS	377.648.815,64
211 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	38.832.407,07
212 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	26.155.136,12
213 Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)	621.743,69
214 Ayudas agroambientales	170.003.898,13
215 Ayudas relativas al bienestar de los animales	4.301.553,94
216 Inversiones no productivas	1.879.299,17
221 Primera forestación de tierras agrícolas	48.611.602,98
223 Primera forestación de tierras no agrícolas	4.011.082,03
225 Ayudas en favor del medio forestal	1.465.994,29
226 Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	67.432.569,38
227 Inversiones no productivas	14.333.528,84

Ejes y Medidas	IMPORTE
EJE 3 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	28.665.575,13
311 Diversificación hacia actividades no agrícolas	1.170.242,31
312 Creación y desarrollo de empresas	2.061.893,15
313 Fomento de actividades turísticas	1.647.934,58
321 Servicios básicos para la economía y la población rural	13.188.072,70
322 Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	4.942.590,78
323 Conservación y mejora del patrimonio rural	5.654.841,61
EJE 4 - LEADER	93.221.051,62
411 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad	2.285.995,98
412 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/gestión de la tierra	475.388,41
413 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación	76.057.310,23
421 Ejecución de proyectos de cooperación	595.055,31
431 Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción del territorio con arreglo al artículo 59	13.807.301,69
EJE 5 - ASISTENCIA TÉCNICA	16.000.957,58
511 Asistencia Técnica	16.000.957,58
TOTAL	826.305.997,18

10. INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

10.1. Normas relativas a alimentos

En el ámbito comunitario se elaboran normas relativas a los alimentos al margen de la Política Agraria Común. En el año 2012 se trataron los siguientes temas.

10.1.1. Información alimentaria facilitada al consumidor

El nuevo Reglamento (UE) 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, actualiza y consolida en una única disposición toda la legislación horizontal vigente en materia de etiquetado. Dicho Reglamento será aplicable a partir del 13 de diciembre de 2014, a excepción del etiquetado nutricional que será aplicable a partir del 13 de diciembre de 2016.

En el seno de la Comisión de la UE existe un grupo de trabajo, donde se debate sobre distintos aspectos del citado reglamento, bien porque requieren una interpretación común o porque están pendientes de informe de evaluación de impacto de la Comisión o del desarrollo de normas de aplicación previas a su aplicación.

Se ha participado en las diversas reuniones del grupo de trabajo sobre dicho Reglamento (UE) 1169/2011, en las que, principalmente, se trataron los siguientes asuntos:

- Elaboración de una «Guía con preguntas y respuestas sobre la aplicación del reglamento 1169/2011» que, sin carácter legal, tiene como objetivo ayudar a los operadores así como a las autoridades nacionales a comprender y aplicar correctamente dicho Reglamento.
- Distintas cuestiones relativas al etiquetado de origen: posible origen obligatorio de la carne como ingrediente y criterios para determinar las indicaciones del etiquetado que podrían desencadenar la aplicación de las nuevas normas sobre el origen del ingrediente primario.

10.1.2. Zumos y néctares de frutas

La Directiva 2012/12/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de abril de 2012, por la que se modifica la Directiva 2001/12/CE del Consejo relativa a los zumos de frutas y otros productos similares destinados a la alimentación humana, incorpora las principales demandas del sector español al respecto, entre las que se destacan:

- Se mantienen definiciones separadas para el «zumo de frutas» y el «zumo de frutas a partir de concentrados», tal como figura en la vigente Directiva (este aspecto es fundamental para España, como primer productor comunitario de zumos de extracción directa).
- Se permite la reincorporación facultativa, en los zumos y néctares, de los aromas que procedan de la misma especie de fruta, en coherencia con la norma del Codex, lo que flexibiliza las exigencias de la vigente Directiva.
- Se suprime la posibilidad de añadir azúcar a los zumos, por lo que sólo se permitirá su adición a los néctares y a productos especiales del Anexo III de la vigente Directiva.
- Se incluye el zumo de tomate, en el ámbito de la Directiva, tal como se contempla en la norma del Codex.
- A petición de España, de acuerdo con la solicitud del sector, en la definición de fruta, se añade un párrafo para aclarar que la fruta que haya sido objeto de tratamientos post cosecha puede emplearse en la elaboración zumo.

10.1.3. Productos vitivinícolas aromatizados

La Subdirección General de Control y de Laboratorios Alimentarios ha ejercido la portavocía en el Grupo de Trabajo del Consejo sobre productos vitivinícolas aromatizados, en el que se ha trabajado sobre una propuesta de reglamento para sustituir al Reglamento (CE) N° 1601/1991 del Consejo, de 10 de junio de 1991, por el que se establecen las reglas generales relativas a la definición, designación y presentación de vinos aromatizados, de bebidas aromatizadas a base de vino y de cócteles aromatizados de productos vitivinícolas, con el objetivo de simplificar la normativa existente y adecuarla al Tratado de Funcionamiento de la UE.

En las diferentes reuniones de este Grupo de Trabajo, se ha trabajado intensamente para lograr las peticiones formuladas por el sector español al respecto, que son las siguientes:

- Eliminar la obligación de adicionar alcohol para la elaboración de «vinos aromatizados», respondiendo a la petición del sector productor español de vinos aromatizados.
- Reducir el grado alcohólico volumétrico adquirido de la «Sangría», que pasa de 7 % vol. a 4,5 % vol, dando respuesta a la demanda planteada por el sector.
- Mantener el statu quo respecto a las condiciones de utilización del término «Sangría».

10.1.4. Bebidas espirituosas

La Subdirección General de Control y de Laboratorios Alimentarios ha ejercido la portavocía en el **Comité de Bebidas Espirituosas**, encargado de la aplicación del Reglamento (CE) N° 110/2008 del Parlamen-

to y del Consejo, de 15 de enero, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) N° 1576/89 del Consejo.

En dicho ámbito se ha trabajado activamente en un proyecto de Reglamento en el que se incluyen modalidades de aplicación relativas a los términos compuestos que contienen nombres de bebidas espirituosas y a las Indicaciones Geográficas de bebidas espirituosas, con el objetivo de asegurar una interpretación armonizada del Reglamento, en el ámbito de la Unión Europea, proporcionar seguridad jurídica a los operadores y garantizar una adecuada información al consumidor. Esta normativa fue solicitada por varios Estados Miembros, entre ellos España.

10.2. Política Agraria Común. Actuaciones en el ámbito comunitario

10.2.1. Participación en los trabajos del Consejo de la Unión Europea

Como Delegada de España ante la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), la Subdirección General de Control y de Laboratorios Alimentarios ha participado en las diversas reuniones celebradas en 2012 del Grupo de Trabajo del Consejo, preparatoria de la **Asamblea General de la Organización Internacional de la Viña y del Vino (OIV)** a celebrar en Izmir (Turquía).

Se asistió a dos reuniones del Grupo de Trabajo del Consejo de la Unión Europea para elaborar la Propuesta de Reglamento del Parlamento europeo y del Consejo sobre la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, participando especialmente la Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica en lo relativo al capítulo relativo a las indicaciones geográficas. Igualmente se trabajó en el proyecto, cara las discusiones que tuvieron lugar en distintas reuniones del Comité Especial de Agricultura (CEA), así como, antes las enmiendas planteadas por el Parlamento Europeo.

Se han preparado la posición Española de cara a las reuniones del CEA en relación a la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos Agrícolas y Alimenticios.

En el marco de la reforma de la PAC, se ha trabajado, en colaboración con otras Unidades del Ministerio en el examen del proyecto de OCM Única, de manera concreta en el capítulo relativo a denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales en el sector vitivinícola (Sección II del Título II del proyecto de Reglamento. Dicha actividad se ha referido en especial, a contribuir a fijar la posición de España respecto de la propuesta, así como en una fase posterior, a la valoración de los documentos de compromiso, y de las propuestas de enmiendas que se iban conociendo del PE.

Del mismo modo, se ha trabajado en el resto de documentos PAC, en colaboración con otras Unidades del Ministerio, en concreto en el examen y revisión de los proyectos de Reglamento FEADER (medidas específicas para los regímenes de calidad y para la agricultura ecológica) y Reglamento de pagos directos (reverdecimiento).

10.2.2. Participación en los trabajos de la Comisión Europea

Comités de Gestión

Se ha participado en Bruselas en las reuniones de los Comités de Gestión de la OCM Única en las que se han abordado asuntos de competencia de la Dirección General.

En relación con el **aceite de oliva**, se ha participado en las reuniones para la modificación del Reglamento de Ejecución (UE) N° 29/2012 de la Comisión, de 13 de enero de 2012, sobre las normas de comercialización del aceite de oliva, y del Reglamento (CE) N° 2568/91 de la Comisión, de 11 de julio de 1991, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis. Ambas modificaciones normativas responden a las acciones a emprender identificadas en el «Plan de Acción del Sector de Aceite de Oliva en la UE».

En cuanto a los **vinos y alcoholes**, se han tratado temas relativos a etiquetado, vinos varietales y documentos de acompañamiento. En particular, la Subdirección General de Control y de Laboratorios Alimentarios ha participado muy activamente en las reuniones y debates que dieron lugar a la aprobación del Reglamento de Ejecución N° 314/2012 de la Comisión, de 12 de abril de 2012, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 555/2008 y (CE) n° 436/2009 en lo tocante a los documentos que acompañan el transporte de productos vitivinícolas y a los registros que se deben llevar en el sector vitivinícola. Este reglamento responde a una solicitud oficial presentada por este Ministerio a la Comisión Europea, a petición expresa del sector y de las Comunidades Autónomas y en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

También se trataron temas relativos a las DOP e IGP de vinos, así como, a las menciones tradicionales. En particular se participó en las reuniones y debates que dieron lugar a la aprobación del Reglamento de Ejecución 315/2012, de la Comisión, de 12 de abril, que modifica el R CE 606/2009, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento CE 479/2008 del Consejo, en lo relativo a las categorías de productos vitivinícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables. En dicho reglamento se da carta de naturaleza en las normas comunitarias, a la posibilidad, solicitada por España para que, en determinados supuestos, los *vinos generosos*, así como determinadas las menciones tradicionales que se apoyan en la definición de dichos vinos, puedan obtenerse, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones de sus DOPs, sin el recurso obligatorio a la adición de alcohol.

Especialmente relevante fue la posición de defensa de la D.OCa Rioja mantenida por el Ministerio, en contacto con los de Asuntos Exteriores y Cooperación y de Economía y Competividad, ante iniciativas de las autoridades argentinas tendentes a lograr el reconocimiento de la Indicación Geográfica *La Rioja –Argentina* por las instancias comunitarias.

En un dossier de indudable relación con lo anterior, la delegación española votó en el Comité de Gestión en contra de los proyectos Reglamentos de la Comisión por la que se reconocían para su comercialización en la Comunidad las menciones «*reserva*» y «*gran reserva*», solicitadas por Argentina. Nuestra posición, que fue apoyada por otros Estados miembros, se basaba en considerar que las regulaciones argentinas no respetaban las normas al respecto de la UE, y que tales menciones causaban confusión al consumidor, a la vista de la regulación más exigente de nuestras menciones «*reserva*» y «*gran reserva*».

El Comité de Gestión citado ha examinado también, con la participación de personal de esta Subdirección, el caso de las DOPs/ IGP de vinos respecto de las cuales los Estados miembros no hubieren enviado el expediente técnico antes del 31 de diciembre de 2011, las cuales pierden la protección comunitaria y deben ser suprimidas del registro comunitario, de las que solamente una corresponde a España (la IGP *Abañilla*). Asimismo, en el marco del Comité, se ha producido la adaptación del registro comunitario de DOPs/ IGP previsto en el artículo 18.3 del R 607/2009 (registro E – BACCHUS), a las comunicaciones realizadas por los EEMM de los expedientes técnicos de las DOPs e IGP, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Igualmente se participó en las reuniones del Comité de Bebidas Espirituosas, encargado de la aplicación del Reglamento (CE) N° 110/2008 del Parlamento y del Consejo, de 15 de enero, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) N° 1576/89 del Consejo. En dicho ámbito se trabajó, especialmente, en un proyecto de Reglamento en el que se incluyen modalidades de aplicación relativas al capítulo III –indicaciones geográficas– del citado texto normativo.

Se ha asistido a las tres reuniones del Comité Permanente de las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen Protegidas celebradas en el año 2012.

El coordinador de los expedientes españoles en la Comisión en el grupo H2 de sostenibilidad y calidad de la agricultura y el desarrollo rural, celebró un seminario el día 23 de mayo en Madrid, sobre el procedimiento de tramitación en la Comisión de los expedientes de figuras de calidad diferenciada vinculada a un origen geográfico.

En el marco de la agricultura ecológica, durante 2012 se participó en seis reuniones del Comité Permanente de Agricultura Ecológica que han continuado con la modificación de la reglamentación iniciada en 2007 con la aparición del Reglamento (CE) N° 834/2007 que establece el nuevo marco general que regula la agricultura ecológica en la UE. En el seno de dicho Comité se participó en los debates y votaciones de 5 nuevos Reglamentos que han modificado los R 834/2007, R 889/2008 y R 1235/2008, y que han sido:

- Reglamento de ejecución (UE) 126/2012 de la Comisión, de 14 de febrero de 2012 que modifica el Reglamento (CE) 889/2008, en lo que atañe a las pruebas documentales, y el Reglamento (CE) 1235/2008, en lo que atañe a las importaciones de productos ecológicos procedentes de los Estados Unidos de América.
- Reglamento de ejecución (UE) 203/2012 de la Comisión de 8 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (CE) 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, en lo que respecta a las disposiciones de aplicación referidas al vino ecológico de la Comisión de 14 de junio de 2012 que modifica y corrige el Reglamento (CE) 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- Reglamento de ejecución (UE) 505/2012 de la Comisión de 14 de junio de 2012 que modifica y corrige el R 889/2008.
- Reglamento de ejecución (UE) 508/ 2012 de la Comisión de 20 de junio de 2012 que modifica el R 1235/2008 en materia de importaciones de productos ecológicos.
- Reglamento de ejecución (UE) 751/2012 de la Comisión de 16 de agosto de 2012 que corrige el R 1235/2008 en materia de importaciones de productos ecológicos.

Comités de Expertos

Los técnicos del LAA de la Subdirección General de Control y de Laboratorios Alimentarios han participado en las reuniones de los siguientes Comités de Expertos:

- Comité de Expertos químicos en aceite de oliva
- Grupos de Expertos químicos del Consejo de la Unión Europea sobre productos vitivinícolas aromatisados
- Grupo de Expertos químicos de vinos

En el Comité de Expertos químicos en aceite de oliva se estudiaron diferentes temas relacionados con los métodos de análisis relacionados con la calidad del aceite de oliva, como ésteres alquílicos, diglicéridos, etc.

10.2.3. Otros grupos de trabajo UE no normativos

Se ha participado en Bruselas junto a la SG de Comercio Exterior (MEC) en las reuniones del Grupo de Trabajo de Productos Básicos del Consejo (PROBA), en el que se fija la posición común UE para las sesiones del Consejo de Miembros y los Comités del Consejo Oleícola Internacional (COI).

B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN

1. PRINCIPALES ASUNTOS DEBATIDOS Y/O APROBADOS EN LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE PESCA

1.1. Bruselas, 19 y 20 de marzo de 2012

1.1.1. *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común*

El debate sobre la propuesta de Reglamento sobre la PPC se centró en la cuestión de la prohibición de los descartes a sugerencia de la Presidencia.

En general los Estados miembros se felicitan por el objetivo de tener una prohibición de descartes y muchos de ellos elogiaron el enfoque descrito en documento no oficial de la Presidencia. Se considera claramente que los descartes representan unos residuos evitables aunque dicha prohibición no se aplicará a las especies con una buena tasa de supervivencia.

La delegación española consideró que este es uno de los puntos de la propuesta que requiere de medidas de acompañamiento que permitan adaptar este objetivo a la realidad y variedad de las pesquerías en la UE. En su concepción actual y sin tener en cuenta esas obligadas flexibilidades el sector pesquero de la UE y, en especial el español, no puede hacer frente ni asumir la propuesta de la COM.

1.1.2. *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura*

Según la propuesta, el Reglamento sobre la organización común de mercados en el sector de la pesca y de la acuicultura deben contribuir a los objetivos de la PPC, para que el sector pueda poner en práctica la política pesquera común en el nivel adecuado y fortalecer competitividad. La propuesta actual es compatible con:

- Potenciación de las organizaciones de productores y de cogestión de estas organizaciones, los derechos de acceso, las actividades de producción y comercialización;
- Medidas para aumentar el poder de negociación de los productores, para mejorar la predicción, prevención y gestión de crisis en el mercado y aumentar la transparencia y eficiencia del mercado;
- Incentivos y recompensas en favor de las prácticas sostenibles, asociaciones de producción, suministro y consumo de acuerdo con el principio de la certificación de la sostenibilidad (eco-etiquetado), promoción e información al consumidor;

1.1.3. *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y por el que se derogan el Reglamento (CE) n° 1198/2006 del Consejo, el Reglamento (CE) n° 861/2006 del Consejo y el Reglamento n° XXX/2011 del Consejo relativo a la Política Marítima Integrada*

El FEMP es, en general, para apoyar los objetivos de la PPC y para continuar con el desarrollo de la Política Marítima Integrada (PMI) de la UE. Las propuestas de reforma de la PPC se está debatiendo actualmente en el Consejo y la puesta en marcha de la Política Marítima Integrada, hace necesaria la adopción de un instrumento a largo plazo para proporcionar apoyo financiero específico.

La Comisión propone reunir a la mayoría de los instrumentos existentes de la PPC y la PMI en un solo fondo, con la excepción de los acuerdos de asociación en el sector pesquero y las contribuciones obligatorias a las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP).

El FEMP debe estar equipado con una estructura de cuatro pilares:

- La pesca inteligente verde (gestión compartida)
- Acuicultura inteligente verde (gestión compartida)
- Un desarrollo territorial sostenible e integrador (gestión compartida) y
- Política Marítima Integrada (gestión centralizada directa)

1.1.4. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la dimensión exterior de la Política Pesquera Común

El Consejo celebró en noviembre de 2011 un debate de orientación sobre este tema, en la que los ministros discutieron las prioridades a tener en cuenta. En esta ocasión, varios ministros apoyaron la propuesta de la Presidencia de adoptar nuevas conclusiones del Consejo para reforzar los hallazgos existentes.

Las conclusiones de este Consejo hacen hincapié en la necesidad de promover una política más sostenible en el ámbito de la pesca tanto en el exterior como interior. Se debe fortalecer la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), el establecimiento de alianzas con países que tienen gran capacidad de pesca, el cumplimiento de las medidas de gestión regional, mejor seguimiento de la gobernanza y soluciones a los problemas de exceso de capacidad que debe buscarse a nivel mundial.

En el contexto de las pesquerías de los acuerdos de acceso con terceros países, se resaltó la necesidad de conocer con transparencia las actividades de todas las flotas que tienen acceso y las evaluaciones científicas sobre los excedentes, incluidas las evaluaciones a nivel regional.

1.2. Luxemburgo, 26 y 27 de abril de 2012

1.2.1. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común (primera lectura)

- Regionalización
- Concesiones de pesca transferibles

El Consejo ha mantenido un debate público en el contexto de la reforma de la Política Pesquera Común (PPC). El debate se centró en las concesiones de pesca transferibles y regionalización (CPT), dos cuestiones concretas planteadas en la propuesta de Reglamento sobre la PPC.

Una gran mayoría de los Estados miembros acogieron la regionalización como un enfoque flexible para adaptarse a la diversidad de países y regiones de la UE. A su juicio, este enfoque es apropiado examinar en particular los planes plurianuales además de las medidas técnicas. Sin embargo, quedan dudas sobre la mejor manera de encontrar un equilibrio entre la facultad de los Estados miembros en el contexto de la regionalización y un modelo en el que las decisiones finales quedan en la UE. La mayoría de los Estados miembros desean que las decisiones últimas se sigan tomando a nivel comunitario para garantizar una competencia leal.

Las delegaciones expresaron opiniones divergentes sobre la conveniencia de introducir CPT obligatorias en la UE. La mayoría de las delegaciones consideraron que tal sistema debe establecerse sobre una base voluntaria, con el fin de adaptarse a la situación de cada país.

1.3. Bruselas, 14 y 15 de mayo de 2012

1.3.1. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común

Todos los Estados miembros han acordado la inclusión de RMS entre los objetivos de la PPC con el fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos y mejorar las perspectivas para el sector pesquero. Sin embargo, la mayoría de las delegaciones abogaron por un enfoque gradual: la hora de alcanzar el RMS para determinadas poblaciones de peces se podría establecer para el año 2015, de acuerdo con los compromisos internacionales asumidos por la UE (Johannesburgo), los dictámenes científicos disponibles y si ningún país tercero involucrado en la operación. En otros casos, sobre todo si no hay información científica suficiente, este período se podría establecer para 2020 a más tardar.

Con respecto a las pesquerías mixtas, la mayoría de los Estados miembros han considerado difícil de lograr simultáneamente RMS para todas las poblaciones atrapadas en este marco. Este es particularmente el caso en el Mediterráneo, donde las pesquerías mixtas son la regla y donde la pesca se comparte con terceros países.

1.3.2. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y por el que se derogan el Reglamento (CE) n° 1198/2006 del Consejo, el Reglamento (CE) n° 861/2006 del Consejo y el Reglamento n° XXX/2011 del Consejo relativo a la Política Marítima Integrada

En general, las delegaciones estuvieron de acuerdo sobre la propuesta de FEMP, haciendo hincapié en que la UE debería financiar la ambiciosa reforma de la PPC que se propone.

Las opiniones difieren en cuanto a si se debe continuar la financiación de la modernización de la flota pesquera y el desmantelamiento de los buques de pesca que utilicen el FEMP, como es el caso actualmente. En la propuesta actual, la Comisión no tiene la intención de continuar con esta financiación.

Los Estados miembros se dividieron también en la ayuda al almacenamiento, que aparece en la propuesta de la Comisión, algunas delegaciones consideraron que se trata de una medida necesaria como red de seguridad para el mercado de los productos de la pesca, otros se oponen a la financiación pública de estas intervenciones en el mercado y les preocupa su efecto de distorsión en la competitividad.

1.3.3. Conferencia Salzburgo acuicultura

Los Ministros han sido informados por la Comisión sobre la conferencia que se celebró en Salzburgo el 11 de mayo de 2012. A raíz de esta conferencia en Austria, veintiún Estados miembros han firmado una declaración conjunta sobre el futuro papel de la acuicultura de agua dulce en la política pesquera común. Esta declaración hace hincapié en la importancia de la acuicultura en la UE, que puede garantizar la sostenibilidad económica y social, la seguridad alimentaria y la reposición de los recursos pesqueros. Dado el papel crucial de la acuicultura en la economía, el empleo y la calidad de vida en las zonas rurales, este sector debe ser alentado y apoyado por consiguiente, también a través de la FEMP.

1.4. Luxemburgo, 12 de junio de 2012

1.4.1. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura

Los dos «enfoque generales», Reglamento base de la PCP y Reglamento de la OCM, recibieron el apoyo del Consejo en la madrugada del día 13 de junio después de intensos debates y reuniones bilaterales desarrolladas durante los días 12 y 13 de junio. Respecto a las mismas, cabe destacar:

- Reforzamiento de las Organizaciones de productores de la pesca y de la acuicultura.
- Un mayor protagonismo de la acuicultura.
- Un mayor compromiso con la información al consumidor.
- Establecimiento de un marco comunitario sobre ecoetiquetado.
- El objetivo del RMS en el 2015 cuando sea posible y, en su caso, en el 2020 para todas las poblaciones.
- Compromiso en la colaboración con terceros países para el cumplimiento de los objetivos de la PCP (RMS).
- La consecución de una competencia justa en el mercado de la UE para que los productos pesqueros importados cumplan las mismas condiciones que los de la UE.
- La coherencia con la política medio ambiental y en particular con los objetivos del 2020.
- Aplicación, como alternativa al objetivo del RMS en las pesquerías mixtas, de medidas de conservación sobre la base del enfoque ecosistémico.
- Continuidad de competencia de los Estados miembros –hasta el 31 de diciembre de 2022– para restringir el acceso a pesca en las aguas dentro de la zona de 12 millas náuticas.
- Extensión –hasta el 31 de diciembre de 2022– de la restricción de acceso a la pesca dentro de la zona de las 100 millas a todas las Regiones Ultraperiféricas, sin que las citadas restricciones afecten a los derechos tradicionales de pesca.
- Eliminación gradual de los descartes, caso por caso, y teniendo en cuenta la mejor información científica disponible. Se podrán conceder incentivos económicos para la introducción de mejoras en la selectividad.
- Inclusión progresiva –con algunas derogaciones– de la obligación de desembarcar todas las capturas de especies sometidas a límites de captura y, en el Mediterráneo, a tallas mínimas de captura. Esta obligación comenzaría en el año 2014, para las capturas de pequeños pelágicos, grandes migradores, pesca industrial y salmón en el Mar Báltico. Entre los años 2015 y 2018, se aplicaría a todas las pesquerías demersales de las aguas UE del océano Atlántico, y, entre 2016 y 2019, a las pesquerías en el Mar Mediterráneo, Mar Negro y aguas internacionales no sujetas a soberanía o jurisdicción de terceros países, sin perjuicio de las obligaciones internacionales de la UE.
- Justificación, una vez implantada y documentada la obligación de descargar todas las captura, de un aumento de todas las posibilidades de pesca sobre la base de una recomendación científica.
- Cooperación regional sobre medidas de conservación a través de los planes multianuales (Regionalización).
- El sometimiento voluntario de determinadas pesquerías a sistemas de Concesiones de Pesca Transferibles (CPT) contaría con incentivos de la UE, como la exclusión de los límites nacionales de capacidad de flota.
- Se crean Consejos Consultivos Regionales (CCR) para el Mar Negro, para la Acuicultura y otro para las Regiones Ultraperiféricas.

- Posibilidad de crear un Consejo Consultivo Regional (CCR) para la industria de transformación de los productos de la pesca.
- Se recogen –en línea con las recientes Conclusiones aprobadas por el Consejo– los principios y objetivos de los Acuerdos de Asociación de Pesca y de los acuerdos bilaterales basados en el intercambio y gestión común de especies.

1.5. Bruselas, 16 de julio de 2012

1.5.1. Comunicación de la Comisión al Consejo sobre consulta de posibilidades de pesca para 2013

La Comisión hizo una presentación de su Comunicación sobre posibilidades de pesca en 2013, en la que destacó el hecho de que se hayan dado mejoras en varias poblaciones y reducciones de la sobrepesca, pero que el proceso es demasiado lento, como para permitir alcanzar el objetivo del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) adoptado en Johannesburgo en 2015. Los tres pilares de la propuesta se basaban en:

- Consecución del Rendimiento Máximo Sostenible en 2015.
- Disminución de los TAC para aquellas poblaciones con deficiencia de datos.
- Separación de los TAC en dos Reglamentos diferentes, dependiendo de si el stock en cuestión estaba sujeto o no a acuerdos o negociaciones internacionales.

1.6. Bruselas, 24 y 25 de septiembre de 2012

1.6.1. Fondo Europeo de Pesca y Asuntos Marítimos

El Consejo ha mantenido un debate orientativo sobre la propuesta de Reglamento sobre el Fondo Europeo de la Pesca de Asuntos Marítimos y Pesca (FEMP), en sustitución del Fondo Europeo de la Pesca, actualmente en vigor.

Una gran mayoría de las delegaciones consideró que sería necesario proporcionar una mayor flexibilidad en las transferencias entre líneas en la gestión compartida. Entre estos Estados miembros, algunos solicitaron que se debe garantizar la existencia de un nivel mínimo de financiación para la recogida de datos y el seguimiento.

1.6.2. Protocolo de pesca UE-Mauritania

A petición de la delegación española, la Comisión informó a los ministros sobre el protocolo de pesca UE-Mauritania, rubricado en julio de este año.

1.6.3. Situación de la pesquería de caballa respecto a islas Feroe e Islandia.

La Comisión ha informado al Consejo sobre las negociaciones con Islandia y las Islas Feroe en cuanto a la población de caballa del Nordeste.

Muchos Estados miembros han indicado que comparten las preocupaciones de la Comisión en relación con la degradación de la población de caballa, que se explica por el alto nivel de TAC establecido unilateralmente por Islandia y las Islas Feroe en años recientes.

1.7. Luxemburgo, 22 y 23 de octubre de 2012

1.7.1. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2011 las posibilidades de pesca y las condiciones a ellas asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones de peces

Los ministros alcanzaron un acuerdo político por unanimidad, limitando los recortes en los TAC que inicialmente proponía la Comisión.

1.7.2. Reforma de la Política Pesquera Común (PPC) – Fondo Europeo de Asuntos Marítimos y Pesca

El Consejo ha alcanzado un acuerdo sobre una orientación general parcial sobre la propuesta de Reglamento relativo al Fondo Europeo de Asuntos Marítimos y Pesca (FEMP) para reemplazar el actual Fondo Europeo de Pesca.

Este acuerdo apoya los elementos principales de las dos propuestas de reglamento de la reforma de la Política Pesquera Común (PPC) y la propuesta de Reglamento sobre la organización común de mercados (OCM) en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura.

El acuerdo sobre el FEMP no solo reconoce la necesidad de aumentar los fondos para la acuicultura en aguas marinas y continentales, sino que también proporciona apoyo para mejorar la selectividad, la innovación, el control y la recogida de datos.

1.7.3. Consultas anuales para 2013 UE-Noruega

El Consejo ha mantenido un intercambio de impresiones sobre las consultas anuales entre la UE y Noruega. La primera ronda de consultas se celebrará del 19 al 23 de noviembre en Bruselas y la segunda serie del 3 al 7 de diciembre en Noruega.

La mayoría de las delegaciones estuvieron de acuerdo en la utilidad de este acuerdo con Noruega, pero estaría a favor de un enfoque conservador de la UE en cuanto al nivel de los TAC.

1.7.4. Reunión anual de ICCAT

Los Ministros intercambiaron puntos de vista sobre la reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), que se celebrará del 12 a 19 noviembre, 2012 en Agadir (Marruecos)

Algunos Estados miembros subrayaron que los datos científicos disponibles presentados en preparación para la reunión anual de ICCAT confirman que las medidas impuestas por los pescadores durante muchos años se han aplicado correctamente y muestran una recuperación del stock de atún rojo.

1.8. Bruselas, 28 y 29 de noviembre de 2012

1.8.1. Posibilidades de pesca de poblaciones de aguas profundas en 2013 y 2014

Los ministros llegaron a un acuerdo político sobre las posibilidades de pesca de determinadas poblaciones de aguas profundas en 2013 y 2014 sobre la base de un compromiso de la Presidencia, elaborada de común acuerdo con la Comisión.

El Reglamento se aplicará a partir del 1 enero de 2013. Los TAC y cuotas para las especies de aguas profundas se han fijado en la UE cada dos años desde el año 2003. Este acuerdo político cubre determinadas poblaciones de peces de aguas profundas como algunos tiburones de aguas profundas, sable negro (*Aphanopus carbo*), granadero (*Coryphaenoides rupestris*), alfonsinos (*Beryx spp*) y Brótola (*blennoides Phycis*).

1.9. Bruselas, 18 y 19 de diciembre de 2012

1.9.1. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2011 las posibilidades de pesca y las condiciones a ellas asociadas aplicables en el Mar Negro a determinadas poblaciones de peces

Se alcanzó acuerdo político unánime del Consejo a la propuesta presentada por la Comisión.

1.9.2. Propuesta de Reglamentos del Consejo por el que se establecen para 2011 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones

El Consejo alcanzó un acuerdo político sobre los TACs y cuotas para 2013, que permitió la ulterior aprobación de los dos Reglamentos del Consejo que contenían la propuesta de la Comisión. Quedaron, no obstante, pendientes de aprobación definitiva los TACs y cuotas de aquellas especies que son objeto de explotación conjunta con Islas Feroe e Islandia, al no haberse alcanzado un acuerdo, quedando pendiente su asignación definitiva.

1.9.3. Hechos más relevantes de la propuesta de TAC y cuotas para 2013

En el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea de diciembre de 2012 se alcanzó un acuerdo sobre la propuesta de TAC y cuotas para 2013, al igual que el año pasado la propuesta se divide en dos Reglamentos diferentes dependiendo de si se trataba de stocks sujetos o no a acuerdos u negociaciones internacionales.

1.9.4. Anexo TAC y cuotas para 2013

Se incluyen los datos definitivos, de aquellos TAC de los que España dispone de cuota, con datos provisionales para los stocks compartidos con Islas Feroe, al no haber alcanzado un acuerdo en diciembre de 2012.

**TAC Y CUOTAS 2013. STOCKS PRINCIPALES PARA ESPAÑA
BRUSELAS, 20 DE DICIEMBRE DE 2012**

ESPECIE	ZONA DE PESCA	TAC COMUNITARIO 2013	CUOTA ESPAÑA 2013	% VARIACIÓN SOBRE CUOTA 2012
MERLUZA	STOCK NORTE: OESTE DE ESCOCIA Y AGUAS DE IRLANDA	30900	9109	0 %
MERLUZA	STOCK NORTE: GOLFO DE VIZCAYA.	20609	6341	0 %
MERLUZA	STOCK SUR: CANTÁBRICO, GOLFO DE CÁDIZ Y AGUAS DE PORTUGAL.	14144	9051	15 %
LENGUADO	STOCK SUR: CANTÁBRICO, GOLFO DE CÁDIZ Y AGUAS DE PORTUGAL.	1072	403	0 %

ESPECIE	ZONA DE PESCA	TAC COMUNITARIO 2013	CUOTA ESPAÑA 2013	% VARIACIÓN SOBRE CUOTA 2012
GALLOS	STOCK NORTE: OESTE DE ESCOCIA.	3387	385	0 %
GALLOS	STOCK NORTE: AGUAS DE IRLANDA.	17385	5216	0 %
GALLOS	STOCK NORTE: GOLFO DE VIZCAYA	1716	950	0 %
GALLOS	STOCK SUR: CANTÁBRICO, GOLFO DE CÁDIZ Y AGUAS DE PORTUGAL	1214	1121	0 %
ABADEJO	STOCK SUR: CANTÁBRICO	231	208	0 %
ABADEJO	STOCK SUR: GOLFO DE CÁDIZ Y AGUAS DE PORTUGAL	282	273	0 %
RAPE	STOCK NORTE: OESTE DE ESCOCIA	4924	189	-5 %
RAPE	STOCK NORTE: AGUAS DE IRLANDA	29143	1070	-5 %
RAPE	STOCK NORTE: GOLFO DE VIZCAYA	7809	1189	-5 %
RAPE	STOCK SUR: CANTÁBRICO, GOLFO DE CÁDIZ Y AGUAS DE PORTUGAL	2475	2063	-25 %
CIGALA	STOCK NORTE: OESTE DE ESCOCIA	16486	34	17 %
CIGALA	STOCK NORTE: AGUAS DE IRLANDA	23065	1384	6 %
CIGALA	STOCK NORTE: BANCO PORCUPINE EN AGUAS DE IRLANDA	1800	543	43 %
CIGALA	STOCK NORTE: GOLFO DE VIZCAYA	3899	234	0 %
BACALADILLA*	STOCK NORTE: ATLÁNTICO NORESTE	110845	14347	63 %
BACALADILLA*	STOCK SUR: CANTÁBRICO, GOLFO DE CÁDIZ Y AGUAS DE PORTUGAL	11369	9095	13 %
BOQUERÓN	STOCK SUR: GOLFO DE CÁDIZ Y AGUAS DE PORTUGAL	8778	4198	5 %
JUREL Y CAPTURAS ASOCIADAS	STOCK NORTE: ATLÁNTICO NORTE	155989	16498	-1 %
JUREL Y CAPTURAS ASOCIADAS	STOCK SUR: CANTÁBRICO	25011	22409	0 %
JUREL Y CAPTURAS ASOCIADAS	STOCK SUR: GOLFO DE CÁDIZ Y AGUAS DE PORTUGAL	30000	7762	-3 %
CABALLA**	STOCK SUR: CANTÁBRICO, GOLFO DE CÁDIZ Y AGUAS DE PORTUGAL	27554	22709	-25 %

* CUOTA DE BACALADILLA PROVISIONAL, PENDIENTE DE ACUERDO CON NORUEGA.

** CUOTA DE CABALLA PROVISIONAL, PENDIENTE DE ACUERDO CON NORUEGA.

1.9.5. Plan a largo plazo para las poblaciones de bacalao

El Consejo alcanzó un acuerdo político de las medidas adoptadas sobre la base de una propuesta de la Presidencia sobre la modificación del Reglamento (CE) no 1342/2008 se establece un plan a largo plazo para las poblaciones de bacalao y las pesquerías de estas poblaciones.

1.10. Reuniones preparatorias de los Consejos de Ministros

En la semana anterior a la celebración de cada Consejo de Ministros de pesca, se mantienen en Madrid reuniones con los Consejeros responsables de asuntos pesqueros de las Embajadas en Madrid de los Estados miembros de la UE, con el objeto de informarles de las posiciones y puntos de vista de la delegación española respecto de los asuntos que son objeto de debate y aprobación por el Consejo de Ministros de Pesca de la UE.

Con igual fundamento y con carácter previo a la celebración de los Consejos de Ministros, se mantienen también reuniones con los representantes del sector pesquero con el objeto de informarles respecto de la posición que pretende mantener la delegación española en los diferentes puntos que se debatirán en los mismos.

Además se participa en los Consejos Consultivos con las Comunidades Autónomas en los que el Ministro les informa sobre el contenido de los temas que se abordarán en los Consejos de Ministros de Pesca.

1.11. Asistencia a las reuniones de la CIAUE

Se ha participado en las reuniones que la CIAUE (Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación convoca, al objeto de informar de los aspectos que serán abordados en los respectivos Consejos de Ministros de Pesca de la UE, referidos a asuntos pesqueros.

1.12. Reforma de la Política Pesquera Común

La propuesta del paquete de la reforma que la Comisión adoptó el pasado 2 de diciembre de 2011 ha sido discutida en los Consejos de Pesca de 19 de marzo, 27 de abril y 14 de mayo de 2012, y en el Consejo de Pesca celebrado los días 12 y 13 de junio de 2012 en Luxemburgo, se abordó un debate sobre la Reforma de la PCP en su conjunto, alcanzando un acuerdo en forma de «enfoque general» respecto a las propuestas de la Presidencia sobre el Reglamento base de la PCP. Esto significa que el Consejo ha realizado su propuesta de acuerdo que ha remitido al Parlamento Europeo, estando ahora la tramitación en manos de este último.

Dentro de este acuerdo cabe destacar la fecha límite de 2015 para alcanzar los Rendimientos Máximos Sostenibles de los stocks pesqueros, siempre que sea posible, y si no lo fuere, a más tardar en el 2020; mientras que en las pesquerías multiespecíficas o mixtas, el Rendimiento Máximo Sostenible deberá alcanzarse teniendo en cuenta las interacciones entre la gestión de las distintas especies.

Respecto a la eliminación de los descartes no se realizará de un modo instantáneo y traumático, sino con un procedimiento gradual y dotado de unos mecanismos flexibles que permitirán que la flota pueda adaptarse a las nuevas reglas de una manera progresiva.

Entre estos mecanismos de flexibilidad, destacan los siguientes:

- Un aumento de manera generalizada de las cuotas.
- Mayores posibilidades para los intercambios de cuota con otros Estados miembros y con otros estados no comunitarios que pertenezcan a Organizaciones Regionales de Pesca.
- Introducción escalonada y por pesquerías de la obligación de desembarcar todas las capturas de las especies sometidas a cuota o tallas mínimas, comenzando esta obligación para las especies pelágicas y la pesca industrial en el año 2014 y terminando por las especies demersales en el Mediterráneo en 2019.

- Una derogación general para poder seguir descartando hasta un 5 por ciento del total de capturas.
- La posibilidad de utilizar un 10 % del tonelaje de cuota de la especie objetivo para cubrir la captura de especies accesorias.

El Consejo ha dejado abierta y sin cerrar la negociación para el establecimiento de cuotas adicionales para capturas accesorias, en el caso de que los mecanismos anteriores no resultaran suficientes.

También se establecerán incentivos económicos para quienes practiquen una pesca más selectiva y contribuyan a la reducción de los descartes.

Además el acuerdo alcanzado en el Consejo mantiene el sistema actual de acceso a las aguas en la zona de las 12 millas que estará reservado a las flotas del Estado miembro respectivo, lo que supone una garantía para la actividad de la flota artesanal.

En cuanto a la Zona Económica Exclusiva, ningún Estado miembro podrá imponer medidas de gestión de pesca a otros estados sin pasar por el procedimiento comunitario legislativo ordinario, lo que supone la participación del Consejo y el Parlamento Europeo.

2. POLÍTICA DE RECURSOS Y ESTRUCTURAS

2.1. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Política Pesquera Común (PPC): Orientación General sobre el Reglamento de base de la Reforma de la PPC

Durante los Consejos de Ministros de Pesca de marzo, abril y mayo de 2012, se abordaron los aspectos más relevantes de la PPC y, en particular, las modalidades de aplicación de la prohibición de descartes, las tallas mínimas, la regionalización, las concesiones de Pesca Transferibles, la dimensión socio-económica de la Reforma de la PCP, el rendimiento máximo sostenible (RMS) y la integración de la política medioambiental.

En su sesión de junio, el Consejo aprobó el «enfoque general» relativo al Reglamento base de la PPC donde cabe destacar: RMS en el 2015 cuando sea posible y, en su caso, en el 2020 para todas las poblaciones; compromiso en la colaboración con terceros países para el cumplimiento de los objetivos de la PPC (RMS); competencia justa en el mercado de la UE para que los productos pesqueros importados cumplan las mismas condiciones que los de la UE; coherencia con la política medio ambiental y con los objetivos del 2020; aplicación, como alternativa al objetivo del RMS en las pesquerías mixtas, de medidas de conservación sobre la base del enfoque eco sistémico; mantener la competencia de los EEMM, hasta el 31 de diciembre de 2022, para restringir el acceso a pesca en las aguas dentro de la zona de 12 millas náuticas, y hasta el 31 de diciembre de 2022 para restringir el acceso a la pesca dentro de las 100 millas en las RUPS, sin que ello afecte a los derechos tradicionales; eliminación gradual de los descartes, caso por caso, con la mejor información científica disponible e incentivos económicos eventuales para mejorar la selectividad; inclusión progresiva por especies, con algunas derogaciones, de la obligación de desembarcar las capturas de especies sometidas a cuotas y, en el Mediterráneo, a tallas mínimas de captura; justificación, una vez implantada la obligación de descargar las capturas, de un aumento de todas las posibilidades de pesca sobre la base de una recomendación científica; cooperación regional para las medidas de conservación en el marco de los planes plurianuales (regionalización); Concesiones de Pesca Transferibles (CPT) voluntarias, con incentivos de la UE como la exclusión de los límites nacionales de capacidad de flota; creación de RACs para el Mar Negro, la acuicultura y las RUPs; posibilidad de crear un RAC para la industria de transformación; se recogen los principios y objetivos de los Acuerdos de Asociación de Pesca y de los acuerdos bilaterales basados en el intercambio y gestión común de especies.

2.2. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la organización común de mercados (OCM) en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura: Orientación General sobre la OCM de productos de la pesca.

En el Consejo de Ministros de Pesca de marzo se examinó el papel de la OCM en la obligación de desembarco.

Se constató el acuerdo de las delegaciones para reforzar las Organizaciones de Productores (OOPP), en el sentido de interferir en el mercado optimizando el valor de la producción, así como para crear el observatorio, considerado de gran utilidad para el sector. Se insta a crear OOPPs en los EEMM con presencia mayoritaria de pesca costera y artesanal para ayudarles en la comercialización. Se considera que la información obligatoria solo debe incluir aspectos limitados comunes, claros y controlables, que respeten las obligaciones internacionales, pero contempla el uso de información voluntaria con carácter nacional. Varias delegaciones consideran que la indicación de la fecha de captura supone una desventaja para la flota de larga distancia.

Como continuación en el Consejo de Pesca de junio se alcanzó un acuerdo en forma de «enfoque general» respecto a las propuestas de Reglamento de la OCM, del que cabe destacar el reforzamiento de las OOPPs de la pesca y de la acuicultura; mayor protagonismo de la acuicultura; mayor compromiso con la información al consumidor y el establecimiento de un marco comunitario sobre eco etiquetado.

2.3. Propuesta Reglamento del PE y del Consejo sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

En los Consejos de marzo y mayo de 2012, las delegaciones abordaron los siguientes aspectos: prioridades y medidas para alcanzar los objetivos de la PPC reformada; la innovación, selectividad, recopilación de datos, etc.; la optimización de los recursos del FEMP; las paradas definitivas y temporales; la modernización de buques; el reparto del FEMP y los criterios de asignación; la reorientación de los fondos; el equilibrio entre los fondos de gestión directa y los de gestión compartida; la importancia de la acuicultura; la ayuda al almacenamiento privado.

Durante el Consejo de julio, los Ministros de Pesca de Francia, Irlanda, Lituania, Malta, Polonia, Portugal, Eslovenia y España, firmaron una carta conjunta sobre el futuro FEMP, con objeto de llamar su atención respecto a la necesidad de incluir ayudas financieras para la modernización de la flota para mejorar seguridad a bordo y eficiencia energética.

En el Consejo de octubre, tras tres días de debates y negociaciones, en la madrugada del 24 de octubre de 2012 se alcanzó un acuerdo parcial. La distribución financiera de la gestión compartida quedó pendiente.

El FEMP para el período 2014-2020 está dotado de un presupuesto de 6.567 millones de euros, y supone importantes mejoras respecto de la propuesta de la Comisión ya que, entre otras cuestiones de interés general para el sector pesquero de la UE, recoge un conjunto de ayudas estructurales (flota, acuicultura, comercialización y aspectos socio económicos) que dan satisfacción a las demandas realizadas por algunos EEMM, entre ellos España, en favor de estas medidas de acompañamiento del FEMP para ayudar al sector y a los EEMM en la consecución de los ambiciosos objetivos fijados en la Reforma de la PPC durante el período 2014-2020.

Cabe destacar, en particular, la adaptación de flota (paralización temporal, definitiva, y atenuación del cambio climático) que permite una flexibilidad entre las tres medidas, con el límite del 3 % las ayudas destinadas a la modernización o cambio de motores, dentro del conjunto de ayudas para la atenuación del cambio climático. La ayuda por paralización definitiva (para armadores y tripulantes), destinada a la adaptación de la flota para equilibrar la capacidad con las posibilidades de pesca, será operativa hasta el 2017 y podrá ejecutarse hasta el 2019.

La correspondiente a la paralización temporal de la actividad pesquera estará disponible durante todo el período de aplicación del FEMP (para armadores y tripulantes), y está enfocada a minimizar las consecuencias socio económicas derivadas de la no renovación y/o interrupción de un Acuerdo o protocolo de pesca y en el marco de los planes de gestión del Mediterráneo o de los planes plurianuales adoptados en la PCP.

Respecto a la ayuda por atenuación del cambio climático, además de las medidas dirigidas a la mejora de la selectividad de las artes, destaca las correspondientes a mejora de la eficiencia energética, que permitirá el cambio y/o modernización de motores.

En cuanto a la Política Marítima Integrada, el 20 % de su presupuesto bajo gestión compartida podrá ser utilizado por los EEMM para vigilancia marítima y protección de la biodiversidad y de las áreas protegidas (Natura 2000), entre otras medidas.

2.4. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la dimensión exterior de la Política Pesquera Común

El Consejo adoptó por unanimidad, en la sesión del mes de marzo, las conclusiones sobre la dimensión exterior de la PPC, a pesar de las diferencias en aspectos como la contribución de los armadores o el término a utilizar para designar los acuerdos de pesca. Algunas delegaciones insistieron en el principio del respeto a los derechos humanos, la transparencia en el esfuerzo, el carácter exclusivo, la evaluación *ex ante* y *ex post* para reforzar la pesca responsable y el aumento de la contribución financiera de los armadores.

España destacó que la pesca sostenible que practica su flota contribuye eficazmente a la explotación sostenible de los recursos mundiales.

2.5. UE – Noruega: Consultas anuales para 2013

El Consejo de octubre debatió sobre el acuerdo bilateral de pesca UE/Noruega, para orientar políticamente a la Comisión de cara a las negociaciones de noviembre y diciembre 2012. Se manifestaron las prioridades para el Acuerdo que engloba los acuerdos de gestión conjunta para siete especies (bacalao del Mar del Norte, eglefino, solla, merlán, arenque, caballa y carbonero), planes de gestión a largo plazo para el bacalao del Mar del Norte, carbonero y arenque, acceso y gestión conjunta en la zona de Skagerrak y Kattegat y, finalmente, intercambios de especies basados en el equilibrio que incorporan los compromisos del bacalao Ártico. Fue motivo de preocupación el aumento de oferta de bacalao Ártico y la gestión de la caballa ya que, la falta de acuerdo con Islandia y Feroe, podrían distorsionar el escenario general.

2.6. Conferencia de Salzburgo sobre acuicultura

Durante la sesión del Consejo del 14 de mayo de 2012, la Comisaria se refirió al desequilibrio entre el abastecimiento de productos de la pesca y de la acuicultura, así como al estancamiento de la producción de la UE, a pesar de contar con los mejores criterios medioambientales. Durante la Conferencia se identificaron los retos a los que se enfrenta la acuicultura continental de la UE. La consulta iniciada en Salzburgo concluyó exitosamente con la Conferencia de alto nivel celebrada en La Coruña el 23 de noviembre, organizada por la Comisión, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente y la Presidencia del Gobierno de Galicia, sobre «La acuicultura Europea: el camino para el crecimiento».

Como resultado de la Conferencia, 21 EEMM (todos excepto Dinamarca, Chipre, Malta, Países Bajos, Suecia y Reino Unido) firmaron una Declaración Conjunta que destaca la importancia de este sector. La declaración reivindica el apoyo financiero del FEMP.

2.7. Reglamento del Consejo por la que se establecen para el año 2013, las posibilidades de pesca a determinadas poblaciones del Mar Báltico

En el Consejo de octubre se alcanzó un acuerdo político por mayoría cualificada (abstención de Finlandia) sobre la propuesta transaccional de la Presidencia que recogía algunas de las preocupaciones manifestadas por los EE.MM. interesados en una primera ronda de intervenciones referentes a la necesidad de aumentar el TAC de arenque y flexibilizar la reducción del esfuerzo de pesca en la pesquería del bacalao a través de un sistema nacional que permite a los EE.MM la asignación/reparto de días de pesca entre barcos de la misma pesquería.

2.8. Propuesta de Reglamento del Consejo por la que se establecen para 2013 y 2014 las posibilidades de pesca de los buques de la UE para especies profundas

En el Consejo de noviembre 2012 se alcanzó un acuerdo político por unanimidad sobre una propuesta de compromiso de la Presidencia, destacando por su interés para la flota pesquera española, las siguientes mejoras respecto de la propuesta original de la Comisión:

- Besugo zonas VI, VII y VIII: - 9 % anual en 2013 y 2014; esto significa que la cuota de España será de 157 toneladas en 2013, y 143 toneladas en 2014.
- Besugo en UE y aguas internacionales IX: mantenimiento del TAC anual en 2013 y 2014, lo que significa que la cuota española de 614 toneladas se mantendrá estable en los dos próximos años.
- Granadero de roca zonas VIII, IX, X, XII y XIV: reducción del TAC del 10 %, e incremento de la flexibilidad del 8 al 10 %, entre estas zonas y las zonas Vb, VI y VII (para esta población el TAC se aumenta en un 70 %).
- Brótola de fango: mantenimiento del TAC. En consecuencia, España mantiene su cuota actual de 588 toneladas para los años 2013 y 2014.
- Alfonsinos: reducción del TAC del 5 % en lugar del 7 %. Esto significa para España una reducción de 4 toneladas para el año 2013 (de 74 toneladas en 2012, se pasa a 70 toneladas), y de 3 toneladas para el año 2014 (de 70 toneladas pasamos a 67 toneladas).
- Supresión de la nota a pie de página relativa a la talla mínima de desembarque del besugo, por pertenecer al ámbito de las medidas técnicas (a petición de España).

2.9. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen los TACs y cuotas internos y externos para 2013

Tras intensas negociaciones desarrolladas durante el Consejo de Ministros de diciembre de 2012 se alcanzó un acuerdo político que, tras las intervenciones de algunos EEMM como España, Portugal e Irlanda, obtuvo mejoras en la anchoa del Golfo de Cádiz, el rape en las zonas VIII, IX y X, y la cigala en las aguas de Irlanda.

Sobre esta segunda propuesta, cabe resaltar el aumento de un importante número de TACs de varios stocks, tanto en especies objetivo como accesorias, respecto de la propuesta inicial de la Comisión. Este aumento fue especialmente relevante en el caso de determinadas especies de gran interés para España, en las que la propuesta inicial incluía descensos muy acusados. Deben mencionarse en particular:

- En aguas de la Unión no sometidas a negociaciones o acuerdos internacionales:
 - Merluza norte (Gran Sol, zonas VI y VII): se mantiene el TAC de 51.509 toneladas de 2012, frente a la reducción del 32 %.
 - Merluza sur: aumento del TAC en un 15 %

- Lenguados, abadejos y gallos, al oeste de Escocia y en el Mar del Norte: se mantienen los TACs de 2012, frente a una propuesta de reducciones del 20 % para el lenguado y el abadejo y del 40 % para el gallo.
 - Gallo VII (aguas de Irlanda): España mantiene su cuota de 5.216 toneladas de 2012, frente a una propuesta de reducción del 20 %.
 - Rape en caladero nacional: se reduce TAC en un 25 % respecto de 2012, frente al 38 % propuesto.
 - Cigala Gran Sol: aumento del TAC en Porcupine Bank, principal zona de interés para la flota española, en un 43 %; la cuota de España es de 543 toneladas. En el conjunto de la zona VII, la cuota de España es de 1.384 toneladas, lo que implica un aumento del 6 %, frente a una propuesta de reducción del 12 %.
 - Cigala en el Golfo de Vizcaya: mantenimiento de la cuotas de 2012.
 - Bacaladilla (caladero nacional y aguas UE): aumento de la cuota de 16.825 toneladas de 2012 a 23.422 toneladas, lo que supone un incremento del 44,32 %, frente al incremento inicialmente propuesto del 29,37 %. No obstante, una vez concluyan las negociaciones bilaterales con Noruega, la cuota debería incrementarse en un 57,48 %, pasando a 26.497 toneladas.
 - Anchoa en zona IX (Golfo de Cádiz y Galicia): España aumenta su cuota en un 5 %; es decir, pasa a tener 4.198 toneladas, en lugar de las 3.998 toneladas propuestas por la Comisión.
 - Rape del Golfo de Vizcaya y Gran Sol: reducción del TAC en un 5 %, frente al 20 % propuesto.
 - Jurel aguas comunitarias: cuota de España de 16.799 toneladas, ligeramente inferior al nivel de 2012.
 - Jurel caladero nacional: la cuota de España es de 30.171 toneladas, superior en 12.100 toneladas respecto de 2012.
- En aguas sometidas a negociaciones o acuerdos internacionales:
 - Caballa en el caladero nacional, zonas VIIIc y IX: cuota provisional de 22.708 toneladas en el caladero nacional, pendiente de alcanzar un acuerdo con Noruega y, si fuese posible, con Islandia y Feroe, lo que supone un 75 % de la cuota de 2012, frente al 65 % (19.680 toneladas) propuesto inicialmente por la Comisión.

2.10. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2013 los TACs y cuotas del mar Negro

El Consejo de de Ministros de diciembre de 2012 alcanzó el acuerdo político por unanimidad, que conllevaba el statu quo para el TAC de rodaballo, lo que supone una mejora respecto de la propuesta de la Comisión, que preveía una reducción del 15 % respecto al TAC de 2012.

3. ACUERDOS DE PESCA CON TERCEROS PAÍSES Y ACTIVIDAD NEGOCIADORA

Los Acuerdos de Pesca de la Unión Europea con terceros países vigentes en 2012, son 15: Cabo Verde, Comores, Costa de Marfil, Groenlandia, Guinea Bissau, Islandia, Islas Feroe (sin aplicación en 2012), Kiribati, Madagascar, Mauritania, Mozambique, Noruega, Rusia, Sao Tome e Príncipe y Seychelles.

3.1. Actividad negociadora en 2012

Acuerdo CE / Mauritania

En el año 2012 se han celebrado las dos últimas Rondas de negociación para la renovación del Protocolo UE/Mauritania. Previamente se convocaron dos reuniones técnicas preparatorias en Bruselas (4.05.2012 y 19.06.2012).

- Del 25 al 28 de junio. 6ª Ronda de negociación.
- Del 23 al 26 de julio.- 7ª Ronda de negociación.

La Unión Europea y el Gobierno de la República Islámica de Mauritania firmaron, el 12 de diciembre de 2012 en Bruselas y el 16 de diciembre de 2012 en Nouakchott, respectivamente, el Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero para un periodo de dos años. Este nuevo Protocolo (según su artículo 9) se aplica provisionalmente a partir del 16 de diciembre de 2012.

Acuerdo CE / Marruecos

Hasta finales de 2012 no han sido retomadas las negociaciones para un nuevo Protocolo con Marruecos, celebrándose en este año las dos primeras Rondas de negociación, (1ª Ronda: Rabat, 8 y 9 de noviembre y 2ª Ronda: Bruselas, 19 y 20 de diciembre) dejando para 2013 la continuación de los encuentros.

Estas dos Rondas han permitido a la Comisión Europea trasladar las peticiones que los EEMM han considerado oportunas, sobre todo desde un punto de vista técnico, para mejorar la actividad de sus flotas en aguas marroquíes y a Marruecos, por su parte, examinarlas y pronunciarse al respecto, llegando ambas partes a algunos puntos comunes.

Acuerdo CE / Guinea Bissau

El 15 de junio expiraba el Protocolo del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la UE y la República de Guinea Bissau que permitía a los buques comunitarios faenar en la ZEE guineana desde el 16 de junio de 2011 hasta citada fecha de expiración.

El 10 de febrero de 2012 se rubricó un nuevo Protocolo que, por una duración de 3 años a partir de la fecha de su firma, permitiría a la flota comunitaria continuar con sus trabajos de pesca en Guinea Bissau.

No obstante, debido al golpe de Estado que tuvo lugar en Guinea Bissau en abril de 2012, el procedimiento para la firma y aplicación definitiva del Protocolo rubricado en febrero, ha sido suspendido, viéndose obligada la flota comunitaria a abandonar las aguas del país africano, por su propia seguridad, antes incluso de que concluyera, el 15 de junio, el Protocolo que estaba siendo de aplicación.

Acuerdo CE / Madagascar

Las negociaciones tuvieron lugar en Antananarivo (Madagascar), en mayo de 2012. Se logró renegociar el Protocolo, que entró en vigor el 1 de enero de 2013, con las siguientes condiciones:

- 40 atuneros cerqueros, de los cuales corresponden 21 a España y 56 palangreros de superficie, de los cuales 17 corresponden a España.
- Revisión de un límite de capturas para tiburones, que debía llevarse a cabo mediante comisión mixta. Ésta se celebró en Antananarivo en septiembre de 2012.

Acuerdo CE / Islas Salomón

En agosto de 2012, se celebró en Bruselas la reunión de la comisión mixta y la que debía ser la primera ronda de negociaciones para firmar un nuevo Protocolo.

En esta primera ronda, y no sin dificultades, se alcanzó un texto consensuado de nuevo Protocolo. Sin embargo, las autoridades de Salomón no aceptaron el texto consensuado en Bruselas, y actualmente, no existe Protocolo en vigor con éste país.

Acuerdo CE / Kiribati

En mayo de 2012 tuvo lugar en Nadi (Fiji) la primera y única ronda de negociaciones del protocolo en vigor desde septiembre de 2012.

Tras unas difíciles negociaciones, se alcanzó un acuerdo sobre el protocolo que comprende el mismo número de cerqueros (4, de los cuales 3 corresponden a España y 1 a Francia), y 6 palangreros de superficie (de los cuales, 3 corresponden a España).

Acuerdo CE / Costa de Marfil

En septiembre de 2012 se celebró la primera Ronda de negociaciones encaminada a concluir la renovación del Protocolo existente en Abidján.

Con respecto a los aspectos técnicos, en la primera ronda de negociación, ambas partes revisaron y acordaron un primer borrador de Protocolo. De este, cabe destacar el incremento en el número de licencias disponibles para la flota de Cerco a 28 licencias, de las cuales, 17 corresponderán a España y la reducción de las licencias de Palangre de superficie debido a la no utilización de las mismas. Se reduce el número de posibilidades de 15 a 10.

No hubo acuerdo en lo relativo a las condiciones económicas, por lo que se acordó mantener una nueva ronda de negociaciones en enero de 2013.

Acuerdo CE / Noruega

Las consultas anuales para fijar las posibilidades de pesca para 2013, que ofrece este Acuerdo se celebraron en dos rondas negociadoras, del 19 al 23 de noviembre en Bruselas), del 3 al 7 de diciembre en Bergen (Noruega), no llegándose a un acuerdo entre las partes, por lo que fue necesario una tercera ronda, ya en enero de 2013.

Respecto a las posibilidades de pesca de bacalao, única especie de la flota española que tiene cuota en estas aguas, no se pudo conseguir para la CE toda la cuota de bacalao que le correspondería, debido a no disponer de suficientes posibilidades de pesca para intercambiar con Noruega. Respecto a la cuota de gallineta se mantiene al mismo nivel del año anterior para capturas accesorias puesto que la especie sigue en moratoria.

Acuerdo CE / Groenlandia

Durante 2012 se realizó la tercera y última ronda negociadora para la renovación del Protocolo de Aplicación de este acuerdo en Copenhague (Dinamarca) del 31 de enero al 3 de febrero.

El amparo de este Acuerdo España solo cuenta con posibilidades de pesca para cangrejo de las nieves, que nunca fueron utilizadas al amparo de este último Protocolo de Aplicación del Acuerdo. No obstante, dado que se había recibido a última hora y fuera de plazo la petición de una nueva empresa armadora interesada, esta modalidad se mantendrá en el nuevo Protocolo aunque disminuyendo de 500 t a 250 t. Existe por otra parte dentro de las disposiciones del nuevo Protocolo, la posibilidad de ampliación de esta cuota si la pesquería se hace efectiva en el futuro.

3.2. Comisiones mixtas

A lo largo de este año, se han celebrado las siguientes reuniones de las Comisiones Mixtas previstas en los diferentes Acuerdos de pesca.

Islas Salomón

En agosto de 2012 (Bruselas). Trató del destino de las partidas en el marco del apoyo a la política sectorial.

Kiribati

28 de mayo de 2012 (Nadi - Fiji). Se hizo un repaso de la actividad pesquera así como del uso de la partida destinada al apoyo de la política sectorial.

Costa de Marfil

25-27 septiembre de 2012 (Costa de Marfil). Se pusieron de manifiesto los aspectos del anterior protocolo que suponían problemas para ambas partes y se hizo una revisión del uso de la partida destinada al apoyo de la política sectorial.

Seychelles

En septiembre de 2012 (Bruselas). Se abordó el desarrollo de la pesquería a largo del año, y la utilización del compromiso presupuestario en política sectorial. Sobre la renovación del actual protocolo en vigor, se acordó que la primera ronda de negociaciones sería en el primer trimestre de 2013, en Seychelles.

Cabo Verde

27-29 de agosto de 2012 (Bruselas). Versó, entre otros asuntos, sobre la utilización del acuerdo por parte de la industria pesquera, la utilización de la partida presupuestaria en apoyo a la política sectorial, y sobre la situación de las capturas de los buques palangreros (fundamentalmente, tiburones).

Mozambique

17-18 de abril de 2012 (Bruselas). Se revisó la situación y desarrollo del nuevo Protocolo firmado en 2011. Se identificaron algunos asuntos de especial importancia para ambas partes, fundamentados en la incorrecta identificación por parte de Mozambique de su Zona de Pesca.

Junio de 2012 (Bruselas). Se subsanó la incidencia citada.

Groenlandia

26-29 de noviembre de 2012 (Copenhague). Se estableció la posible realización de una campaña exploratoria para la pesca de bocina (*Buccinum undatum*) con el mismo buque que practica la pesca de cangrejo de las nieves en estas aguas.

C) POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

1. PROPUESTAS LEGISLATIVAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE EN 2012

Las actividades fundamentales de esta Consejería son la preparación de los Consejos de Ministros de Medio Ambiente, las del COREPER, y las de los Grupos de Trabajo de Medio Ambiente del Consejo.

1.1 Finalizados

1.1.1. *Prevención y control de riesgos de accidentes industriales que involucran sustancias peligrosas*

El Consejo ha adoptado una Directiva sobre el control de los riesgos inherentes a los accidentes que involucran sustancias peligrosas (SEVESO III). La nueva Directiva sustituirá, el 1 de junio 2015, la actual SEVESO II, que se aplica a alrededor de 10.000 establecimientos de la UE.

Sus objetivos principales son:

- Adaptar el Anexo I (definición de las sustancias que entran en el ámbito de aplicación de la Directiva) a los cambios en el sistema de la UE de clasificación de sustancias peligrosas a las que se refiere;
- Revisar el Anexo I para hacer frente a las situaciones que puedan ocurrir tras la citada adaptación para casos de sustancias incluidas o excluidas, que pueden presentar o no un peligro de accidente grave;
- Reforzar las disposiciones relativas al acceso público a la información sobre seguridad, participación en la toma de decisiones y el acceso a la justicia y mejorar la gestión de la información recogida, puesta a disposición y compartida;
- Introducir normas más estrictas para las inspecciones de instalaciones que garanticen la efectiva aplicación y el cumplimiento de las normas de seguridad.

1.1.2. *Contenido de azufre en combustibles marinos*

El Consejo ha adoptado una Directiva que modifica la Directiva 1999/32/CE en lo que respecta al contenido de azufre de los combustibles marinos.

Las emisiones procedentes de la combustión con alto contenido de azufre contribuyen a la contaminación del aire en forma de dióxido de azufre y partículas, que dañan la salud humana y contribuyen a la acidificación.

La Directiva tiene por objeto, por tanto, reducir estas emisiones considerablemente y proporcionar un alto nivel de protección para la salud humana y el medio ambiente, haciendo cumplir las normas más reciente de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Los elementos clave de la Directiva son los siguientes:

- De conformidad con el Anexo VI del Convenio MARPOL, los límites para el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo utilizados en ciertas zonas de control de las emisiones de SO₂ (SECA) será el 1 % hasta el 31 de diciembre de 2014 y 0,10 % a partir del 1 de enero de 2015.
- El estándar de la OMI, de 0,50 % para los límites de azufre fuera de las zonas SECA será obligatorio en aguas de la UE en 2020. Esto también será válido para los buques de pasaje que operan fuera de las zonas SECA para que el régimen actual de 1,50 % sea aplicable hasta esa fecha.

- Un límite máximo general no permite el uso de combustibles con un contenido de azufre de más del 3,5 % en masa en el territorio de los Estados miembros, con la excepción de los combustibles utilizados por los buques con sistemas alternativos de limpieza de gases de escape, operando en modo cerrado.
- En consonancia con el Convenio MARPOL, la Directiva establece que los Estados miembros de esforzarán por garantizar la disponibilidad de los combustibles para uso marítimo requeridos.
- Ayudas para gastos de inversión. Dado que los costes de los nuevos requisitos para reducir las emisiones de azufre podrían tener efectos negativos sobre la competitividad de la industria y podría producir un cambio modal del mar a la tierra, los Estados miembros podrán proporcionar ayuda a los operadores de acuerdo con las normas sobre ayudas estatales aplicables si tales medidas de ayuda se consideran compatibles con el tratado. Por otra parte, la Comisión debería hacer pleno uso de los instrumentos financieros que ya están en marcha y promover el desarrollo y ensayo de tecnologías alternativas para reducir las emisiones.
- Sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias, que serán establecidas por los Estados miembros en la aplicación de la Directiva.
- Revisión por la Comisión, basándose en la aplicación de la Directiva, que elaborará un informe en diciembre 2013.

1.1.3. Consentimiento fundamentado previo para la exportación de químicos

El Reglamento del consentimiento fundamentado previo (PIC, Reglamento (UE) 649/2012) regula la importación y exportación de determinadas sustancias químicas e impone obligaciones a las empresas que desean exportarlas a países terceros. Tiene por finalidad promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos en el movimiento internacional de sustancias químicas peligrosas, y de proteger la salud humana y el medio ambiente facilitando a los países en desarrollo información sobre el almacenamiento, transporte, uso y eliminación de sustancias químicas peligrosas en condiciones de seguridad.

Este Reglamento aplica en la Unión Europea las disposiciones del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.

El Reglamento PIC se aplica a las sustancias químicas prohibidas o rigurosamente restringidas recogidas en su anexo I, que contiene sustancias químicas industriales, plaguicidas y biocidas, como el benceno, el cloroformo, la atracina y la permetrina. La exportación de estas sustancias químicas está sujeta a dos tipos de requisitos: notificación de la exportación y consentimiento expreso.

Las sustancias químicas que se encuentran en fármacos, materiales radiactivos, residuos, armas químicas, alimentos y aditivos alimentarios, piensos, organismos modificados genéticamente y productos farmacéuticos (salvo desinfectantes, insecticidas y parasiticidas) están reguladas por otras normas europeas y, por tanto, no se rigen por el Reglamento PIC.

Este Reglamento no se aplica a las sustancias químicas exportadas o importadas con fines de investigación o análisis en cantidades que sea improbable que afecten a la salud humana o al medio ambiente y que no excedan de diez kilogramos por cada exportador a cada país importador por año civil.

El Reglamento PIC entrará en vigor el 1 de marzo de 2014. A partir de entonces, la ECHA (European Chemicals Agency) asumirá la responsabilidad de las labores administrativas y técnicas relacionadas con el nuevo Reglamento. La principal labor de la Agencia consistirá en tramitar y enviar las notificaciones de exportación a los países terceros importadores y mantener una base de datos de dichas notificaciones y de los consentimientos expresos otorgados por dichos países.

La ECHA también prestará asistencia y orientaciones técnicas y científicas a la industria, a las autoridades nacionales designadas de la UE y de los terceros países y a la Comisión Europea.

1.1.4. Contabilidad e información sobre gases de efecto invernadero y absorciones del sector de los cambios de uso de la tierra y la silvicultura

El Comité de Representantes Permanentes aprobó la propuesta de compromiso acordado entre la Presidencia del Consejo y al Parlamento Europeo sobre la decisión sobre las normas de contabilidad e información sobre emisiones de gases de efecto invernadero y absorciones resultantes de las actividades relacionadas con el uso de la tierra, cambio de uso y silvicultura.

El objetivo de la propuesta es establecer un marco jurídico armonizado global y normas sólidas de contabilidad para este sector que son coherentes con las decisiones pertinentes adoptadas en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como un primer paso para su inclusión en los compromisos de la UE en materia de cambio climático.

De acuerdo con la decisión, los Estados miembros también deben proporcionar información sobre el control nacional de medidas para limitar o reducir las emisiones y mantener o incrementar el sector LULUCF (Land use, land-use change and forestry). Esto tiene como objetivo estimular el potencial de mitigación del sector, aumentar la visibilidad de las medidas adoptadas y la promoción de las mejores prácticas. Los usos apropiados de la tierra y prácticas de gestión de la silvicultura y la agricultura pueden limitar emisiones de carbono y aumentar la absorción del mismo.

1.1.5. Mecanismo de seguimiento de gases de efecto invernadero

El Comité de Representantes Permanentes aprobó la propuesta de compromiso acordado entre la Presidencia del Consejo y el Parlamento Europeo sobre el Reglamento relativo a un mecanismo para el seguimiento y notificación de emisiones de gases de efecto invernadero y para informar sobre el cambio climático, que sustituirá al actual mecanismo de control establecido en virtud de la Decisión 280/2004/CE.

El objetivo de la nueva regulación es mejorar el marco de seguimiento y presentación de informes dentro de la UE, a la luz de las lecciones aprendidas de la ejecución de la decisión actual, y tomar en cuenta la evolución en la Unión y en el plano internacional.

En particular, la propuesta incorpora nuevos informes y requisitos de control derivados de las recientes decisiones adoptadas por las Naciones Unidas en el Convenio Marco sobre el Cambio Climático.

1.2. No finalizadas, en progreso

1.2.1. VII Programa de acción en materia de medio ambiente

El Consejo celebró un debate político sobre la propuesta de Decisión relativa a un Programa General de Medio Ambiente de la Unión hasta 2020 titulado «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta», que viene a suceder al VI Programa de acción en materia de medio ambiente que expiro en julio de 2012.

El Comisario Potočnik ha presentado las principales características del programa cuyo objetivo principal consiste en mejorar la contribución de la política de medio ambiente a la transición hacia una economía hipocarbónica y eficiente en la utilización de los recursos en la que se protege y cuida el capital natural y se salvaguarda la salud y el bienestar de los ciudadanos.

El programa facilita un marco para la política de medio ambiente hasta 2020 y una visión para 2050. Está estrechamente vinculado a la estrategia Europa 2020 y establece nueve objetivos prioritarios específicos que deberán alcanzar la UE y sus Estados miembros, recordando que varias de estas priorida-

des constituyen objetivos actuales de la política de medio ambiente comunitaria. Por consiguiente, constituye un objetivo transversal aplicar mejor la legislación medioambiental vigente.

Dentro de los actos consecutivos a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2012 (Cumbre Río + 20), el nuevo programa general respaldará también procesos internacionales y regionales destinados a transformar la economía mundial en una economía ecológica integradora en el contexto del desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.

Los Estados miembros han acogido con satisfacción la propuesta, en términos generales, recordando que el Consejo la había solicitado tiempo atrás. Igualmente han destacado la importancia de un nuevo Programa de acción en materia de medio ambiente para el desarrollo de la política medioambiental de la UE.

El Comisario Potočnik instó a los Estados miembros a mantenerse alerta y a ser coherentes con respecto a esta cuestión. Además, ha destacado que preservar la competitividad de la UE y fomentar un crecimiento y una creación de empleos ecológicos constituyen objetivos esenciales, y que el VII Programa de acción en materia de medio ambiente está concebido para contribuir a alcanzarlos.

1.2.2. Reglamento LIFE

La Presidencia comunicó al Consejo los progresos en los trabajos sobre la propuesta de Reglamento relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) para el periodo 2014-2020. El objetivo de la propuesta consiste en incrementar la eficiencia del actual Programa LIFE con objeto de adaptarlo, entre otros, a los nuevos desafíos climáticos y a la consecución de los objetivos establecidos en la estrategia Europa 2020.

La propuesta depende de los resultados de los debates sobre el marco financiero plurianual ya que de ellos depende el presupuesto definitivo que se asignara al Programa LIFE. Por parte del Parlamento Europeo y del Consejo ya se han realizado avances significativos sobre cuestiones clave, aunque es necesario proseguir los esfuerzos en particular sobre las asignaciones nacionales indicativas, los porcentajes de cofinanciación y los países y territorios de ultramar.

1.2.3. Normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas (sustancias prioritarias)

La propuesta se refiere a la revisión de la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas. Es decir, los productos químicos identificados entre los que presentan un riesgo significativo para el medio acuático o a través del mismo a nivel de la UE y que figuran en el anexo X de la Directiva Marco sobre el Agua. La lista se revisará siguiendo la revisión de las sustancias prioritarias solicitada tanto por la Directiva Marco sobre el Agua como por la Directiva sobre las normas de calidad ambiental.

Los debates en los órganos preparatorios del Consejo siguen en curso. Las principales cuestiones pendientes se refieren a la lista de sustancias prioritarias y de sustancias peligrosas prioritarias, la fecha de aplicación y el nuevo mecanismo que incluye una lista de vigilancia.

1.2.4. Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente

El Consejo ha tomado nota de la información sobre la situación de los trabajos relativos a la propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

La finalidad de la propuesta consiste en adaptar las disposiciones de la Directiva codificada sobre la valoración del impacto ambiental, con objeto de corregir las carencias, reflejar los actuales cambios y desafíos socioeconómicos y medioambientales, reforzar los elementos cualitativos del proceso de valoración del impacto ambiental y reforzar la coherencia de la actuación a través de sinergias con otros instrumentos jurídicos de la UE.

1.2.5. Emisiones de CO₂ de los turismos y los vehículos comerciales ligeros

El Consejo tomó nota de la información de la Presidencia sobre las propuestas encaminadas a definir las normas para alcanzar el objetivo de 2020 de reducción de las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos.

La Comisión presentó estas propuestas en julio de 2012. Las propuestas tienen por finalidad aplicar las medidas más eficaces para alcanzar el objetivo de 95 gramos de CO₂/km. para los turismos nuevos y conformar la viabilidad de un objetivo medio de 147 gramos de CO₂/km para los vehículos comerciales ligeros respectivamente.

1.2.6. Régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea

La Comisión informó de los acontecimientos internacionales que se han producido en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y presentó su propuesta de Decisión de «parar el reloj», es decir, de aplazar temporalmente la aplicación de las obligaciones que impone el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE para 2012 a los operadores de aeronaves respecto a los vuelos internacionales con origen o destino fuera de las fronteras de la UE.

Esta propuesta pretende reforzar la actual dinámica positiva en la OACI y ampliar las posibilidades de que en la Asamblea de la OACI de 2013 se consiga elaborar una medida basada en criterios de mercado de alcance mundial y adoptar un marco que facilite la aplicación de dicha medida a la aviación internacional por parte de los Estados.

El Consejo ha tomado nota asimismo del informe sobre el funcionamiento del mercado del carbono presentado por la Comisión. El principal objetivo del informe es analizar el funcionamiento del mercado del carbono y estimar si es necesaria una actuación reguladora, como prevé el artículo 29 de la Directiva sobre el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE.

1.2.7. Reciclado de buques

El Consejo mantuvo un debate político sobre la propuesta de Reglamento relativa al reciclado de buques, que tiene por objetivo reducir de manera importante el impacto negativo relacionado con el reciclado de buques con pabellón de la UE, especialmente en el sur de Asia, sin crear para ello cargas económicas innecesarias. El Reglamento propuesto facilitara la pronta aplicación de los requisitos del Convenio Internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, adoptado en mayo de 2009 en el marco de la Organización Marítima Internacional, pero que todavía no ha entrado en vigor.

Basándose en una serie de preguntas preparadas por la Presidencia, se pidió a los ministros que debatieran en particular sobre la eficacia y la aplicabilidad del Reglamento propuesto así como sobre su relación con la competitividad de los pabellones de la UE, la posibilidad de introducir requisitos más estrictos que vayan más allá de los establecidos en el Convenio de Hong Kong y las disposiciones precisas en materia de sanciones, acceso a la justicia y ejecución contenidas en la propuesta.

Numerosos ministros recogieron favorablemente la propuesta de Reglamento, como un instrumento para fomentar la aplicación en tiempo oportuno del Convenio de Hong Kong. Otros, sin embargo, expresaron graves inquietudes respecto a la adecuación de las medidas regionales en la situación actual, ya que el Convenio no se encuentra aún en vigor, así como a las posibles consecuencias para la flota europea.

En relación con la segunda cuestión, la mayoría de los ministros resaltaron la necesidad de que el proyecto de Reglamento fuera coherente con el Convenio de Hong Kong y, en particular, de que existan unas normas claras sobre la futura revisión del Reglamento, una vez entre en vigor el Convenio.

Por último, numerosos ministros consideraron inadecuado el que se incluyan en el proyecto de Reglamento disposiciones específicas sobre acceso a la justicia ya que estas están ya cubiertas por la actual legislación de la UE, o que se especifiquen medidas sobre sanciones, que sería mejor dejar a los Estados miembros.

1.3. Conclusiones del Consejo, adoptadas

1.3.1. Seguimiento de la Conferencia de Durbán

El Consejo ha adoptado conclusiones sobre el seguimiento de la Sesión nº 17 de la Conferencia de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que se celebró en Durbán, Sudáfrica, del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011. En éstas, el Consejo evaluó los resultados de la Conferencia, centrando el debate en los siguientes puntos, relacionados con el segundo periodo de compromiso del Protocolo de Kyoto:

- La fecha de finalización de este periodo: el segundo periodo de compromiso concluye en 2020 y, en sus conclusiones, el Consejo pide asimismo evaluar el nivel de ambición con arreglo al Protocolo de Kyoto, en paralelo con la revisión prevista para 2013-2015 en virtud de la Convención.
- Los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones (QELRO): El 1 de mayo de 2012, la UE y sus Estados miembros remitieron conjuntamente a la Secretaria de la CMNUCC información sobre la conversión en QELRO de sus objetivos de reducción de emisiones para 2020. Dicha información tuvo carácter provisional, quedando supeditada al acuerdo escrito de las Partes.

Se recordó que la información que se transmita se basaría en el objetivo de reducción de las emisiones del 20 % consagrado en el conjunto de medidas legislativas sobre el clima y la energía, y no supondría, pues, cambio alguno de las obligaciones existentes de los Estados miembros en lo que se refiere a la reducción de emisiones y que reflejara asimismo el ofrecimiento condicionado de la UE de elevar su compromiso a un 30 %.

- La transferencia del excedente de unidades de la cantidad atribuida (UCA) 1 del primer periodo de compromiso al segundo: varios países desarrollados producen emisiones de gas de efecto invernadero muy por debajo de los objetivos que deben cumplir en virtud del Protocolo de Kyoto, y que, por tanto, deberían disponer de un excedente importante de derechos de emisión durante el periodo 2008-2012.
- Se ha convenido de manera general en que una transferencia ilimitada de UCA excedentarias con posterioridad a 2012 (como prevé actualmente el Protocolo de Kyoto) podría afectar a la integridad medioambiental del Protocolo y que debe resolverse esta cuestión sin discriminación alguna, tratando de igual forma a los países que aceptan un compromiso cuantificado de limitación y reducción de las emisiones (QELRO) en virtud del segundo periodo de compromiso, sean o no Estados miembros de la UE.
- Numerosos Estados miembros y la Comisión han subrayado que la UE tenía que mostrarse a la altura de sus compromisos internacionales y estar en la vanguardia de la lucha contra el cambio climático.

1.3.2. Río+20: Caminos hacia un futuro sostenible

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible (Río+20), se celebró del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro, y se centró en dos asuntos relevantes:

- La economía verde en el marco del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;
- El marco institucional del desarrollo sostenible.

El Consejo, a través de las directrices que formuló, de cara a las negociaciones, envió un mensaje político potente en el que reafirmaba el compromiso de la UE y de sus Estados miembros respecto de la Conferencia Río+20 y su proceso preparatorio.

La UE hizo un llamamiento para actuar en ámbitos prioritarios, de forma que, por un lado, se facilitara la transición hacia una economía verde, y, por otro, con el objetivo de reforzar la gobernanza internacional medioambiental, se transformara el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en una agencia especializada de las Naciones Unidas.

1.3.3. Séptimo Programa de acción de la UE en materia de medio ambiente

El Consejo adoptó sendas Conclusiones orientadas a establecer el marco para el Séptimo Programa de Acción de la Unión Europea en materia de Medio Ambiente (PAM), destinado a suceder al anterior, que expiraba el 22 de julio de 2012.

El séptimo PAM define los elementos clave de la futura política del medio ambiente, que deberán estar vinculados a la Estrategia Europa 2020 y a otras estrategias pertinentes, como la Estrategia de la UE para un Desarrollo Sostenible. También propugna una perspectiva para 2050 ambiciosa y atractiva de una Europa ecológica que integre una economía europea incluyente, ecológica y competitiva que preserve el medio ambiente y la salud para las generaciones actuales y futuras. Se destacan dos elementos esenciales del Séptimo PAM:

- el reforzamiento y la mejora de la aplicación de la política y la legislación existentes en materia de medio ambiente; y
- la transición hacia una economía ecológica.

Durante mucho tiempo la Comisión fue reacia a considerar un Séptimo PAM, con el argumento de que las preocupaciones medioambientales ya se abordaban en la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas y que no era realmente necesario un programa especial en este ámbito.

El Consejo, que no compartía esa opinión, instó repetidamente a la Comisión a que presentase una propuesta de Séptimo Programa de Acción. Lo mismo hizo el Parlamento europeo, que en su resolución de 20 de abril de 2012, instó asimismo a la Comisión a que presentase sin demora una propuesta del Séptimo PAM, lo que se hizo realidad a finales del ejercicio.

1.3.4. Diversidad biológica y bioseguridad

El Consejo adoptó sendas conclusiones en las que se definía la posición de la UE y se facilitan orientaciones para las dos reuniones internacionales sobre diversidad biológica y bioseguridad:

- Undécima sesión ordinaria de la Conferencia de las Partes (CP 11) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Hyderabad, India, del 8 al 19 de octubre 2012). Las conclusiones permitieron a la UE disponer de una posición negociadora sólida sobre tres puntos importantes del orden del día: el

plan estratégico sobre diversidad biológica (2011-2020), la movilización de los recursos y la diversidad biológica marina;

- Sexta reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica (CP/RP 6) (Hyderabad, India, del 1 al 5 de octubre de 2012). En el capítulo II se resumen las conclusiones de la UE sobre las prioridades de la próxima CP/RP 6. Esta reunión marcó un paso importante para consolidar las actividades emprendidas en el marco del Protocolo de Cartagena y mejorar su aplicación.

1.3.5. Río+20

El Consejo adoptó Conclusiones sobre el resultado y las actuaciones consecutivas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río + 20), celebrada en Río de Janeiro en junio de 2012, atendiendo a la labor que debe realizarse tanto a nivel mundial como de la UE.

Estas Conclusiones constituyen la primera postura oficial del Consejo sobre la evaluación de los resultados de la Conferencia Río + 20. Tienen también por objetivo emitir un mensaje político que reafirme el compromiso de la UE y de sus Estados miembros con el proceso consecutivo a la Conferencia «Río + 20» y dar orientaciones sobre una serie de cuestiones que se debatirán en los próximos meses.

El Consejo seguirá estrechamente implicado y comprometido en todas las cuestiones debatidas durante la reunión así como en las actuaciones consecutivas y la aplicación de los resultados de «Río + 20». Se reconoce la contribución y la participación de la sociedad civil, de las partes interesadas tanto privadas como públicas y de otras instituciones de la UE, incluido el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones, como un elemento sumamente valioso para los futuros debates.

1.3.6. Doha

El Consejo adoptó conclusiones en el marco de los preparativos de la 18.ª sesión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC) y la 8.ª sesión de la reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto que tuvo lugar en Doha (Qatar), del 26 de noviembre al 7 de diciembre de 2012.

Éstas recogían la posición de la UE y a evaluaban el progreso realizado en relación con el denominado «paquete de Durbán» que incluye tres vías de negociación:

- La de la Plataforma de Durbán, que debería dar lugar, antes de 2015 a un acuerdo mundial para la fase posterior a 2020;
- La del Protocolo de Kioto, que debería dar lugar a la adopción de un segundo periodo de compromiso;
- La de la Convención sobre el Cambio Climático, que debería resolver las cuestiones pendientes.
- Los principales elementos de la posición de la UE están relacionados con la necesidad de mantener el equilibrio del paquete de Durbán haciendo avanzar todos sus aspectos en la Conferencia de Doha:
- Efectuar un avance importante en las dos vías de trabajo de la Plataforma para una Acción Mejorada de Durbán (un proceso con un calendario acordado para celebrar un protocolo, otro instrumento jurídico o unas conclusiones acordadas con fuerza jurídica en el marco de la Convención aplicables a todas las Partes y otro proceso que aumente el nivel mundial de aspiraciones en materia de mitigación para el periodo que nos separa de 2020);
- Ultime las cuestiones pendientes a fin de adoptar un segundo periodo de compromiso en el marco del Protocolo de Kioto;
- Concluir la vía de la Convención con resultados significativos, en particular, sobre un nuevo mecanismo basado en el mercado y sobre la contabilidad.

1.3.7. Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa

El Consejo adoptó unas Conclusiones sobre un Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa en respuesta a la reciente comunicación de la Comisión a este respecto. Con objeto de mejorar la gestión de los recursos hídricos, la comunicación establece acciones clave, tales como la mejora de la utilización del suelo, la reducción de la contaminación del agua, y su utilización más racional.

Las Conclusiones del Consejo hacen hincapié en la necesidad de aplicar mejor la legislación de aguas vigente y de integrar en mayor medida los objetivos de la política hídrica en otros ámbitos políticos tales como la política agrícola común y la política de cohesión. Las conclusiones instan asimismo a la UE y a sus Estados miembros a garantizar la sostenibilidad de todas las actividades que afectan a los recursos hídricos -contribuyendo de esta forma a asegurar la disponibilidad de agua de buena calidad-, lo cual también tendrá efectos positivos a la hora de detener la disminución de la biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, así como de luchar contra la desertificación y adaptarse al cambio climático. El Consejo consideró que la comunicación de la Comisión constituye un instrumento significativo para mejorar la política hídrica de la UE y contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de la agenda 21 y de los resultados de la conferencia Río + 20, e invita a los Estados miembros a contribuir a su aplicación implicando para ello a todas las partes interesadas.

2. LOS FONDOS EUROPEOS Y EL MEDIO AMBIENTE

2.1. Introducción

Es de todos conocido que la economía española está atravesando la peor crisis de su historia reciente, afectando a los objetivos y la estrategia prevista en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013 y los Programas Operativos (POs), que fueron diseñados en un contexto socio-económico radicalmente distinto. La crisis, por su dimensión y naturaleza, está teniendo unas implicaciones que van más allá de un impacto coyuntural sobre la actividad y el empleo e inciden negativamente sobre el nivel de la producción potencial y su crecimiento en el medio y largo plazo.

En la situación expuesta, España ha desarrollado una agenda ambiciosa de saneamiento y reformas que permitirá restablecer los equilibrios macroeconómicos y la competitividad necesarios para reanudar una senda de crecimiento sólido a medio plazo, explotando las potencialidades expuestas.

Los objetivos de la agenda de reformas se pueden resumir en:

- Dotar de la suficiente estabilidad macroeconómica a la economía española en términos de déficit público, déficit exterior e inflación.
- Lograr un alto grado de flexibilidad que permita ajustar los precios relativos y evitar la acumulación de pérdidas de competitividad, cuya corrección es siempre traumática.
- Lograr niveles y costes de financiación compatibles con niveles de inversión que permitan crear empleo.

Se trata en definitiva de evitar el riesgo de que la economía quede atrapada en un escenario de escaso dinamismo durante un período prolongado de tiempo.

En este escenario, el medio ambiente es un aspecto clave de las inversiones financiadas con Fondos Estructurales, y en consecuencia, del MENR, así como en los POs. Por tanto, el Medio Ambiente pasa a ser considerado un principio horizontal aplicable a todas las políticas comunitarias, incluida la política de cohesión. De esta manera, la regulación sobre Fondos Europeos, integra el medio ambiente entre sus objetivos horizontales, tanto en cuanto a la fase de programación como en la de evaluación.

Dada la importancia creciente de este objetivo y su inclusión como un Eje prioritario en la programación de los Fondos Comunitarios en el periodo 2007-2013, se ha considerado necesario realizar una **Evaluación Estratégica en materia de Medio Ambiente** para cada uno de los siguientes sectores: Abastecimiento de agua, Saneamiento y depuración y Residuos. Esta decisión queda justificada al ser aspectos claves dentro de las Orientaciones Estratégicas Comunitarias, bajo las que se encuadra el MENR, y al contar con una fuerte vinculación al logro de un *Crecimiento Sostenible*, prioridad incluida en la Estrategia Europa 2020.

Las principales conclusiones derivadas de los análisis realizados en el marco de las evaluaciones estratégicas temáticas de Medioambiente, son las siguientes:

- Es esencial dar mayor importancia a los indicadores y, en especial, a las previsiones que se incluyan respecto a los valores a alcanzar. Tiene que haber una evaluación previa ex ante en profundidad de los objetivos de las inversiones en el sector y del calendario para su puesta en marcha. Además, es preciso justificar y analizar las razones por las que los objetivos no se cumplen, en su caso, y pensar en cuál es la inversión alternativa más eficiente en dicho caso.
- Se demuestra que los grupos de coordinación establecidos, tales como el grupo de indicadores medioambientales creado en el periodo 2007-2013 han ejercido una función positiva pero tienen que jugar un papel más relevante como foro de debate y catalizador de ideas y proyectos. Deben de disponer, al mismo tiempo, de información actualizada sobre los objetivos de la política, inversiones programadas y buenas prácticas.
- En el contexto actual de contención presupuestaria, los Fondos Estructurales adquieren una enorme importancia ya que permiten poner en el mercado liquidez para empezar a ejecutar proyectos, que en el caso del sector agua, se convierten en elementos esenciales para el cumplimiento de los compromisos comunitarios.
- Es importante modificar la cultura de la inversión en España, de un enfoque absorción de fondos a un enfoque de eficiencia, priorizando aquellos proyectos con objetivos cuantificables y efectos externos positivos sobre el conjunto de la economía.
- El nuevo énfasis puesto por la Comisión en el análisis de impacto de los fondos va en línea con el enfoque español de una mayor cultura de evaluación que incluya todas las técnicas posibles, incluidas las econométricas, para analizar los resultados y los impactos de las inversiones financiadas con Fondos.
- En el MENR 2007-2013 no se encuentra definida explícitamente una estrategia específica para el FSE en materia de medio ambiente. No obstante, ésta sí se define de forma implícita, la cual continua resultando pertinente.
- El impacto específico en términos de aprovechamiento del potencial del sector medioambiental para la generación de empleo está siendo reducido, aunque éste es superior en relación con la información y sensibilización medioambiental.

En colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) se está elaborando un informe de Evaluación de impacto del efecto de los Fondos Estructurales de la UE en las actividades de Saneamiento y Depuración de Agua en España (2007-2010) y de Abastecimiento. Todo ello englobado dentro de una estrategia relativa la protección medioambiental y a la integración de este principio horizontal en el resto de políticas.

Para la realización de esta estimación del impacto que la utilización de los fondos comunitarios tiene en la calidad del agua se han utilizado dos ficheros de información. Por un lado, un fichero de gestión del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y por otro lado, una encuesta sobre agua realizada por el Instituto Nacional de Estadística.

Para poder evaluar el efecto que una política tiene en un determinado indicador es necesario disponer de información de dos grupos: el grupo de tratamiento, que en nuestro caso son los municipios que

realizan la inversión en depuración de agua, y el grupo de control, que son aquellos municipios que no realizan la inversión. En este estudio, en colaboración con el IEF, se realiza la comparación de estos dos grupos empleando para ello una combinación de dos de las técnicas econométricas más usadas en la evaluación de impacto: la aproximación del «Propensity Score Matching (PSM)» junto con la técnica de «diferencias en diferencias».

De dicho estudio se concluye que los efectos de la realización de obras de saneamiento implica la obtención de más agua reutilizada, así como el tratamiento mucho más intenso en el saneamiento y depuración del agua tratada. Sin embargo, el agua obtenida tras el tratamiento presenta unos niveles de calidad significativamente inferiores a la de los municipios que no realizaron ningún tipo de obra.

Además se han realizado **Evaluaciones Operativas (por Reprogramación)**. El análisis de contexto realizado, tanto en lo que respecta a la situación del sector privado como del sector público, puso de manifiesto las dificultades que ya atravesaba la economía española derivadas de un modelo con excesivo peso en sectores productores de bienes o servicios «no comercializables», un elevado endeudamiento de las familias, empresas y Administraciones públicas, y una situación de debilidad de la demanda interna que no terminaba de recuperarse.

Los efectos más directos de la crisis fueron un agudo incremento de la tasa de desempleo en menos de tres años y un enorme deterioro del equilibrio de las cuentas públicas. Ante esta situación, el Gobierno español puso en marcha diversos planes de reformas estructurales, con el fin de lograr la consolidación fiscal mediante, principalmente, la reducción del gasto y la inversión pública.

Entre estas medidas de contención del gasto, orientadas a alcanzar los objetivos de déficit público previstos en el Programa de Estabilidad de España, se puede encuadrar la propuesta de incrementar la tasa de cofinanciación de los Ejes 2, 3 (Medioambiente, Entorno natural, Recursos hídricos y Prevención de riesgos), 4, 5 y 6, hasta sus valores máximos permitidos en los PO regionales objetivo Convergencia, Phasing out y Phasing in.

Este incremento de la tasa de cofinanciación, aprobado por la Comisión Europea, ha posibilitado que para el mismo nivel de ayuda el gasto cofinanciado se haya reducido, facilitando a España la adaptación de su nivel de gasto general a los objetivos de reducción del déficit público.

Por otro lado, en los Comités de Seguimiento de los POs celebrados en el año 2012 se han presentado propuestas de reprogramación que afectan a los siguientes Programas: PO de Economía del Conocimiento, Fondo de Cohesión, Aragón, Baleares, Comunidad Valenciana, Canarias, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid y País Vasco.

Las modificaciones de los POs, en general, se concretan en ajustes financieros entre ejes o entre temas prioritarios, con objeto de conseguir la absorción financiera de las ayudas FEDER. Además se modifican los indicadores operativos para ajustar sus objetivos a las nuevas dotaciones financieras propuestas en las reprogramaciones o, en algunos casos, para hacerlos más coherentes con los ritmos de ejecución.

La Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios ha elaborado los preceptivos informes de evaluación operativa por reprogramación, incluyendo dictamen del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente sobre el impacto ambiental de tales reprogramaciones.

2.2. Análisis de las inversiones

Para el período 2007-2013, el total de las inversiones programadas en términos de ayuda por los Fondos FEDER y Fondo de Cohesión en el eje prioritario de Medio Ambiente, se eleva a 5.957.559.599

euros. El grado de ejecución, que se define mediante el cociente entre el gasto ejecutado y el gasto programado en el periodo, asciende al 46,6 % a finales de 2012, similar para el fondo de Cohesión (46,5 %) y el fondo FEDER (46,6 %). Por objetivos, el mayor grado de ejecución corresponde al objetivo Phasing out, con un 63,2 %, seguido de Competitividad (61,7 %). Estas cifras se consideran satisfactorias, si se tiene en cuenta la reprogramación efectuada. Los PO con mejor resultado son Cantabria y Asturias, y deberán hacer un esfuerzo Baleares y País Vasco para acabar el periodo correctamente.

MENR 2007 - 2013 - Estado de ejecución de los ejes de Medio Ambiente (euros)

Eje	Fondo	Objetivo	Intervención	Programado		Ejecutado		% Ejecución
				Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	
3	FEDER	C Pura	PO Andalucía	1.744.259.269	2.180.324.108	617.387.466	771.734.341	35,4%
			PO Castilla la Mancha	304.725.821	380.907.276	208.531.789	260.664.737	68,4%
			PO Extremadura	423.856.251	529.820.331	257.377.826	321.722.261	60,7%
			PO Galicia	486.270.296	607.837.876	167.526.591	209.408.200	34,5%
				2.959.111.637	3.698.889.591	1.250.823.672	1.563.529.538	42,3%
3	FEDER	Phasing Out	PO Asturias	88.537.586	110.671.984	66.632.824	83.291.030	75,3%
			PO Ceuta	8.136.758	10.170.950	4.215.257	5.269.071	51,8%
			PO Melilla	14.301.245	17.876.559	8.796.920	10.996.150	61,5%
			PO Murcia	111.087.847	138.859.812	60.783.613	75.979.516	54,7%
				222.063.436	277.579.305	140.428.613	175.535.766	63,2%
3	FEDER	Phasing in	PO Castilla y León	187.354.760	234.193.450	120.177.742	150.222.178	64,1%
			PO C Valenciana	391.902.925	489.878.667	238.670.460	298.338.075	60,9%
			PO Islas Canarias	61.516.196	72.371.997	21.428.725	25.210.265	34,8%
				640.773.881	796.444.114	380.276.927	473.770.517	59,3%
2	FEDER	Competitividad	PO Aragón	10.706.497	21.412.994	4.543.246	9.086.489	42,4%
			PO Baleares	2.000.000	4.000.000	0	0	0,0%
			PO Cantabria	14.358.334	28.716.668	11.006.290	22.012.579	76,7%
			PO Cataluña	39.663.842	79.327.684	29.248.348	58.496.692	73,7%
			PO País Vasco	6.652.377	13.304.754	1.042.900	2.085.799	15,7%
			PO La Rioja	4.118.292	8.236.584	1.992.253	3.984.505	48,4%
				77.499.342	154.998.684	47.833.037	95.666.064	61,7%
3	FEDER	C Pura	PO Fondo de Cohesión	168.230.000	210.287.500	77.021.918	96.277.412	45,8%
2	Cohesión	Cohesión		1.889.904.072	2.362.380.143	878.776.416	1.098.470.514	46,5%
				2.058.134.072	2.572.667.643	955.798.334	1.194.747.926	46,4%
Total FEDER				4.067.678.296	5.138.199.194	1.896.384.167	2.404.779.298	46,6%
Total Cohesión				1.889.904.072	2.362.380.143	878.776.416	1.098.470.514	46,5%
TOTAL				5.957.582.368	7.500.579.337	2.775.160.583	3.503.249.812	46,6%

Elaboración propia. Datos a 31 de diciembre de 2012

El análisis de la información de las inversiones en los PO Temas 44, 45 y 46⁹ en el sector de los residuos y del agua se realiza mediante el siguiente cuadro.

⁹ PO Tema 44: Gestión de residuos domésticos e industriales
 PO Tema 45: Redes de distribución de agua potable
 PO Tema 46: Saneamiento y depuración de aguas residuales

MENR 2007 - 2013 - Datos de ejecución por PO Temas - 44, 45 y 46 (euros)

Fondo	Objetivo	PO tema	Programado		Ejecutado		% Ejecución	
			Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto
Cohesión	Cohesión	44	304.425.239	380.531.564	147.729.867	184.662.334	48,5%	48,5%
		45	456.876.085	571.095.117	189.013.569	236.266.961	41,4%	41,4%
		46	1.063.962.748	1.329.953.462	514.531.550	643.164.438	48,4%	48,4%
		Resto	1.717.948.936	2.147.436.117	1.406.178.878	1.757.724.087	81,9%	81,9%
		Total	3.543.213.008	4.429.016.260	2.257.453.864	2.821.817.819	63,7%	63,7%
		% 44 s/total	8,6%	8,6%	6,5%	6,5%		
		% 45 s/total	12,9%	12,9%	8,4%	8,4%		
% 46 s/ total	30,0%	30,0%	22,8%	22,8%				
FEDER	Convergencia pura + Phasing out + Phasing in	44	100.063.288	123.666.870	38.796.852	48.067.586	38,8%	38,9%
		45	1.420.433.171	1.773.641.576	672.684.975	840.856.234	47,4%	47,4%
		46	940.762.164	1.175.952.706	438.713.652	548.392.026	46,6%	46,6%
		Resto	18.664.362.604	23.721.565.979	10.015.321.429	12.874.697.740	53,7%	54,3%
		Total	21.125.621.227	26.794.827.131	11.165.516.907	14.312.013.587	52,9%	53,4%
		% 44 s/total	0,5%	0,5%	0,3%	0,3%		
		% 45 s/total	6,7%	6,6%	6,0%	5,9%		
% 46 s/ total	4,5%	4,4%	3,9%	3,8%				
FEDER	competitividad	44	2.000.000	4.000.000			0,0%	0,0%
		45						
		46						
		Resto	1.925.050.402	3.869.293.556	1.010.356.650	2.054.256.566	52,5%	53,1%
		Total	1.927.050.402	3.873.293.556	1.010.356.650	2.054.256.566	52,4%	53,0%
		% 44 s/total	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%		
		% 45 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
% 46 s/ total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%				
Total		44	406.488.527	508.198.434	186.526.719	232.729.920	45,9%	45,8%
		45	1.877.309.256	2.344.736.693	861.698.543	1.077.123.195	45,9%	45,9%
		46	2.004.724.912	2.505.906.168	953.245.202	1.191.556.464	47,5%	47,5%
		Resto	22.307.361.942	29.738.295.652	12.431.856.957	16.686.678.393	55,7%	56,1%
		Total	26.595.884.637	35.097.136.947	14.433.327.422	19.188.087.972	54,3%	54,7%
		% 44 s/total	1,5%	1,4%	1,3%	1,2%		
		% 45 s/total	7,1%	6,7%	6,0%	5,6%		
% 46 s/ total	7,5%	7,1%	6,6%	6,2%				

Elaboración propia. Datos a 31 de diciembre de 2012

Como se puede observar, las inversiones en los PO Temas 44, 45 y 46 para el periodo 2007 -2013 suponen un 1,5 %, un 7,1 % y un 7,5 % respectivamente del total programado en términos de ayuda en este septenio.

La información financiera se presenta a nivel de eje y tema prioritario 44, 45 y 46. El contenido son los pagos realizados o gasto ejecutado con fecha máxima 31 de diciembre de 2012 que han sido certificados y/o declarados hasta la actualidad, desglosado por Programas Operativos de acuerdo con las siguientes tablas:

MENR 2007 - 2013 - Datos de ejecución por PO Temas - 44, 45 y 46 - Detalle por intervención (euros)

Fondo	Objetivo	Intervención	Eje	PO tema	Programado		Ejecutado		% Ejecución	
					Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto
Cohesión	Cohesión	PO Cohesión FEDER	2	44	304.425.239	380.531.564	147.729.867	184.662.334	48,5%	48,5%
				45	456.876.085	571.095.117	189.013.569	236.266.961	41,4%	41,4%
				46	1.063.962.748	1.329.953.462	514.531.550	643.164.438	48,4%	48,4%
				Resto PO	1.717.948.936	2.147.436.117	1.406.178.878	1.757.724.087	81,9%	81,9%
				Total	3.543.213.008	4.429.016.260	2.257.453.864	2.821.817.819	63,7%	63,7%
				% 44 s/total	8,6%	8,6%	6,5%	6,5%		
				% 45 s/total	12,9%	12,9%	8,4%	8,4%		
% 46 s/total	30,0%	30,0%	22,8%	22,8%						
FEDER	Convergencia (C Pura)	PO Andalucía	3	44	15.949.939	19.937.425	1.838.942	2.298.677	11,5%	11,5%
				45	766.240.154	957.800.200	224.543.441	280.679.301	29,3%	29,3%
				46	244.672.791	305.840.989	90.141.070	112.676.338	36,8%	36,8%
				Resto PO	5.817.066.457	7.271.333.154	3.015.600.440	3.769.499.651	51,8%	51,8%
				Total	6.843.929.341	8.554.911.768	3.332.123.893	4.165.153.966	48,7%	48,7%
				% 44 s/total	0,2%	0,2%	0,1%	0,1%		
				% 45 s/total	11,2%	11,2%	6,7%	6,7%		
% 46 s/total	3,6%	3,6%	2,7%	2,7%						
FEDER	Convergencia (C Pura)	PO Castilla la Mancha	3	44	30.811.376	38.514.212	15.761.479	19.701.849	51,2%	51,2%
				45	119.920.280	149.900.352	94.974.570	118.718.212	79,2%	79,2%
				46	61.573.122	76.966.394	50.830.686	63.538.358	82,6%	82,6%
				Resto PO	1.227.089.116	1.533.861.410	942.660.660	1.178.325.826	76,8%	76,8%
				Total	1.439.393.894	1.799.242.368	1.104.227.395	1.380.284.244	76,7%	76,7%
				% 44 s/total	2,1%	2,1%	1,4%	1,4%		
				% 45 s/total	8,3%	8,3%	8,6%	8,6%		
% 46 s/total	4,3%	4,3%	4,6%	4,6%						
FEDER	Convergencia (C Pura)	PO Extremadura	3	44	5.848.757	7.310.948	5.079.516	6.349.395	86,8%	86,8%
				45	139.919.720	174.899.654	115.357.927	144.197.424	82,4%	82,4%
				46	128.998.717	161.248.402	69.605.579	87.006.935	54,0%	54,0%
				Resto PO	1.305.420.715	1.631.775.950	779.392.533	974.240.665	59,7%	59,7%
				Total	1.580.187.909	1.975.234.954	969.435.555	1.211.794.419	61,3%	61,3%
				% 44 s/total	0,4%	0,4%	0,5%	0,5%		
				% 45 s/total	8,9%	8,9%	11,9%	11,9%		
% 46 s/total	8,2%	8,2%	7,2%	7,2%						
FEDER	Convergencia (C Pura)	PO Galicia	3	44	26.709.321	33.386.651	8.778.240	10.972.800	32,9%	32,9%
				45	62.218.670	77.773.339	27.144.131	33.930.164	43,6%	43,6%
				46	251.815.335	314.769.170	82.158.849	102.698.561	32,6%	32,6%
				Resto PO	1.850.801.017	2.313.501.336	963.133.428	1.203.916.722	52,0%	52,0%
				Total	2.191.544.343	2.739.430.496	1.081.214.648	1.351.518.247	49,3%	49,3%
				% 44 s/total	1,2%	1,2%	0,8%	0,8%		
				% 45 s/total	2,8%	2,8%	2,5%	2,5%		
% 46 s/total	11,5%	11,5%	7,6%	7,6%						
FEDER	Convergencia (C Pura)	PO Cohesión FEDER	3	44						
				45	34.240.000	42.800.001	40.748.994	50.936.242	119,0%	119,0%
				46	121.000.000	151.249.999	35.666.555	44.583.194	29,5%	29,5%
				Resto PO	1.201.711.334	1.502.139.168	541.396.890	676.746.112	45,1%	45,1%
				Total	1.356.951.334	1.696.189.168	617.812.438	772.265.548	45,5%	45,5%
				% 44 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
				% 45 s/total	2,5%	2,5%	6,6%	6,6%		
% 46 s/total	8,9%	8,9%	5,8%	5,8%						

Elaboración propia. Datos a 31 de diciembre de 2012

MENR 2007 - 2013 - Datos de ejecución por PO Temas - 44, 45 y 46 - Detalle por intervención (euros)

Fondo	Objetivo	Intervención	Eje	PO tema	Programado		Ejecutado		% Ejecución	
					Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto
FEDER	Convergencia (Phasing Out)	PO Asturias	3	44						
				45	7.000.000	8.750.000				
				46	40.715.564	50.894.455	40.397.409	50.496.761	99,2%	99,2%
				Resto PO	347.499.628	434.374.556	321.990.010	402.487.513	92,7%	92,7%
				Total	395.215.192	494.019.011	362.387.419	452.984.274	91,7%	91,7%
				% 44 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
% 45 s/total	1,8%	1,8%	0,0%	0,0%						
% 46 s/total	10,3%	10,3%	11,1%	11,1%						
FEDER	Convergencia (Phasing Out)	PO Ceuta	3	44						
				45						
				46	7.215.743	9.019.680	3.723.135	4.653.918	51,6%	51,6%
				Resto PO	38.056.867	47.571.100	33.981.590	42.476.988	89,3%	89,3%
				Total	45.272.610	56.590.780	37.704.725	47.130.906	83,3%	83,3%
				% 44 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
% 45 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%						
% 46 s/total	15,9%	15,9%	9,9%	9,9%						
FEDER	Convergencia (Phasing Out)	PO Melilla	3	44	1.537.500	1.921.875	1.511.360	1.889.200	98,3%	98,3%
				45	820.000	1.025.000	941.780	1.177.225	114,9%	114,9%
				46	8.022.444	10.028.057	1.582.633	1.978.292	19,7%	19,7%
				Resto PO	33.408.550	41.760.705	24.517.386	30.646.733	73,4%	73,4%
				Total	43.788.494	54.735.637	28.553.159	35.691.449	65,2%	65,2%
				% 44 s/total	3,5%	3,5%	5,3%	5,3%		
% 45 s/total	1,9%	1,9%	3,3%	3,3%						
% 46 s/total	18,3%	18,3%	5,5%	5,5%						
FEDER	Convergencia (Phasing Out)	PO Murcia	3	44						
				45	41.166.280	51.457.850	20.599.073	25.748.841	50,0%	50,0%
				46						
				Resto	482.692.754	603.365.991	289.241.815	361.552.283	59,9%	59,9%
				Total	523.859.034	654.823.841	309.840.887	387.301.124	59,1%	59,1%
				% 44 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
% 45 s/total	7,9%	7,9%	6,6%	6,6%						
% 46 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%						

Elaboración propia. Datos a 31 de diciembre de 2012

MENR 2007 - 2013 - Datos de ejecución por PO Temas - 44, 45 y 46 - Detalle por intervención (euros)

Fondo	Objetivo	Intervención	Eje	PO tema	Programado		Ejecutado		% Ejecución	
					Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto	Ayuda	Gasto
FEDER	Convergencia (Phasing In)	PO Castilla y León	3	44						
				45	112.855.738	141.069.673	63.821.224	79.776.530	56,6%	56,6%
				46	19.569.847	24.462.308	20.514.829	25.643.536	104,8%	104,8%
				Resto PO	685.768.852	857.211.097	537.108.552	671.385.688	78,3%	78,3%
				Total	818.194.437	1.022.743.078	621.444.605	776.805.755	76,0%	76,0%
				% 44 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
% 45 s/total	13,8%	13,8%	10,3%	10,3%						
% 46 s/total	2,4%	2,4%	3,3%	3,3%						
FEDER	Convergencia (Phasing In)	PO C. Valenciana	3	44						
				45	110.213.601	137.767.003	84.553.835	105.692.294	76,7%	76,7%
				46	57.178.601	71.473.252	44.092.907	55.116.134	77,1%	77,1%
				Resto PO	1.158.948.345	1.448.685.494	669.088.055	836.360.072	57,7%	57,7%
				Total	1.326.340.547	1.657.925.749	797.734.797	997.168.501	60,1%	60,1%
				% 44 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%		
% 45 s/total	8,3%	8,3%	10,6%	10,6%						
% 46 s/total	4,3%	4,3%	5,5%	5,5%						
FEDER	Convergencia (Phasing In)	PO Islas Canarias	3	44	19.206.395	22.595.759	5.827.315	6.855.665	30,3%	30,3%
				45	25.838.728	30.398.504				
				46						
				Resto PO	974.252.638	1.549.455.895	531.965.954	894.412.513	54,6%	57,7%
				Total	1.019.297.761	1.602.450.158	537.793.270	901.268.178	52,8%	56,2%
				% 44 s/total	1,9%	1,4%	1,1%	0,8%		
% 45 s/total	2,5%	1,9%	0,0%	0,0%						
% 46 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%						
FEDER	Competitividad	PO Islas Baleares	2	44	2.000.000	4.000.000				
				45						
				46						
				Resto PO	100.676.038	201.352.076	48.809.056	97.618.085	48,5%	48,5%
				Total	102.676.038	205.352.076	48.809.056	97.618.085	47,5%	47,5%
				% 44 s/total	1,9%	1,9%	0,0%	0,0%		
% 45 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%						
% 46 s/total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%						

Elaboración propia. Datos a 31 de diciembre de 2012

El Fondo de Cohesión dedica un 51,5 % de la ayuda programada a los temas prioritarios de gestión de residuos, distribución de agua potable y saneamiento y depuración de aguas residuales, con un grado de ejecución de los mismos entre un 41 % y un 48 %.

Para el resto de intervenciones, el mayor porcentaje de ejecución sobre el total en términos de ayuda corresponde al PO de Asturias (91,7 %) seguido del PO de Ceuta (83,3 %). Este PO destina un 15,9 % de la ayuda programada a Saneamiento y depuración de aguas residuales. Por el contrario, tiene menor porcentaje de ejecución el PO de Islas Baleares (47,5 %).

2.3. Ejemplos de buenas prácticas de los POS 2007-2013

La identificación de buenas prácticas permite extraer enseñanzas sobre proyectos ejecutados que han obtenido buenos resultados y difundirlas para su aprovechamiento en distintos ámbitos.

En el caso concreto de la temática de medio ambiente, las buenas prácticas seleccionadas cumplen los criterios de la «Guía para el Seguimiento y la Evaluación de los Planes de Comunicación del FEDER, Fondo de Cohesión y FSE 2007-2013». Con la ayuda de los Organismos Intermedios responsables de la

ejecución de este tipo de operaciones, se han seleccionado actuaciones medioambientales que destacan por su carácter innovador o por el impacto que generan en la región sobre la que actúan.

- «Eliminación de la contaminación química en el embalse de Flix (Tarragona)» del PO FEDER y Fondo de Cohesión. Es un proyecto emblemático consistente en la extracción y dragado de los lodos almacenados en el vaso del embalse. Gestor: Aguas de las Cuencas Mediterráneas (ACUAMED). Coste total 147.190.630 €
- «Difusión de información sobre empleos verdes y el Programa Empleaverde mediante la colaboración en un medio de comunicación de ámbito económico, el diario Cinco Días» del PO FSE y que trata temas de sostenibilidad ambiental. Esta actuación se alinea con la prioridad incluida en la Estrategia 2020 sobre *Crecimiento Sostenible*. Gestor: Fundación Biodiversidad. Coste total 44.168.860 €.

2.4. Próximo periodo de programación 2014-2020

La Política de Cohesión para el próximo período 2014-2020 presenta una más fuerte orientación hacia resultados, en aras de contribuir a los objetivos de la Estrategia Europa 2020. A tal efecto, la regulación incrementa la relevancia de que los POs estén bien diseñados y que sus objetivos tengan en cuenta las necesidades europeas, nacionales y regionales.

Así, cambia el sistema de Fondos para ajustarse a la Estrategia 2020 cuyas prioridades son tres: *Crecimiento Inteligente*, *Crecimiento Sostenible* y *Crecimiento Integrador*.

El artículo 9 de la propuesta de Reglamento General recoge 11 objetivos temáticos, que se traducen en prioridades específicas para cada uno de los fondos, y son los siguientes:

- Fortalecimiento de la I+D+i
- Mejora de la accesibilidad y calidad de las TIC
- Mejora de la competitividad de las PYME, del sector agrícola (para el FEADER) y del sector de la pesca y acuicultura (para el FEP)
- Cambio hacia una economía baja en carbono en todos los sectores
- Adaptación al cambio climático, prevención de riesgos y gestión
- Protección del medioambiente y eficiencia en el uso de recursos
- Transporte sostenible y eliminación de cuellos de botella en infraestructuras clave
- Empleo y movilidad laboral
- Inclusión social y lucha contra la pobreza
- Educación, habilidades y formación continua
- Capacidad institucional y administración pública eficiente

Por otra parte, el artículo 48(4) de la propuesta de Reglamento general para el próximo periodo dispone que:

«La evaluación ex ante incorporará, cuando proceda, los requisitos de la evaluación estratégica medioambiental establecidos en aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente».

El papel de las evaluaciones ex ante se ve, por tanto, reforzado en el nuevo período de programación. Deberán asegurar que los POs articulan, de manera clara, la lógica de las intervenciones y demostrarán la contribución a la Estrategia Europa 2020. También contribuirán a implementar sistemas de seguimiento adecuados mejorando la calidad de la programación y en particular, del diseño de los POs, en cuanto a su estrategia, indicadores, y contribución a la Estrategia 2020. Sus recomendaciones deberán

ser claras, estarán basadas en la evidencia y se adaptarán a las necesidades particulares de los programas.

La Directiva 2001/42/EC relativa a las Evaluaciones Ambientales estratégicas (EAEs) requiere que los EEMM evalúen los efectos de determinados planes y programas sobre el medioambiente. Los programas cofinanciados por los Fondos se encuentran dentro del ámbito de la Directiva antes citada, por lo que, en principio, para la mayoría de los programas cofinanciados por el FEDER y Fondo de Cohesión, se deberá realizar una EAE (no para el caso del FSE).

La EAE debe llevarse a cabo durante la preparación de los programas y se completará con anterioridad a su adopción. Para que el proceso pueda realizarse de manera efectiva, es necesario comenzar con cierta anticipación en la fase de programación, pues en períodos anteriores la duración de este proceso fue de hasta 1 año.

Para el siguiente período de programación propondríamos un esquema de funcionamiento similar, fomentando la **participación las Autoridades Ambientales** de la Administración Central y las regionales en las diferentes fases de implementación de los fondos, combinada con la existencia de una estructura de coordinación transversal como es la actual **Red de Autoridades Ambientales**.

2.5. Programación y seguimiento de la gestión

La ayuda programada total de los organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cofinanciada por el conjunto de los fondos estructurales FEDER y Fondo de Cohesión se eleva a 3.395.047.685 euros para el periodo de programación 2007-2013. Asimismo, el importe total certificado al final del año 2012 se elevó a 1.400.632.438 euros, lo que supone un grado de ejecución de un 41,26 % del total.

El análisis por objetivos permite destacar que el nivel de ejecución más elevado corresponde al objetivo Convergencia phasing in (53,12 %).

La comunidad autónoma de **Andalucía** presentaba, a 31 de diciembre de 2012, un grado de ejecución, en términos de ayuda comunitaria, del 36,11 %, situándose en un 56,84 % «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza» (incluido el programa Natura 2000)», seguido con un 52,34 % del «Tratamiento del agua (agua residual)», de un 38,97 % de «Prevención de riesgos» y de un 26,77 % de la «Gestión y distribución del agua potable».

En la comunidad autónoma de **Castilla-La Mancha** se ha alcanzado un grado de ejecución, en términos de ayuda certificada, del 60,45 %. El tema prioritario que más ayuda ha ejecutado ha sido, con un 84,44 %, la «Gestión y distribución del agua potable», seguido con un 54,88 % del «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza» (incluido el programa Natura 2000), con un 19,60 % del «Tratamiento del agua (agua residual)», con un 25,57 % «Prevención de riesgos» y de un 4,53 % «Fomento de la riqueza natural».

La comunidad autónoma de **Extremadura** registra un grado de ejecución de ayuda certificada del 60,95 %. Por tema prioritario destaca con un 81,87 % la «Gestión y distribución del agua potable, seguido con un 46,21 % del «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), con un 40,87 % del «Tratamiento del agua residual», con un 28,47 % del «Fomento de la riqueza natural» y con un 21,88 % de la «Prevención de riesgos».

La comunidad autónoma de **Galicia** presenta un grado de ejecución global de ayuda certificada del 26,42 %. Los temas de mayor ejecución han sido Fomento de la protección de la biodiversidad y la na-

turalidad (incluido el programa Natura 2000), con una ejecución del 38,09 %, seguido con un 23,16 % de «Gestión y distribución del agua potable» y con un 20,85 % del «Tratamiento del agua residual».

La comunidad autónoma del **Principado de Asturias** presenta un grado de ejecución del 42,88 %, siendo el tema «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)», con una ejecución del 51,11 %, el único que ha ejecutado ayuda hasta el momento, ya que en el tema Gestión y distribución del agua (agua potable) no se ha certificado todavía.

La Ciudad Autónoma de **Ceuta** presenta un grado de ejecución de un 51,81 %. Por temas, corresponde un 53,43 % a «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)» y un 51,60 % a «Tratamiento del agua residual».

La Ciudad Autónoma de **Melilla** presenta un grado de ejecución del 12,47 %. En lo referente a los Temas, presenta un grado de ejecución de 110,16 % en el tema «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)», mientras que está pendiente de certificar el tema «Tratamiento de aguas residuales».

La Comunidad Autónoma de la Región de **Murcia** presenta un grado de ejecución del 56,92 %, con un 67,21 % en «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)», con un 50,04 % en «Gestión y distribución del agua potable» y con un 17,36 % en «Prevención de riesgos».

La Comunidad Autónoma de **Castilla y León** presenta un grado de ejecución del 51,79 %, con un 59,63 % en «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)» y con un 44,02 % en «Gestión y distribución del agua potable».

La Comunidad Autónoma de la **Comunidad Valenciana** presenta un grado de ejecución del 52,96 %, con un 77,11 % en «Tratamiento de aguas residuales», un 76,29 % en «Gestión y distribución de agua potable», un 35,77 % en Prevención de riesgos y, un 17,06 % en «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)».

La Comunidad Autónoma de las **Islas Canarias** presenta un grado de ejecución del 68,56 %, que corresponde al tema «Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura2000)».

El estado de ejecución de los **Programas Operativos Plurirregionales** (FEDER-COHESIÓN, FEDER) para el objetivo Convergencia (Convergencia pura, phasing out y phasing in) en el eje 3 de Medioambiente, Entorno natural y prevención de riesgos se sitúa en un 41,55 % destacando con un 100 % en «Gestión y distribución del agua potable» y un 29,48 % en «Tratamiento del agua residual», mientras que los otros dos temas están pendiente de certificación.

En el **Programa Operativo FEDER Cohesión (Cohesión)**, con una ayuda programada de 977.848.397 euros, se ha ejecutado una ayuda de 315.352.467 euros que representan el 32,25 % del total de la ayuda de este programa.

En cuanto al **Programa Operativo Asistencia Técnica** se ha ejecutado por encima del 100 % de la ayuda asignada, estando pendiente el aumento de su asignación.

Finalmente, hay que recordar que durante el año 2012 se ha producido una modificación de las Decisiones de los Programas Operativos regionales que han pasado de un porcentaje de ayuda cofinanciada del 70 % al 80 %. Esto origina que los reembolsos de ayuda que se reciben son, a igual coste elegible, mayores.

III. Desarrollo de la política comunitaria

Situación de los importes de las solicitudes de reembolso con fecha de certificación hasta 31 de diciembre de 2012, que se encuentran certificados en los Programas Operativos FEDER COHESIÓN 2007-2013. Incluye ayuda certificada y en tramitación Datos obtenidos de la aplicación F2007 a 6 de marzo de 2013. No se recogen los importes sobre-certificados

Objetivo	Subobjetivo	Intervención	Tema Prioritario	Ayuda programada	Ayuda certificada	%
			45	320.696.496	92.927.662	28,98 %
			46	474.759.396	180.037.180	37,92 %
Cohesión	Cohesión (eje 2)	Feder - Cohesión (FC)	51	64.640.000		0,00 %
			44	117.752.504	43.470.440	36,92 %
			Total Feder - Cohesión (FC)	977.848.396	316.435.282	32 %
			Total FEDER-COHESIÓN (COHESIÓN)	977.848.396	316.435.282	32 %
			46	121.000.000	35.666.555	29,48 %
			51	11.390.000		0,00 %
		Feder - Cohesión (FC)	45	34.240.000	40.748.994	119,01 %
			53	1.600.000		0,00 %
			Total Feder - Cohesión (FC)	168.230.000	76.415.548	45,42 %
			Total pluriregionales (Feder)	168.230.000	76.415.548	45,42%
			45	548.706.651	146.900.642	26,77 %
			46	35.435.197	18.547.311	52,34 %
Convergencia	Convergencia pura (eje 3)	Andalucía	51	218.389.911	124.134.170	56,84 %
			53	28.278.759	11.021.364	38,97 %
			55	1.733.430		0,00 %
			Total Andalucía	832.543.948	300.603.488	36,11 %
			45	93.854.813	79.249.747	84,44 %
			46	30.015.838	5.884.584	19,60 %
		Castilla - La Mancha	51	63.805.117	35.013.180	54,88 %
			53	8.863.951	2.266.471	25,57 %
			55	6.452.834	292.548	4,53 %
			Total Castilla - La Mancha	202.992.553	122.706.529	60,45 %

Objetivo	Subobjetivo	Intervención	Tema Prioritario	Ayuda programada	Ayuda certificada	%		
Convergencia	Convergencia pura (eje 3)	Extremadura	45	138.748.879	113.591.511	81,87 %		
			46	70.915.301	28.981.419	40,87 %		
			51	78.288.158	36.175.304	46,21 %		
			53	4.111.431	899.773	21,88 %		
			55	5.074.009	1.444.521	28,47 %		
		Total Extremadura		297.137.778	181.092.528	60,95 %		
	Convergencia pura (eje 7)	Galicia	45	41.080.001	9.514.065	23,16 %		
			46	165.780.813	34.560.477	20,85 %		
			51	90.671.369	34.536.332	38,09 %		
				Total Galicia		297.532.183	78.610.874	26,42 %
			Asistencia técnica		213.950	213.950	100,00 %	
	Total C. Pura		1.798.650.412	759.642.917	42 %			
Convergencia Phasing in (eje 3)	Comunidad Valenciana	Castilla León	45	83.500.969	36.757.201	44,02 %		
			51	54.929.175	34.937.846	63,61 %		
				Total Castilla León		138.430.144	71.695.048	51,79 %
			46	57.178.601	44.092.907	77,11 %		
			51	39.322.481	6.707.531	17,06 %		
		Total C.Valenciana		125.101.034	44.749.507	35,77 %		
	Islas Canarias	Asistencia técnica	45	93.535.759	71.360.851	76,29 %		
				Total C.Valenciana		315.137.875	166.910.796	52,96 %
			51	11.669.474	8.500.663	72,85 %		
				Total Islas Canarias		11.669.474	8.500.663	72,85 %
86			17.466	17.466	100,00 %			
	Asistencia técnica		17.466	17.466	100,00 %			
	Total Phasing int		465.254.959	247.123.973	53 %			

III. Desarrollo de la política comunitaria

Objetivo	Subobjetivo	Intervención	Tema Prioritario	Ayuda programada	Ayuda certificada	%
			45	7.000.000		0,00 %
		Asturias	51	36.452.373	18.631.438	51,11 %
		Total Asturias		43.452.373	18.631.438	42,88 %
		Ceuta	51	921.015	492.122	53,43 %
			46	7.215.743	3.723.135	51,60 %
		Total Ceuta		8.136.758	4.215.257	51,81 %
			46	6.630.385		0,00 %
		Melilla	51	846.301	932.300	110,16 %
		Total Melilla		7.476.686	932.300	12,47 %
			53	5.263.300	913.957	17,36 %
		Murcia	45	41.166.280	20.599.073	50,04 %
			51	47.757.972	32.097.695	67,21 %
		Total Murcia		94.187.552	53.610.725	56,92 %
		Asistencia técnica	86	17.466	17.466	100,00 %
		Asistencia técnica		4.676	4.676	100,00 %
		Total Phasing out		153.258.045	77.394.395	50,50 %
		Total CONVERGENCIA		2.417.163.416	1.084.161.285	44,85 %
		Asistencia técnica	86	35.871	35.871	100,00 %
		Total Asist. técnica		35.871	35.871	100,00 %
COMPETITIVIDAD		Total competitividad (eje 5)		35.871	35.871	100,00 %
		Total COMPETITIVIDAD		35.871	35.871	100,00 %
TOTAL FEDER				2.417.199.287	1.084.197.156	44,85 %
TOTAL COHESIÓN				977.848.396	316.435.282	32,36 %
TOTAL				3.395.047.683	1.400.632.438	41,26 %

Objetivo	Subobjetivo	Intervención	Ayuda programada	Ayuda certificada	%
Cohesión	Cohesión	Feder - Cohesión (Cohesión)	977.848.396	316.435.282	32,36 %
	Total COHESIÓN		977.848.396	316.435.282	32,36 %
Convergencia	Convergencia pura (eje 3)	Pluriregionales - Feder - Cohesión (Feder)	168.230.000	76.415.548	45,42 %
		Andalucía	832.543.948	300.603.488	36,11 %
		Castilla-La Mancha	202.992.553	122.706.529	60,45 %
		Extremadura	297.137.778	181.092.528	60,95 %
		Galicia	297.532.183	78.610.874	26,42 %
	Convergencia pura (eje 7)	Asistencia técnica	213.950	213.950	100,00 %
	Total Convergencia pura		1.798.650.412	759.642.917	42,23 %
	Convergencia. Phasing in (eje 3)	Castilla León	138.430.144	71.695.048	51,79 %
		Comunidad Valenciana	315.137.875	166.910.796	52,96 %
		Islas Canarias	11.669.474	8.500.663	72,85 %
	Convergencia. Phasing in (eje 7)	Asistencia técnica	17.466	17.466	100,00 %
	Total Phasing in		465.254.959	247.123.973	53,12 %
	Convergencia. Phasing out (eje 3)	Asturias	43.452.373	18.631.438	42,88 %
		Ceuta	8.136.758	4.215.257	51,81 %
		Melilla	7.476.686	932.300	12,47 %
		Murcia	94.187.552	53.610.725	56,92 %
	Convergencia. Phasing out (eje 7)	Asistencia técnica	4.676	4.676	100,00 %
Total Phasing out		153.258.045	77.394.395	50,50 %	
Total CONVERGENCIA		2.417.163.416	1.084.161.285	44,85 %	
Competitividad	Competitividad (eje 5)	Asistencia técnica	35.871	35.871	100,00 %
		Total competitividad (eje 5)	35.871	35.871	100,00 %
	Total COMPETITIVIDAD		35.871	35.871	100,00 %
TOTAL			3.395.047.683	1.400.632.438	41,26 %

3. LA AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE E INDICADORES AMBIENTALES

3.1. La AEMA y la Red EIONET

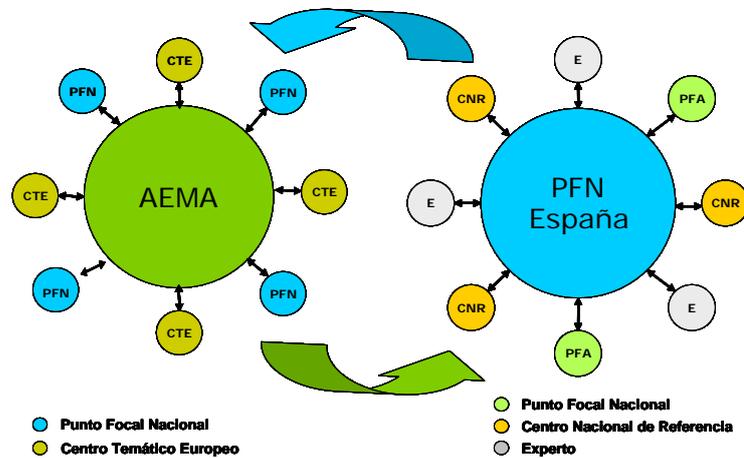
La Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) es una de las agencias independientes especializadas de la Unión Europea. La AEMA se creó en base al Reglamento (CEE) nº 1210/1990, de 7 de mayo, que entró en vigor en 1993 después de adoptar la decisión de localizar su sede en Copenhague, comenzando su operativa en 1994. Dicho Reglamento establecía como objetivos de la Agencia, «fomentar el desarrollo sostenible y contribuir a lograr mejoras importantes en el medio ambiente europeo, proporcionando información fiable, pertinente, específica y oportuna a los responsables políticos y a la sociedad en general», (<http://www.eea.europa.eu/es>). En el mismo Reglamento y para asegurar la disponibilidad de información en todo el territorio, se creó la Red Europea de Información y de observación sobre el Medio Ambiente EIONET.



Estas bases iniciales fueron modificadas posteriormente por el Reglamento (CE) 933/1999 del Consejo, de 29 de abril de 1999 [DOCE Serie L117 de 5 de mayo de 1999], que configura a la Agencia como un Centro de Referencia Europeo para el medio ambiente. Gobernada por un Consejo de Administración que representa a los 32 estados miembros y aprueba los programas anuales y plurianuales de trabajo e informes de la Agencia, es asesorada por un Comité Científico integrado por expertos en medio ambiente.

En la actualidad la AEMA representa a los 27 Estados miembros a los que se añaden otros cinco: Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Turquía, totalizando 32 países. Han solicitado su incorporación los países balcánicos occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, con los que la AEMA ya venía colaborando desde hace años. También desarrolla una política de vecindad con los países del este de Europa, centro de Asia y arco mediterráneo.

Estructura de la Red EIONET



La estructura de la Red EIONET, <http://www.eionet.europa.eu/>, está formada por organismos ambientales. En la red se integran:

- **Puntos Focales Nacionales**, PFN, instituciones de medio ambiente encargadas de coordinar la red en el ámbito de cada Estado miembro.
- **Centros Temáticos Europeos**, CTE, consorcio de organismos que realizan tareas definidas por la AEMA en su Programa de Trabajo Multianual.
- **Principales Elementos Componentes de la Red**, proveedores regulares de datos a nivel nacional. Dentro de esta categoría se incluyen los Centros Nacionales de Referencia (CNR) y, en el caso de España, los 19 Puntos Focales Autonómicos (PFA). Los primeros cooperan con los respectivos Centros Temáticos Europeos, mientras que los segundos organizan los flujos de información en el ámbito de las comunidades autónomas.

El actual instrumento de planificación, la «Estrategia 2009-2013» es el cuarto programa de trabajo plurianual de la AEMA y parte de las prioridades establecidas por el «Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente». Esta estrategia se basa en una serie de actividades tendentes a satisfacer las necesidades de información establecidas por la normativa comunitaria. Las actuaciones de la AEMA se enmarcan en 8 objetivos estratégicos y cuatro áreas temáticas a) temas ambientales b) temas transversales c) evaluación ambiental integrada y d) servicios de información y comunicaciones. Para el año 2012, el presupuesto total de la Agencia fue de 42,1 Millones de euros.

A lo largo de 2012, el MAGRAMA como Punto Focal Nacional de la AEMA ha venido desarrollando sus actividades dentro de ese marco de trabajo, contribuyendo a la preparación de las bases de la nueva Estrategia 2014-2018, asistiendo a las seis reuniones reglamentarias del Consejo de Administración y de los Puntos Focales Nacionales que tienen lugar anualmente, en Copenhague.

3.1.1. El Sistema Compartido de Información Ambiental (SEIS) y otros desarrollos de comunicación en información de la AEMA-EIONET

En relación con el desarrollo de servicios de información y comunicaciones de ámbito europeo, cabe mencionar las actuaciones de la AEMA relacionadas con la Directiva INSPIRE, Global Monitoring Environmental System (GMES), el Convenio de Aarhus y el Sistema Compartido de Información Ambiental (Shared Environmental Information System SEIS).

Las actividades del SEIS se concentran en proporcionar soporte a la gestión de datos e información para la propia Agencia y la Red, y a los servicios de la Comisión Europea. Concebido como un sistema en red capaz de interconectar mediante la Web a los proveedores de información, que son los responsables de la gestión de los datos en los diferentes niveles (desde un nivel local a uno transnacional). SEIS fue objeto de una Comunicación de la Comisión Europea [COM (2008) 46 final] titulada «Hacia un sistema compartido de información ambiental».

En 2009 se hizo un borrador para una propuesta de Reglamento que debería dar cobertura al SEIS y reemplazar al sis-



tema actual de comunicación a la Comisión de las obligaciones de información de los Estados miembros, si bien la falta de acuerdo han paralizado el proceso de elaboración de una base legal.

La AEMA y EIONET siguen colaborando con la Comisión Europea y otros agentes interesados en la continua mejora e implementación de SEIS. Para ello se busca la integración con otras herramientas tecnológicas y sistemas de elaboración de informes ya existentes como Repornet. Iniciativas ya implantadas como INSPIRE sobre información espacial, el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES) ó el Sistema Global de Sistemas de Observación de la Tierra (GEOSS), evolucionan a lado de otras más recientes plataformas de servicios de información geoespacial, como la Eye on Earth.

A través de SEIS, España participa en varias iniciativas:

- **SEIS-BASIS:** Es un proyecto coordinado por el Joint Research Centre (JRC) que trata de establecer la situación inicial en la que se encuentran los estados miembros para adecuar sus sistemas de información conforme a las directrices del SEIS. Para ello se ha creado una aplicación on-line donde los Estados miembros cargan la información acerca de sus sistemas de información ambiental. También se hizo circular un cuestionario para que valoraran distintas opciones relativas a SEIS. Los resultados de esa encuesta se debatieron en un workshop en el que la mayoría de los países (incluyendo España) se inclinaron por la opción de elaborar una Red de Observación Europea mediante la convergencia gradual de las redes de observación nacionales, siguiendo unas reglas de implementación y con la aportación de fondos europeos.
- **NESIS (A Network to enhance a European Environmental Shared and Interoperable Information System)** La iniciativa NESIS está englobada dentro del programa de soporte de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la Comisión. Su objetivo principal era la publicación de una guía de buenas prácticas para afrontar la elaboración del SEIS desde el punto de vista técnico de las TIC. El proyecto finalizó en diciembre de 2010.
- **SENSE (Shared European and National State of the Environment).** Este proyecto tiene por objeto mejorar el intercambio de información ambiental entre las Agencia y las Administraciones Nacionales de los EEMM.
- **GMES (Global Monitoring for the Environment and Security)** es el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra, y engloba un conjunto de sistemas de observación de la tierra y servicios orientados al medio ambiente y la seguridad desarrollados por la Comisión Europea, la Agencia Espacial Europea y diversos consorcios de empresas e instituciones de los distintos Estados Miembros. A través de GMES se recogen datos ambientales procedentes tanto de satélites como mediciones «in-situ» y se ofrecen diferentes servicios de información tanto al público en general como a las distintas instituciones europeas.

En 2010 se aprobó el Reglamento (UE) 911/2010, de 22 de septiembre, sobre el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES) y sus operaciones iniciales (2012-2013). La Comisión ha designado a la AEMA para realizar la labor de coordinación del desarrollo de las actividades «in-situ» en los Estados Miembros. A tal efecto la AEMA ha creado el denominado proyecto GISC (GMES In-Situ Coordination) que está dotado con presupuesto extra de la Comisión.

En España se ha creado un grupo de coordinación de usuarios de GMES a nivel nacional actualmente liderado por el Punto Focal Nacional y el IGN. A través de ese



grupo se relacionan las diferentes instituciones implicadas en GMES y la participación en los diferentes grupos de coordinación de GMES en Europa. El papel actual del Punto Focal Nacional es representar a España en el Foro de Usuarios de GMES.

3.1.2. El Centro Temático Europeo de Información y Análisis Espacial

Después de la reorganización de 2010 de los CTEs, se creó un nuevo Centro Temático Europeo denominado «CTE de Información y Análisis Espacial», liderado por España y formado por un consorcio de 18 instituciones europeas. Las funciones a realizar por el mismo, se enmarcan en el Programa de trabajo multianual de la AEMA, y liderado por la Universidad de Málaga con la participación de la Junta de Andalucía, ha realizado las siguientes actuaciones específicas en el año 2012: Suministro de los datos espaciales y territoriales de usos y cubiertas del suelo; implementación y desarrollo del Centro de datos de Usos del suelo; diseño de los algoritmos de superposición de las capas; evaluación regional y sectorial de políticas específicas; y evaluaciones transversales y de temas emergentes.

Durante 2012, el ETC/SIA se ha consolidado como socio principal en varios proyectos de investigación financiados por las administraciones europeas, como el programa ESPON orientado a generar conocimiento para el desarrollo de las políticas territoriales, y se ha involucrado activamente en el séptimo programa marco a través de varios proyectos ENVIROGRID, CLICO y MONINA, coordinando el proyecto PEGASO, creando un sistema de información y sostenibilidad de las zonas costeras del Mediterráneo, finalmente destacar su colaboración en diferentes proyectos de la iniciativa GMES.

3.1.3. Convocatorias internacionales realizadas por el por el Punto Docal Nacional en España

A lo largo de 2012, el PFN de la AEMA en España ha participado en la organización de diversos encuentros internacionales contribuyendo a los avances de la AEMA en las distintas materias. En concreto, es interesante destacar las reuniones siguientes:

- 17º Taller sobre evaluación y gestión de la calidad del aire (17th EIONET Workshop on Air Quality Assessment and Management), celebrado en Madrid, los días 25 y 26 de octubre de 2012. Promovido por el Centro temático de Contaminación del Aire y Mitigación del Cambio Climático de la Agencia Europea de Medio Ambiente y con la participación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Taller sobre el Programa GMES: Contribución española al componente in situ (The GMES programme –Contribution of Spain to the in-situ component), celebrado en Madrid, el 13 de septiembre.
- Taller sobre fiscalidad ambiental. Tuvo lugar una jornada específica celebrada el 14 de septiembre en Toledo, en la que se contó con la presencia de la Directora Ejecutiva de la AEMA, J. McGlade y varios representantes de la EU que detallaron sus experiencias.

Además, la ciudad de Madrid está participando activamente en el proyecto piloto sobre Calidad del Aire junto con diversas ciudades europeas.

También está en marcha un estudio sobre los impactos del cambio climático en las infraestructuras del transporte liderado por el MAGRAMA y el CEDEX con participación de ADIF, AENA, la Dirección General de Carreteras y Puertos del Estado, del Ministerio de Fomento.

3.2. Red de Agencias Europeas de Protección del Medio Ambiente (EPA)

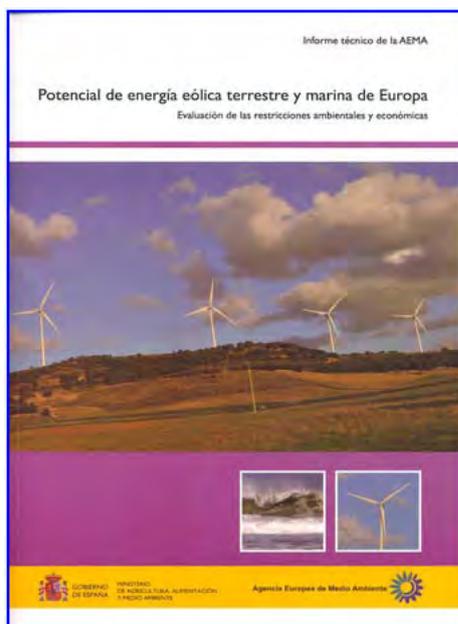
Desde 2008, el Ministerio forma parte de la Red de Agencias Europeas de Protección del Medio Ambiente (EPA), patrocinada por la AEMA y la Comisión Europea.

España propuso en la 14ª Reunión Plenaria de esta Red, celebrada en Bilbao, un «Grupo de interés sobre Economía Verde» que fue aceptado en la 15ª Reunión Plenaria de la EPA que tuvo lugar en Cracovia (Polonia) los días 16 y 17 de septiembre de 2010 y a la que asistió el representante del Punto Focal Nacional. Desde entonces, España, ha liderado el Grupo y trabajado en la elaboración de documentos estratégicos sobre este tema (documento de recopilación sobre políticas de Economía Verde; indicadores y otro documento sobre instrumentos económicos) que se trataron en una reunión en Madrid en mayo de 2012 con los integrantes del Grupo de Interés.

3.3. Plan de Publicaciones de la AEMA en lengua española

Las publicaciones de la AEMA traducidas y posteriormente publicadas por este Ministerio, durante el año 2012, son las siguientes:

- Potencial de energía eólica terrestre marina de Europa.
- Contabilidad de los ecosistemas y coste de las pérdidas de biodiversidad. El caso de los humedales costeros del Mediterráneo.
- Catalogo de indicadores de prospectiva de fuentes seleccionadas. Contribución al componente prospectivo de un sistema compartido de información medioambiental.



Finalmente, cabe señalar, que todas las obras publicadas se reseñan en la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Pueden adquirirse en las tiendas virtuales del MAGRAMA o bien consultarse en formato electrónico

<http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/default.aspx>

<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/red-eionet-agencia-europea-de-medio-ambiente-aema-/publicaciones-en-espanol-de-la-aema/>

3.4. Indicadores ambientales

El Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente asigna a la Dirección General de Calidad y

Evaluación Ambiental y Medio Natural las relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, en particular en lo relativo al desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales, ejerciendo de punto focal nacional y la coordinación de la Red EIONET.

De esta forma y a través de informes muy consolidados en el Departamento, como el Perfil Ambiental y el Informe Anual de Indicadores se da continuidad a esta función, garantizando la contribución española a los cometidos de la AEMA y a la elaboración de informes sobre medio ambiente.

Mapa 12.1
SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE ESTADO DE LA SEQUÍA
 Noviembre 2012



Fuente: Observatorio Nacional de la Sequía.

3.4.1. Perfil Ambiental de España

El Perfil Ambiental de España fue el primer informe sobre el estado del medio ambiente basado en indicadores del Ministerio. Se publicó por primera vez en 2004 y ha alcanzado en 2012, con su edición correspondiente al año 2011, su octava edición.

Los datos que incluye, con desagregación por Comunidades Autónomas, y sus referencias a la Unión, aseguran el cumplimiento de las obligaciones de información relativas al acceso a la información ambiental recogidas en el Convenio de Aarhus.

Con un carácter anual, su objetivo es proporcionar información pertinente y veraz sobre el estado del medio ambiente en España, y de los avances realizados para su protección, conservación y mejora, identificando los procesos que afectan a su mantenimiento en un estado adecuado.

La edición publicada en 2012 (Perfil Ambiental de España 2011-PAE 2011), incluye 78 indicadores, distribuidos en 16 capítulos temáticos, ambientales en su mayoría, junto a otros relativos a sectores productivos y relativos a la difusión de la información. Como en las ediciones anteriores, cada indicador presenta su correspondiente gráfico de evolución, texto explicativo y notas, con indicación de la fuente de los datos y los enlaces de Internet en los que se puede encontrar más información.

La publicación incluye una introducción socioeconómica seguida de un capítulo que presenta los datos básicos de cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, con 40 variables referidas al estado

del medio ambiente. Cuando no es posible esta desagregación, los indicadores ofrecen información relativa al ámbito nacional, y además se enmarcan en referencia a la Unión Europea.

La reciente Cumbre Río +20, de junio de 2012, sobre Desarrollo Sostenible, en el vigésimo aniversario de la de Río de Janeiro, ratificó el rol fundamental de la información para la construcción de una sociedad inclusiva, que implica a su capital humano, tejido empresarial e industrial en la resolución de los grandes retos globales.

En sus «mensajes claves» de cada Capítulo, el Perfil Ambiental de España 2011 recorre los avances realizados, y también, los retos que quedan por afrontar, resaltando el papel que tanto las administraciones como el sector privado y la sociedad civil deben asumir conjuntamente, para la conservación del medio ambiente.

3.4.2. Banco Público de Indicadores Ambientales

El Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA), es un proyecto para difusión de la información ambiental que pone al alcance del público interesado, a través de la web, una serie de indicadores ambientales organizados por temas. Todos los años se actualizan, revisándose y analizando su idoneidad. Este proceso de revisión puede dar lugar a la incorporación ó supresión de indicadores, por lo que su número puede variar. Se trata, por tanto de un proyecto abierto de carácter público.

En 2012 se procedió a actualizar los indicadores existentes configurando un sistema con casi 90 indicadores organizados en 16 capítulos.

Ambas publicaciones pueden consultarse en la página web del Ministerio: <http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/informacion-ambiental-indicadores-ambientales/>

3.4.3. Mantenimiento de Directorios y Bases de Datos

El Punto Focal Nacional, con el fin de facilitar los flujos de información o la distribución de publicaciones, mantiene actualizados los siguientes directorios: directorio de la Red EIONET española; directorio de Organizaciones No Gubernamentales con actividades ambientales, directorio de Empresas con actividades ambientales y directorio de la Red Ralda (Red de América Latina de Centros de Documentación Ambiental).



Resultado de la búsqueda

[Ayuda](#)

[Imprimir](#)

Descargar en PDF

<< anterior [siguiente](#)>>

ONGS: 1 a 10 de 416 encontradas

■ [ACAL ACTIVIDADES ALTERNATIVAS](#)

SANCHEZ RECIENTE, 2
41009 - SEVILLA -
Tel: 95-4377813
Fax: 95-4377813
E-mail: actall@esesmas.com

Organismos y
organizaciones

Entidades Ambientales

ONG

■ [ACCIO ECOLOGISTA AGRO](#)

PORTAL DE VALLDIGNA, 15 BAJO
46003 - VALENCIA -
Tel: 96 391 7864
Fax: 96 391 7864
Pag. Web: <http://www.accioecologista-agro.org>
E-mail: lhorta@accioecologista-agro.org

Tanto la base de datos de ONG como la de empresas requieren una actualización continua, y como orientación para obtener información sobre las EMPRESAS que desarrollan su actividad principal en proyectos relacionados con el MEDIO AMBIENTE, su referencia está disponibles para consulta en la Web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/red-eionet-agencia-europea-de-medio-ambiente-aema-/herramientas-e-infraestructuras/>

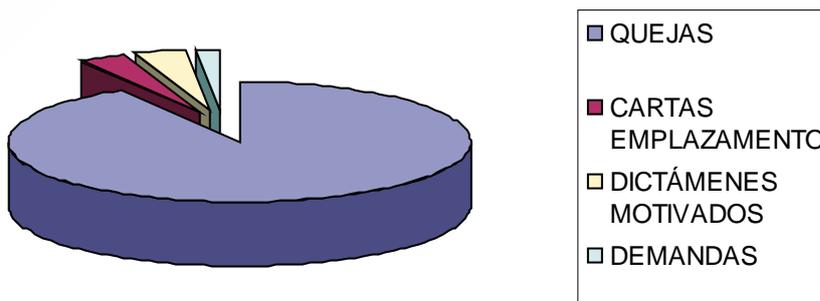
D) QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN POR SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA EN 2012

1. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN POR SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA EN 2012

Conviene destacar que solo las Cartas de Emplazamiento y los Dictámenes Motivados son propiamente los procedimientos de infracción en un sentido estrictamente jurídico-técnico. A continuación se detallan los datos de las Quejas y procedimientos de Infracción comunitario durante el ejercicio de 2012:

- Quejas (incluyendo Proyectos Piloto) recibidas: 53 (40 de asuntos de medio ambiente y 13 de agricultura).
- Cartas de Emplazamiento: 2 (1 de agricultura y 1 de medio ambiente)
- Dictámenes Motivados: 2 (1 de medio ambiente y 1 de agricultura)
- Demandas ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo: 1 (de medio ambiente)

QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN EN LA UE EN 2012



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la SGRIAC del MAGRAMA

Respecto a las actuaciones ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, hay que mencionar que, aparte de esta nueva demanda (de materia medioambiental) recibida en 2012, España intervino, no como «demandada» o «demandante» por la Comisión, sino como Estado miembro que apoya bien sea a la Comisión, o bien, como es el caso, al correspondiente Estado Miembro «demandado» en sólo 1 asunto. (de temática agraria), solicitándose en otros 7 casos –en su sentido amplio, es decir, considerando no sólo las demandas en sentido estricto, sino también las cuestiones pre-judiciales y los recursos de anulación– la inclusión en lista B, lo que implica tener conocimiento de la instrucción.

1.1. Comparación con los datos de años anteriores

Si se compara estos datos con los de años precedentes, se observan valores similares a los de los últimos años, con un considerable descenso de las quejas y un descenso más ligero, pero mantenido, de los procedimientos de infracción (en su sentido «técnico», es decir, tanto Cartas de Emplazamiento como Dictámenes Motivados).

Se aprecia un número considerablemente menor de «Quejas» (53) respecto al pasado ejercicio (76). La mayoría son, al igual que el año anterior, de temática medioambiental (40). De éstas, la mayoría son «proyectos piloto», correspondientes a un programa, así denominado y lanzado por la Comisión a finales de 2008, que simplifica (al menos teóricamente) el procedimiento de tramitación de estos expedientes y acorta la duración del mismo.

Hay un ligero (considerando su escasez) descenso de las Cartas de Emplazamiento (2), frente a 3 del ejercicio de 2011, descenso que es exactamente el mismo en el caso de los Dictámenes Motivados (2 respecto a 3).

Por otro lado, y al igual que en el ejercicio de 2011, solo se ha recibido una demanda ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo –relativa al supuesto incumplimiento de la Directiva Marco del Agua-, manteniendo así la constante de descenso desde el año 2010.

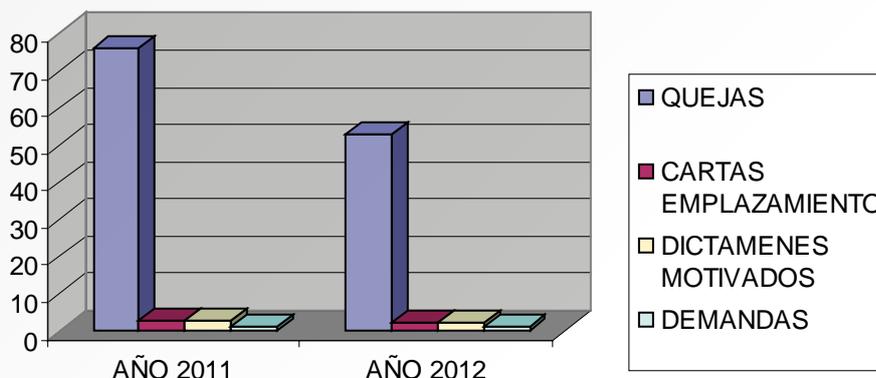
1.2. Análisis de los datos en cuanto al fondo de los asuntos

- La mayoría de las nuevas Quejas son de temática medioambiental, 40 de un total de las 53, en especial referentes a impacto ambiental/ protección de la biodiversidad y residuos y aguas, que siguen siendo los asuntos que generan la mayor parte de iniciación de los procedimientos. En cuanto a los de competencia en temas de agricultura y alimentación, son mayoritariamente relativas al bienestar animal.
- De las 2 Cartas de Emplazamiento, una se refiere a la emisión de gases de efecto invernadero y se resolvió favorablemente en el mismo ejercicio de 2012, archivándose por la Comisión el 27/09/12 y la otra de carácter agrario, a la cría de gallinas ponedoras en jaulas no condicionadas.
- Respecto a los Dictámenes Motivados, sólo tenemos dos: uno referido a Política de Agua, en concreto a Planes Hidrológicos de Cuenca y otro relativo a cuestiones procedimentales (votación a resoluciones de la Organización Internacional de la Viña y el Vino, sin adopción previa de una decisión del Consejo).
- En el caso de las Demandas, mencionar la instada por la Comisión contra el Reino de España ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo relativa al cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE).

Precisando algo más los motivos de iniciación de los expedientes, se observa que las variaciones respecto al año anterior son muy ligeras: así, las supuestas infracciones en materia de Impacto ambiental y biodiversidad siguen ocupando el primer puesto en el ranking, con un total de 21 expedientes, seguidas en segundo lugar, por supuestos incumplimientos relativos a residuos/sustancias químicas (11), y en tercer lugar, los relativos a aguas, con 7 nuevos expedientes. Hay que señalar que continúa el énfasis de la Comisión en materia de Aguas, aunque se aprecia un ligero descenso respecto al año anterior, destacándose especialmente el supuesto incumplimiento de la conocida como «Directiva Marco del Agua» (Directiva 2000/60/CE), por lo que se abrió una nueva Demanda, como ya se ha referido, al igual que en el ejercicio de 2011.

En materia de Agricultura, Pesca y Alimentación, la mayoría de las nuevas quejas y procedimientos de infracción se debe, al igual que en el ejercicio de 2011, al incumplimiento de las directivas y reglamentos relativos a Protección animal (en el transporte, en el sacrificio, etc).

QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCION. Gráfico comparativo 2011-2012



Fuente: Elaboración propia según la Base de Datos de la SGRIAC del MAGRAMA

Si se adopta una perspectiva territorial y competencial, se tiene que la mayoría de las quejas y proyectos piloto iniciados en 2012 son de competencia autonómica, pluriautonómica; o bien municipal, o compartida (38 de 53), y sólo 15 son de competencia estrictamente estatal.

En cuanto a Cartas de Emplazamiento y Dictámenes Motivados –que son propiamente los procedimientos de infracción en un sentido técnico- tres son de competencia de una o varias Comunidades Autónomas, o compartida y uno (el de temática medioambiental) de competencia exclusiva del MAGRAMA.